DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 5 de Agosto de 1974

TOMO 276 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19326

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Resolución 1.488/974. — Se designan funcionarios con título habilitante para formar parte integrante del Programa 4.08 "Salud" - Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, con el grado de Sargentos 1os.

2

Resolución 1.489/974. — Se revoca parcialmente una resolución, por la cual se efectuaron ascensos en la Dirección Nacional de Institutos Penales.

3

Resolución 1.490|974. — Se efectúan ascensos al cargo de Oficial Principal, en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

4

Resolución 1.491|974. — Se designa Comisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

5

Resolución 1.492|974. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Rivera.

6

Resolución 1.493|974. — Se designa un Oficial Principal, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Rocha.

7

Resolución 1.494/974. — Se designa un Subcomisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

8

Resolución 1.495/974. — Se acepta la donación ofrecida al Estado, de un inmueble ubicado en Estación Tapia, 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

9

Resolución 1.496|974. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio de Salud Pública

10

Resolución 1.450|974. — Se exonera de su cargo, a una Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.

11

Resolución 1.451|974. — Se exonera de su cargo, a un Maquinista del Hospital Pereira Rossell.

12

Resolución 1.452|974. — Se exonera de su cargo a una Nurse Jefe del ex Hospital Fermín Ferreira.

13

Resolución 1.464|974. — Se efectúan promociones de Personal Administrativo, en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

14

Resolución 1.465|974. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

15

Resolución 1.466|974. — Se exonera de su cargo a un Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pasteur.

16

Resolución 1.467|974. — Se exonera de su cargo, a una Cocinero Jefe del Hospital "Dr. Pedro Visca".

17

Resolución 1.468|974. — Se exonera de su cargo, a una Auxiliar de Servicio del ex Hospital Fermín Ferreira.

18

Resolución 1.469|974. — Se exonera de su cargo, a una Enfermero 2.o de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

19

Resolución 1.470|974. — Se exonera de su cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Ministerio de Ganadería y Agricultura

20

Resolución 1.471/974. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Productores de Cerdos Zona Este Canelones.

Ministerio de Educación y Cultura

21

Ley 14.240. — Se declara de necesidad la convalidación de la Suprema Corte de Justicia para la validez de las sentencias de divorcio, conversión al divorcio y separación de cuerpos, dictadas por Tribunales extranjeros.

22

Ley 14.241. — Se designa con el nombre de "Doctor Emilio Oribe", la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis.

23

Ley 14.242. — Se designa con el nombre de "Hermenegildo Sábat", la Escuela Industrial de Avicultura de Florida.

24

Ley 14.243. — Se designa con el nombre de "Zoilo Saldombide", la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones.

25

Resolución 1.457|974. — Se designan por promoción, Profesores de 3.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física

26

Resolución 1.474|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Tote".

27

Resolución 1.475|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Chacabuco".

28

Resolución 1.476|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Lindolfo Santa María", con sede en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

29

Resolución 1.477/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Terremoto".

30

Resolución 1.478/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética Sud América de Mercedes", con sede en la ciudad de Mercedes.

31

Resolución 1.479/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Industrial de Fabricantes de Armazones para Lentes y Afines".

32

Resolución 1.480|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Iglesia de Cristo".

33

Resolución 1.481|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Educadores Musicales del Uruguay".

34

Resolución 1.482|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Arquería Halcones".

35

Resolución 1.483|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Sauce", con sede en Colonia Miguelete, Departamento de Colonia.

36

Resolución 1.484|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Magisterial de Tacuarembó", con sede en la ciudad de Tacuarembó.

37

Resolución 1.485|974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Egresados de la Escuela de Avicultura" (AEEA).

38

Resolución 1.486/974. — Se aprueba la reforma de estatutos del "Club Uruguay de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera.

39

Resolución 1.487/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro de Investigaciones y Desarrollo Cultural".

40

Resolución 1.498/974. — Se dispone la entrega a la Intendencia Municipal de Montevideo, del Monumento erigido al General Fructuoso Rivera.

Ministerio de Industria y Comercio

41

Resolución 1.472|974. — Se declara renunciante, por abandono de cargo a un Obrero de 3.a del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

42

Resolución 1.473|974. — Se revoca una resolución y se concede Patente de Invención para "Mejoras en la construcción de tazas".

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

43

Resolución. — Se delegan diversas competencias en el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo

44

Resolución 1.453|974. — Se exonera de su cargo, a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

45

Resolución 1.456|974. — Se acepta una donación ofrecida a la Dirección General de Meteorología del Uruguay de una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.488/974. — Se designan funcionarios con título habilitante para formar parte integrante del Programa 4.08 "Salud" - Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, con el grado de Sargentos 1os.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el oficio 1.272 de fecha 13 de mayo de 1974 (fs. 1) por el cual el señor Director Interventor del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, solicita que los actuales laboratoristas, radiólogos, fisioterapeutas, podólogos y masajistas, queden comprendidos en lo que establece el artículo 191 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Considerando: I) Lo preceptuado por el artículo 139 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, que indica que los funcionarios dependientes de las distintas reparticiones de esta Secretaría de Estado con título Universitario, pasarán a integrar el Escalafón Bg. (P.T.) y (P.E.) con los Grados 6 y 5, respectivamente, según el título que posean.

II) Lo preceptuado por el artículo 191 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que declara comprendidos en el inciso 2.o del artículo 139 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973 a los laboratoristas, radiólogos, fisioterapeutas, podólogos y masajistas.

Resultando: que los actuales funcionarios con título habilitante pasarán a integrar el escalafón (P.E.) del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social, con el grado de Sargento 1.o Bg, Grado 5.

Atento: a lo informado por el señor Director del Servicio Policial de Asistencia Médica y Social que se han cumplido los extremos legales antes indicados en la relación del personal que eleva.

Por lo expuesto.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Pasen a formar parte integrante del Programa 4.08 "Salud" - Servicio Policial de Asistencia Médica y Social como Sargentos 1os., Código Bg. Grado 5, los siguientes funcionarios:

Cabo (P.A.) Ruth María E. Vera Regino.
Cabo Antonio César Graña.

Agentes de 2.a (P.E.) Myriam Rodríguez de Cuadro, Tita Asunción Susaeta y Orosmán Zeballos Pérez.

Agentes de 1.a, José M. Drago Barrios, Norma Loreley Rizzi Daguerre y Esteban Díaz.

Agentes de 2.a, Olga Charquero Sosa de Bira, Julio César Nin Torre, Emma Esther Llanés Riberas, María Reina Correa Marotti, Julio Miguel Fontán Ferrer, Mirtha Videla de Fernández y Elena Satyga Slavena.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central del Ministerio del Interior; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

2

Resolución 1.489/974. — Se revoca parcialmente una resolución, por la cual se efectuaron ascensos en la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el Oficial Subayudante (P.E.) Grado 6, José Angel García, de la Dirección Nacional de Institutos Penales, contra la resolución de 5 de febrero de 1974, en cuanto ésta nombre en el cargo de Oficial Ayudante (P.E.) Grado 7 a Oscar Dante San Román.

Resultando: sostiene el recurrente que le asistía derecho para ser promovido al cargo de que se trata, por tener el inmediato inferior, y debido a que la persona designada para llenar la vacante era hasta entonces ajena a la Administración.

Considerando: surge de autos que hubo error en la propuesta formulada por el organismo asesor competente (fs. 13 y vta.), en la que se fundamentó el acto atacado, por lo que cabe concluir que asiste razón al recurrente.

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Revócase parcialmente la resolución de 5 de febrero de 1974 (fs. 9 a 11) en cuanto nombra en el Programa 4.09, Dirección Nacional de Institutos Penales, Oficial Ayudante (P.E.) Código Bg, Grado 7, al ciudadano Oscar Dante San Román de Saint León, y en su lugar asciéndese al grado indicado al actual Oficial Subayudante (P.E.) Código Bg, Grado 6, José Angel García.

2.o Nómbrase Oficial Subayudante (P.E.), Código Bg, Grado 6 de la citada Dirección Nacional, al ciudadano Oscar Dante San Román de Saint León, Credencial Cívica Serie BJB 5.224.

3.o La promoción y el nombramiento dispuestos se retrotraerán a la fecha de la resolución que se revoca parcialmente.

4.o Comuníquese, anótese, pase a la Contaduría Central a sus efectos y oportunamente archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

3

Resolución 1.490/974. — Se efectúan ascensos al cargo de Oficial Principal, en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el oficio de fecha 4 de junio de 1974 (fs. 7) por el cual el señor Jefe de Policía de Cerro Largo da cuenta de la existencia de vacantes en el Subescalafón de Policía Ejecutiva y eleva las propuestas correspondientes.

Resultando: I) Que el artículo 173 de la ley 14.189 creó con vigencia al 1.o de enero de 1974 varios cargos entre ellos, diez de Oficial Principal y cinco de Oficial Ayudante para la Jefatura de Policía de Cerro Largo.
II) Que según lo informa el señor Jefe los funcionarios propuestos para cubrir alguna de las vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley Orgánica Policial en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 1.o de febrero de 1974 por encontrarse los funcionarios con Curso de Pasaje de Grado realizado desde esa fecha y la ley que crea los cargos tiene vigencia a partir del 1.o de enero de 1974.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal (fs. 12) y a lo preceptuado por los artículos 49 y 58 de la ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso D) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndase por antigüedad calificada con fecha 1.o de febrero de 1974, a Oficial Principal, Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Cerro Largo, al Oficial Ayudante Miguel María Cuello Echave y Oficiales Ayudantes Wilbur Barboza, Elbio López Rivero, Julio César Silva Marquez y Cecerio Ferreira Porto Passos.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

4

Resolución 1.491/974. — Se designa Comisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.004 de fecha 27 de junio de 1974 (fs. 2.) por el cual el señor Jefe de Policía de Montevideo da cuenta de la existencia de una vacante de Comisario y eleva la propuesta correspondiente.

Considerando: I) Que según lo informa el señor Jefe se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 del decreto 638|971 de 5 de octubre de 1971 y se ha cumplido con las notificaciones, etc.

II) En consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 10 de junio de 1974 por encontrarse el funcionario propuesto en condiciones de ascenso desde esa fecha, según las reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a folios 2 vuelta y a lo dispuesto por el artículo 58 de la ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, inciso A) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 10 de junio de 1974 a Comisario, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.04, Jefatura de Policía de Montevideo, el Subcomisario Jesús María Rocha Silva.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

5

Resolución 1.492/974. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevido, 23 de julio de 1974.

Visto: el oficio 370 de fecha 28 de junio de 1974 (fojas 4) por el cual el señor Jefe de Policía de Rivera propone a diversos funcionarios para cubrir los cargos creados por la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, en el Subescalafón de Policía Administrativa;

Considerando: I) El informe del señor Jefe de Policía en el cual hace constar que los funcionarios propuestos para el ascenso han dado cumplimiento a lo dispuesto en

la Ley Orgánica Policial en lo referente a prueba de suficiencia, notificaciones, etc. (fojas 1 a 4);

II) Que si bien el Cabo (P. A.) Arturo Pereira Mirazón está en límite de edad establecido por el artículo 204 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, el mismo no está comprendido en retiro obligatorio, ya que no excede los 60 años de edad ni reúne el coeficiente de 75 puntos —artículo 98 de la Ley Orgánica Policial— texto ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972;

III) Entre la jerarquía de los Oficiales (P. A.) y los propuestos Cabos (P. A.) no existen funcionarios de mayor jerarquía;

Resultando: en consecuencia las vacantes están en condiciones de ser provistas con fecha 26 de junio de 1974 por encontrarse los funcionarios en situación de ascenso desde esa fecha, según las reglamentaciones vigentes;

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fojas 4 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial —Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y 211 inciso C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndense por antigüedad calificada, con fecha 26 de junio de 1974 a Oficial Principal (P. A.) Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Rivera, el Cabo (P. A.) Heber de Mello; Oficial Ayudante (P. A.) Código Bg, Grado 7, el Cabo (P. A.) Arturo Pereira Mirazón; Oficial Subayudante (P. A.) Código Bg, Grado 6, el Cabo (P. A.) Anilarod Garragorry de Lago.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

6

Resolución 1.493/974. — Se designa un Oficial Principal, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevido, 23 de julio de 1974.

Visto: el oficio 291 de fecha 26 de junio de 1974 (fojas 1) por el cual el señor Jefe de Policía de Rocha da cuenta de la existencia de una vacante de Oficial Principal y eleva la propuesta correspondiente;

Resultando: I) Que el artículo 173 de la ley 14.189 creó con vigencia al 1.o de enero de 1974 diez cargos de Oficial Principal en el Subescalafón de Policía Ejecutiva para la Jefatura de Policía de Rocha;

II) Que según lo informa el señor Jefe de Policía el Oficial Ayudante propuesto para cubrir alguna de esas vacantes ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial en lo referente a Curso de Pasaje de Grado, notificaciones, etc.;

Considerando: en consecuencia la vacante está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de enero de 1974, por encontrarse el funcionario propuesto en situación de ser ascendido desde esa fecha y la ley que crea los cargos tiene vigencia a partir de la fecha primeramente indicada;

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fojas 1 vta. y a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211 inciso A) de la ley 4.189 de 30 de abril de 1974;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de enero de 1974 a Oficial Principal Código Bg, Grado 8, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Rocha, el Oficial Ayudante Roberto Never Cáceres Moreno.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

7

Resolución 1.494/974. — Se designa un Subcomisario, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el oficio 1.756 de fecha 25 de junio de 1974 (fs. 2) por el cual el señor Jefe de Policía de Tacuarembó da cuenta de la existencia de una vacante de Subcomisario (P.A.) y propone para cubrir la misma al Sargento 1.o (P.A.) Juan Pedro Charamoni Mello.

Resultando: I) Que el artículo 178 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, creó con vigencia al 1.o de enero de 1974, varios cargos en el Subescalafón de Policía Administrativa para la citada Jefatura.

II) Que según lo informa el señor Jefe de Policía, el Sargento 1.o (P.A.) propuesto para ascender ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Policial, en cuanto a pruebas de suficiencia, notificaciones, etc., tal cual lo expresa el señor Jefe de Policía a fs. 2.

III) Entre la jerarquía de Subcomisario (P.A.) y el propuesto Sargento 1.o (P.A.) no existen funcionarios de mayor jerarquía.

Considerando: que por las razones expuestas la vacante existente está en condiciones de ser provista con fecha 1.o de enero de 1974 por encontrarse el funcionario en situación de ascenso desde diciembre de 1973 y la Ley que crea los cargos tiene vigencia a partir de la fecha primeramente indicada.

Atento: a lo informado a fojas 2 vta. por el Departamento de Personal y a lo preceptuado por los artículos 58 de la Ley Orgánica Policial - Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972, 211, inciso A) y 178 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 1.o de enero de 1974, a Subcomisario (P.A.) Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Sargento 1.o (P.A.) Juan Pedro Charamoni Mello.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

8

Resolución 1.495/974. — Se acepta la donación ofrecida al Estado, de un inmueble ubicado en Estación Tapia, 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el planteamiento formulado por los señores Arturo M. Figueredo, Haydée C. Figueredo de Novatti y Olga N. Figueredo de Ravera, ante la Jefatura de Policía de Canelones.

Resultando: I) Las citadas personas ofrecen en donación al Estado la parte del inmueble de su propiedad ubicado en Estación Tapia, 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, de 900 metros cuadrados de superficie, de que ilustran las copias de plano de fs. 12 y 13.

II) La mencionada fracción forma parte del inmueble que actualmente ocupa en calidad de arrendamiento la Subcomisaría Tapia y en ella se encuentra el edificio y mejoras que sirven de sede a la dependencia policial, los que, por ende, están comprendidos en el ofrecimiento de donación.

III) Los gestionantes proponen que conjuntamente con la aceptación de la donación, se rescinda la relación de arrendamiento por el resto del inmueble no comprendido en aquélla, devolviéndoseles su plena disponibilidad.

Considerando: que conviene a los intereses del Estado aceptar la donación ofrecida, como resulta de los informes que obran en autos.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y por el señor Escribano del Ministerio del Interior.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Acéptase de forma pura y simple la donación del inmueble de autos, y agradécese a los donantes su valiosa colaboración para con el Estado.

2.o Desígnase representante del Estado a los efectos de la escritura respectiva, que será autorizada por el Escribano del Ministerio del Interior, al señor Jefe de Policía de Canelones.

3.o Dispónese que en la misma fecha de otorgamiento de la escritura de donación queda sin efecto la relación de arrendamiento por el resto del inmueble, devolviéndoseles a los propietarios su plena disponibilidad.

4.o Comuníquese y pase al señor Escribano del Ministerio del Interior a los fines pertinentes. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

9

Resolución 1.496/974. — Se efectúan ascensos, por antigüedad calificada, en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: el oficio N.o 1.379 de fecha 1.o de julio de 1974 (fs. 3) por el cual el señor Jefe de Policía de Rivera, da cuenta de la existencia de tres vacantes de Comisario y las que se producen por corredera al efectuar los ascensos, eleva la propuesta correspondiente.

Resultando: que según lo informa el señor Jefe de Policía a fojas 1 y 2 los funcionarios propuestos para cubrir dichas vacantes han dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley Orgánica Policial en lo referente de Prueba de Suficiencia, notificaciones, etc.

Considerando: en consecuencia las vacantes de Comisarios están en condiciones de ser provistas con fechas 31 de marzo de 1974, 30 de abril de 1974 y 2 de julio de 1974 respectivamente, en cuanto a los Oficiales Principales para subcomisarios estos deben ser ascendidos con fecha 7 de mayo de 1974, por ser esta la fecha de aprobación de las pruebas de suficiencia, según las reglamentaciones vigentes.

Atento: a lo informado por el Departamento de Personal a fojas 3 vuelta y a lo preceptuado por el artículo 56 de la ley Orgánica Policial, Texto Ordenado por decreto 75|972 de 1.o de febrero de 1972 y artículo 211, incisos A) y C) de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Asciéndese por antigüedad calificada, con fecha 31 de marzo de 1974 a Comisarios, Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Rivera, el Subcomisario Juan Carlos Martínez Lizardo, con fecha 30 de abril de 1974, el Subcomisario Xavier Antonio Galnares Vejo Cunha Motta y con fecha 2 de julio de 1974, el Subcomisario Delmar Padilla Vega; Subcomisario, Código Bg, Grado 9, con fecha 7 de mayo de 1974, los Oficiales Principales Senirolin Moreira Dos Santos, Juan Angel Romero Casas y Angel Adán Barbitta Núñez.

2.o Comuníquese, publíquese, regístrese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — Coronel HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución 1.450/974. — Se exonera de su cargo, a una Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado para exonerar de su cargo por ineptitud física, a la Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell, señorita Esmeralda Tholke.

Considerando: que el citado Consejo con fecha 14 de mayo del año en curso, concedió la venia solicitada para exonerar a la mencionada funcionaria.

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo por ineptitud física a la Auxiliar 1.o de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04 Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 704), señorita Esmeralda Tholke.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

11

Resolución 1.451/974. — Se exonera de su cargo, a un Maquinista del Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado para exonerar de su cargo por ineptitud física, al Maquinista del Hospital Pereira Rossell, señor Escandor Alejandro Tame;

Considerando: que el citado Consejo con fecha 21 de mayo del corriente año, concedió la venia solicitada para exonerar al mencionado funcionario;

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo por ineptitud física al Maquinista del Hospital Pereira Rossell (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, Grado 5, ex Item 10.45, Partida 894), señor Escandor Alejandro Tame.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

12

Resolución 1.452/974. — Se exonera de su cargo, a una Nurse Jefe del ex Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado para exonera de su cargo por ineptitud física, a la Nurse Jefe del ex Hospital Fermín Ferreira, en comisión en el Hospital Maciel, señora Elisa Prieto de Meiss;

Considerando: que el citado Consejo con fecha 14 de mayo del corriente año, concedió la venia solicitada para exonerar a la mencionada funcionaria;

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo por ineptitud física a la Nurse Jefe del Hospital Fermín Ferreira (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaB, Grado 3, Ex Item 10.77, Partida 520) en comisión en el Hospital Maciel, señora Elisa Prieto de Meiss.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

13

Resolución 1.464/974. — Se efectúan promociones de Personal Administrativo, en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevido, 11 de julio de 1974.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de personal administrativo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la citada repartición;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de Personal Administrativo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Escalafón Ab, Ex Item 10.75), a los funcionarios que se detallan seguidamente:

Para ocupar un cargo de Oficial 1.o (Grado 6, Partida 119), a la actual Oficial 2.o señora Esmeralda Pérez de Deus; en su lugar (Grado 6, Partida 124), a la actual Oficial 3.o señora Aída Gaudiano de Cazalá; en su reemplazo (Grado 5, Partida 126), a la actual Oficial 4.o señora Ofelia Yunti de Otonello; en su sustitución (Grado 4, Partida 130), al actual Auxiliar 1.o señor Jorge Franco.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Grado 4, Partida 130), a la actual Auxiliar 1.o señorita Joaquina Delbono.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Grado 4, Partida 130), a la actual Auxiliar 1.o Elena Paez de Cernuschi.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Grado 4, Partida 130), al actual Auxiliar 1.o señor Carlos Píriz.

Para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Grado 4, Partida 130), a la actual Auxiliar 1.o señora Elizabeth Pereira de Shake.

2.o Comuníquese, tomen nota las Divisiones Asistencia y Contaduría Central y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

14

Resolución 1.465/974. — Se efectúan promociones en el Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de julio de 1974.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Enfermero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del citado establecimiento;

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un cargo de Enfermero 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 44, Escalafón Ac, Grado 5, Ex Item 10.21, Partida 709), al actual Enfermero 2.o señor Leonardo Marcelino Beloqui; en su lugar (Grado 5, Partida 798), al actual Auxiliar de Servicio señor Luis A. Ourives Silva, que posee certificado de Enfermería N.o 4.145.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Asistencia y Contaduría Central y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

15

Resolución 1.466/974. — Se exonera de su cargo a un Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado para exonerar de su cargo por ineptitud física, al Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pasteur, doctor Rodolfo Carlos Deagustini Míguez;

Considerando: que el citado Consejo con fecha 21 de mayo del año en curso, concedió la venia solicitada para exonerar al mencionado funcionario;

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo por ineptitud física, al Jefe de Laboratorio Central del Hospital Pasteur (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón AaA, Grado 5, Ex Item 10.44, Partida 62) doctor Rodolfo Carlos Deagustini Míguez.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

16

Resolución 1.467/974. — Se exonera de su cargo, a una Cocinero Jefe del Hospital "Dr. Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado para exonerar de su cargo por ineptitud física, a la Cocinero Jefe del Hospital "Dr. Pedro Visva", señorita Blanca Celeste González Alvarez;

Considerando, que el citado Consejo con fecha 14 de mayo del año en curso concedió la venia solicitada para exonerar a la mencionada funcionaria;

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Cocinero Jefe del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ad, Grado 6, ex Item 10.47, Partida 861), señorita Blanca Celeste González Alvarez.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

17

Resolución 1.468/974. — Se exonera de su cargo, a una Auxiliar de Servicio del ex Hospital Fermín Ferreira.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado, para exonerar de su cargo por ineptitud física a la Auxiliar de Servicio del ex Hospital Fermín Ferreira, en comisión en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) señora Elida Medeiros de Lettieri;

Considerando: que el citado Consejo, con fecha 21 de mayo del corriente año concedió la venia solicitada para exonerar a la mencionada funcionaria;

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Auxiliar de Servicio del ex Hospital Fermín Ferreira (Programa 1.04 Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.77, Partida 973) en comisión en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos, señora Elida Medeiros de Lettieri.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

18

Resolución 1.469/974. — Se exonera de su cargo, a una Enfermero 2.o de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado, para exonerar de su cargo por ineptitud física a la Enfermero 2.o de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois", señora María Rivero de Núñez;

Considerando: que el citado Consejo con fecha 14 de mayo del año en curso concedió la venia solicitada para exonerar a la mencionada funcionaria;

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo por ineptitud física a la Enfermero 2.o de la Colonia Hospital "Gustavo Saint Bois" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.76, Partida 798), señora María Rivero de Núñez.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

19

Resolución 1.470/974. — Se exonera de su cargo, a una Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de venia formulada oportunamente al Consejo de Estado para exonerar de su cargo por ineptitud física, a la Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca", señora Isabel Pérez de Ibarra;

Considerando: que el citado Consejo con fecha 21 de mayo del año en curso, concedió la venia solicitada para exonerar a la mencionada funcionaria;

Atento: a lo dispuesto por el inciso g) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo por ineptitud física, a la Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 1.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ad, Grado 4 ex Item 10.47, Partida 973), señora Isabel Pérez de Ibarra.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Contaduría Central, Asistencia y la Dirección de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Actuación). — JUAN BRUNO IRULEGUY.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

20

Resolución 1.471/974. — Se aprueban los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Productores de Cerdos Zona Este Canelones.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Cooperativa Agropecuaria Limitada Productores de Cerdos Zona Este Canelones, a efectos de que se aprueben sus estatutos, se le declare persona jurídica de derecho privado y se autorice su inscripción en el Registro respectivo;

Resultando: I) Con los recaudos que acreditan la formación de la mencionada Cooperativa (fojas 1 a 15) y a lo informado por su División Cooperativas, la Dirección de Contralor Legal (fojas 16 a 18) pasó el expediente a la Inspección General de Hacienda, la que se pronunció formulando observaciones al proyecto de estatutos, según consta de fojas 16 a 17 vuelta. Conferida vista, la mencionada Cooperativa, la evacuó prestando su aprobación a la nueva redacción dada a los artículos observados (fojas 20 a 20 vuelta);

II) La Inspección General de Hacienda, consultada nuevamente, se expidió a fojas 22 vuelta, en el sentido de que habiendo atendido la gestionante las observaciones formuladas, puede prestarse aprobación a los estatutos de referencia;

III) Finalmente, se recabó el dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, que luce a fojas 12 vuelta;

Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que se ha dado cumplimiento a los requisitos que establecen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, para la constitución de Cooperativas Agropecuarias. En consecuencia, ajustándose los Estatutos proyectados, con las modificaciones introducidas por los interesados de fojas 20 a 20 vuelta a lo que preceptúa la ley 10.008, de 5 de abril de 1941; corresponde prestar su aprobación y disponer la inscripción de la sociedad en el Registro que prevé el artículo 20 de la precitada ley;

Atento: a lo dispuesto por el inciso e) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Productores de Cerdos Zona Este Canelones, con las modificaciones indicadas a fojas 16 vuelta a 17 vuelta, y nueva redacción de fojas 20 a 20 vuelta y declárase a dicha Sociedad persona jurídica de derecho privado, debiendo quedar sometida en especial a la ley 10.008, de 5 de abril de 1941, y en general, a las demás obligaciones legales y reglamentarias en vigor, o que, en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a indemnización alguna.

2.o Autorízase a la Dirección de Contralor Legal a inscribir en el registro respectivo a la mencionada Cooperativa y a entregar a los interesados los recaudos necesarios para la publicación en el "Diario Oficial" e inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad con el artículo 20 de la ley 10.008.

3.o Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

21

Ley 14.240. — Se declara de necesidad la convalidación de la Suprema Corte de Justicia para la validez de las sentencias de divorcio, conversión al divorcio y separación de cuerpos, dictadas por Tribunales extranjeros.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase aplicable a las sentencias de divorcio, conversión al divorcio y separación de cuerpos, a los actos administrativos o procedimientos de jurisdicción voluntaria equivalentes dictados en el extranjero, cuando se intente hacerlos valer en el país, el régimen establecido para la ejecución de sentencias pronunciadas por Tribunales extranjeros, en los artículos 511 a 519 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 2.o No podrá procederse a la celebración de nuevo matrimonio en la República, en caso de que alguno de los contrayentes haya obtenido el divorcio vincular en el extranjero, sin que se acredite ante el Oficial del Registro del Estado Civil o de quien haga sus veces, que la Suprema Corte de Justicia autorizó el cumplimiento de dicha sentencia extranjera, convalidándola para que produzca todos sus efectos en el territorio nacional (Código citado, artículo 516).

Art. 3.o Estas disposiciones son aplicables al caso de que el divorcio extranjero se conceda por acto administrativo o por cualquier procedimiento de jurisdicción voluntaria.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de julio de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de julio de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO.

22

Ley 14.241. — Se designa con el nombre de "Doctor Emilio Oribe", la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Doctor Emilio Oribe" la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de julio de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata y Manuel María de la Bandera, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo 26 de julio de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO.

23

Ley 14.242. — Se designa con el nombre de "Hermenegildo Sábat", la Escuela Industrial de Avicultura de Florida.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Hermenegildo Sábat", la Escuela Industrial de Avicultura de Florida, de-

pendiente del Consejo de Educación Técnico Profesional Superior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de julio de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata. — Manuel María de la Bandera. Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de julio de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO.

24

Ley 14.243. — Se designa con el nombre de "Zoilo Saldombide", la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Zoilo Saldombide", la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 23 de julio de 1974.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Andrés M. Mata. — Manuel María de la Bandera. Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 26 de julio de 1974.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY.** — EDMUNDO NARANCIO.

25

Resolución 1.457/974. — Se designan por promoción, Profesores de 3.a Categoría, en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes, por los cuales la Comisión Nacional de Educación Física propone a los señores Pedro Pereira Ihitz, actual Instructor de 3. y Asdrúbal Suárez, actual Maestro de 1.a Categoría, para ser promovidos al cargo de Profesores de 3.a Categoría, Código Be, Partida 72, de la mencionada repartición;

Atento: al fallo emitido por el Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Oposición correspondiente; a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto y a lo dispuesto por el inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnanse por vía de ascenso a los señores Pedro Pereira Ihitz (actual Instructor de 3.a) y Asdrúbal Suárez (actual Maestro de 1.a Categoría), para desempeñar los cargos de Profesores de 3.a Categoría (Código Be, Partida 72) en la Comisión Nacional de Educación Física.

2.o Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación, tome nota la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, y pase a la Comisión Nacional de Educación Física a sus efectos. — EDMUNDO NARANCIO.

26

Resolución 1.474/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Tote"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Tote", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Tote", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

27

Resolución 1.475/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación Civil denominada "Club Atlético Chacabuco".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Chacabuco", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Chacabuco", con sede en esta Capital a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo

condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

28

Resolución 1.476/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Lindolfo Santa María" con sede en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Lindolfo Santa María", con sede en Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Lindolfo Santa María", con sede en Nueva Helvecia Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

29

Resolución 1.477/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Terremoto".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denomin la "Club Social y Deportivo Terremoto", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto - tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Terremoto", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

30

Resolución 1.478/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética Sud América de Mercedes", con sede en la ciudad de Mercedes.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética Sud América de Mercedes", con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República:

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Institución Atlética Sud América de Mercedes", con sede en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

31

Resolución 1.479/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Industrial de Fabricantes de Armazones para Lentes y Afines".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Industrial de Fabricantes de Armazones para Lentes y Afines", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Industrial de Fabricantes de Armazones para Lentes y Afines", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

32

Resolución 1.480/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Iglesia de Cristo"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación Civil denominada "Iglesia de Cristo", con sede en esta Capital presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Iglesia de Cristo", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los presentes estatutos.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

33

Resolución 1.481/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Educadores Musicales del Uruguay".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación Civil denominada "Asociación de Educadores Musicales del Uruguay", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Educadores Musicales del Uruguay", con sede en esta capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

34

Resolución 1.482/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Arquería Halcones".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación Civil denominada "Club de Arquería Halcones", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club de Arquería Halcones", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

35

Resolución 1.483/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Sauce", con sede en Colonia Miguelete, Departamento de Colonia.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 15 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Sauce", con sede en Colonia Miguelete, Departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto-tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313, de 24 de julio de 1973;

Atento: a lo informado por la Dirección de Justicia y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n), de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Sauce", con sede en Colonia Miguelete, Departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

36

Resolución 1.484/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Magisterial de Tacuarembó", con sede en la ciudad de Tacuarembó.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Magisterial de Tacuarembó", con sede en la ciudad de Tacuarembó, Departamento del mismo nombre, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Unión Magisterial de Tacuarembó", con sede en la ciudad de Tacuarembó, Departamento del mismo nombre, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

37

Resolución 1.485/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Egresados de la Escuela de Avicultura" (AEEA).

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Egresados de la Escuela de Avicultura" (AEEA), con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Egresados de la Escuela de Avicultura" (AEEA), con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

38

Resolución 1.486/974. — Se aprueba la reforma de estatutos del "Club Uruguay de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos promovida por el "Club Uruguay de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera;

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo de 1902 y ratificada por las de 11 de noviembre de 1905, 2 de setiembre de 1942 y 27 de marzo de 1962;

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que el "Club Uruguay de Rivera", con sede en la ciudad de Rivera, continúa en el goce de la personería jurídica, que le fuera reconocida y ratificada según se señala en la parte expositiva de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — EDMUNDO NARANCIO.

39

Resolución 1.487/974. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro de Investigaciones y Desarrollo Cultural".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 16 de julio de 1974.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro de Investigaciones y Desarrollo Cultural", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica;
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional;
Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro de Investigaciones y Desarrollo Cultural", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a los fines pertinentes. — EDMUNDO NARANCIO.

40

Resolución 1.498/974. — Se dispone la entrega a la Intendencia Municipal de Montevideo, del Monumento erigido al General Fructuoso Rivera.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 23 de julio de 1974.

Visto: que la Comisión Nacional Honoraria del Monumento al General Rivera ha finalizado los cometidos que le fueron asignados por el Poder Ejecutivo;
Considerando: que la citada Comisión ha hecho entrega del Monumento al General Rivera, como asimismo de una llave correspondiente a las aberturas de ingreso a la estructura tubular y un doble juego, correspondiente a los candados que cierran las puertas corredizas de la azotea donde se encuentran instalados dos proyectores Philips 240 numerados A.L. 177725 y 185256, y con sus correspondientes vidrios depulidos numerados 1440.14; dos lámparas halógenas de 1.000 W que iluminan la figura ecuestre y los proyectores para la iluminación de relieves frontales, que de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Servicios se encuentran en perfectas condiciones;
Atento: a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 9.515 de 28 de octubre de 1935 en los artículos 35, 36 y 37 en cuanto a administración, conservación y cuidado de los Monumentos Públicos, avalados asimismo por la tradición en la materia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Entréguese a la Intendencia Municipal de Montevideo el Monumento erigido al General Fructuoso Rivera, ubicado en el Parque Bernardina sito en Bulevar Artigas entre Dante y Almirante Brown.

2.o El Ministerio de Educación y Cultura y la Intendencia Municipal de Montevideo acordarán las condiciones de entrega y recibo del citado Monumento.

3.o Comuníquese. Cumplido, archívese. — BORDABERRY. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

41

Resolución 1.472/974. — Se declara renunciante, por abandono de cargo a un Obrero de 3.a del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes relacionados con inasistencias registradas por el funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Liber A. González.
Resultando: I) Informa el referido Organismo, que el Obrero de 3.a de que se trata, no concurre a sus tareas desde el 15 de noviembre de 1973 y habiéndose dado cumplimiento a los emplazamientos respectivos, correspondería tenérsele por renunciante al cargo.
II) La Asesoría Letrada del Ministerio, dictamina que estableciendo el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925 que "el abandono del cargo debidamente comprobado se considerará como "renuncia" y que el decreto reglamentario de 15 de octubre de 1929 exige que para ello el funcionario haya faltado a sus tareas durante el año, por el lapso de 15 días sin causa justificada y de acuerdo al decreto de 20 de mayo de 1969 se le debe considerar como renunciante del cargo.
Considerando: de lo actuado, surge fehacientemente que el funcionario Obrero de 3.a del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Liber A. González, luego de agotados los trámites administrativos a fin de que compareciera a prestar las funciones inherentes a su cargo y al no concurrir, procede declararlo renunciante conforme a las disposiciones vigentes.
Atento: a lo expuesto, lo establecido en el artículo 33 de la ley 7.819, de 7 de febrero de 1925, decreto reglamentario de 15 de octubre de 1929, decreto de 20 de mayo de 1969 y resolución del Poder Ejecutivo 798/968, del 6 de junio de 1968, inciso f) del numeral 1.o reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárase renunciante del cargo de Obrero de 3.a en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Liber A. González, por los motivos explicitados en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos al Organismo de procedencia. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

42

Resolución 1.473/974. — Se revoca una resolución y se concede Patente de Invención para "Mejoras en la construcción de tazas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de julio de 1974.

Visto: la Sentencia N.o 77 dictada el 15 de abril de 1974 por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en los autos caratulados "Dart Industries Inc. de Estados Unidos de América contra Estado, Acción de Nulidad" (Ficha N.o 330|971).

Considerando: que la referenciada Sentencia en su parte dispositiva dispone la anulación del acto impugnado por entender que las "mejoras" aludidas en la demanda pueden considerarse como un medio nuevo para obtener un resultado industrial igualmente original de conformidad con lo que se determina en la Memoria Descriptiva.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1.o del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de julio de 1970 en cuanto desestimó, entre otras, la solicitud de Patente de Invención para "Mejoras en la construcción de tazas", Acta N.o 17.675, formulada por la firma Dart Industries Inc., de Estados Unidos de Norte América.

2.o Conceder Patente de Invención para "Mejoras en la construcción de tazas", Acta N.o 17.675, formulada por la firma Dart Industries Inc. de los Estados Unidos de Norte América.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

43

Resolución. — Se delegan diversas competencias en el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de julio de 1974.

Visto: lo dispuesto por el artículo 181, numeral 9.o de la Constitución de la República, que concede a los Secretarios de Estado, las facultades de delegar las atribuciones que estimen convenientes bajo su responsabilidad política.

Considerando: que es necesario una delegación de competencias dado el volumen de los expedientes que se deben tramitar.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

1.o Deléganse en el señor Subsecretario de esta Secretaría de Estado, ingeniero Héctor Buela, además de las competencias ya atribuídas, las siguientes:

a) Aprobación de Bases y Reglamentos para concursos en Organismos Oficiales y Paraestatales y designación de representantes de este Ministerio, para integrar sus respectivos tribunales;
b) Dirigir Oficios con excepción de los que se remitan a las comisiones y Organismos del Poder Legislativo;
c) Disponer la publicación en el "Diario Oficial" de los convenios colectivos de licencias o de cualquier naturaleza, según corresponda;
d) Aplicar sanciones disciplinarias hasta un máximo de seis meses de suspensión sin goce de sueldo.

2.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

3.o Comuníquese a los diversos Programas de este Ministerio, publíquese, tome nota el Departamento Central de Personal y Racionalización Administrativa, Fecho archívese. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

44

Resolución 1.453/974. — Se exonera de su cargo, a un funcionario de la Dirección Nacional de Correos

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 5 de julio de 1974.

Visto: el sumario instruído al funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Doroteo Rodríguez en virtud de hallarse comprendido en las previsiones del artículo 167 y siguientes de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957;

Resultando: I) Dicho funcionario computó más de ciento cincuenta inasistencias al Servicio, en el término de tres años, con motivo de diversas afecciones crónicas que le crean ineptitud física permanente y definitiva para el desempeño regular e integral de las tareas de su cargo presupuestal;

II) Instruído el correspondiente sumario se comprobó la ineptitud física del referido funcionario, informe de la Junta Médica del Ministerio de Salud Pública de Fs. 15 vuelta, declaración del funcionario de Fs. 19 y 19 vuelta y conclusiones del sumariante de Fs. 22 por cuya razón se aconseja iniciar los trámites para su destitución;

III) Figura en el expediente la Foja de Servicios (Fs. 2), al evacuar la vista no opone reparos a lo actuado, constando que inició los trámites jubilatorios (Fs. 35 y 37 respectivamente);

IV) Con fecha 21 de mayo de 1974, el Consejo de Estado concedió la venia pertinente para su destitución que fuera solicitada con fecha 18 de abril de 1974;

Considerando: que ha quedado comprobada la ineptitud física permanente y definitiva de este funcionario para el desempeño de su cargo, y que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y reglamentarios para proceder a su destitución por la causa indicada;

Atento: a lo dictaminado por la División Sumarios de la Dirección Nacional de Correos, por la Dirección de Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y por la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, lo establecido por el artículo 167 y siguientes de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957, por el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la República y lo dispuesto por el artículo 1.o, inciso g) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Exonérase de su cargo, por ineptitud física al funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Doroteo Rodríguez.

2.o Establécese que la presente exoneración no trae aparejada la pérdida de los derechos jubilatorios.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

45

Resolución 1.456/974. — Se acepta una donación ofrecida a la Dirección General de Meteorología del Uruguay, de una fracción de terreno ubicada en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de julio de 1974.

Visto: estos antecedentes por los que la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, comunica que ha resuelto donar

a la Dirección General de Meteorología del Uruguay, una fracción de terreno, a fin de que se instale en él una Estación Meteorológica Principal;

Resultando: el predio ofrecido tiene un área de 1.233 metros cuadrados con 2.370 centímetros cuadrados, está ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y está empadronado en mayor área con el N.o 3.471, con el deslinde que se indica a continuación:

Al Este, a la calle Manuel Oribe, 23.05 metros.
Al Oeste, con predio Municipal, 33.07 metros.
Al Norte, a la calle Olimar, 43.95 metros.
Al Sur, con predio del señor Vicente Malzone , 45.20 metros.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Meteorología del Uruguay, las Direcciones de Registro y Contrataciones y Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y lo dispuesto por el literal f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Acéptase la donación ofrecida por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres a la Dirección General de Meteorología del Uruguay, de una fracción de terreno de 1.233 metros cuadrados con 2370 centímetros cuadrados, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada en mayor área con el N.o 3471, a fin de instalar una Estación Meteorológica Principal, con el deslinde que se indica a continuación:

Al Este, a la calle Manuel Oribe, 23.50 metros.
Al Oeste, con predio Municipal, 33.07 metros.
Al Norte, a la calle Olimar, 43.95 metros.
Al Sur, con predio del señor Vicente Malzone 45.20 metros.

2.o Comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

(Cumplimiento de la ley 10.008)

Síntesis de los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada productores de cerdos zona Este - Canelones.

Domicilio: Ciudad de Pando. — Objeto: Comercialización de la producción agropecuaria proveniente de las explotaciones individuales o en común de sus asociados e industrialización de las cosechas o producción de sus socios. — De los socios: El número de socios será ilimitado y podrán serlo las personas mayores de 18 años, que no tengan intereses contrarios a la cooperativa y hayan suscripto las partes sociales que correspondan. Además, como medio de vida, deberán tener la explotación de la granja, agricultura, ganadería y|o derivados. Del capital social: Será ilimitado y constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles, de un valor unitario de $ 300 (trescientos pesos), pagadera al contado o en cuotas. Distribución de utilidades: Del remanente de las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) 15 o|o para fondo de reserva, hasta que iguale el capital, luego se reduce al 10 o|o y cesa cuando dicho fondo triplique al capital; b) 60 o|o para distribuir entre los socios, en proporción a las operaciones realizadas; c) 5o|o para fondo de educación cooperativa; y d) el remanente lo asigna la Asamblea General por resolución. Consejo Directivo: Tendrá carácter honorario y se compondrá de 9 (nueve) miembros titulares, con igual número de suplentes, que ejercerán sus funciones por dos años, renovándose parcialmente en números de cuatro y cinco alternativamente, cada año. Comisión Fiscal: Durará dos (2) años en sus funciones y se compondrá de tres titulares, con igual número de suplentes. No podrán ser reelectos y deberán poseer las mismas condiciones previstas para ser miembro del Consejo Directivo.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PAR/ FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (°)

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.144

(°) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

Yo, más que el aspecto jurídico, con mi oficio periodístico, querría traer a consideración de los señores Consejeros las dificultades que traban la acción de los diarios, las condiciones a que nos vemos sujetos los que vivimos permanentemente en la actividad de los diarios. En este momento, por distintas circunstancias, el país está sujeto a una ola de rumores a una serie de versiones que muchas veces son contradictorias, que muchas veces no tienen un fundamento visible, pero que, naturalmente, tampoco son desconocidos por los que redactan los diarios. En este caso concreto las restricciones de energía eléctrica eran una cuestión muy importante para la opinión pública, había un deseo de informar; la gente quería saber qué es lo que iba a pasar. Lo que hizo "El Diario" naturalmente fue un error, adelantó alguna cosa que posteriormente no resultó exacta, pues, fundamentalmente, no era lo que dijo "El Diario". Se hizo eco de una versión que resultó equivocada, pero no creo que atrás de eso hubiera mala voluntad, deseo de provocar conmoción interior, que es uno de los fundamentos por los cuales resulta aplicable, como Medida de Seguridad, el artículo 168 de la Constitución. Es cierto que pusieron un título grande diciendo que la actividad del Uruguay cesaría a las 23 y 30 horas. Yo, que conozco las dificultades de hacer títulos de un diario, y la urgencia del cierre —"El Diario" sale en horas de la tarde, está apremiado por el tiempo— puedo decir que a veces se titulan noticias de las que no se tiene seguridad de que sean totalmente exactas, pero que pueden dar a la opinión pública una idea de lo que va a suceder. El titular resultó errado, se puso uno más exagerado de lo que después resultó la resolución. El otro titular, que se refería a que el ahorro debía ser del 30 %, bajo compulsión, yo diría que es un matiz porque, en realidad, se impuso un ahorro del 30 %. Si fue o no bajo compulsión, no lo sé, pero ha habido durante el transcurso de esta norma tan rígida algunos anuncios de que la Ute iba a tomar medidas contra los que no cumplieran con ese ahorro. Por lo tanto, tampoco puede decir que eso fuera una cosa totalmente falsa.

Por eso, señor Presidente, me parece que lo más que se puede decir es que hubo un exceso de celo periodístico, pero que no debía haber resultado en una paralización de un órgano del periodismo uruguayo. En todo caso se debió hacer alguna amonestación, algún llamado de advertencia a los directores de ese diario para que instruyeran a sus redactores, porque esto no es un problema de dirección. Yo sé lo que son estos casos, la premura con que deben salir los diarios. El problema fue que algún redactor, tituló mal la noticia; pero por eso mismo, como yo no comparto los fundamentos que tuvo el Poder Ejecutivo al dictar esa resolución y, por lo tanto, tampoco apoyo la posición de la Comisión que los hizo suyos, sin ninguna reserva, quiero decir que voy a votar en contra. No sé si es un asunto que se puede votar en contra, pero, por lo menos, que quede constancia de que no estoy de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 16. Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

23. — ENERGIA ELECTRICA

(Restricciones) (Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1974)

En consideración el asunto que figuraba en sexto término de la orden del día: "Energía eléctrica. (Restricciones). (Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de mayo de 1974)".

(Antecedentes:)

Rep. 465.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 10 de mayo de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de ese Alto Cuerpo copia fiel del Decreto de fecha 10 de los corrientes por el que se dictan normas atinentes a restricciones de energía eléctrica.

Saludan al señor Presidente con su mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Francisco M. Ubillos. Marcial Bugallo. Moisés Cohen.

Montevideo, 10 de mayo de 1974.

Visto: La nota cursada por la Comisión creada por Decreto Nº 1121/973, de 28 de diciembre de 1973, con el cometido de estudiar las restricciones en el consumo de combustibles y energía eléctrica. Por la misma se denuncia la grave situación por la que atraviesa el país en materia energética como consecuencia del actual régimen de lluvias y las limitaciones que soporta la producción de energía térmica.

Considerando: I) Que ante la gravedad de la situación corresponde la adopción de medidas que aseguren la restricción de todos los consumos en lo que sea compatible con las exigencias de los servicios públicos y otros usos de interés general. Estas medidas absoluta-

mente indispensables, cuyos resultados se asegurarán con la comprensión y el sacrificio colectivo, se adoptan por el tiempo estrictamente necesario, y el Poder Ejecutivo procederá a su derogación parcial o total tan pronto como las circunstancias lo permitan.

II) Que la paralización de los servicios eléctricos provocarían graves perjuicios para el país.

Atento: A lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, el Presidente de la República,

DECRETA:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Para todos los suscritores oficiales o particulares de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en la República, sean éstos alimentados por el sistema interconectado, o por las usinas diesel del interior, sin excepción, queda prohibido:

a) Habilitar más de la mitad de los ascensores por cuerpo de edificio, en los casos de haber dos o más unidades por cuerpo.

b) Hacer funcionar escaleras mecánicas.

c) Encender avisos luminosos, luces exteriores o artefactos similares. Se exceptúa el distintivo de turno de las farmacias y una luz para la cartelera de farmacias abiertas.

d) Encender vidrieras o similares.

e) Encender las luces de porches y jardines o retiros frontales.

f) Tener encendidas luces luego de 30 minutos de la finalización del horario de trabajo, en fábricas, comercios, oficinas, etc., salvo luz de sereno.

Art. 2º — Los Kwh consumidos mensualmente por cada suscritor oficial o particular, de carácter no industrial (tarifas 3 ó 1 en la factura), no deberán sobrepasar el 70 % de los Kwh que aparecen en la factura 73/9, la que corresponde a consumos de la época octubre de 1973. Quedarán exentos de este tope los suscritores que durante el período de restricciones, no superen un consumo de 50 Kwh mensuales.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA LAS CASAS-HABITACION

Artículo 3º — Queda prohibido:

a) Encender las luces de vestíbulos, paliers y corredores de las casas de apartamentos, a menos que estén controladas por el automático de apagado.

b) Tener conectados entre la hora 18 y la hora 22, calefacción eléctrica, calentadores de agua, licuadoras, batidoras, tostadores, cafeteras, lavaplatos, lavarropas, enceradoras, aspiradoras, planchas, ventiladores, secadores de cabello, tijeras para cabello, ruleros, proyectores de cine o diapositivas, pasadiscos, grabadores, equipos amplificadores y estereofónicos y todo otro equipo o artefacto eléctrico salvo los indicados en el artículo 4º, inciso b).

Art. 4º — Queda sujeto a máxima restricción posible el uso de:

a) Los equipos y artefactos mencionados en el artículo 3º, inciso b), fuera del lapso establecido de prohibición.

b) Cocinas, hornos, refrigeradores, parrillas, televisores, radios e iluminación de ambientes.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA OFICINAS PUBLICAS, COMERCIOS, HOTELES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES, EDIFICIOS DE ESCRITORIOS Y SIMILARES, ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA OFICIALES O PRIVADOS, DIARIOS, PERIODICOS, RADIOS, TEATROS, CINES, CLUBES Y SIMILARES

Artículo 5º — Queda prohibido:

a) Utilizar calefacción eléctrica.

b) Tener en funcionamiento equipos de exhibición para su venta.

c) Encender más de 30 % de la iluminación interior.

Art. 6º — Queda sujeto a máxima restricción posible todos los demás equipos que consuman energía eléctrica.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA LAS INDUSTRIAS OFICIALES O PARTICULARES

Artículo 7º — Queda prohibido:

a) Utilizar calefacción eléctrica.

b) Encender más iluminación que la mínima compatible con las normas de seguridad laborales.

Art. 8º — Queda sujeto a máxima restricción posible el uso de toda energía que no intervenga directamente en la producción.

DISPOSICIONES ADICIONALES PARA LAS EMISORAS DE TELEVISION

Artículo 9º — Queda prohibido:

a) Utilizar calefacción eléctrica.

b) Encender más del 30 % (treinta por ciento) de la iluminación no destinada a la emisión del programa.

Art. 10. — Queda sujeto a máxima restricción posible el uso de toda energía que no intervenga directamente en la emisión.

CORTES ZONALES DE ENERGIA

Artículo 11. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ejecutará cortes zonales con la finalidad de completar la economía de energía, según sea el ahorro logrado por los suscritores en base a las disposiciones que anteceden, y de acuerdo a la capacidad de generación. Los programas de cortes serán publicitados por Ute en tiempo y forma adecuado.

Art. 12. — Dentro de sus posibilidades la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tratará de mantener el suministro de energía a los transportes, hospitales, sanatorios, mutualistas y bancos de sangre, Usina del Gas, Ancap. Osc, Anp, canales de TV, radiodifusoras, diarios y periódicos, aeropuertos, centrales telefónicas y telegráficas.

EXCEPCIONES

Artículo 13. — La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado podrá, ante documentadas razones de extrema gravedad a su exclusivo juicio, conceder excepciones a las disposiciones que anteceden.

Art. 14. — En los casos que la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado estime que no es posible aplicar el tope determinado por el procedimiento del Artículo 2º, queda facultada para establecer dicho tope de acuerdo con los estudios de las oficinas competentes.

Art. 15. — Los hospitales, sanatorios, policlínicas, casas-cuna, asilos, casas de salud, quedan excluidos de todas las prohibiciones, pero quedando sujetos a la máxima restricción posible en todos los consumos de energía.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 16. — Los Ministerios de Economía y Finanzas e Industria y Comercio coordinarán con el Banco Central y el Banco de la República Oriental del Uruguay las medidas conducentes a tener un mejor abastecimiento de calefactores y artefactos de iluminación a combustible así como un adecuado financiamiento para el consumidor.

Art. 17. — Los combustibles para uso de calderas de calefacción sufrirán una restricción del 20 % de consumo previsto, siendo Ancap el responsable de la ejecución de la presente disposición.

CONTROLES Y SANCIONES

Artículo 18. — A efectos del cumplimiento de las disposiciones de este Decreto, Ute podrá efectuar los contralores e inspecciones que estime necesarios y sancionar las transgresiones con la supresión del servicio por 48 horas la primera vez, por 10 días la segunda vez y por 20 días cada vez subsiguiente.

Art. 19. — Para la realización de las inspecciones, supresiones o cortes, la Ute dispondrá del concurso de la Fuerza Pública.

Art. 20. — El régimen de restricciones precedentemente establecido, entrará en vigencia el 14 de mayo de 1974 a la hora cero.

Art. 21. — Dese cuenta al Consejo de Estado.

Art. 22. — Comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — José E. Etcheverry Stirling. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna. Francisco M. Ubillos. Marcial Bugallo. Moisés Cohen.

Anexo I al Rep. 465.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Interior ha tomado conocimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, de 10 de mayo del año en curso, dictado al amparo de lo dispuesto en el inciso 17, artículo 168 de la Constitución de la República, por el cual se dictan normas atinentes a restricciones de energía eléctrica.

Con tal motivo, luego de un prolijo análisis del texto del Decreto y atendiendo a las motivaciones expuestas por el Poder Administrador, que comparte totalmente, ha considerado oportuno aconsejar al Cuerpo a través del adjunto proyecto de resolución, que se tenga presente la referida norma.

Sala de la Comisión, 23 de mayo de 1974.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Téngase presente el Decreto del Poder Ejecutivo, de 10 de mayo de 1974, dictado al amparo de lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 168, de la Constitución de la República, por el cual se dictan normas atinentes a restricciones de energía eléctrica.

Sala de la Comisión, 23 de mayo de 1974.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Sin que esto signifique que vaya a votar negativamente este proyecto, sino todo lo contrario, creo que la oportunidad es propicia para hacer unos comentarios de carácter más general con respecto al problema energético, sobre la Represa de Rincón del Bonete y sobre el futuro hidroeléctrico del Uruguay.

Felizmente, podemos decir hoy que el país acaba de superar una nueva amenaza de crisis energética sumamente aguda, que se ha evitado en un plazo mucho más breve del que podían haber estimado los más optimistas, aunque esa superación no haya sido total todavía. Pero creo que es oportuno hacer alguna reflexión sobre el hecho de que los uruguayos estamos viviendo totalmente circunstanciados con el nivel del embalse de Rincón del Bonete. Durante los últimos años vivimos conociendo esos niveles y la trascendencia que tiene el que suban o bajen.

La Represa de Rincón del Bonete —casi con cuarenta años de funcionamiento, construida en el Uruguay como obra pionera de esa envergadura, en un momento en que el país no disponía de estadísticas hidráulicas suficientes como para haber hecho un diseño que nos pusiera a salvo de todos los riesgos en un cauce tan variable, en un régimen pluviométrico tan diverso e imprevisible como es el del Uruguay— nos demuestra varias cosas. En primer término, el acierto de aquellos técnicos que tuvieron que suplir informaciones estadísticas con criterio y conocimiento. Pero nos demuestra también que la situación de un embalse de la envergadura y del volumen que tiene el del Rincón del Bonete, crea problemas al Uruguay. Si bien el aprovechamiento hidroeléctrico programado en grandes rasgos sobre el aprovechamiento del Río Negro y posteriormente el de Salto Grande, parecería cubrir todas las posibilidades futuras del Uruguay, estas circunstancias de grandes períodos de sequía y de lluvias de niveles altísimos en pocos días, hace pensar, cada vez más, en la necesidad de abordar un aspecto que el Uruguay ha dejado un poco abandonado, que es el de estudiar la regularización y el control de la cuenca del embalse de Rincón del Bonete.

Ayuda en este momento para estimular este estudio el cambio sustancial que ha tenido la ecuación energética frente al aprovechamiento hidroeléctrico, con respecto a la utilización de combustible líquido, y hace pensar en que quizá pueda hacerse factible el embalse de los afluentes de la Laguna de Rincón del Bonete. En este sentido, sin que pueda considerarme autoridad sobre el tema, que está bien representado en el país por sus organizaciones y oficinas pertinentes, creo que debe comenzarse rápidamente el estudio de toda la cuenca del Río Tacuarembó y sus afluentes, especialmente en una zona que ha sido descuidada en la geografía del país. Existen inclusive opiniones que discuten si en realidad el Río Tacuarembó es afluente del Río Negro o si el Río Negro es el Río Tacuarembó con un pequeño afluente aguas arriba.

Existen puntos en los cuales se hace menester un estudio de gran urgencia para pequeñas represas que podrían generar energía eléctrica localmente, aunque no estuvieran incorporadas a la red nacional, que puedan significar una regulación de ese embalse a los efectos, precisamente, de evitar los fenómenos que estamos padeciendo. Sobre el Río Negro —el Río Negro superior— existe la posibilidad, quizá, de instalar una en el Paso Pereira, en el Alto Tacuarembó, en el llamado Paso del Cerro, en el Cuñapirú, en la vieja Represa de las Minas, donde está la usina de Ute, y en el Bajo Tacuarembó, en la ubicación del Cerro Cardozo.

En esos lugares las condiciones geográficas, los subsuelos de basalto o de granito, en principio harían concebir en alguna parte la posibilidad de que fuera factible el emplazamiento de pequeñas represas.

Quería aprovechar esta oportunidad, en la que el Uruguay ha salido de un trance difícil que fue provocado, en un primer momento, por un exceso de lluvias después de una sequía, para significar que un lago, prácticamente, está acopiando en este momento todas las reservas hidroeléctricas del país, ya que las otras represas, las de Baygorria y de Palmar son consecuencia de esta primera etapa.

Desearía que la versión taquigráfica de mis palabras se pasara al Ministerio de Industria y Comercio.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Aprovechando que el señor Consejero Praderi se ha ocupado de este punto, a título informativo solamente quiero comunicar al Cuerpo que he sido visitado por algunos ingenieros. Entre ellos, precisamente, se encontraba el ingeniero Scarone de Ute, quien me proporcionó un memorándum relativo a la extracción de uranio existente —ahora no recuerdo exactamente el lugar— en el departamento de Cerro Largo o de Treinta y Tres. Se trataría de una producción elevada, según el criterio que tienen los técnicos, teniendo en cuenta que ellos consideran que es explotable y redituable. En este momento estoy estudiando ese memorándum en el que se expresa que a breve plazo —ellos lo calculan en seis o siete años— podría concretarse la creación de una nueva fuente de energía eléctrica a través de una usina termonuclear, mediante la transformación del uranio en plutonio. Según las opiniones generales que he estado recogiendo, las caídas de agua —tal como se me informó— son bastante pequeñas como para generar electricidad, ya que estarían situadas en un metro cuarenta o un metro sesenta.

Creo que sería sumamente interesante si esos estudios, que se están haciendo y que se encuentran bastante adelantados, algún día pudieran cristalizar. Desde luego que habría que enfrentar un gasto considerable, pero

si bien la instalación de una usina termonuclear podría ser costosa, siempre lo será menos en relación con las de otro tipo. Principalmente, habría una gran economía en lo que se refiere al consumo de petróleo.

Por lo que me he asesorado comprobé que en todo el mundo se aprovechan todas las caídas de agua, inclusive los países poseedores de cantidades importantes de uranio que pueda ser transformado con posterioridad en energía eléctrica.

Por eso quería aprovechar la circunstancia de que el señor Consejero Praderi da al Cuerpo esa información y decir que estoy estudiando el memorándum que se me entregó, por lo que también voy a solicitar información al señor Consejero para poder impulsar en el futuro un proyecto que aún no podemos llamarlo así porque no ha nacido. Se calcula que para 1980 ó 1982, con el Salto Grande en funcionamiento y el Palmar el país podría verse abastecido de energía. Existiría un pequeño sobrante que podría venderse a uno de los países limítrofes. Pero si el ritmo de crecimiento del país va en aumento —como todos lo deseamos—, en lo que se refiere a la industria y, por consiguiente, al consumo de energía eléctrica, también se me ha informado que a pesar de que estén funcionando las represas de Salto Grande y de Palmar podría ser insuficiente para satisfacer la demanda, la cantidad de energía que se generara.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — A las informaciones tan interesantes que han aportado los señores Consejeros Praderi y Arcos Pérez quisiera agregar algunas palabras con respecto a una zona del país que ha sido objeto de profundos, prolongados y muy calificados estudios: la zona este, que representa la cuenca de la Laguna Merin. Desde el punto de vista hidrológico, estos estudios se pueden considerar como completados y concretados a través de proyectos que se estructuraron con el propósito de lograr de inmediato su realización.

De todos estos proyectos, el más importante y que tiene mayores posibilidades de ser realizado a corto plazo, es el relativo a la construcción de la represa en Paso Centurión, sobre el Río Yaguarón, la que redundaría en un aporte de energía considerable, no sólo para la zona noreste del Uruguay, sino también para una parte importante del vecino Estado de Río Grande del Sur.

También existe la posibilidad muy concreta de represar, el Río Olimar, a distintos niveles, muy cerca de la ciudad de Treinta y Tres, y también en sus orígenes, donde se encuentran lugares extraordinariamente propicios para tal fin. Lo mismo ocurre con la del Cerro de la Laguna, ubicado en la 6ª Sección del Departamento. Estas obras serían de mucho interés porque en esta misma Sección del Departamento de Treinta y Tres se han descubierto yacimientos de caliza, que se utiliza para la producción de portland, los que podrán abastecer nuestras necesidades y también las del vecino Estado de Río Grande del Sur —que son considerables—, por un lapso de muchas decenas de años y con una producción anual importante.

No hay que olvidar que también se ha estudiado la construcción de represas, de muy factible realización, sobre el Río Cebollatí, en distintos lugares de su cauce principal, así como en sus nacientes.

Todas estas represas no solamente tienen importancia desde el punto de vista de la producción de energía eléctrica, sino que también evitarían las inundaciones y permitirían el saneamiento de muy extensas zonas del Departamento de Rocha, que actualmente permanecen en la mayor parte del año transformadas en esteros. Asimismo, permitirían el riego de extensas zonas de los Departamentos de Cerro Largo y de Treinta y Tres. El declive de las tierras es muy propicio para este riego y se trata de zonas aptas para la producción del arroz. En la parte este del país es donde se cosecha la mayor parte de ese grano; últimamente se ha recogido en alrededor de cuarenta mil hectáreas, extensión que podría multiplicarse varias veces, si se dispusiera de agua suficiente. Justamente, existe limitación para la explotación por la carencia de agua de todas estas fuentes durante el verano. Existen verdaderas obras de arte, sumamente importantes y valiosas, hechas por los ingenios arroceros: levantes de agua que llevan corrientes que pueden compararse a las de los verdaderos ríos y que se introducen tierra adentro por muchas leguas.

Se trata de una zona perfectamente estudiada, de un porvenir extraordinario y que ofrece posibilidades amplísimas, desde el punto de vista de la economía agrícola y de la explotación mineral. Se ha gastado dinero en cantidades increíbles para hacer estos estudios, que se han prolongado por más de diez años y que aún continúan. Los que hemos sido testigos de ello, muchas veces pensamos si con todo este dinero que se ha gastado en tantos estudios no se hubiera podido construir, por lo menos, las obras imprescindibles que evitaran las tremendas inundaciones que tienen que soportar los que trabajan sobre las costas de estos ríos y arroyos, lo que apareja pérdidas a veces multimillonarias, tal como ha ocurrido ya en varias oportunidades.

Por otra parte, preguntamos si con una parte de lo que se ha gastado en estos estudios no hubiera sido posible subsanar la insuficiencia que existe en cuanto a riego, a fin de incrementar aún más esa producción tan prometedora del arroz, que constituye uno de los principales rubros de exportación de nuestra economía: alrededor de U$S 45:000.000.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Queremos referirnos a un error fundamental que existe, principalmente en las escuelas primarias, cuando se dice que el Uruguay tiene un clima ideal, que las precipitaciones son de tanto por año, etcétera. Sin embargo, nunca se ha dicho que nuestro país, dentro del clima templado que posee, tiene un

clima subtropical, es decir, que vamos a pasar por períodos de escasez de agua y por otros de grandes precipitaciones. Entonces, en esas condiciones, nunca se puede partir —como muy bien lo manifestó el señor Consejero Praderi— de un solo punto en el que se van a reunir las aguas que se escurren cuando las precipitaciones son grandes. No; hay que buscar varios puntos, porque el régimen pluviométrico de nuestro país es extremadamente variable. En efecto, si se analiza en el término de diez años cuáles son los promedios mensuales y cuáles sus variaciones, se verá que éstas son muy superiores a los promedios. De acuerdo al régimen pluviométrico no tenemos clima estable. Entonces, es necesario buscar las condiciones que nos permitan, dentro de las variaciones que nos da el clima, sacar el mejor aprovechamiento en lo que se refiere a la industria, a la ganadería y a la agricultura, partiendo de la base de que nuestras condiciones climáticas siempre van a ser extremas: sequía o exceso de lluvia. Si la memoria no me es infiel, el Uruguay tiene el record de precipitaciones por hora; asimismo, tenemos el record en cuanto a sequía. En consecuencia, nuestro clima es completamente inestable, y eso hay que tenerlo en cuenta cuando se va a promover cualquier aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

Se tiene que votar la moción en el sentido de pasar al Poder Ejecutivo las palabras del señor Consejero Praderi. La Mesa estima que sería conveniente pasar las de todos los señores Consejeros que han opinado sobre el asunto.

(Apoyados.)

—Se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

24. — PRORROGA DEL TERMINO DE LA SESION

Ha llegado la hora reglamentaria. La Sala dirá si la sesión se prorroga por treinta minutos o se levanta.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se prorroge!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión por treinta minutos.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

25. — ACTIVIDADES LABORALES. HORARIOS MAXIMOS

Se entra a considerar el numeral que originalmente figuraba en séptimo término de la orden del día: "Actividades laborales. Horarios máximos".

(Antecedentes:)

Rep. 466.

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 10 de mayo de 1974.

Al Consejo de Estado.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de dar cuenta del Decreto por el cual a partir del 15 de mayo de 1974 se implanta en todo el territorio nacional el sistema de horarios máximos para el funcionamiento de las distintas actividades laborales y cierre de los respectivos locales.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Marcial Bugallo. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Irulegui. José E. Etcheverry Stirling. Francisco M. Ubillos. Hugo Linares Brum. Edmundo M. Narancio. Moisés Cohen. Benito Medero. Juan Carlos Blanco.

Montevideo, 10 de mayo de 1974.

Visto: Las dificultades existentes para el abastecimiento de la energía eléctrica necesaria para el normal desenvolvimiento de la actividad económica del país;

Considerando: I) Que tales circunstancias imponen ahorro de energía y la necesidad de aprovechar al máximo las horas de luz natural para el desarrollo de las actividades laborales;

II) Que en consecuencia corresponde adoptar medidas destinadas a tutelar los intereses nacionales y a precaver en lo posible contingencias futuras cuya gravedad escapa a toda previsión;

Atento: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, el Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 15 de mayo de 1974, implántase en todo el territorio *nacional* el sistema de ho-

rarios máximos para el funcionamiento de las distintas actividades laborales y de cierre de los respectivos locales, que se establece en los artículos siguientes.

Art. 2º — Sustitúyese el horario vigente en las Oficinas de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados e Intendencias Municipales por el siguiente: de lunes a viernes de la hora 11 a la hora 17. Los funcionarios que cumplan jornadas de 8 horas iniciarán sus tareas a la hora 9.

Art. 3º — Los Bancos tanto privados como del Estado, atenderán al público hasta la hora 16 y cerrarán sus oficinas a la hora 18.

Art. 4º — Los comercios comprendidos en las Leyes Nº 9.347, de 13 de abril de 1934 y Nº 10.489, de 6 de junio de 1944, cesarán sus actividades y cerrarán sus locales a la hora 18.

Art. 5º — Las peluquerías y casas de peinados e institutos de belleza cesarán sus actividades y cerrarán sus locales a la hora 19.

Art. 6º — Los minoristas de los ramos de alimentación (almacenes de comestibles, carnicerías, pescaderías, verdulerías, panaderías, fiambrerías, lecherías, provisiones, fábricas de pastas, locales de venta de productos de granjas, venta de aves y huevos) cesarán sus actividades y cerrarán a la hora 20.

Art. 7º — Los cines y teatros serán clausurados a la hora 24 con excepción de sábados, domingos y víspera de feriados y feriados en que deberán hacerlo a la hora 0.30. Los bares, cafés, restaurantes, boites, cabarets y similares podrán funcionar hasta la hora 2.

Art. 8º — Las actividades no comprendidas en el presente Decreto podrán seguir cumpliendo sus horarios habituales.

Art. 9º — Quedan facultados los Ministros Secretarios de Estado; los Directores o Directores de los distintos Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, y los Intendentes Municipales a otorgar horarios especiales y aun reducción de la jornada de trabajo dentro de la hora máxima de cierre establecida en el artículo 2º, para contemplar casos especialísimos de doble ocupación y otras circunstancias debidamente documentadas.

Art. 10. — Las infracciones al presente Decreto serán sancionadas por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, de acuerdo con los artículos 488 y 489 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Para la imposición y cobro de las multas impuestas se seguirá el procedimiento establecido por la Ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 11. — Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Marcial Bugallo. Walter Ravenna. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Irulegui. José E. Etcheverry Stirling. Francisco M. Ubillos. Hugo Linares Brum. Edmundo M. Narancio. Moisés Cohen. Benito Medero. Juan Carlos Blanco.

Anexo I al Rep. 466.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Interior ha tomado conocimiento del texto del Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de mayo del corriente año, por el cual —en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad— se establece en todo el territorio nacional el sistema de horarios máximos para el funcionamiento de las distintas actividades laborales.

Cumplido el envío, conforme con lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, esta Comisión, atendiendo a las motivaciones expuestas en los considerandos del referido Decreto —que comparte— ha entendido oportuno poner a consideración del Consejo de Estado un proyecto de resolución, aconsejando al mismo se tenga presente la referida norma.

Sala de la Comisión, 23 de mayo de 1974.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Téngase presente el Decreto del Poder Ejecutivo, de 10 de mayo de 1974, dictado al amparo de lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, por el cual se establece, en todo el territorio nacional, el sistema de horarios máximos para el funcionamiento de las distintas actividades laborales.

Sala de la Comisión, 23 de mayo de 1974.

Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado.)

26. — SITUACION LABORAL DE LA INDUSTRIA GRAFICA

(Planteamiento del Sindicato de Artes Gráficas

Se entra a considerar el último punto de la orden del día: "Situación laboral de la industria gráfica. (Planteamiento del Sindicato de Artes Gráficas)".

(Antecedentes:)

Rep. 479.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Trabajo y Seguridad Social

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social estima que el problema de la reapertura de los periódicos clausurados, dada la naturaleza de los intereses que afecta, no es de su competencia.

El problema en efecto, dice relación con la situación política general, así como con la cuestión de seguridad interna del Estado y no, precisamente, con los temas que debe tratar específicamente la Comisión.

En su virtud, y en la medida en que la cuestión no puede resolverse por aplicación de medidas adecuadas de Derecho Laboral o de Seguridad Social, aconseja el adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 1974.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. María L. Coolighan Sanguinetti. Gladys Freire de Addiego. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Téngase presente y hágase saber al Poder Ejecutivo, con transcripción del escrito motivo de la presente y los antecedentes que lo acompañan, a los efectos a que hubiere lugar.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 1974.

Julio C. Espínola, Miembro Informante. María L. Cooligham Sanguinetti. Gladys Freire de Addiego. Hamlet Reyes. Osvaldo Soriano. Consejeros".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado).

27. — SE LEVANTA LA SESION

No habiendo más asuntos, queda levantada la sesión.

(Es la hora 17 y 36.)

Dr. APARICIO MENDEZ
2º Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

43ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTOR ALBERTO DEMICHELI
(1er. VICEPRESIDENTE)
Y DOCTOR APARICIO MENDEZ
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

Pág.

1—TEXTO DE LA CITACION 76

2—ASISTENCIAS Y AUSENCIAS 76

3—PALABRAS DE HOMENAJE AL EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DR. MARTIN R. ECHEGOYEN, FORMULADAS POR EL SEÑOR CONSEJERO DR. DEMICHELI AL REINCORPORARSE AL CONSEJO DE ESTADO 76

4—ASUNTOS ENTRADOS 77

5—EXPOSICION ESCRITA 79

6—INTEGRACION DE COMISION 79

7 y 16—REINCORPORACION AL CONSEJO DE ESTADO DEL PRIMER VICEPRESIDENTE, DOCTOR ALBERTO DEMICHELI. Manifestaciones de varios señores Consejeros .... 80 y 84

8, 12 y 13—INTERVENCION DEL DIRECTOR DE DINAVI EN EL PROCESO DE ESTUDIO DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS. Planteamiento del señor Consejero Cardoso Arrarte y manifestaciones de los señores Consejeros França, Méndez, Siemens Amaro y Praderi .... 80, 87 y 88

9—COMERCIALIZACION DE LA CARNE ....
—Planteamiento del señor Consejero Gaggero.
—Manifestaciones de varios señores Consejeros.
—Se resuelve invitar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura a la Comisión de Ganadería y Agricultura del Consejo de Estado ... 81

10—VISITA DE UNA DELEGACION GUBERNAMENTAL DE LA REPUBLICA DE COREA.
—(Ver 42ª Sesión.)
—Manifestaciones del señor Consejero Lamaison.
—Debate.
—Se resuelve invitar al señor Presidente de la Asamblea Nacional Legislativa de Corea a concurrir a una sesión del Consejo de Estado ... 84

11 y 13—REGLAMENTACION DE LAS LEYES DE PROMOCION INDUSTRIAL Y DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
—(Ver 24ª y 25ª Sesiones).
—Planteamiento del señor Consejero Soriano.
—Se resuelve pasar al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de su palabras.
—Manifestaciones de los señores Consejeros Praderi y Soriano .... 86 y 88

14—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. (Reestructuración del Servicio Exterior).
—(Ver antecedentes Sesión 42ª).
—(Nuevo antecedente: Anexo II al Repartido Nº 36, de mayo de 1974. Carpeta Nº 112 de 1974. Comisión de Relaciones Exteriores).

Pág.

—Aprobación. Se comunicará al Poder Ejecutivo ... 89

15 y 18—SESIONES SECRETAS ... 98

16 y 19—RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LAS SESIONES SECRETAS ... 98

17—FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (Causal de destitución) (Decreto del Poder Ejecutivo de 7 de mayo de 1974). (Repartido Nº 455 y Anexo I).
—(Ver 38ª Sesión).
—Se resuelve eliminar el asunto de la orden del día y pasarlo a la Comisión de Constitución y Legislación) ... 98

20—SE LEVANTA LA SESION ... 98

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, junio 1º de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 4 a la hora 14, para informarse de los asutnos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Ministerio de Relaciones Exteriores. (Reestructuración). (Carp. 112/974). (Informado). (En discusión). (Anexo II al Rep. 36).

2º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita acuerdo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Francisco Bustillo del Campo. (Carp. 421/74). (Informe verbal). (Rep. 448).

3º Funcionarios de la Universidad de la República. (Causal de destitución). (Decreto del Poder Ejecutivo de 7 de mayo de 1974). (Carpeta 428/974). (Informado). (Rep. 455 y Anexo I).

4º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 358/74). (Venc. plazo constitucional: 2 de julio de 1974). (Inciso primero del artículo 57 del Reglamento). (Rep. 390).

Andrés M. Mata. - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppetti, Prof. María Luisa Coolighan Sanguinetti, Dr. Alberto Demicheli, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Alfredo Lamaison, Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Sr. Jesús Rubio, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Dr. Osvaldo Soriano, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela, Dr. Enrique Viana Reyes y Dr. Gastón Labadie Abadie.

3. — PALABRAS DE HOMENAJE AL EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 10.)

—Antes que se proceda a la lectura de los asuntos entrados, deseo saludar a los señores Consejeros luego de un mes de forzada ausencia y espero que la salud y las fuerzas me den para poder cumplir con mi deber.

SEÑOR VARELA. — Así lo deseamos afectuosamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Muchas gracias.

Al llegar aquí encuentro este sillón definitivamente vacante y quiero tener dos palabras para mi ilustre antecesor y gran amigo de toda la vida, el doctor Martín R. Echegoyen...

(¡Muy bien!)

—...quien fue uno de los orientales más puros de la política nacional; un hombre integralmente puro.

He compartido con Echegoyen largas jornadas políticas. Pertenecíamos a partidos tradicionales distintos, pero siempre coincidimos en las grandes causas nacionales y en todos los momentos de crisis del país estuvimos juntos. Lo estuvimos en 1933, cuando apoyamos al doctor Gabriel Terra en la reforma constitucional que se instauró entonces. El fue Ministro de Instrucción Pública de Terra y yo Ministro del Interior. Creo que realizamos entonces una gran obra nacional...

(¡Apoyados!)

—...porque este era un país que en ese momento tenía dos gobiernos, dos Poderes Ejecutivos, un verdadero absurdo político; la Presidencia de la República, con tres Ministerios, y el Consejo de Administración, con cuatro, independientes y separados, cada uno con su poder y con su jurisdicción propia.

Entendíamos, con Echegoyen y con el herrerismo en general, que un país con dos gobiernos es un absurdo. Es como una familia con dos jefes, una fábrica con dos gerentes, un ejército con dos generales. Había una cuestión de amor propio de los dirigentes políticos: unos eran presidencialistas y lograron un jirón de la Presidencia de la República; otros eran colegialistas y lo-

graron un jirón del Colegiado, y salió ese régimen dual, bicéfalo, de dos gobiernos al mismo tiempo.

Tuvimos éxito y logramos la reforma de la Constitución y la unificación del Poder Ejecutivo; unificación del Poder Ejecutivo y del gobierno nacional que es la que tenemos actualmente. La Historia juzgará un día definitivamente estos hechos.

Después nos volvimos a encontrar con Echegoyen, otar vez en concordancia, en la campaña anticolegialista de 1956. Entonces no tuvimos éxito, pero al cabo de diez años, en 1966, se sancionó la actual Constitución, que era precisamente la que nosotros reclamábamos. Y últimamente, al cabo de cuarenta años, volvimos a coincidir en el actual movimiento, tratando de evitar que un país como el nuestro, eminentemente anticomunista, sea comunizado.

Ahora se nos ha ido definitivamente, el hombre, pero quedamos nosotros para seguir cumpliendo con nuestro deber.

Esto es lo que quería decir.

(¡Muy bien! Apoyados.)

4. — ASUNTOS ENTRADOS

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se crea el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial. (C/477/74).
—A la Comisión de Industria y Comercio.

Por el que se designa con el nombre de "Instrucciones del Año XIII" a la Escuela Rural Nº 59 del departamento de Rivera. (C/478/74).
—A la Comisión de Educación y Cultura.

Por el que se crea un impuesto que gravará los pasajes para viajes internacionales adquiridos para residentes en el país, expedidos en el interior o en el exterior de la República. (C/479/74).

Por el que se aprueban los Contratos de Préstamos y el Convenio de Cooperación Técnica suscritos por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, con destino al financiamiento parcial del plan de desarrollo citrícola. (C/480/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se establecen normas relativas a la tenencia y explotación de inmuebles rurales, por parte de extranjeros, en un radio de 50 kilómetros a partir de las líneas fronterizas. (C/481/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El mencionado Poder remite mensaje por el que solicita venia para ascender al grado de Coronel en el Ejército, con fecha 1º de febrero de 1974, a varios señores Tenientes Coroneles. (C/482/74).
—A la Comisión de Defensa Nacional.

El expresado Poder remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo. (C/483/74).

Dos funcionarios de la Dirección Nacional de Correos. (C/484/74 y C/485/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder remite mensajes, de fechas 27 y 30 de mayo de 1974, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas bajo el régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/203/74).
—Repártanse y pasen a la Comisión de Interior.

El mismo Poder comunica que, en uso de la facultad establecida por el inciso 17 del artículo 168 de la Constitución, ha dictado una resolución suspendiendo las trasmisiones de la radioemisora C X 12 Radio Oriental por el día 29 de mayo de 1974. (C/486/74).
—A la Comisión de Interior.

El Poder Ejecutivo comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se modifica el horario de trasmisión de las emisoras de televisión. (C/42/73).
—A la Comisión de Industria y Comercio.

Por el que se exonera de derechos aduaneros y demás gravámenes a la importación de un automóvil por parte de la señora María E. Ortega de Charlone. (C/41/1973).

Por la que se exonera de derechos aduaneros y adicionales la importación de 56 toneladas de alambre de acero para hormigón pretensado con destino a una Cooperativa de Vivienda. (C/41/73).

Por la que se exonera del impuesto creado por el artículo 173 de la Ley Nº 13.637, la importación de una planta industrial completa para el trabajo de carnes, por parte del Frigorífico San Jacinto S. A. (C/41/73).

Por el que se establece que los servicios de seguridad social constituidos por personas jurídicas de derecho público no estatal, deberán ajustar sus presupuestos a las normas que indique el Poder Ejecutivo. (C/45/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Por el que se dispone la restitución de las detracciones retenidas a la exportación de carne bovina, en el ejercicio octubre 1972 - setiembre 1973 para los productores que hayan desarollado programas de producción de carne de cerdo magra. (C/46/73).
—A la Comisión de Ganadería y Agricultura.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes cursado por la Comisión de Educación y Cultura, sobre el número de estudiantes de las diversas Facultades de la Universidad. (C/310/74).

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo contesta el pedido de informes cursado por el señor Consejero don Jesús Rubio, relativo a la supresión del servicio telegráfico en la localidad de La Coronilla. (C/346/73).
—A sus antecedentes.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 28 de mayo:

Por la que se fija el Presupuesto del Poder Legislativo. (C/354/74).

Con fecha 30 de mayo:

Por la que se reduce en un 5 % la tasa de montepío de los funcionarios públicos. (C/463/74).

Por la que se modifican determinados artículos de los Códigos de Procedimiento Penal Militar y de Organización de los Tribunales Militares. (C/36/73).
—Archívense.

La Suprema Corte de Justicia eleva su opinión acerca del proyecto de ley por el que se crea un Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en el departamento de Maldonado. (C/450/74).
—A sus antecedentes.

La expresada Corporación comunica que ha dictado una sentencia declarando inaplicable al Gobierno Departamental de Río Negro, el artículo 446 de la Ley Nº 13.892, por razones de inconstitucionalidad. (C/300/1974).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

De la Administración Nacional de Puertos, sobre varias órdenes de pago. (C/62/74).

De la Administración de Ferrocarriles del Estado, acerca del suministro de repuestos para locomotoras Diesel. (C/62/74).

Del Consejo Nacional de Educación, relacionado con el arrendamiento del edificio sede del Liceo Piloto de Paysandú. (C/62/74).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Economía y Finanzas aconseja el archivo de las Carpetas que contienen los siguientes Decretos del Poder Ejecutivo:

Nº 931, de 1º de noviembre de 1973, que restableció al Banco de la República la facultad de sancionar, prevista por los artículos 19 y 20 de la Ley Nº 10.000. (C/95/74).

Nº 1028, de 4 de diciembre de 1973, que extendió el régimen de supresión de contralores notariales para las escrituras de compraventa otorgadas entre DINAVI y las sociedades mencionadas en el artículo 69 de la Ley Nº 14.057. (C/98/74).

Nº 930, de 1º de noviembre de 1973, que cometió a los institutos integrantes del Sistema Bancario Nacional, la certificación de firmas en la documentación del comercio exterior. (C/117/74).

Nº 1.012, de 29 de noviembre de 1973, que exoneró de impuestos a los materiales utilizados para las reparaciones de buques extranjeros que entren a dique. (C/119/1974).

Nº 999, de 27 de noviembre de 1973, que autorizó la importación, sin operación cambiaria, de la mercadería almacenada en los depósitos fiscales del Puerto de Montevideo, pedida con anterioridad al 4 de abril de 1973 y declarada en tránsito. (C/123/74).

Nº 961, de 15 de noviembre de 1973, que prorrogó la vigencia del impuesto al valor agregado para los productos porcinos. (C/131/74).
—Archívense.

La Comisión de Interior se expide acerca del Decreto del Poder Ejecutivo de 7 de mayo de 1974, por el que se declara que la carencia de notoria filiación democrática en los funcionarios de la Universidad de la República constituye causal de destitución por ineptitud. (C/428/74).

La Comisión de Constitución y Legislación, integrada, se expide sobre el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece un nuevo régimen en materia de arrendamientos urbanos y suburbanos. (C/208/74).

La Comisión de Relaciones Exteriores presenta ajustado el informe relativo a la reestructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores. (C/112/74).
—Se repartieron con fecha 31 de mayo.

La misma Comisión se expide en la solicitud de venia para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, al señor Francisco Bustillo del Campo. (C/421/74).
—Se considerará oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

La Sociedad Agropecuaria e Hípica de Salto remite telegrama y nota planteando la situación creada por las

recientes inundaciones y solicitando la habilitación de créditos especiales para los damnificados así como la prórroga del plazo para el pago de impuestos con vencimientos próximos. (C/385/74).

La Sociedad de Patrones de Peluquería remite nota referente a la aplicación de la tasa del Tributo Unificado. (C/385/74).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

La Asociación de Hoteles y Restaurantes del Uruguay remite nota relacionada con el proyecto de ley sobre turismo. (C/416/74).

La Cámara de la Construcción del Uruguay remite una nota relacionada con las obligaciones hipotecarias reajustables. (C/443/74).

—A sus antecedentes.

La Comisión de Vecinos del Fraccionamiento Varona de la ciudad de Las Piedras remite una nota referente al funcionamiento de la Junta Local de Las Piedras. (C/40/73).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Junta de Vecinos de Artigas remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en dicha Corporación en homenaje al ex Presidente del Consejo de Estado, doctor Martín R. Echegoyen. (C/453/74).

El Comité Central Israelita del Uruguay remite nota de condolencia en el mismo sentido. (C/453/74).

—Ténganse presente.

PEDIDOS DE INFORMES

La Comisión de Interior solicita se curse al Ministerio del Interior un pedido de informes relacionado con la resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de mayo de 1974, que declaró que las manifestaciones públicas de la Asociación denominada "Tradición, Familia y Propiedad" están comprendidas en las normas del Decreto Nº 466/73. (C/429/74).

El señor Consejero doctor Emilio Siemens Amaro solicita se curse al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Nacional de Educación, un pedido de informes sobre la situación de la integrante del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, profesora Margarita Triay. (C/487/74).

El señor Consejero doctor Mario Gaggero solicita se curse al Ministerio de Salud Pública un pedido de informes sobre los recursos de que dispone la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. (C/488/74).

—Se cursaron con fecha 29 de mayo.

El señor Consejero doctor Juan Rodríguez López solicita se curse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una exposición escrita, relacionada con el monto de las pensiones graciables que perciben los causahabientes de Directores y profesores fundadores de los Liceos Departamentales. (C/489/74).

5. — EXPOSICION ESCRITA

—Se va a votar la solicitud del señor Consejero Rodríguez López, en el sentido de que se curse al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social una exposición escrita relacionada con el monto de las pensiones graciables que perciben los causahabientes de Directores y Profesores fundadores de los Liceos Departamentales.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, 3 de junio de 1974.

Señor Vicepresidente del Consejo de Estado,

Doctor Albetro Demicheli.

Hay unas pocas causahabientes de Directores y Profesores fundadores de los Liceos Departamentales creados por Ley Nº 3.939 de 5 de enero de 1912, que disfrutan actualmente de una pensión graciable que, en virtud de la Ley Nº 13.892 de 19 de octubre de 1970, es de $ 5.000.

Recordamos que los Directores de dichas casas de estudio estaban obligados según el artículo 8º de la Ley de creación para desempeñar paralelamente a sus ocupaciones pedagógicas, otras actividades remuneradas.

A lo largo de mucho tiempo los sueldos de estos funcionarios no alcanzaron a los que percibían sus colegas de la Capital.

Parecería innecesario argumentar en favor de un lógico aumento de estas pensiones.

El Consejo está inhabilitado de hacerlo por el artículo 86 de la Constitución, pero es posible que el Poder Ejecutivo, sensible siempre a estos reclamos de contenido humano, ante este planteamiento, se decida a revisar esas asignaciones a los causahabientes de auténticos pioneros de la enseñanza.

Por esa razón solicito que esta exposición pase al Poder Ejecutivo a los fines que se han explicitado.

Saludo al señor Vicepresidente, con mi mayor consideración.

Juan Rodríguez López
Consejero de Estado"

6. — INTEGRACION DE COMISIONES

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Se ha dado destino a la Comisión de Educación y Cultura al proyecto por el que se aprueban los Contratos de Préstamos y el Convenio de Cooperación Técnica suscritos por el Gobierno de la República con el Banco Interamericano de Desarrollo, con destino al financiamiento parcial del plan de desarrollo citrícola. Entiendo que esa Comisión debería integrarse con dos miembros de la de Ganadería y Agricultura. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

7. — REINCORPORACION AL CONSEJO DE ESTADO DEL PRIMER VICEPRESIDENTE, DOCTOR ALBERTO DEMICHELI

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Señor Presidente: aún cuando no tuve oportunidad de consultar a los señores Consejeros, creo interpretar el pensamiento unánime del Cuerpo al expresar la satisfacción y la alegría con que vemos la reincorporación del señor Presidente a su cargo...

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Muchas gracias, señor Consejero; ojalá sea por largo tiempo!

SEÑOR MENDEZ. — Sin duda lo será, señor Presidente.

...y dejar de manifiesto a la vez cuánto apreciamos el patriótico espíritu de sacrificio y el sentido de responsabilidad que importa esa reincorporación, quemando la etapa de una convalescencia que el señor Presidente pudo seguir cumpliendo perfectamente acompañado por la solidaridad del Consejo.

Con el título que nos dá el afecto que le profesamos, deseamos rogarle que en esta primera etapa de su reincorporación no se prodigue en demasía en el ejercicio de su cargo. Quien habla, como el resto de los señores Consejeros, pondremos todo lo que esté a nuestro alcance para hacerle más fácil, al menos por ahora, el cumplimiento de su tarea.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Agradezco mucho la solidaridad y el afecto de los señores Consejeros y espero que me perdonen si durante un tiempo roto con otros señores Consejeros en el ejercicio de mis funciones, no desempeñándolas por más de un par de horas.

En oportunidad de tratarse la Rendición de Cuentas yo ya estaba algo enfermo; y el concurrir aquí me enfermó definitivamente. Pero creo que cumplí con mi deber e hice todo lo que debía hacer.

Reitero que mi convalescencia, en alguna medida, también puedo hacerla desde la Presidencia rotando con los señores Consejeros.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero Cardoso Arrarte.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — En primer término, deso adherir íntegramente a las palabras del señor Consejero Méndez, relativas a la satisfacción que experimenta el Cuerpo por el hecho de volver a contar con la presencia del doctor Demicheli en la dirección de sus debates.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Muchas gracias.

8. — INTERVENCION DEL DIRECTOR DE DINAVI EN EL PROCESO DE ESTUDIO DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Deseo referirme ahora a un tema que si bien no es muy concreto, tiene la virtud de ser oportuno. Se trata de algo que me preocupa seriamente y que se vincula con la aprobación que proximamente dará este Cuerpo a la Ley de Alquileres.

En los diarios del día de ayer leimos manifestaciones del señor Director de Dinavi, ingeniero Soneira, en el sentido de que desconocía las modificaciones que se introdujeron al proyecto en la Comisión de Constitución y Legislación.

Entendemos que eso es grave, porque esta ley tuvo su origen en un Mensaje del Poder Ejecutivo. Sabemos que el ingeniero Soneira tuvo actuación fundamental en el desarrollo de la ley y no nos parece serio ni apropiado —sin que esto signifique responsabilizar a nadie ni como persona ni como Cuerpo, sino como procedimiento— que quien originalmente ha tenido una actuación tan primordial en la compaginación de este proyecto, y que por otra parte representa a uno de los Poderes del Estado, a dos días de su posible sanción, esté manifestando que no se conocen las modificaciones que se puedan haber realizado en el seno de una Comisión del Consejo de Estado.

En la oportunidad de aprobarse la Rendición de Cuentas hubo un caso de trámite similar. El hecho fue que, en un afán de ejecutividad, de trabajo y rendimiento, se eliminaron en la primera etapa una serie de medidas que a posteriori debieron incorporarse al texto en

forma totalmente justificada una vez que se conocieron los fundamentos reales de las mismas. Lamentablemente eso dio lugar a comentarios que favorecen muy poco al Cuerpo y a sus integrantes en el sentido de que se podía llegar a pensar que el Consejo no había tenido la personalidad suficiente como para resistir el empuje del Poder Ejecutivo y había replanteado medidas que había rechazado anteriormente. Creo que ello se debió a la premura y velocidad con que se trabajó para aprobar ese texto tan extenso, pero considero que por más apuro que exista en sancionar proyectos de ese tipo, deben darse todos los pasos conducentes para evitar este tipo de problemas. Temo que en el caso de la Ley de Alquileres se pueda suscitar una situación equivalente, y quería trasmitir la inquietud a los señores integrantes del Consejo en lo que se refiere a este tópico.

Desconozco si hubo algún intercambio de ideas a posteriori con los representantes del Poder Ejecutivo sobre los lineamientos y modificaciones introducidas al proyecto que está a estudio del Consejo y que será tratado en la próxima sesión, pero considero que este aspecto debe ser tenido muy en cuenta para evitar posibles distorsiones antes, durante o después de su sanción.

En tercer lugar, era mi intención —al menos cuando solicité el uso de la palabra en esta media hora previa— referirme al tema que es más específico a mi competencia: la problemática agropecuaria.

En las últimas horas me enteré que el Consejero doctor Gaggero tenía la misma inquietud y, reconociendo su mejores virtudes oratorias y su mayor claridad de exposición, prefiero dejar en sus manos el planteamiento cuyos lineamientos generales comparto y al cual adhiero desde ya.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — Como el señor Consejero Cardoso Arrarte ha hecho referencia a la posibilidad de que el Consejero doctor Gaggero hiciera mención o ampliara algo de lo que él ha manifestado, yo le cedería muy gustosamente la palabra —siempre que no pierda el derecho de hacer mi exposición sobre el tema que pienso abordar—, para que esto no pierda unidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Previamente, está inscrito para hacer uso de la palabra el señor Consejero Soriano. No sé si querrá cedérsela también al señor Consejero Gaggero.

SEÑOR SORIANO. — No tengo ningún inconveniente en ceder mi turno para la exposición que se ha anunciado va a realizar el señor Consejero Gaggero a los efectos de que, como decía el señor Consejero Lamaison, no pierda unidad el tema motivo de esa disertación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero Gaggero.

9. — COMERCIALIZACION DE LA CARNE

SEÑOR GAGGERO. — Agradezco enormemente esta disposición de los señores Consejeros, que considero absolutamente inmerecida, de otorgarme la preferencia para hacer uso de la palabra.

Quiero solidarizarme con las expresiones del doctor Méndez, pero a pesar de sus consejos, yo, que conozco al doctor Demicheli, sé que uno de sus lemas es el de aquellos caballeros andantes que decían: "Mi descanso es pelear".

Entrando al tema, quería hacer referencia a la sensación de alivio que han tenido nuestros ganaderos al enterarse de las exitosas negociaciones sobre venta de carne llevadas a cabo por las autoridades del Instituto Nacional de Carnes. Es indudable que nuestros productores, especialmente los medianos y pequeños, han sufrido terribles angustias y tribulaciones, primeramente por el problema de la lana y por último por el de la carne. Somos comprensivos en cuanto a las dificultades que se han planteado para la comercialización de este último producto al cierre de los mercados habituales de nuestro país. Es indiscutible que el Consejo debe recoger esa inquietud que está campeando en todo el sector rural, esa angustia de la que se hizo eco días pasados, con su habitual elocuencia, nuestro distinguido colega el doctor Varela trayendo a colación declaraciones de la Agremiación Agropecuaria del Salto en reuniones efectuadas con muy numerosos grupos de productores.

Nosotros, en la Comisión de Ganadería y Agricultura, hemos recibido un telegrama dirigido a la Mesa y que esta remitió a la Comisión, por parte de una serie de instituciones agropecuarias del Departamento de Cerro Largo, que dice lo siguiente: "Presidente del Consejo de Estado. Las instituciones firmantes hacen llegar a usted las siguientes inquietudes situación desesperada de productores ante los problemas de la no solución comercialización de las carnes trayendo aparejado esto la difícil conversión e imposibilidad de poder pagar los impuestos cuyos vencimientos son inminentes solicitamos soluciones inmediatas ya sean de índole comercial o financiero Junta Vecinos Cerro Largo, Sociedad Agropecuaria Cerro Largo, Liga Trabajo Fraile Muerto, Sociedad Rural Río Branco, Sociedad Fomento Rural, Paperos Cerro Largo, Coleme (Cooperativa de Lecherías de Melo).

Como se ve, lo firman la unanimidad de las instituciones que agremian a los productores agropecuarios del Departamento de Cerro Largo. En realidad, este telegrama no hace más que recoger lo que se encuentra por todos los rincones de nuestra campaña: inquietudes y angustias; clamor contra las dificultades de orden burocrático, de expedientes, etcétera, y temor por no poder afrontar los compromisos que va a originar la próxima amenaza impositiva que se ha de descargar sobre la campaña.

Ignoramos los detalles de la comercialización de la carne que han realizado las autoridades y lo lamentamos porque pensamos que la confianza debe asentarse siempre sobre la información y el conocimiento de los

hechos, aún cuando en algunos casos no fueran acertados. Por otra parte, ese conocimiento y esa información son indispensables en tareas como las del agro donde es necesario proyectar a largo plazo para no caer víctimas del fracaso o en la improvisación y especulación.

Los negocios concertados descongestionaron, en una cifra que ignoramos, las ex cámaras frigoríficas, pero según las previsiones de Inac, para llegar a la cantidad de ciento veinte mil toneladas de carne exportada durante el año que corre, habrá que faenar unas cuantas decenas de miles de novillos preparados.

El tiempo corre y podemos asegurar que en este momento las haciendas han comenzado a perder su preparación.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¡Que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 24: Afirmativa.

Puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Puede asegurarse desde ya que será difícil conseguir haciendas preparadas para poder llevar a las playas de faena lo requerido a fin de dar cumplimiento a los compromisos contraídos.

Se calcula que el máximo de faena que podrán realizar semanalmente los frigoríficos alcanzará a 30.000 reses, y hay que pensar que para llegar a una tonelada de carne se necesitan cuatro novillos. Todo esto hace que nos reafirmemos en una solución que hemos propuesto en sesiones anteriores: permitir la exportación hacia los países limítrofes de ganado preparado en pie —sean vacas o novillos— en una cantidad que tiene que ser bien controlada y determinada. Se dice que en esa forma se pierde valor agregado, mano de obra uruguaya, pero hay que pensar también en la pérdida de peso de esos novillos y vacas a medida que el invierno y las heladas vayan actuando sobre los rodeos que están preparados. Hay que pensar en el ganado que habrá que dejar para volver a invernar, con lo cual pasará un nuevo año —con la consiguiente pérdida de todas las inversiones realizadas en mejoramiento de praderas, fertilizantes, etcétera— y se restará campo a las otras haciendas. Esos campos que luego van a ser necesarios, en la próxima primavera, por las nuevas terneradas que nazcan.

Reiteramos nuestro concepto: es necesario ir a la exportación de ganado en pie y complementar esta medida con una total libertad de venta en las ferias de novillos preparados. De esta manera los pequeños ganaderos, que numéricamente son muchos, la gran mayoría, podrán desprenderse de las haciendas que están en las condiciones citadas. Este tipo de productor, como no puede llenar un vagón ni un camión, ni conseguir cuotas en los frigoríficos, tiene que vender actualmente a precio de desastre. Pensamos que se debe estudiar muy rápidamente la exportación de un lote de ganado en una cifra a determinar, de acuerdo con las apreciaciones que estén en poder de las autoridades. Decimos esto teniendo en cuenta que los resultados del último censo ganadero, realizado hasta el 30 de abril próximo pasado, según las autoridades de Dinacose, no estarán terminados hasta fines de julio o principios de agosto. Para esa fecha el invierno ya habrá realizado toda su acción desfavorable sobre esas haciendas a que me refería.

Si bien es muy interesante para el Uruguay cubrir todo lo que signifique salida de divisas por concepto de importación cerealera —política a la cual el Gobierno ha prestado una elogiable atención, construyendo silos, graneros, secadores de granos, cámaras frigoríficas, etcétera— no se debe olvidar que en los momentos difíciles la solución para nuestro país no ha estado en el arado sino en la pradera. Y abonando las afirmaciones que hacemos, podemos adelantar que una vaca gorda, preparada para ser faenada, en las ferias de campaña de nuestro país actualmente se vende entre $ 140.000 y $ 160.000, mientras que del otro lado de la frontera está valiendo $ 350.000 o $ 400.000, e igual diferencia existe en lo que tiene que ver con novillos preparados.

Creo que medidas como éstas levantarían de inmediato el tono de la campaña y la moral de nuestros paisanos; al mismo tiempo, se podrían enfrentar los compromisos ya contraídos, todo esto se podría conseguir adoptando una solución económica, importante, como es la que propone la Asociación Agropecuaria del Salto.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — El Consejo debe compenetrarse de que las inclemencias climáticas producidas por el invierno provocan una rebaja de entre 30 y 50 kilos en los novillos, y eso no se recupera. Es fácil que el ganado aumente de peso cuando está en plena producción, pero es muy difícil que lo haga cuando ha comenzado a rebajar. Por estos motivos yo acompaño totalmente la exposición del señor Consejero Gaggero. Pienso que no corresponde hablar de exhortaciones, pero sí podríamos decir que veríamos con agrado que el Poder Ejecutivo tomara alguna medida a este respecto, porque ésta es una situación que se debe atender rápidamente.

El señor Consejero Gaggero señalaba hace un momento que la capacidad de faena de la industria frigorífica es de 30.000 novillos por semana, o sea, 7.500 toneladas. ¿Cuántas semanas se necesitan para llegar a 60.000 toneladas? Ocho semanas, señor Presidente, y en ese tiempo el ganado habrá rebajado y ya no se tendrá el mismo precio. De esa manera se descarga un golpe atroz sobre la agropecuaria nacional.

En este aspecto hay que comparar los resultados económicos. Yo pregunto cuánto tiempo va a estar trabajando a plena capacidad la mano de obra uruguaya. Lo hará durante un lapso de 30 ó 40 días, de modo que

este no es un argumento en el que haya que detenerse, porque ese lapso son unas cuatro semanas, lo cual representa alrededor de 120.000 novillos. Hay que tener en cuenta esa cantidad, y permitir exportar en pie, porque si no se procede así la campaña va a sufrir un golpe tan rudo que va a perder la confianza en el Gobierno.

Pienso que el Cuerpo tendría que manifestar su aspiración en el sentido de que se adoptara una medida de esta clase.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Es muy interesante el planteamiento que ha formulado el señor Consejero Gaggero, como también el expresado por el señor Consejero Spangenberg, apoyándolo. Yo concuerdo con ellos y creo que sería interesante que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura concurriera a una sesión de este Cuerpo a fin de informarnos si el Poder Ejecutivo estaría de acuerdo en exportar ganado en pie, y, si lo está, en qué condiciones y en base a qué precio. No le podemos regalar a ningún país comprador de nuestras haciendas en pie todo el margen de utilidad que queda para los frigoríficos y para el propio Gobierno. Para ponernos de acuerdo en una operación de esta naturaleza tendría que estructurarse un nuevo régimen de precios. Yo pienso que esta operación no se podría realizar con los valores actuales, porque el país tendría un perjuicio enorme. Es cierto que existe un poco de urgencia, porque el invierno ha llegado un poco sorpresivamente; también es verdad que las haciendas empiezan a bajar de peso.

Puedo afirmar a los señores Consejeros, por experiencia, que a ciertas categorías de haciendas, como la vaca gorda y el novillo formado de cuatro y cinco años, no les hace nada el frío. Quiere decir que en julio y aún en agosto se puede seguir todavía embarcando ganado gordo para la Tablada. Digo esto pensando un poco con espíritu de conservación, a los efectos de que la economía nacional y sobre todo la de los propios productores, no sufran quebrantos innecesarios y de que busquemos la manera de contemplar ambas situaciones.

Si el señor Ministro de Ganadería y Agricultura estructura un régimen que nos permita recuperar en esa exportación todo lo que ahora dejamos para el Estado y para los frigoríficos, que también forman parte de nuestra economía, no tendría ningún inconveniente en asociarme a la idea que propician los señores Consejeros. Me resisto un poco a lo que se propone, porque si vamos así, de urgencia, a proponer un negocio de esa naturaleza, naturalmente que cualquiera de los países limítrofes lo va a aceptar de buen grado, porque del otro lado de la frontera, como lo manifestaba el señor Consejero Gaggero, las haciendas valen el doble de lo que nos cuestan a nosotros; y no podemos renunciar a la ganancia que le corresponde al país.

Entiendo que de hacerse esa operación tendríamos que participar como dueños de la materia prima en una gran parte de ese negocio que hay que realizar debido a la altura del año en que nos encontramos.

Mociono para que se cite al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a las autoridades de Inac o a quienes los señores Consejeros estimen razonable, a los efectos de que concurran a darnos una explicación sobre esto que se propone, porque al fin y al cabo todos estamos en la posición de defender los intereses del país y especialmente de los ganaderos. No ponemos obstáculos para nada, pero sí queremos que las cosas se discutan un poco y se nos dé la tranquilidad de poder votar a conciencia lo que nos parece que es más justo y conveniente para el país.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Dejo constancia de que adhiero totalmente a las expresiones del señor Consejero Spangenberg y discrepo en forma parcial con las del señor Consejero Rubio.

El asunto de la exportación de ganado en pie ya ha sido ponderado por las autoridades. Existe una declaración pública del propio Presidente de Inac sobre "por qué no se vendió ganado en pie": "Sí, se recibieron a distintos niveles ofertas de compra sobre la base de comercialización de ganado en pie". Lo que quiere decir que esa idea ha sido estudiada y desechada por las autoridades.

El hecho de que los ganados conserven el engorde durante más o menos tiempo depende de la holgura de los campos. Un novillo de cinco o seis años no es lo que más conviene al país, puesto que a éste le interesa que el ciclo sea breve y se duplique, si es posible, la producción de los campos. La cría de novillos de alta edad es antieconómica y por lo tanto está siendo abandonada en casi toda la República. Es verdad que los bueyes o los novillos de mucha edad pueden conservar durante largo tiempo las grasas a pesar de las inclemencias climáticas, pero este no es el caso. Por otra parte, al país le conviene estimular el aumento de la producción, no sólo reduciendo la edad de los novillos, sino evitando tener que disponer de un número excesivo de cuadras de campo para engordar un solo novillo. En ese sentido discrepamos completamente con lo aseverado por el señor Consejero Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RUBIO. — Deseo aclarar un poco más mi pensamiento.

Tenemos diferencias de criterio con el señor Consejero Gaggero, pero son fundamentales: todos tendemos a buscar una solución al mismo problema.

Considero que es verdad en parte lo que afirma el señor Consejero Gaggero en el sentido de que no es lo que más le conviene al país ni a los propios ganaderos retener en los campos animales formados de más edad

que los que actualmente se comercializan, pero la realidad es también que las haciendas están, y llegado el momento de comercializarlas no podemos ignorar que existen. Además, según noticias que tenemos de todos los rincones de la República, los ganados más nuevos están este año en situación muy ventajosa en cuanto a pasturas. De modo que por treinta días más los ganados se van a conservar perfectamente.

No hacía hincapié en que no convenía la exportación de ganado en pie teniendo en cuenta lo que pensaban nuestras autoridades respecto al negocio de la carne, sino que era una idea muy personal de acuérdo a lo que entendía que era conveniente, desde el punto de vista comercial, para el país y para los ganaderos. Por eso me parecía más conveniente, si al fin se decidía la exportación de ganado en pie, que las autoridades correspondientes, de acuerdo con las expresiones que aquí se pronunciaran, buscaran la manera de hacer un negocio redituable. No sería justo que por la premura en exportar, estuviéramos renunciando a lo que realmente le corresponde al país, ya que estamos atravesando un momento en el que todos los recursos que se puedan obtener por distintas fuentes de producción nos parecen pocos para hacer frente a la situación económica que estamos viviendo. De ahí la pequeña discrepancia que tengo con el señor Consejero Gaggero, que no es de fondo, sino de detalle.

Por lo tanto, con todo respeto adhiero a la posición que cuente con la mayoría de los votos de este Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Por qué la Comisión de Ganadería y Agricultura no cita al señor Ministro del ramo a su seno y le plantea este problema?

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

No entiendo cómo está funcionando esta media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — La media hora previa ya transcurrió y quedan tres señores Consejeros anotados para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRADERI. — Me he privado de hablar porque sé que hay que anotarse, pero parece que esa norma se ha descompuesto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se ha hecho un debate sobre este problema ganadero, que es muy importante.

SEÑOR PRADERI. — Es muy importante y por eso mismo muchos tendríamos que opinar sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Pienso que la Comisión de Ganadería y Agricultura podría citar al señor Ministro a los efectos de plantearle el asunto y luego traerlo nuevamente al plenario.

Si los señores Consejeros están de acuerdo, se podría votar.

(Apoyados.)

—Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

10. — VISITA DE UNA DELEGACION DE LA REPUBLICA DE COREA

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero Lamaison.

SEÑOR LAMAISON. — Cuando el señor Consejero Méndez inició sus palabras, hizo referencia al hecho de no habernos consultado acerca de los sentimientos que teníamos con motivo de la reincorporación del señor Presidente. Todos sabemos que no lo ha hecho porque, no sólo intuye lo que está en nuestros corazones, sino porque nos conoce profundamente y sabe del afecto, respeto y admiración que todos sentimos por el señor Presidente.

Me he inscripto a los efectos de hacer saber al Consejo que, con motivo de una visita que va a realizar una delegación de la República de Corea —tal como se informara en la sesión pasada— el doctor Méndez, en ejercicio de la Presidencia, me facultó para tomar contacto con las partes, a los efectos de programar una serie de agasajos. Ya lo he hecho con el Ministro de Relaciones Exteriores y con la Embajada de Corea.

A los efectos de ser breve, mociono en el sentido de que este Cuerpo envíe un mensaje al Ministerio de Relaciones Exteriores para hacerle saber que la comitiva procedente de Corea concurrirá a la próxima sesión ordinaria, a la hora que disponga la Mesa, y que será recibido por ésta sin perjuicio de una posterior visita al Palacio Legislativo.

Me pongo a disposición de la Mesa a los efectos de que resuelva la forma más adecuada de concretar esto, que no dudo ha de ser acertado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — A consideración si se remite una minuta de comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo que el planteamiento del Consejero Lamaison es un poco delicado, y convendría que pasara a Comisión. Me parece que el hecho de que vengan legisladores de distintos países no puede implicar una obligación —que podría

crear, inclusive, un precedente— en el sentido de que sean recibidos por el Consejo de Estado en sesión oficial. Repito que eso es algo peligroso, y en principio soy contrario a una apertura amplia. No sé lo que opina el Cuerpo. Creo que convendría que una Comisión lo estudiara con mayor detenimiento, por lo que propongo que la moción del señor Consejero se pase a la Comisión respectiva.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Aunque estamos en la media hora previa y esa moción no puede ser objeto de debate, el planteamiento del Consejero Rodríguez Larreta me pone en la obligación de aclarar, como Presidente en ejercicio entonces, las razones que determinaron estos pasos.

La persona a quien se propone recibir aquí es el Presidente de la Asamblea Nacional de Corea, órgano unicameral, que en aquel país representa lo que este Cuerpo en el nuestro. En esos casos tengo entendido que es de práctica extender la invitación y recibir en pleno a tan eminente visitante. Tengo en la memoria, por ejemplo, lo que ocurrió cuando vino el señor Presidente de Italia, hace unos años: fue recibido en pleno por la Asamblea General y se le invitó a hablar, oyéndose una magnífica pieza político-jurídica.

Se había propuesto esa invitación, estando yo en la Presidencia, pues se consideraba con el Ministerio de Relaciones Exteriores que tal cosa podría formar parte del plan de agasajos en estudio para recibir a tan distinguido visitante.

Si este asunto lo pasáramos a la Comisión respectiva no tendríamos tiempo de resolver, porque esta semana la vamos a tener ocupada con el estudio de la Ley de Arrendamientos, con la sesión del miércoles, probablemente con alguna otra sesión extraordinaria, y ya el próximo martes coincidiría con la presencia del señor Presidente de la Asamblea Nacional de Corea.

Por lo tanto, creo que tendríamos que resolver ahora si se realiza o no esa invitación. Es la razón que justifica —no por mi discrepancia, ya que en principio estoy de acuerdo con ese planteamiento— la resolución sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Según me informó el Consejero Lamaison, hay también un posible agasajo, una cena o vino de honor, ya sea a cargo del Consejo o de la Comisión. Creo que este problema tiene que resolverlo la Comisión, y traer una proposición concreta al Consejo.

SEÑOR MENDEZ. — Tengo entendido —me remito a lo que supe estando en la Presidencia— que todos esos agasajos corren por cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores. Lo nuestro es escueto y sencillo: invitar o recibir en plenario al señor Presidente, saludarlo, oír su exposición, si él considera del caso hacerla, y nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Solicito al Consejero Lamaison que se sirva concretar su moción.

SEÑOR LAMAISON. — La moción era exclusivamente la que habíamos mencionado en la sesión pasada, a los efectos de complementar los agasajos que, me consta, está elaborando el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por las mismas razones que abundantemente ha señalado el señor Consejero Méndez, me parecía absolutamente justo realizar el planteamiento en el Cuerpo, ya que, por otro lado, no sólo el tiempo no nos permite sesionar en Comisión para estudiar esto, sino que tampoco sería posible realizarlo por esa vía.

Ya que se me pide concreción, la moción es pura y exclusivamente la misma que habíamos estado conversando por el señor Consejero Méndez.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿O sea, si se recibe en el Consejo a la delegación de Corea?

SEÑOR LAMAISON. — Tengo entendido —no lo sé a ciencia cierta— que concurrirá el señor Presidente de la Asamblea Legislativa con una pequeña comitiva que está recorriendo algunos países de América. No sé si además vendrá —indudablemente que sí— el señor Embajador acreditado en el país. Lo que propongo consistiría en esa recepción solemne a cargo del Cuerpo, luego, una visita al Palacio Legislativo, y ahora adelantaría que el agasajo pienso que habría que complementarlo designando una Comisión, muy pequeña, de integrantes de este Cuerpo —por razones de simple delicadeza— que acompañaría a los visitantes; y en un pequeño saloncito haría, no digo un banquete de agasajo, sino un simple vino de honor.

No he ajustado todavía las horas, porque eso estaría supeditado a lo que resuelva este Cuerpo.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Insisto en que no debemos complicar las cosas. El propósito original era simplemente —creo que protocolarmente corresponde— invitar al señor Presidente de la Asamblea Nacional Legislativa de Corea, para ser recibido solemnemente en Sala. La visita al Palacio Legislativo es una etapa extraña, y ya el vino de honor y el agasajo es un complemento que no estamos en condiciones de realizar ahora. Eso debe formar parte del programa de agasajos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Si lo complicamos, señor Consejero, no haremos nada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Está a consideración del Consejo si se invita al señor Presidente de la Asamblea Nacional Legislativa de Corea a concurrir a una sesión del Consejo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

11. — REGLAMENTACION DE LAS LEYES DE PROMOCION INDUSTRIAL Y DE INVERSIONES EXTRANJERAS

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero Soriano.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: desde la instalación del Consejo de Estado hasta el presente recuerdo que, excepción hecha de la aprobación del Tratado de Límites del Río de la Plata, las tres normas cuya sanción causó mayor satisfacción, tanto al que habla como a los señores Consejeros, por la trascendencia de las materias que abarcaban y por el papel que estaban llamadas a desempeñar, fueron las llamadas Ley de Hidrocarburos, Ley de Promoción Industrial y Ley de Inversiones Extranjeras.

El Proyecto de Ley de Promoción Industrial entró al Cuerpo el 8 de enero de 1974 y se sancionó y comunicó al Poder Ejecutivo el 20 de marzo del mismo año; por su parte, el Proyecto de Ley de Inversiones Extranjeras ingresó también el 8 de enero de 1974, siendo sancionado y comunicado al Poder Ejecutivo el 19 de marzo siguiente. Estamos hoy a 4 de junio de 1974; es decir que han transcurrido más de dos meses desde el momento de la aprobación legislativa de esas disposiciones.

Deseo manifestar al Consejo mi preocupación por el hecho de que aún dichas leyes no han sido reglamentadas, como corresponde, por el Poder Ejecutivo, para ponerlas en práctica y desarrollar sus pragmáticas con los efectos beneficiosos que todos nosotros preveíamos en el momento de su estructuración. Esta es una circunstancia que, a mi juicio, tiene gravedad, porque si consideramos perdido ese tiempo para el desarrollo en la actual coyuntura económica del país, debemos asimismo estimarlo irrecuperable.

Tuve oportunidad de actuar en la Comisión de Economía y Finanzas en ocasión de considerarse el Proyecto de Inversiones Extranjeras y en la misma Comisión integrada con la de Industria y Comercio cuando se estudió el Proyecto de Promoción Industrial, y recuerdo que, estonces el Poder Ejecutivo manifestó mucho interés en la pronta sanción de esas normas. El Consejo no sólo tuvo en cuenta esa premura, sino que también utilizó los máximos recursos de la técnica de sus integrantes para adecuar las disposiciones legales a lo que se entendió ser su finalidad. No obstante ello, esas normas —reitero— no están aún reglamentadas. Por tanto, el estatuto para la atracción de capitales extranjeros, así como el que promueve la industria —los cuales deben funcionar en concordancia o paralelamente— todavía son desconocidos por los particulares que eventualmente podrían beneficiarse de su contenido.

Repito que esa demora me preocupa por el tiempo que ya ha transcurrido. Me consta la buena fe del señor Ministro de Industria y Comercio quien en distintas reuniones —especialmente las realizadas en oportunidad del estudio del proyecto de Hidrocarburos— demostró gran interés en la aprobación de los respectivos proyectos, así como por la adecuación técnica de dichas leyes a su finalidad específica.

Es innecesario que señale en el Consejo de Estado que la existencia de una norma legal por sí sola no alcanza para regular la realidad, sino que aquélla debe particularizarse a través de la prescripción reglamentaria la cual conjuntamente con los actos administrativos subsiguientes, sirve para poner en acción los mecanismos que posibilitan el cumplimiento de la finalidad perseguida. Sin embargo, no obstante la buena voluntad del señor Ministro y las intenciones manifestadas por el Ejecutivo, en la práctica no he visto operar las consecuencias de esas disposiciones, por falta de reglamentación.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Mociono para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 23. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Puede continuar el señor Consejero Soriano.

SEÑOR SORIANO. — Muchas gracias.

Decía que me preocupa fundamentalmente esa carencia de reglamentación, porque en la relación de los asuntos entrados repartida en el día de hoy, figura un Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se crea un "Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial". Si bien no conozco oficialmente el texto de ese proyecto, pues sólo pude verlo en una publicación de prensa realizada con fecha 28 de mayo próximo pasado, desde ya adelanto, sin que ello signifique un prejuzgamiento, que no encuentro en él concordancia con lo que entendimos debía ser el mecanismo de la Ley de Promoción Industrial, según los términos de su sanción.

A título de ejemplo, y para no recargar mi exposición, expreso al Consejo que por ese proyecto se crea "una persona de derecho público no estatal" lo cual, además, tendrá un presupuesto calculado en $ 300:000.000 anuales, y cuyos cometidos me animo a decir que se inscriben en la técnica de la "preparación indefinida" más que en la de la ejecución concreta.

En consecuencia, el problema está en que, si por un lado se carece de reglamentación orgánica de la norma legal —y me refiero concretamente a la Ley de Promoción Industrial— y, por otro lado, acceden lateralmente a ese vacío creaciones de este tipo, mucho temo que se comprometa la eficacia de la ley, al menos, en su agilidad, tal cual se ideó y sancionó por el Consejo.

Fundamentalmente, quiero dejar establecido que la preocupación básica que mueve mis palabras esta tarde en Sala, radica en la falta de reglamentación oficial y completa de las normas. El Presidente Bordaberry, en discurso difundido por radio y televisión el 27 de junio de 1973, dijo textualmente: "Bienvenidos, pues, los capitales que vengan en busca de su legítimo interés a trabajar en favor también del interés nacional, ajustándose a las exigencias de nuestras leyes". Y agregaba: "Pero más responsabilidad le cabe aún a nuestra organización estatal, a nuestra administración pública, que debe servir al impulso del desarrollo económico y social de la República y que debe estar alineada hacia el superior interés general que exigimos para la actividad privada. Eficacia y honestidad en la Administración, puesta al servicio de la sociedad que ha delegado en ella el cumplimiento de funciones públicas, será uno de nuestros objetivos más importantes".

La señalada demora en reglamentar las normas mencionadas no es acorde con este tipo de propósito. Quizá se aduzca una serie de dificultades técnicas o se argumente la necesidad de hacer confluir en una reglamentación apropiada opiniones diversas de distintas entidades públicas y también privadas, pero el hecho es que esos dos meses transcurridos los considero una demora altamente perjudicial que, además, no va a beneficiar el concepto que, en términos generales, pueda tenerse actualmente de la Administración Pública. Tal la preocupación que quería manifestar a mis colegas en el Consejo.

Para terminar, y como ha finalizado el tiempo de que dispongo, solicito que se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

12. — INTERVENCION DEL DIRECTOR DE DINAVI EN EL PROCESO DE ESTUDIO DE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero França.

SEÑOR FRANÇA. — Señor Presidente: a una hora y veinte de iniciada la media hora previa, voy a ser muy breve.

Deseo aclarar el planteamiento del señor Consejero Cardoso Arrarte, que ha manifestado su preocupación por el hecho de que el ingeniero Soneira no ha tenido conocimiento del proyecto definitivo de arrendamientos estructurado por la Comisión. Dicho proyecto le fue enviado el día sábado.

Hace pocos minutos acabo de hablar con él y me informó que recién le llegó a las 11 de la mañana del día de hoy, y que le fue entregado por funcionarios de la Caja Bancaria donde se encuentra el instituto que él preside. Creo que si fue entregado el sábado y recién lo recibe hoy no es responsabilidad nuestra la demora en esa entrega efectiva.

En segundo término, la semana pasada conversamos durante una hora con el señor Consejero Praderi y el ingeniero Soneira sobre los lineamientos generales de las modificaciones proyectadas en Comisión. En ese momento el ingeniero Soneira conoció en general todas las modificaciones o, mejor dicho, los nuevos artículos proyectados por la Comisión en materia de arrendamientos. Sin perjuicio de eso, el ingeniero Soneira ha quedado en llamarme a eso de las cinco o seis de la tarde para hacerme llegar las observaciones que él o su grupo de asesores tienen en esa materia.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FRANÇA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Sé que es antirreglamentario, pero las palabras que acaba de pronunciar el señor Consejero França me conmueven, no en el sentido emocional sino en el de reivindicación de fueros.

SEÑOR VIANA REYES. — ¡Apoyado!

SEÑOR MENDEZ. — Con todos los respetos que me merece el ingeniero Soneira, y al margen de cualquier consideración personal, considero que el Consejo no tiene por qué someter al estudio o aprobación —o admitir observaciones previas—, de ningún alto funcionario, en un proyecto que tiene a estudio, que ha aprobado la Comisión y que ha sido repartido. Yo formalmente protesto, y creo que no podemos recoger ese tipo de observaciones e indicaciones de carácter externo y que debemos seguir adelante con nuestra iniciativa, porque si no esta conducta alteraría el orden de relación de los poderes, hasta donde pueda el ingeniero Soneira ser considerado parte secundaria de un Poder.

Dejo sentada esta protesta, lamentando hacerlo, y sin que ello, de ninguna manera, importe una crítica al señor Consejero França.

SEÑOR FRANÇA. — Estoy totalmente de acuerdo con lo manifestado por el señor Consejero Méndez.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FRANÇA. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Concuerdo totalmente con las manifestaciones que acaba de hacer el señor Consejero Méndez. Se trata de un problema estrictamente de índole legislativa, y no es posible estar en este tipo de consultas, que en realidad afectan la función y, por lo tanto, no es posible continuar en estas consideraciones.

(Apoyados!

SEÑOR FRANÇA. — Reitero que estoy completamente de acuerdo con lo expresado por el señor Consejero Méndez, pero resulta que, simplemente, habiendo conversado desde un principio sobre este tema con el ingeniero Soneira me pareció un deber de lealtad volver a hacerlo. Entiendo que el órgano legislativo es soberano e independiente, y que el ingeniero Soneira integra una dependencia del Poder Ejecutivo.

Nada más.

13. — INTERVENCION DEL DIRECTOR DE DINAVI EN EL PROCESO DE ESTUDIO DE LA LEY DE ALQUILERES

Reglamentación de la Ley de Promoción Industrial y de Inversiones Extranjeras

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me había anotado en Secretaría para hacer uso de la palabra; no sé si ésta lo comunicó a la Presidente, porque hay dos intervenciones, una del señor Consejero Cardoso Arrarte y otra del señor Consejero Soriano...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — El señor Consejero está inscripto fuera de término, pero la Mesa no tiene inconveniente —si el Consejo está de acuerdo— en cederle la palabra a fin de que efectúe aclaraciones referentes a los planteamientos efectuados por los señores Consejeros Cardoso Arrarte y Soriano.

(Apoyados)

—Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Simplemente son aclaraciones, ya que no es mi deseo intervenir sin haberme anotado previamente. Quiero aportar algún elemento sobre lo que se ha dicho para que no quede en forma incompleta.

En relación a lo manifestado por el señor Consejero Cardoso Arrarte, que planteó el problema de la consulta o no, el apoyo o el acuerdo con el ingeniero Soneira frente al proyecto de ley de arrendamientos, debo decir lo siguiente. Por encargo expreso de la Comisión que estudia el problema de los arrendamientos, cuando yo planteé en el seno de la misma una iniciativa que desgraciadamente no pudo formalizarse allí porque estaba totalmente desintegrada la Comisión la semana pasada, y tuve que hacer un proyecto que fue repartido en la noche de ayer, me entrevisté con el ingeniero Soneira a fin de consultarlo sobre la posibilidad de un reajuste mensual de las unidades, etc., etc., y los elementos que me suministró —expresando que en principio estaba de acuerdo con la iniciativa— son los que me han servido para las gráficas y repartidos que se han hecho en la tarde de ayer y en la mañana de hoy. En ese sentido el ingeniero Soneira está enterado de los puntos que son responsabilidad mía, pero insisto en que esa entrevista se hizo expresamente por encargo de la Comisión, que se veía atada de manos para considerar una modificación a la Unidad Reajustable —punto resuelto por la Comisión— sin saber qué iba a pensar el Poder Ejecutivo.

Con respecto al segundo asunto que planteó el señor Consejero Soriano, referente a la falta de reglamentación del proyecto de promoción industrial debo informar que con fecha 24 de mayo el Ministerio de Industria y Comercio, que ha terminado el proyecto de reglamentación, envió una copia personal de este proyecto a cada uno de los integrantes de la Comisión de Industria y Comercio del Consejo de Estado y también la envió a la Cámara de Industrias. Entiendo que el Consejo no tiene por qué opinar sobre la reglamentación sino que fue una deferencia del Ministerio de Industria y Comercio el mandar a los integrantes de la Comisión una copia a fin de que opináramos e hiciéramos las observaciones que creyéramos conveniente como también lo está haciendo en estos momentos la Cámara de Industrias del Uruguay.

A pesar de que el juicio que podamos hacer sobre dicho reglamento es en forma individual y no de Cuerpo, en principio con el señor Consejero Spangenberg habíamos resuelto hacer una reunión, aunque fuera informal, de la Comisión de Industria y Comercio, para cambiar impresiones sobre dicho reglamento.

El Reglamento existe, y el Ministerio de Industria y Comercio en estos momentos está esperando la opinión de la Comisión del Consejo de Estado y de la Cámara de Industrias del Uruguay.

La Comisión de Industria y Comercio ha sido totalmente desarticulada por el estudio de la ley de alquileres —además se suspendió el funcionamiento de todas las Comisiones para estudiar este asunto— y no ha podido reunirse, pero, repito, el Reglamento existe en carácter de proyecto y el Ministerio está esperando las observaciones para aprobarlo definitivamente.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Creo que resulta innecesario que manifieste al Consejo que cuando hice mi ex-

posición, en ningún momento reivindiqué para el Cuerpo ni para el Poder Legislativo la función de controlar un Reglamento que es competencia específica del Poder Ejecutivo. Lo que quise dejar sentado era mi preocupación en el sentido de que, a la fecha, esa reglamentación no se había convertido aún en derecho positivo y, por lo tanto, en la misma medida, se estaban difiriendo los posibles efectos benéficos de la norma que nosotros aprobamos. Desde luego que si el mecanismo por el cual esta reglamentación llega a ser norma positiva, no cumple con la función legislativa de la ley que nosotros sancionamos, existen mecanismos constitucionales para hacer efectiva la responsabilidad de quien eventualmente resulte responsable de esos hechos.

14. — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (Reestructuración del Servicio Exterior)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se entra a la orden del día con la consideración del numeral 1º: "Ministerio de Relaciones Exteriores. (Reestructuración)".

(Nuevo antecedente:)

Anexo II al Rep. 36

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

Artículo 1º — Se entiende por Estatuto del Servicio Exterior el conjunto de normas jurídicas que rigen los derechos, deberes y obligaciones de los funcionarios diplomáticos en cuanto tales.

Art. 2º — Los funcionarios del Servicio Exterior son designados para el cumplimiento de la misión que la República les encomiende. Están al servicio de la Nación con entera independencia de personas, grupos políticos o partidos. Su lealtad y obediencia se deben únicamente a la Nación y a su Gobierno conforme a la Constitución, las leyes y los reglamentos y demás disposiciones emanadas del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Los funcionarios del Servicio Exterior deberán ajustar su actuación y su conducta a las normas especiales vigentes, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes que deriven de la propia condición de diplomáticos y de la observancia de las normas comunes a todos los funcionarios públicos.

Art. 4º — Los funcionarios del Servicio Exterior deben guardar absoluta reserva y discreción acerca de los temas vinculados a sus tareas y especialmente de las cuestiones clasificadas como reservadas, confidenciales o secretas, que conozcan o lleguen a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones, o en ocasión de dicho ejercicio. Dicha obligación subsistirá aun cuando dejen de pertenecer al Servicio Exterior.

Art. 5º — Funcionará en el Ministerio de Relaciones Exteriores un Tribunal de Honor que tendrá por función principal asesorar al Poder Ejecutivo y al Ministro en cuestiones de honor, moral y disciplina referentes al Servicio y emitir dictámenes acerca de la conducta de los funcionarios diplomáticos cuando la misma pueda afectar su honor o buen nombre, el prestigio del país y de la representación que invisten, el decoro o el prestigio del Servicio Exterior.

CAPITULO II

Artículo 6º — El Instituto Artigas del Servicio Exterior organizará con carácter obligatorio para los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, cursos de especialización y perfeccionamiento que versarán especialmente sobre:

A) Política Exterior y Política Económica Nacionales.

B) Legislación y práctica consular y administración.

C) Teoría y práctica diplomática y Derecho Internacional.

D) Situación del país en cuanto a disponibilidad y carencia de materias primas y recursos naturales, capacidad industrial, posibilidades de producción, etc.

E) Comercio Exterior.

F) Idiomas: inglés o francés.

G) Historia Nacional.

Art. 7º — Para la realización de los cursos, el Instituto Artigas del Servicio Exterior podrá recurrir a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores o de otras dependencias del Estado, de reconocida experiencia y capacidad. Asimismo, y a dichos fines, el citado Instituto podrá celebrar convenios con Instituciones de Enseñanza o con técnicos especializados.

Art. 8º — Para el cumplimiento de sus cometidos, el Instituto Artigas del Servicio Exterior deberá consultar las necesidades del servicio y organizar los cursos aplicando a tal efecto los métodos más modernos y eficaces de enseñanza, manteniéndolos actualizados en cuanto a su metodología y contenido. La duración de los cursos será establecida anualmente en períodos concentrados que posibiliten la mayor asimilación en el menor tiempo posible.

Art. 9º — A partir del 1º de enero de 1974, ningún funcionario del Servicio Exterior podrá ser promovido ni destinado al exterior sin haber aprobado los cursos correspondientes. Esta disposición, en lo relativo al ascenso, entrará a regir al año del comienzo de cada período bienal de adscripción.

Art. 10. — Los cursos referidos en el artículo 6º serán cumplidos obligatoriamente por los funcionarios del Servicio Exterior en el primer período de adscripción que cumplan en la Cancillería.

En los subsiguientes períodos de adscripción y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9º, los referidos funcionarios deberán aprobar los cursos de actualización que el Instituto Artigas del Servicio Exterior organizará anualmente sobre la base de las disciplinas mencionadas en el artículo 6º y aquellas que las necesidades de los servicios aconsejen.

Lo dispuesto en este artículo y en el anterior comprende a los funcionarios del Servicio Exterior hasta la categoría de Consejero, inclusive, excepto para aquellos que sean o hayan sido Jefes de Misión con carácter permanente.

Art. 11. — Los demás funcionarios del Servicio Exterior deberán participar en reuniones de estudio o investigación que sobre temas nacionales o internacionales organizará el Instituto Artigas del Servicio Exterior. Esta participación será requisito indispensable para ser destinado nuevamente al exterior.

Art. 12. — A partir del 1º de enero de 1974, los funcionarios del Escalafón Administrativo de la Cancillería, sólo podrán ser promovidos al cargo de Secretario de Tercera, una vez aprobados los cursos establecidos en los apartados B) y F) del artículo 6º así como un curso básico sobre los temas de los apartados A), C), D) y E) del citado artículo. Los cursos a que se hace referencia en el inciso anterior serán obligatorios para los Oficiales Primeros y optativos para los demás funcionarios del Escalafón Administrativo.

Art. 13. — Los cursos de especialización y perfeccionamiento realizados y aprobados en el exterior podrán ser homologados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, siempre que hayan sido autorizados previamente con informe favorable del Instituto Artigas del Servicio Exterior.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá homologar aquellos cursos realizados en el exterior con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, siempre que los mismos reúnan los niveles de exigencia requeridos para los cursos nacionales.

No podrán ser objeto de homologación los cursos realizados en el exterior que versen sobre las materias a que refieren los apartados A), B) y D) del artículo 6º, los que deberán ser realizados obligatoriamente en la República.

Art. 14. — Los profesionales universitarios del Ministerio de Relaciones Exteriores sólo realizarán los cursos ajenos a su formación profesional.

CAPITULO III

Artículo 15. — Los funcionarios del Servicio Exterior tendrán en orden jerárquico decreciente, las siguientes categorías y grados:

7—Embajador.

6—Ministro.

5—Ministro Consejero.

4—Consejero.

3—Secretario de Primera.

2—Secretario de Segunda.

1—Secretario de Tercera.

Art. 16. — Los cargos de Embajadores y Ministros del Servicio Exterior serán considerados de particular confianza del Poder Ejecutivo, con la sola excepción de los actualmente provistos, o que se provean por ascenso, con funcionarios de carrera del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 17. — Sólo podrán ser acreditados como Jefes de Misión Permanente, los funcionarios diplomáticos que posean grado presupuestal de Embajador, Ministro o Ministro Consejero.

Art. 18. — El Poder Ejecutivo podrá asignar a los funcionarios del Servicio Exterior la categoría inmediata superior a la que posean, con carácter transitorio y al solo efecto protocolar, cuando las necesidades del servicio lo exijan.

Art. 19. — Las Jefaturas de Departamento en el Ministerio de Relaciones Exteriores podrán ser desempeñadas únicamente por funcionarios diplomáticos que posean categoría presupuestal mínima de Ministro Consejero.

Art. 20. — Establécese las siguientes edades máximas para el desempeño de tareas en el Ministerio de Relaciones Exteriores:

—Embajador, Ministro, Técnico Profesional Clase AaA, 70 años.

—Ministro Consejero, 65 años.

—Consejero, 60 años.

—Secretario de Primera, 55 años.

—Secretario de Segunda, 50 años.

—Secretario de Tercera, 45 años.

Art. 21. — Los funcionarios técnicos profesionales Clase AaA y del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, tendrán las siguientes situaciones: Actividad, Disponibilidad, Retiro.

Art. 22. — La situación de Actividad comprende a los funcionarios que presten servicios en el exterior o en la Cancillería.

Art. 23. — La situación de Disponibilidad comprende a los funcionarios que en forma transitoria dejan de prestar funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 24. — Se encuentran en situación de Disponibilidad:

A) Los funcionarios que se nieguen a cumplir con los destinos que se le acordaren, en el exterior o en la Cancillería.

B) Los funcionarios que previo dictamen del Tribunal de Honor y como sanción, sean pasados a dicha situación por haber incurrido en faltas o por razones de moral o decoro del Servicio.

C) Los funcionarios que con autorización del Poder Ejecutivo, otorgada por decreto fundado, pasen a ocupar cargos para los que hayan sido designados en Organismos Internacionales de los que sea miembro la República.

D) Los funcionarios, que, en virtud de enfermedad no contraída en actos de servicio, o en razón de accidente de análoga naturaleza, de prestar servicios, durante 3 meses consecutivos. En caso de que la enfermedad o accidente obedezca a razones del servicio o sea consecuencia directa del mismo, seguirán revistando en Actividad hasta su completa curación o pase a Retiro.

Art. 25. — El pase a situación de Disponibilidad será decretado, en todos los casos por el Poder Ejecutivo con expresión de causa

Art. 26. — Los funcionarios que sean pasados a situación de Disponibilidad como consecuencia de lo dispuesto en el inciso A) del artículo 24, cesarán en la misma cuando el Poder Ejecutivo les otorgue destino en el exterior o en la Cancillería.

Art. 27. — Los funcionarios que sean pasados a situación de Disponibilidad como consecuencia de lo dispuesto en el inciso B) del artículo 24, continuarán en la misma hasta tanto obtengan su rehabilitación por el Tribunal de Honor correspondiente.

Art. 28. — La situación de Disponibilidad no podrá exceder, en ningún caso, de dos años. En los casos del apartado A) del artículo 24, no podrá exceder de seis meses.

Art. 29. — Los funcionarios que se encuentren en situación de Disponibilidad gozarán de las siguientes asignaciones:

A) En los casos del inciso D) del artículo 24, el sueldo de su cargo presupuestal y demás compensaciones legales que les correspondan.

B) En los casos de los incisos A) y B) del artículo 24, la mitad del sueldo de su cargo presupuestal, sin compensaciones.

C) En los casos del inciso C) del artículo 24, no percibirán remuneración alguna.

Art. 30. — Los funcionarios que pasen a situación de Disponibilidad en virtud de lo dispuesto en los incisos A), B), C) y D) del artículo 24, no podrán ser ascendidos. No se computará el tiempo transcurrido en la misma a efectos de la rotación ni de la antigüedad. No obstante, el período pasado en dicha situación será tenido en cuenta a efectos del Retiro.

Art. 31. — Los funcionarios del Servicio Exterior perderán definitivamente el derecho a ocupar un cargo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en los siguientes casos:

A) Por resolución del Poder Ejecutivo y previo dictamen del Tribunal de Honor, cuando en el ejercicio de sus funciones hayan incurrido en faltas graves, que sin constituir causal de destitución, sean incompatibles con la calidad de diplomático.

B) En forma automática, por alcanzar los límites máximos de edad fijados para cada categoría en el artículo 20 o cuando hayan transcurrido más de dos años en situación de Disponibilidad.

Art. 32. — Los funcionarios que pierdan el derecho de ocupar un cargo en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por las causales previstas en el artículo anterior, dejarán de prestar funciones en el mismo en forma inmediata y serán colocados en las listas de personal a ser redistribuido por el Poder Ejecutivo en otras dependencias del Estado. Mientras no se produzca su incorporación a otra repartición de la administración, continuarán percibiendo el sueldo de su cargo presupuestal, sin compensaciones en el caso del inciso A) del artículo 31, y con las compensaciones legales que puedan corresponderles en los casos del inciso B) del citado artículo.

Art. 33. — Los cargos que vaquen por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 no serán suprimidos. Las vacantes que se produzcan por dicho concepto serán llenadas, cuando corresponda, en la forma y condiciones previstas en la presente ley. Los funcionarios designados en dichas vacantes percibirán sus asignaciones con cargo a los recursos a que refiere el artículo 139 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, hasta tanto quede libre la partida presupuestal correspondiente por aplicación de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 32 de esta ley.

Art. 34. — Los funcionarios incluidos en las listas de personal a ser redistribuido en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la presente ley, se incorporarán a las Oficinas de destino con una categoría igual a la que poseían en el lugar de origen.

A los efectos expresados en el párrafo anterior, la Contaduría General de la Nación, a iniciativa del Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, habilitará en cada caso los grados y las partidas correspondientes en los respectivos escalafones de las Oficinas de destino.

CAPITULO IV

Artículo 35. — El ingreso al Servicio Exterior con excepción de lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, sólo podrá efectuarse por el cargo de Secretario de Tercera.

Art. 36. — Las vacantes que se produzcan en el último grado del Escalafón del Servicio Exterior, Secre-

tario de Tercera, serán provistas dentro del primer trimestre de cada año, con ciudadanos no mayores de treinta y cinco años de edad, de acuerdo con el siguiente régimen:

A) Un tercio, con Economistas, Doctores en Diplomacia, Cónsules Universitarios y Doctores en Derecho y Ciencias Sociales.

B) Un tercio, con funcionarios del Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el orden que ocupan en las listas de precedencia para el ascenso. En caso de igualdad se resolverá por concurso de oposición y méritos.

C) Un tercio, con ciudadanos de reconocidas condiciones. Las personas designadas de acuerdo con este apartado deberán haber cumplido el ciclo superior de Enseñanza Secundaria (artículo 70 de la Constitución de la República), estarán sujetas a los cursos de especialización y perfeccionamiento previstos en los artículos 6º y siguientes de la presente ley, con anterioridad a ser destinados al exterior.

Art. 37. — En la provisión de vacantes de que trata el inciso A) del artículo 36, se dará preferencia a los funcionarios que desempeñando funciones en la Cancillería tengan alguno de los títulos profesionales habilitantes a que hace referencia dicho inciso y cumplan además con los requisitos establecidos en los incisos B) y C) del artículo 38.

Art. 38. — Las vacantes a que se refiere el inciso B) del artículo 36, serán provistas con funcionarios del Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores que acrediten cumplir los requisitos siguientes indispensables para el nombramiento:

A) Poseer el certificado que justifique haber aprobado los cursos de capacitación que realizará el Instituto Artigas del Servicio Exterior, de acuerdo con lo que establecen los artículos 6º y 9º.

B) Poseer además del idioma español, conocimientos suficientes de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas.

C) Comprobar buenos antecedentes y costumbres a satisfacción de la Cancillería.

Los requisitos establecidos en los incisos precedentes, serán exigibles a partir del 1º de enero de 1974.

Art. 39. — Las demás vacantes que se produzcan en el Servicio Exterior serán provistas dentro del primer trimestre de cada año, por ascenso, de la categoría inferior a la inmediata superior, de acuerdo con el siguiente régimen:

A) A Secretario de Segunda, por antigüedad calificada.

B) A Secretario de Primera, tres cuartos por antigüedad calificada y un cuarto por selección.

C) A Consejero, el 50 % (cincuenta por ciento) por antigüedad calificada y el 50 % (cincuenta por ciento) restante por selección.

D) A Ministro Consejero, un cuarto por antigüedad calificada, tres cuartos por selección.

E) A Ministro y Embajador, respectivamente, por selección, en aquellos casos en que el Poder Ejecutivo considere conveniente proveer dichas vacantes con funcionarios de carrera del Servicio Exterior.

CAPITULO V

Artículo 40. — Todos los funcionarios del Servicio Exterior deberán obligatoriamente rotar en el desempeño de funciones, alternando períodos máximos de cinco años en el exterior y mínimos de dos años en la Cancillería, respectivamente, siendo facultad de la administración determinar dentro de los límites establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio, su extensión. Durante la prestación de servicios en el exterior el funcionario sólo podrá ser trasladado una sola vez. Los funcionarios del Servicio Exterior no podrán ser destinados nuevamente a prestar funciones en un mismo país, hasta tanto hayan cumplido un período de cinco años de servicio en el exterior, en otro diferente.

Art. 41. — El Poder Ejecutivo, en los casos que así lo requieran las necesidades del servicio, podrá, por resolución fundada y respecto de un máximo de cinco funcionarios, en forma simultánea, prorrogar los plazos de desempeño de funciones en el exterior, por el término de seis meses, renovables por una sola vez y por igual período.

Art. 42. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, sin atender al cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 40, podrá dar destino o disponer la permanencia en el exterior, de hasta un máximo de cinco Jefes de Misión.

Por ningún motivo dichos funcionarios podrán permanecer más de diez años consecutivos desempeñando funciones en el exterior.

Art. 43. — Ningún funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá ser destinado a prestar servicios en el exterior, salvo en los casos de los Jefes de Misión, sin que acredite una antigüedad mínima de dos años en el desempeño de funciones en la Cancillería.

Art. 44. — Los funcionarios del Escalafón Técnico Profesional clase AaA del Ministerio de Relaciones Exteriores serán destinados a prestar funciones en el exterior de la República en iguales condiciones que los funcionarios del Servicio Exterior, estando sujetos a todas las exigencias establecidas en la presente ley y con una categoría mínima de Ministro Consejero, siempre que permanezca en la Cancillería el número suficiente de funcionarios que asegure la continuidad de los servicios. En los períodos de adscripción, dichos funciona-

rios deberán desempeñar los cometidos propios de su cargo presupuestal, salvo que atendiendo a su capacitación especial se les adjudiquen otras funciones por razones de servicio.

Art. 45. — Los funcionarios presupuestados del Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, categoría Oficial Primero, podrán ser destinados a prestar servicios de su clase en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y/o Delegaciones Permanentes de la República en el exterior. En esta situación no podrán encontrarse simultáneamente más de diez funcionarios.

Los funcionarios así destinados percibirán como única remuneración el importe trimestral por adelantado de la partida destinada a remuneración de auxiliares, Renglón 021 de los Programas del Inciso 6 y no tendrán carácter diplomático ni consular.

Art. 46. — El Poder Ejecutivo al decretar los destinos y traslados del funcionario del Servicio Exterior, tendrá en cuenta su preparación funcional, aptitudes especiales, condiciones de adaptabilidad, rendimiento demostrado en determinadas funciones y lugares, conocimiento de idiomas, situación de familia y demás características personales que hagan recomendable su designación para asegurar así la mayor eficiencia del servicio, sea desempeñando funciones en el exterior o en la Cancillería.

CAPITULO VI

Artículo 47. — No podrán prestar servicios simultáneamente en las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y/u Oficinas Consulares de la República radicadas en un mismo Estado, los funcionarios del Servicio Exterior con parentesco hasta en tercer grado de consanguinidad o de afinidad inclusive.

Art. 48. — Los funcionarios del Servicio Exterior casados, cuyos cónyuges fueran extranjeros, sean éstos o no ciudadanos legales de la República, no podrán tener destino en los países de nacimiento o de la nacionalidad, de origen o adquirida, de los mismos.

Art. 49. — No podrán ser empleados en las Misiones Diplomáticas, Delegaciones y/u Oficinas Consulares de la República radicadas en un Estado, los familiares de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino en el mismo Estado.

Art. 50. — Los funcionarios del Servicio Exterior no podrán tener destinos en los Estados donde sus cónyuges se encuentren ejerciendo profesiones o cumpliendo tareas remuneradas, ni podrán permanecer en ellos si tales situaciones sobrevienen luego de asumir sus cargos.

Art. 51. — Ningún funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores podrá ser ascendido ni destinado a prestar funciones en el exterior, tanto permanentes como transitorias, cuando su foja de servicios arroje la existencia de irregularidades administrativas de entidad que hayan sido debidamente comprobadas mediante el sumario correspondiente. Los funcionarios que se encuentren en la situación a que se refiere el párrafo anterior perderán definitivamente el derecho a ocupar un cargo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su situación será resuelta por aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 apartado A) y 32 de la presente ley.

CAPITULO VII

Artículo 52. — El ingreso al Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores se realizará en la forma y condiciones que establecen las normas que rigen en la materia, debiéndose además acreditar como requisito indispensable para la designación haber cursado con aprobación el ciclo superior de Enseñanza Secundaria, lo que se comprobará con certificado expedido por la autoridad competente, quedando constancia en la resolución de designación.

Asimismo, deberá comprobarse, antes de la designación, que el ciudadano de que se trate posee alguna de estas especializaciones: mecanografía, taquigrafía, idiomas extranjeros, prácticas de oficina o contabilidad.

Art. 53. — La provisión de las demás vacantes que ocurran en el Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores se efectuará por ascenso de la jerarquía inferior a la inmediata superior, de acuerdo al lugar que ocupe el funcionario en la lista de precedencia para el ascenso. En caso de igualdad se resolverá por la antigüedad en el Inciso. Para poder ascender se requerirá además una antigüedad mínima de un año en el cargo inferior.

Art. 54. — El ingreso al Escalafón Secundario y de Servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se realizará por el último grado del mismo, debiendo acreditarse como requisito indispensable para la designación, haber cursado con aprobación, el ciclo correspondiente a la Enseñanza Primaria.

La provisión de las demás vacantes que ocurran en los servicios secundarios se efectuará por ascenso de la categoría inferior a la inmediata superior, de acuerdo con el lugar que ocupe el funcionario en la lista de precedencia para el ascenso.

En caso de igualdad se resolverá por la antigüedad en el Inciso.

Art. 55. — Declárase que los períodos quinquenales y bienales de rotación establecidos en el artículo 193 de la Ley Nº 14.106 de 14 de marzo de 1973, constituían períodos máximos y mínimos de prestación de servicios en el exterior y en la Cancillería, respectivamente, por lo que correspondía a la administración, dentro de los límites referidos y de acuerdo con las necesidades del servicio, determinar su extensión.

CAPITULO VIII

Artículo 56. (Transitorio). — Lo establecido en los artículos 16 in fine, 17 e inciso E) del artículo 39 de la presente ley, alcanzará la situación de los funcionarios que hayan ejercido Jefaturas de Misión Permanente, revistando en la Categoría de Consejero.

Art. 57. (Transitorio). — Los funcionarios del Servicio Exterior que a la fecha de la presente ley se encuentren destinados a prestar funciones en el exterior y alcancen los límites de edad establecidos para cada categoría, dejarán de prestar funciones cuando el Poder Ejecutivo disponga su adscripción dentro del plazo establecido en el artículo 40.

Art. 58. (Transitorio). — El número máximo de cargos por categoría en el Escalafón del Servicio Exterior de la República será determinado en las leyes de Presupuesto.

Mientras no se fije dicho número, no se proveerá ninguna vacante que ocurra en el Servicio Exterior cuando su provisión signifique alterar el número de funcionarios por categoría que a continuación se establece:

—Embajadores 23.

—Ministros 25.

—Ministros Consejeros 35.

—Consejeros 40.

—Secretarios de Primera 40.

—Secretarios de Segunda 43.

—Secretarios de Tercera 62.

En caso de que el número de funcionarios por categoría sea inferior al referido precedentemente, la provisión de las vacantes se efectuará de acuerdo con las normas establecidas en la presente ley.

Art. 59. (Transitorio). — Los funcionarios del Servicio Exterior que hubieran pasado a situación de disponibilidad por haber alcanzado el límite de edad fijado para su grado presupuestal por el artículo 20 de la presente ley, retornarán a la situación de actividad siempre que de su posición de precedencia para el ascenso de acuerdo con las calificaciones de los años 1971 ó 1972 y a las vacantes existentes en dichos períodos, resultare que tenían derecho a la promoción antes de la entrada en vigencia de la presente ley. A tal efecto, dichos funcionarios serán calificados y promovidos como si estuvieran en situación de actividad. Lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo será de aplicación siempre y cuando el funcionario al ser promovido al cargo superior no supere la edad máxima fijada para la categoría por esta ley.

Art. 60. (Transitorio). — Facúltase al Poder Ejecutivo durante el lapso de tres meses a partir de la promulgación de la presente ley y dentro del Plan de Reestructuración del Servicio Exterior, a colocar en las listas de personal a ser redistribuido en otras dependencias del Estado, a aquellos funcionarios que estime necesarios.

Art. 61. — La presente ley regirá a partir del 19 de setiembre de 1973.

Art. 62. — A partir de la fecha integran el Estatuto del Servicio Exterior las normas contenidas en la presente ley.

Art. 63. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 29 de mayo de 1974.

Alfredo Lamaison, Miembro Informante. Alfredo Cardoso Arrarte. José Francisco França. Daniel Rodríguez Larreta. Rodolfo Saccone. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se me informa que está aprobado hasta el artículo 11, de manera que entraríamos a considerar, en discusión particular, el artículo 12.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — La vuelta a Comisión de este proyecto fue, pura y exclusivamente, debido a que, al agregarse un inciso D) en el actual artículo 6º, se produjo un verdadero dilema, más que dilema, descomposición, porque esto se hizo en el seno del Consejo.

El agregado del inciso D) al artículo 6º trajo aparejada una distorsión pues no estaba coordinado con algunos artículos posteriores que mencionan ciertas condiciones vinculadas con aquella disposición. Esa distorsión fue muy fácilmente subsanada tan pronto los miembros de la Comisión nos reunimos en un "petit comité", con la tranquilidad que el aislamiento permite. Quiere decir que no existía la más mínima discusión ni duda posible, sino que lo que hubo fue un desacierto derivado del hecho de que el punto se tratara en Sala y como consecuencia de no haber habido un acuerdo, como ocurre por regla general cuando en una discusión no se fijan las ideas con exactitud.

Por lo tanto, pediría que por Secretaría se diera lectura a los artículos 12 y 13, tal como han quedado redactados con la interposición del literal D) en el artículo 6º, de acuerdo con la proposición hecha por el señor Consejero Praderi. De allí en adelante podrían seguirse aprobando los artículos tal como están.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — ¿Habría que votar entonces el artículo 6º y el literal D?

SEÑOR LAMAISON. — No, porque ya han sido aprobados.

La situación que se había creado trajo aparejado que al aprobarse los artículos posteriores y hacer los ajustes en el seno del Consejo, surgiera la distorsión a que me referí anteriormente, por lo que el señor Presidente actuante, con muy buen criterio, lo devolvió a Comisión. Como ya dije, en la Comisión no se planteó la más mínima duda en cuanto a que esa era la solución que ofrecía una mayor claridad. Inclusive, introdujimos una muy pequeña innovación, que creo habrá de ser acep-

tada por el Consejo, en cuanto a subdividir en capítulos este extenso proyecto de ley. Siempre se estiló dividir los proyectos en capítulos, y aquí hemos seguido el mismo criterio, pues nos parecía realmente cansador el estudio de artículo por artículo. La Comisión ha tenido especial cuidado de que los capítulos respondan a temas independientes, y si no lo hicimos desde un principio, como pudimos haberlo hecho, fue porque nos descuidamos. Pensamos que reparado el error la tarea será mucho más sencilla.

Por supuesto, la aprobación por capítulos —procedimiento que siempre se ha seguido en el Consejo— no significa que no pueda ser objeto de debate un artículo en particular. Simplemente, creemos que se ganaría mucho tiempo encarando el estudio capítulo por capítulo, sin perjuicio de que, luego los señores Consejeros formularan las observaciones que les pueda merecer una disposición concreta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba este proyecto por capítulos.

(Se vota.)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Dejo constancia de que he votado afirmativamente, pero descontando, desde luego, que cuando se quiera analizar un artículo en particular se podrá hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — De acuerdo con lo que se acaba de aprobar, se va a votar la parte final del Capítulo II, que comprende los artículos 12, 13 y 14.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el Capítulo III, que comprende los artículos 15 a 34, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

En consideración el Capítulo IV, que comprende el artículo 35 al 39, inclusive.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Deseo formular algunas observaciones al literal E) del artículo 39 de este proyecto, que regula la forma de provisión de las vacantes de cargos de Ministros y de Embajadores. Al hacerlo quiero ser consecuente con el criterio que he observado en materia de otorgamiento de venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para la designación de Jefes de Misión en el Servicio Exterior. Para ello me tengo que referir, en forma muy breve por cierto, a las disposiciones constitucionales que en la actualidad regulan la designación de los titulares de esos cargos.

Como es notorio, el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República sufrió una modificación importante en esta materia en la última reforma constitucional. Aparte de añadirse cierto término para el otorgamiento de la venia para la designación de estos cargos de Jefes de Misión, vencido el cual se considera que la venia ha sido otorgada en forma ficta, el Constituyente agregó un segundo inciso a dicho numeral, con el siguiente texto: "Los cargos de Embajadores y Ministros del servicio exterior serán considerados de particular confianza del Poder Ejecutivo, salvo que la ley dictada con el voto conforme de la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara disponga lo contrario".

Al explicarse en la Asamblea General los fundamentos de esta disposición, el señor Legislador Sanguinetti, que fue uno de los que más activamente intervino en la redacción del nuevo texto constitucional, expresaba entre otras cosas: "Decimos que apuntamos, en primer lugar, hacia el logro de una mayor eficacia y responsabilidad del Poder Administrador". Y más adelante agregaba: "En esta línea, señor Presidente, le atribuímos, también, al Poder Ejecutivo —en el mismo artículo 168 en su inciso 12—, la facultad de que los Embajadores y Ministros del Servicio Exterior sean de particular confianza; con esto le damos al Poder Ejecutivo la posibilidad efectiva —en relación con el accionar de funcionarios tan fundamentales en el hacer de un Estado— de tener en ellos instrumentos auxiliares al servicio de la política social y económica que en lo internacional se realiza. No creo que eso pueda significar un instrumento de arbitrariedad sino, por el contrario, un mecanismo eficaz —en su buen ejercicio— para que esos Embajadores y Ministros (portavoces del Estado, en un mundo en el cual se vive, convive y lucha en el terreno de los enfrentamientos económicos y políticos) actúen con la adecuada coherencia con la política del Estado".

Más adelante, aunque se formularon algunas observaciones a dicha disposición que al final vino a quedar como estaba proyectada, y refiriéndose a este tema en el transcurso de la misma sesión, el Legislador señor Paz Aguirre sostuvo la redacción que proponía la Comisión interpartidaria y después añadió: ..."y que luego, en la instancia correspondiente, el Poder Legislativo apruebe la ley que atienda la necesidad de ordenar debidamente la organización del Servicio Exterior de la República, con toda la vastedad que el caso exige. Pero, repito, esa instancia quedará librada a la ley, en la oportunidad correspondiente".

He creído del caso citar estos antecedentes porque esta norma debe ser considerada paralelamente con lo que establece el inciso 4º del artículo 60 de la Consti-

tución de la República para la generalidad de los funcionarios de confianza. En dicho artículo se regula la carrera administrativa y se establece como excepción —casualmente por una ley aprobada por el mismo quórum— la posibilidad de que determinados cargos sean declarados de particular confianza. Sin embargo, con respecto a estos cargos se invierte el principio de la Constitución, porque se declaran de particular confianza, salvo que la ley disponga lo contrario —es lo que dice el texto constitucional—, por una mayoría especial.

No tengo reparos en que los fundamentos que tuvo el constituyente para sancionar esta innovación en el texto de la Carta sean recibidos parcialmente. Considero que es razonable que el Poder Ejecutivo tenga cierto margen de discreción en la designación de determinados cargos del servicio exterior —como embajadores y ministros—, a los efectos de que pueda regular su política exterior de la manera que considere mejor. Sin embargo, pertenezco al grupo de ciudadanos que piensa que es hora de que el servicio exterior de la República se jerarquice mediante el efectivo ejercicio de una carrera diplomática. Entendemos que en esto, como en tantos otros rubros, es muy difícil improvisar hoy día al funcionario diplomático. Consideramos que ese funcionario debe formarse a través de un largo proceso de preparación y también de realizaciones en el desempeño de la carrera. Precisamente a ello tiende este proceso de reorganización del servicio exterior, y creemos que es razonable que demos a esa finalidad un marco adecuado. Porque si exigimos a todos los funcionarios del servicio diplomático determinada formación, es lógico que también les creemos una expectativa cierta y positiva de acceder, en una medida razonable, a los cargos superiores de dicha carrera. Ese es el único estímulo que puede tener cualquier funcionario que cumple estrictamente con toda la carrera: el de acceder, llegado el momento, a la cúspide de ésta. Entonces, creo que es justificado contemplar ambos intereses porque, en definitiva, el único beneficiado va a ser el país.

Comprendemos que es necesario reservar cierto margen para que el Poder Ejecutivo designe, en situaciones que a mi juicio deben ser excepcionales, a personas ajenas al servicio exterior para ocupar cargos de jefe de misión. Pero también consideramos que va a beneficiar al país el que accedan a dichos cargos, en ejercicio del derecho de ascenso, aquellos funcionarios que han cumplido toda la carrera diplomática.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se prorrogue el término de que dispone el orador!

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 22. Afirmativa.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Por todo lo expuesto, señor Presidente, voy a sugerir una modificación en el literal E) del artículo 39, aunque no dejo de reconocer que su redacción actual contempla en cierta medida la preocupación que he expuesto. No obstante, a mi juicio, debe avanzarse un paso más, porque esta disposición debe ser interpretada en coordinación con el artículo 16, que ya ha sido aprobado al votarse globalmente el Capítulo III. El proyecto —que, por otra parte, en relación a este punto proviene también del Poder Ejecutivo— reconoce la posibilidad de que funcionarios de carrera accedan a estos cargos; inclusive, los coloca fuera de la categoría de funcionarios de particular confianza, a los efectos de asegurar su estabilidad funcional. Pero obsérvese que esa posibilidad queda limitada simplemente a aquellos casos en que el Poder Ejecutivo considere conveniente proveer dichas vacantes con funcionarios de carrera del servicio exterior. Con ese criterio, dicha finalidad puede quedar completamente frustrada, porque basta que el referido Poder —desde luego que, como siempre, cuando me refiero al Poder Ejecutivo lo hago con criterio genérico e impersonal— no considere conveniente proveer determinadas vacantes por vía de ascenso para que esta disposición genere una falsa expectativa en los funcionarios de carrera.

Por eso es que recogiendo el temperamento del propio proyecto —por otra parte, se trata del mismo artículo—; que establece distintos sistemas de designación para otros cargos de menor jerarquía —dado que, en algunos casos, habla de cierta proporción por antigüedad calificada, mientras que en otros la proporción es por selección—, me permito proponer un texto sustitutivo que contemple las dos inquietudes a que he hecho referencia, el que hago llegar en este momento a la Mesa a los efectos de que se le dé lectura por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Léase la proposición del señor Consejero Viana Reyes.

(Se lee:)

"E): A Ministro y Embajador, respectivamente, por selección el 50 % de las vacantes producidas en cada ejercicio. El 50 % restante se proveerá por el Poder Ejecutivo con carácter de cargos de particular confianza. (Artículo 168, numeral 12 de la Constitución de la República)."

—¿La Comisión está de acuerdo con el texto propuesto por el señor Consejero Viana Reyes?

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — Como miembro informante no puedo asumir la responsabilidad de pronunciarme sin realizar una consulta previa. No obstante, pienso que es una pena volver a Comisión este ya tan viejo asunto, simplemente por una pequeñísima diferencia en el texto.

En lo que me es personal, entiendo que se trata de cargos de absoluta confianza y, por consiguiente, hay

que dar total prioridad al Ministerio de Relaciones Exteriores a los efectos de las designaciones. Esta es mi opinión; no sé si los demás integrantes de la Comisión piensan como yo.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Pienso que una Embajada no está compuesta, simplemente, por un conjunto de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. Es necesario tener en cuenta que bajo la jerarquía del jefe de misión hay una serie de Agregados, tanto de orden militar, económico como cultural. Entonces, eso supera un poco el concepto de simple funcionario, como para exigir la posibilidad de contar con un porcentaje del 50 % para ocupar tales cargos. Es indudable que puede haber funcionarios capaces para acceder a esa jerarquía, y es lógico que así sea. Pero en muchas oportunidades puede ser que lo que se requiera para desempeñarse como jefe de misión sea algo más que la condición de funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores con una larga actuación, pues se trata de un cargo que demandará atención de otros aspectos, que a veces son ajenos a los propios de la carrera diplomática.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el Capítulo IV sin el artículo 39, que ha sido observado.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el artículo 39 propuesto por la Comisión, sin el agregado del señor Consejero Viana Reyes que quedaría como solución posterior.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LAMAISON. — Deseo hacer una pequeñísima aclaración que puede ser que satisfaga al señor Consejero Viana Reyes. Al comienzo de la discusión de este proyecto de ley, habíamos dicho que no iba a constituir algo definitivo, sino que nos constaba qué a través del Ministerio de Relaciones Exteriores se está elaborando una nueva iniciativa. Pero por aquello que dijimos tantas veces, de que lo mejor es enemigo de lo bueno y dado que no sabíamos en qué momento se aprobaría este proyecto, luego de las intervenciones sucesivas que ha tenido el señor Ministro de Relaciones Exteriores en sus visitas, la Comisión adoptó la posición de abocarse, netamente, al estudio de este texto con las modificaciones pertinentes. Pienso que, con el criterio que siempre emplea tan cuerdamente el señor Consejero Viana Reyes, sus palabras pueden incidir para una futura modificación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores —al que se le van a hacer conocer—, a fin de que en el nuevo cuerpo de disposiciones, en este estatuto manuable —como lo hemos llamado nosotros— pudiera tener una perfecta acogida, porque realmente su proposición tiene su razón de ser. Esta es un poco la indicación del Poder Ejecutivo, y no creo que haya pasado por alto a los miembros de la Comisión. Entiendo lo que dice el señor Consejero Gaggero, en cuanto a que un Consulado o una Embajada no se compone solamente del Embajador, sino que éste tiene que contar con toda la confianza del núcleo que forma parte de dicho representación, y por eso pienso que el Ministerio de Relaciones Exteriores está en lo cierto al haber enviado este Mensaje como proyecto de ley.

Es por ello que voy a votar afirmativamente esta iniciativa, sin perjuicio de tener muy en cuenta y en consideración las palabras y sugerencias totalmente atinadas que ha formulado el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Me veo obligado a contestar, en dos palabras, una alusión.

Agradezco las amables expresiones que ha tenido para conmigo el señor miembro informante, pero al aforismo que él ha dicho, en el sentido de que lo mejor es enemigo de lo bueno, podría contestarle que en este país no hay nada más definitivo que lo provisorio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Se va a votar el artículo 39 propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—18 en 23. Afirmativa.

En consideración el Capítulo V que comprende el artículo 40 al 46 inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el Capítulo VI que comprende el artículo 47 al 51, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el Capítulo VII que comprende el artículo 52 a 55 inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 23. Afirmativa.

En consideración el Capítulo VIII que comprende del artículo 56 al final.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

El artículo 63 es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al presentado por la Comisión.)

15. — SESION SECRETA

Corresponde pasar a sesión secreta para considerar una venia.

Pido permiso al Consejo para ocupar mi Banca y que me sustituya en la Presidencia el señor Consejero Méndez.

(Ocupa la Presidencia el Dr. Aparicio Méndez, segundo Vicepresidente).

Se pasa a sesión secreta.

(Es la hora 15 y 56).

16. — RESOLUCION ADOPTADA EN LA SESION SECRETA

—Continúa la sesión pública.

(Es la hora 16 y 9).

—Queda otorgada la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República al señor Francisco Bustillo del Campo ante el Gobierno de la República de Bolivia.

17. — FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA. (Causal de destitución) (Decreto del Poder Ejecutivo de 7 de mayo de 1974)

En consideración el asunto que figura en tercer punto de la orden del día: Funcionarios de la Universidad de la República. (Causal de destitución), contenido en el repartido Nº 455 y Anexo I.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — En nombre de la Comisión de Interior, mociono para que este asunto sea eliminado de la orden del día. Mi pedido no está motivado en el hecho de querer solicitar una modificación o perfeccionamiento del asunto, sino para que todos sus antecedentes obren en poder de la Comisión de Constitución y Legislación. Existe el espíritu —así lo entendieron algunos de los integrantes de la Comisión de Constitución y Legislación, entre los que me encuentro— de que hay conveniencia suma en dar carácter legislativo y permanente a una disposición que comprenda lo que está ínsito en este decreto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

18. — SESION SECRETA

Se pasa nuevamente a sesión secreta para considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública.

(Es la hora 16 y 11).

19. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

(Ocupa la Presidencia el Dr. Alberto Demicheli, primer Vicepresidente).

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Demicheli). — Continúa la sesión pública.

(Es la hora 16 y 15).

—La Mesa informa que a solicitud de la Comisión pertinente se ha resuelto aplazar la consideración de la venia solicitada para exonerar de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública.

20. — SE LEVANTA LA SESION

Habiéndose agotado la orden del día, y antes de levantar la sesión, la Mesa exhorta a los señores Consejeros a permanecer en el recinto a fin de asistir a la hora dieciocho al acto público de recepción del Escudo Nacional donado por el señor Isaac Yohai Toros. Ha sido invitado el señor Ministro de Educación y Cultura.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 18 minutos).

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Primer Vicepresidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 37.254/74

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 276 — Montevideo, Lunes 5 de Agosto de 1974 — Núm. 19326

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$ 400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	" 1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 1.800.00
Matrimonios del Interior	" 800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 13.200.00
Por año	" 26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$ 16.800.00
Por año	" 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el Diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1313|974 - 2 de julio de 1974)

Del día	$ 150.00
Atrasados	" 300.00
De más de 15 días	" 600.00
De más de 1 año	" 900.00
De más de 3 años	" 1.800.00
De más de 5 años	" 2.400.00

Fotocopias de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 1.000.00
De más de un año	" 1.400.00
De más de tres años	" 1.800.00
De más de cinco años	" 2.600.00
De más de diez años	" 3.600.00

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 — Teléf. 8 33 71
" 91 59 25
" 91 65 83

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 18 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907, apareciendo el primer tomo en el año 1908.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91-34-58.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 50:000.000	$ 240.000	la página
De $ 50:000.001 a	" 100:000.000	" 410.000	" "
" " 100:000.001 "	" 200:000.000	" 780.000	" "
" " 200:000.001 "	" 300:000.000	" 1:080.000	" "
" " 300:000.001 "	" 400:000.000	" 1:430.000	" "
" " 400:000.001 "	" 500:000.000	" 1:770.000	" "

Se incrementará en $ 350.000 el valor de la página por cada $ 100:000.000 más de capital o fracción. Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realizará sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando doce palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA ESTHER FERREIRA de VUKOV (S| 164|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 13993 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LUIS INSUA (S|250|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13698 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BORUCH OLSZAKIER BORDOWICZ (S. 224|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10324 Jn.7.-v.jn.23. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o SAGUNTO RAUL PEREZ GAMBIN (E|980|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14077 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SZULIM o SALOMON PACIUK FALK (E| 532|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14076 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ PEREZ (E|558|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14080 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LUIS PIZARRO BARBE (E|1.950|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13904 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA CARMEN ROMEO PALLADINO de FAVATI (E|562|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13903 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de KALMAN o KALMA SZLECKI ALTER (E| 752|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13905 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA TRANQUINO de MARSIGLIA o DOMINGA o DOMENICA TRANCHINO de MARSIGLIA (E|326|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13806 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JEAN EDOUARD GEORGES DUROUX, (E 1016|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11559 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUADALUPE QUEIROLO BERROA (282|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14070 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO PEREZ (270| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13994 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PASILLO LUSSICH o SARA PASILIO de ANDREOLETTI (148| 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13926 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELUCCI o BELLUCCI o BELLONI de ANDRADE (280|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13925 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARRERO de LEMO (174|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13780 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL RADMAN PISARZ o PIZARS (278|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13781 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RUIZ SANCHEZ y MARIA TERESA ESPERON o ESPERON de RUIZ (252|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13690 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINA o AVELINA ABZUGARAY QUINTAS (474|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13610 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CARNELLI BERRUTI (S|202|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13910 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA AROCENA TROCHE de ALFONCIN o ALFONSIN (S|26|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13929 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ MACIEL (S|543|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de febrero de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13775 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SAVIO o SAIRO de SANCHEZ (S 256|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13776 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO HUGO FERNANDEZ ARTUCIO (S|64|74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 13689 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HERNANDEZ LAUREIRO, (S [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12208 Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RUBIDO DIEGUEZ, (S 204|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12209 Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LLANEZ de HERZOVITCH citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14021 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CLOTILDE GUASTINI o GUASTINI y GALLINA y ANGELICA LUISA UCCELLINI de CIAMPOLI de

dándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
3) $ 36.000 30|pub. 13896 Jl.30-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OFELIA TEODORA ELUSTONDO o ELUSTONDO GALARRAGA de AYALA (S|162|974) citándose a los herederos, careedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
3) $ 12.000 10|pub. 13898 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHARQUERO (S|258|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13894 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBAR MARIA MATTOS TAROCO (S|242|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
3) $ 12.000 10|pub. 13911 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEANDRO CHASSALE SCAFFO (F.A. 258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14116 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZA FARIELLO (F.A. 174|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14118 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA FILOMENA REY o REYES VAZQUEZ de CUAZINI o GUAZINI (F.A. 344|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13912 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DILA SANCHEZ (F.A. 300|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13901 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BUENAVENTURA SAVIO GOTTA, F. A. 332|74, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
3) $ 12.000 10|pub. 13774 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ECHEVARRIA de ROSSI (F.A. 336|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13823 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASSAROTTO de BRUN (F.A. 274|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13613 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SIXTO GIL RAMOS (E|60|606) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13702 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MIGUEL ACOSTA MUNIZ (F.A. 198|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13767 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO IPATA COLLAZO (F.a. 308|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13676 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MATURRO o MATTURRO o MATTURRO de GUERRA (F.A. 250|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13615 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SVENDSEN o CARLOS SVENDSEN JORGESEN o HOLF CARLOS SVENDSEN (F.A. 208|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13657 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTONINA ANTONIA ODIOZABAL BORDAGARAY (F.A. 288|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13650 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MARUCCI de LAZZERI, CARMELA PETRONA ANGELA o PETRONA ZENI de CALLOIA y LEONOR LAZZERI o LAZZERI MARUCCI, (F. A. 172|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 12831 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO QUINTANILLA PEROJO, (F. A. 278|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 12133 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA POSE BORCHES (F. A. 216|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 10282 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesion de IRIS MABEL PASTORINI CAETANO (F. 400|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14121 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO ROLFO ANTUNES (F. 412|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14023 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELVIRA CAPURRO de FORCADE y JUAN FORCADE (F. 482|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14022 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MARIA GASTELU BARLA (F. 362|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14054 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO GRENO o NORBERTO GRENO DELGADO (F. 488|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13919 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DONATO DI MATEO o DONATO DIMATEO DIMATEO o DONATO DI MATTEO DI MATTEO y de ADELA MATEOS o MATTEO (F. 366|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13814 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARLICIANO MAUTONE FEDULLO (F. 422|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 13699 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALVIDO PASCUAL SPERA ROSSOMANDO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1973. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13675 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MANUEL SANCHEZ ROCH (F. 466|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13578 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIS GLADYS RICCIARDI LEMA de AMENDOLA (F. 448|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13700 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ZLATE CASOFF ROGOF de PAVLOTZKY, (F 441|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 12300 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO RODRIGUEZ ALVAREZ o ALEJANDRO CASONA; de MARTA ISABEL RODRIGUEZ MARTIN y de ROSALIA MARTIN BRAVO, (F 284|74), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 24.000 30|pub. 11130 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BARTOLOTTI CORNELIO. "Herencia yacente", (F 284|74), se hace saber la apertura de la sucesión de Cornelio Bartolotti, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 18.000 20|pub. 9553 My.24-v.jn.6. Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GWENDOLINE ISABEL LONGO DAVIES (F. 370|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13855 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BASCOU MAISONAVE o MAISONNAVE (F. 454|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13853 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RAMON RICON LANTERO (A|598|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14084 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAZZUCCO (A|542|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14083 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLADEMIR LOPEZ PI (A|440|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14082 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANATOLIO GUALBERTO GADEA DIAGO (A 130|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.000 10|pub. 14081 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO POTENZA (A|514|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14059 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO RUBINI PETRAGLIA (A|250|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13858 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MALLADA y MARIA GUILLERMINA SILVA de MALLADA (A|204|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13857 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ RIUS o REOS de GIL (A| 172|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13856 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON PEDRO CAMEJO HOFFMAN (A|208|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13809 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BRAGUNDE MARTINEZ (A|242|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13807 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SRUL o ISRAEL GAWENDA (A|206|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13800 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. (A|0| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13701 Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO ARGENTINO MUSETTI FENOCHI (A|210|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13612 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO BONOMI (A|184|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13000 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASCENSION MANCEBO INSUA (A|100|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — En fe de ello, extiendo el presente que signo y firmo. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13001 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MANCEBO de TARUSELLI (A|100| 74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13000 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LIBORIO QUINTANA (S|225|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14075 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE SURMANI de CADRANEL, (S|237| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13945 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA NOVO de GRANDAL (S|157|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13944 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EZIO OLIMPIO MOALLI ALBIZZATI (S|218| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13943 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL TORRES MILLAN (S|165| 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13316 Jl.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PAVON ARGONA o ARJONA de PAGANINI (S|137|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. junio 10 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13315 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS o ALOISIO o ALOIS VASEK o VASEK POSPISIL y de ALOISIA o ALOISIA MARIA o LOISI KRISTAN o KRISLAN de VASEK (S|213|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13819 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de **MARIA MANUELA VALCARCEL** y **HERMINIO RODRIGUEZ PEREZ** (E|1.507|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14078 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **GALO JORGE MARIANO LASO** (E|1.511|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 14074 Ag.2-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **GASPAR BLANCO TRABANCO** (E|1.379|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13946 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ANA COLIO de TIRONI** (E|1.265|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13947 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES LOURIDO NOVO** (E|1.381|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13948 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **CARLOS VICENTE EBOLI** (E|1.389|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13902 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **PEDRO SAVIO** o **PEDRO SAVIO SANTACATTERINA** (E|1.279|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13816 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de **ANTONIO BALCARCEL RODRIGUEZ** y **MARIA LUJAN RODRIGUEZ de BALCARCEL** (Ficha E|449|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13817 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **RAFAEL VERET DEL REY** (E|1.15[illegible]|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1971. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13373 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA SYRA ALIANO de TARUCO** (273|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14071 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE GARCIA GONZALEZ** (265|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13996 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS CASTILLO** o **LUIS CONFESOR CASTILLO** (267|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13995 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **CLOTILDE** o **CLOTILDE JOSEFA DAVERI de AGUERRE** (251|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13928 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **LEONOR GOMEZ de MARTINEZ** (253|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13927 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de **CARMEN** o **CARMELA** o **GUADALUPE ALEJANDRINA CARMEN ROSSELLI** o **ROSELLI CABRERA** o **DIAZ de BASTIANI** y **EMILIO RAFAEL BASTIANI ROSSELLI** o **ROSELLI** (243|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13862 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **CONSUELO CASTRO de BLANCO** (255|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13863 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **LEANDRO NICOLAS PASSEGGI ESTRADES** (165|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13864 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ELISA FALERO PEREZ de MORA** (281|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13777 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **BERNARDINO CAMALLO** (289|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13778 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de **JUAN MADRID VEGA** y **DOMINGO MADRID VEGA** (257|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13779 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SEGUNDO EDUARDO PEREYRA** o **PEREIRA SANTOS** (119|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13691 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **EUGENIO DE MANUEL** o **DEMANUEL INGLES**, (222|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 28 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 30|pub. 12433 Jl.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EJIDIO LIMONGI** o **LIMONGI DILAGI**, (120|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 18.290 30|pub. 10007 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFA MORAES de BALSA** (S|231|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13930 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: **MARIA REGINA** o **NATALIA REGINA GARCIA de ZUÑIGA**. "Yacencia" (Ficha S|93|74) y por resolución N.o 2.507 de marzo 25 de 1974, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada María Regina o Natalia Regina García de Zuñiga, emplazándose a todos los interesados que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 10|pub. 13931 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de **ROSA GARCIA de GARCIA** (S|13|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13611 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de **OSCAR LUIS MASSA MUIÑO** (S. 137|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12210 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO DE PAULA MELITON HUMEDAS** y **BAS** o **FRANCISCO HUMEDAS BAS** o **FRANCISCO HUMEDAS** y **BAS**, (S 51|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 24.000 30|pub. 12571 Jl.2-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ZELPO LAMOGLIE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13951 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MEJER MINIKES o MEJER MINIKES RIWKIND citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13950 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIANA GAGO o JULIANA GAGO de PONTTI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13949 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES CERVIERI o CERVIERI CASANOVA o CASANOBA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13736 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDGARDO GIAMMARCHI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13596 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARIÑO de COTELO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13597 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONE JERUSALMI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 8209 My.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANZ ALBERT BENTANCOR o BETANCOR (S|231|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 25 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13895 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SANTOS (S. 225|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 7 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 11156 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DERDERIAN (S 237|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 10389 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ALBERTO NICOLAS FELIPE DOMINGO BONTA REPETTO (L.o 59, F.o 369) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.000 10|pub. 13998 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto, Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO JORGE HABERLI o CONRADO JORGE HABERLI SCHUSSELIN (A|43|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13952 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace asber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ SUAREZ (F.A. 319|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 13860 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ECENA BERNARDINA CURBELO de FERREIRA o CURBELO da SILVA de FERREIRA o FERREYRA (F. A. 327|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13913 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PALLAS FITIPALDO (F. 405|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14080 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELSIS GARCIA AMEIJENDA (F. 333|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14079 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO MARTINEZ RODRIGUEZ (F. 60|66) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14122 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA BLANCO DEL RIO de PLENET o PLENNERT o EUGENIA BLANCO o EUGENIA BLANCO DEL RIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Alba Berrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13954 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELINA BARNECHE FREITAS (F. 19|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevido, 15 de febrero de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13674 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON TEXEIRA y JUANA CAPIA (A. 177|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14067 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DI FRURO BALBI (A. 215|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 11654 Ag.1.o.-v.ag.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CABRERA de MAFFEI (A 257|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 7 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13908 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer a Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TALLARIDI, A. 577|67, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 29 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12389 Jl.25-v.ag.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA o GARCIA ALVEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de agosto de 1973. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13549 Jl.23-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NUÑEZ (Ficha S|57|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13969 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO MONTERO (Ficha V 203|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 14072 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ de SILVA (Ficha 165|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 25 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $12.000 10|pub. 14062 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA TOMASA GONZALEZ DELGADO (Ficha V 197|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 20 de 1973. —
1) $ 12.000 10|pub. 13791 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ERICO BRAULIO VIAZZO o BIASSO SCAMPINI (Ficha V 195|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 13790 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TERESA GIACOSA FERRANDO de RODRIGUEZ (Ficha V 211|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 13789 Jl.29-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA o GUILLERMINA COTELO de REYES (Ficha V 160|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13763 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ de RIPOLL (Ficha V 164|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13619 Jl.25-v.ag.7.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE ELICIO ALMEIDA (Ficha N.o 273|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13989 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR COSTA FREITAS o DA COSTA FREITAS. "Sucesión" (Ficha 2[illegible]|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 6 de mayo de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 20|pub. 11888 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA HELIODORA o CAROLINA ELEODORA MOREIRA de TECHERA (L.o 26. F.o 494) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A estos efectos queda habilitada la próxima feria judicial. — Melo, 21 de mayo de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 24.000 30|pub. 11309 Jl.4-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALLESTRERO de MURIAS o JUANA MARIA BALLESTRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 25 de julio de 1974. — J. M. Betancor Colacio. Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 13973 Jl.31-v.ag.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINFOROSO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14063 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA AMALIA TORRES de AYALA o TORREZ de AYALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14064 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOVA o JOVITA AQUINO de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 28 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13933 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13932 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIRRIEL OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13899 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO o SANTIAGO GEYMONAT, (Ficha 204. C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de junio de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13994 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA EUGENIA AGUIRREGABIRIA ZUBIA de FONTANA (Ficha 148 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 13609 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO o SANTIAGO MARIA MORGAN BERBERIDGE y de ANA MORGAN BERBERIDGE o BERBERECHE (Ficha C N.o 184) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 13590 Jl.24-v.ag.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DEL RIO REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13855 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. de los REYES o PEDRO CLAVER de los REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de mayo de 1974. — Ivón Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13836 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VICTORIANO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13854 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o DOROTEO ALEJANDRO CHARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de agosto de 1973. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13853 Jl.30-v.ag.12.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA PEREIRA de CAMACHO o LIBORIA PEREYRA de CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 30 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 13990 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARIA ANZOLABEHERE o ANSOLABEHERE o D'ANZOLABEHERE o D'ANSOLABEHERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, julio 24 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13921 Ag.1.o-v.ag.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA RODRIGUEZ de GIMENEZ o GIMENO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 24 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 12718 Jl.30.-v.ag.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIONEL EDWARD DRABBLE. (Ficha 1003|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del

término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12313 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO LEZICA ALVEAR, (Ficha 1004|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 12312 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GAUNA ARANA de MAGRANE (Ficha 880|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11770 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAM o ADAN KELLENS y MARIE LOUISE MAR : LOUISE FRANÇOISE ROSALIE o MARIA LUISA FRANCISCA ROSALIA HELMUS (Ficha 936|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11771 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ALDO BORGIA LORENZI (Ficha 904 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 11458 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN o EFRAIM LOBEL ROBINSOHN, (Ficha 834|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 10116 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GENARO CAVIGLIA (L.o 37, F.o 610, N.o 337) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 13605 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO WALTER BORGES (Ficha B N.o 117) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 13606 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO BERA o BERO (F.B. N.o 312|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de junio de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 13604 Jl.25-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RODRIGUEZ (Ficha C número 499|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 C.P.C.). — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 82331 Ag.1.o-v.ag.14. Set.2-v.set.13.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ERALIA DE LOS SANTOS SILVERA de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 26 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13556 Jl.23-v.ag.5.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARATTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de marzo de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13554 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA MARIA ROSA de COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 11 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 13744 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO DALMAO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 18 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13745 Jl.26-v.ag.8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14091 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO VARELA o FLORENCIO VARELA LAREU o LAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 13962 Jl.31-v.ag.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OSCAR SYMONDS YOUNG citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13527 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMAN FELICIANO VARELA MARTINEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13528 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE LEONCIO MARTINEZ CASTILLO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13529 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO MENDEZ y de CATALINA ESCARON o SCARON o SCARONE de MENDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13530 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO ALBERTO PIAZZE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13531 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ALFREDO GIOIA ANDINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13532 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ANGEL PEREYRA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13533 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RUFINO TESTAGROSSA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13534 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA ESCALADA de MARQUEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13535 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONSUELO CURE o CURES o PURES de MENDEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13536 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO BELTRAN SANSBERRO, citándose y emplazándose a todos los intersados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13537 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARRIAGA de BIDEGARAY citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13538 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA CENTURION o CENTURION ICOYEN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13539 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TULA SAINZ o SAINZ de RODRIGUEZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de mayo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13548 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIANO COLLY VERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13541 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIBORIA GORGAL de NEGRO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Mercedes, 27 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13542 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA AGUIAR de ROSTAGNOL citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Habilitándose el feriado. — Mercedes, 25 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13543 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO NICOLAS CANTESANO LANDO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13544 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO FRANCISCO LANTERO DABALA o DAVALA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13545 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CECILIO MENDEZ o MENDEZ SCARONE citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13546 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAMIANA EMPERATRIZ ESPINOSA de BONINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13547 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DEVOTTO COLOMBO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima feria judicial para las publicaciones. — Mercedes, 21 de junio de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 13540 Jl.23-v.ag.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PARIBELI o PEDRO PARIBELLI, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14012 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JUANA ELENA BENITEZ de RODRIGUEZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 19 de junio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14011 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR BUENAVENTURA RUBBO VERDEROSA o BERDEROSA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 23 de julio de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13972 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de WALTER EUGENIO MARTINEZ RODRIGUEZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 19 de marzo de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 13637 Jl.25-v.ag.7.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

TAYLOR S. A.

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículos 10 de la ley 9.099 y 49 de la ley 8.733, se comunica a los promitentes compradores, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compra venta, de los solares ubicado en la Tercera Sección Judicial del Depto. de Maldonado "Sauce de Portezuelo", padrón 7.680 m|á.

a) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.005.

Salomé Espino Robaina y|o Paulo Obdulio Espino Robaina: solar 10, manzana 23.
Júber Heber Godoy y Elsa Pérez: solar 7, manzana 39.
Rafael Abella Demarco: solar 13, manzana 33.
Manuel Loureiro: solar 77, manzana 29.
Livia Lorenzut de De Nardo: solar 15, manzana 36.
María Julia Soisa Dolce: solar 9, manzana 35.
Walter Speranza: solar 2, manzana 27.
Carlos Antonio García Márquez: solar 10, manzana 22.
Juan Carlos Laborde: solar 69, manzana 21.
Angel Luis Calvo: solar 64, manzana 21.
Raúl Antonio Calvo: solar 63, manzana 21.
Giselda Pereda de Galván: solar 31, manzana 22 y solar 32, manzana 22.
John Charles Sleigh: solar 45, manzana 21.
Mirtha Díaz de Bidegaray: solar 21, manzana 22.
Olga Blanca Dasso: solar 53, manzana 22.
Vicente Plata Díaz: solar 54, manzana 22.
Luis L. Cabrera: solar 59, manzana 22.
Albertino Santos: solar 7, manzana 21.

b) Según plano del agrimensor Rogelio Villardino, inscripto en Catastro con el número 1.006.

Antonio Lavie Patrone: solar 21, manzana 55.
Esteban Gitaroff: solar 2, manzana 50.
Juan Carlos Alonso Arbiza: solar 7, manzana 46.
Guido Yamandú Oroño: solar 14, manzana 53.

c) Según plano del agrimensor Raúl Bianchi, inscripto en Catastro con el número 2.871.

Roberto Chiodoni Mas: solar 5, manzana 85 "a".
Celia Nelly Andrade Souto: solar 7, manzana 68.
Heber, Alba y Omar Santucci: solar 1, manzana 119.
Carlos Homero Ledesma: solar 2, manzana 116.
María Sonia Garabedián de Musaian: solar 6, manzana 80 "a".
Martín Musaian: solar 5, manzana 80 "a".
Reinhard Etzel Krause: solar 14, manzana 88.

d) Según plano del Agrim. Carlos Jorge Borotra, inscripto en Catastro con el número 902.

Eduviges Florentino Hernández: solares 11 y 12 manzana 16.
César Epifanio Fierro Ballestero y María Guillermina Larrea de Fierro: solares 40 y 41, manzana 16.
Doroteo Gorriz: solar 45, manzana 16.
Isabel Campos: solar 8, manzana 17.
Antonio Atilio Favrin: solar 37, manzana ...
Esteban los Santos Pérez: solar 5, manzana 18.
Hilda Leonor Migliaro de Invernizzi: solar 11, manzana 18.
Raúl Cobas y José Rubano: solar 3, manzana 19.
Pedro Albino Zecchi: solar 11, manzana 19.
Carlos Saint Hubert: solar 15, manzana 16.
Luis Alberto Gatti: solar 39, manzana 16.
Irma Y. Gnocchi y Juan Luis Apotheloz: solar 26, manzana 17.
Daniel Jorge Armstrong y Julio Armando Reyes Zenardo: solar 3, manzana 18.
Guillermo Minutti González: solar 10, manzana 18.
Jorge Otero Mattos: solar 10, manzana 18.
Miguel Ramón Sánchez Raña: solar 10. manzana 19.
Enrique Fernández: solar 19, manzana 19.
Pedro Virginio Duque, solar 18, manzana 19.
Julia Emilia Ingold de Pieroni: solar 16, manzana 20.
Sofía Esther Pays: solar 15, manzana 20.
Eduardo y Walter Graiño: solar 13, manzana 20.
María Celia Irigoyen Guayta: solar 8, manzana 18.
José Armando Saldún y|o Rubens Rossy Rodríguez: solar 11, manzana 20.
Walter Alfaro: solar 7, manzana 20.
Juan Carlos Carrére: solar 7, manzana 19.
Celia Ana Giaccone Vitale de Hofmann: solar 6, manzana 20.
Miguel Angel Desalvo y Luisa E. Odino de Desalvo: solares 5 y 17 manzana 20.
Segundo Estanislao Martínez Vera: solar 17, manzana 19.
Walter Hugo Sorrondegui: solar 12, manzana 19.
Dinorah Amodeo Garbarino: solar 37, manzana 16.
Juan Pablo Estol y Miguel Alberto Estol Cima: solar 18, manzana 16.
Pedro Angel Irachar Recoba: solar 36, manzana 16.
Julio César Corbacho Alza: solar 43, manzana 16.
Enrique Manuel Roig: solar 11, manzana 17.
Ezequiel Eusebio Roig Algabella: solar 10, manzana 17.
Juan y Víctor Manito: solar 1, manzana 19.
Roberto Enrique Moro: solar 2, manzana 19.
Pantaleón Sansone: solar 76, manzana 9. y solar 37, manzana 15.
Cavour Felitti: solar 3, manzana 16.
Nicolás Mitrópulos: solar 59, manzana 15.
Nicolás Domingo Carelli: solar 6, manzana 19.
Liropeya Rodríguez: solar 65, manzana 15.
— Montevideo, junio 25 de 1974.
2) $ 525.000 15|pub. 13889 Jl.30-v.ag.19.

De acuerdo al artículo 10 de ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber a CARLOS ESTEBAN CARDONE PEREZ, BLANCA ASUCENA MAGLIOTTO, RUBEN BULA VIERA y ANGELA ARBELO, a sus sucesores a cualquier título y a los que se consideren con derechos, la caducidad de la promesa y cesión referente al solar ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 198.383, señalado con el N.o 18 de la manzana C del plano de los Agrms. Humberto Venosa y Jorge Rodríguez Gabard inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 28 de junio de 1939 — Sucesión José María Ordeig.
2) $ 75.000 15|pub. 13906 Jl.15-v.ag.5.

FRACCIONAMIENTO VILLA LA COLINA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se cita a los promitentes compradores de solares ubicados en los fraccionamientos sitos en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrones Nos. 764 y 27.579 en mayor área, según planos del Agr. Fco. Lanfranconi, inscriptos en Catastro con los Nos. 9.045 y 10.754 respectivamente:
Manzana F solar 23 padrón 764 m|a. Héctor R. Saraiva.
Manzana C solar 5 padrón 764 m|a. Ruben Darío Tarabal de la Fuente.
Manzana H solar 9 padrón 764. Enrique Malaespina.
Manzana B solar 7 padrón 27.579 m|a. Gloria Osores.
Manzana D solar 8 padrón 27.579 m|a Washington Alvarez.
Manzana E solar 1 padrón 27.579 m|a. Pedro Guardia.
Manzana F solar 6 padrón 27.579 m|a. J.R. Viera.
2) $ 90.000 15|pub. 13839 Jl.15-v.ag.5.

Se hace saber a las personas que se indican, sus sucesores a cualquier título, herederos o representantes, cumplidos plazos y condiciones, artículo 10, ley 9.099, caducan las siguientes promesas:
Ubicación: Primera Sección Judicial de Maldonado:
Carlos Miguel Puiguringuer, solar 1, manzana 28, padrón 9.301.
Ricardo Favaro, solar 8, manzana 53, padrón 8.640.

Jesús Rodríguez Varela, solar 3, manzana 60, padrón 6.675.
Salvador Beja, solar 6, manzana 5, padrón 3.003 mía.
2) $ 60.000 15|pub. 14069 Ag.2-v.ag.22.

GHELI S A.

De acuerdo al artículo 10, ley 9.090 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores en cualquier título la caducidad de sus promesas de compraventa de los solares de Playa San Francisco, tercera sección judicial de Maldonado, Piriápolis:
Valeriano Fernández, solar 5 manzana 57, padrón actual 6.730; anterior 16.227 mía.
Nelson A. Nicolini, solar 15 manzana 6, padrón actual 6.975; anterior 16.243 mía.
Lilly W. de O'Neill, solar 17 manzana 1, padrón actual 5.207; anterior 4.552 mía.
Roberto Turner, solar 15 manzana 35, padrón actual 5.079; anterior 5.082 mía.
Roberto Turner, solar manzana 36 padrón actual 5.064; anterior 5.082 mía.
Susana Suárez y Adelfa Suárez, solar 5 manzana padrón 5.633; anterior 5.082 mía.
2) $ 90.000 15|pub. 13[illegible] Jl.[illegible]-v.ag.23.

NEPTUNIA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.090 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores, la caducidad de las siguientes promesas de compra-venta, de los solares ubicados en el Balneario Neptunia 7.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Manzana 34. Solar 22. Promitente comprador Carlos Valero. Padrón 6.727.
Manzana 104. Solar 16. Promitente comprador Remigio Inzaurralde. Padrón 2.491.
Manzana 105. Solar 2. Promitente comprador José Severetti. Padrón 2.518.
Manzana 108. Solar 16. Promitente comprador Edison Pérez. Padrón 6.727.
Manzana 112. Solar 4.
Manzana 117. Solar 4. Promitente comprador Marta Nayo. Padrón 6.727.
Manzana 118. Solar 16. Promitente comprador Walter Crespo. Padrón 6.727.
Manzana 119. Solar 5. Promitente comprador Carlos Piantelli y Jorge Tarres. Padrón 6.727.
Manzana 125. Solar 5. Promitente comprador Walter Pereyra y Sergio Montiel. Padrón 6.727.
Manzana 135. Solar 9. Promitente comprador Natalia Buela. Padrón 6.727.
Manzana 135. Solar 24. Promitente comprador Miguel M[illegible]. Padrón 6.727.
Manzana 138. Solar 14. Promitente comprador Julio Loremes y Susana Rodríguez. Padrón 6.727.
Manzana 139. Solar 17. Promitente comprador Silvia Sanjurjo. Padrón 6.727.
Manzana 141. Solar 5. Promitente comprador Carmen Martínez de Carbajal. Padrón 6.727.
Manzana 142. Solar 8. Promitente comprador Pedro Silvera. Padrón 6.727.
Manzana 149. Solar 8. Promitente comprador Alejandro Lerena. Padrón 86.
Manzana 152. Solar 3. Promitente comprador Oscar [illegible]. Padrón 135.
Manzana 152. Solar 27. Promitente comprador Ricardo Pereyra. Padrón 159.
Manzana 171. Solar 33. Promitente comprador Amalia Villar y Carlos Lavarello. Padrón 558.
Manzana 174. Solar 21. Promitente comprador Rosa S. de Recalde. Padrón 2.026.
Manzana 178. Solar 3. Promitente comprador Carlos Rodríguez. Padrón 646.
Manzana 182. Solar 19. Promitente comprador Juan Giménez. Padrón 6.727.
Manzana 183. Solar 17. Promitente comprador Juan Montouto. Padrón 794.
Manzana 186. Solar 14. Promitente comprador Juan y Teresa Sbrocca. Padrón 6.727.
Manzana 186. Solar 26. Promitente comprador José Alvarez. Padrón 6.727.
Manzana 196. Solar 18. Promitente comprador Juan Correa. Padrón 1.123.
Manzana 209. Solar 13. Promitente comprador José García. Padrón 2.336.
Manzana 210. Solar 6. Promitente comprador Nibia Méndez y Pedro Núñez. Padrón 2.352.
5) $ 60.000 15|pub. 13568 Jl.23-v.ag.12.

GUALBERTO FALAMAS

Artículo 10 ley N.o 9.099: Se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de última publicación este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan: A) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 30 de agosto de 1966 con el número 13.216:
1) Solar 11 manzana 420, padrón 28.110 MIA. nombre: Benjamín Isaías Melo
2) Solar 36 manzana 421 padrón 28.111 M.A. nombre Luis Venancio Pirri;
3) Solar 38 manzana 421, padrones 17.653 MIA y 28.111 M.A. nombre: Raquel María Monros Carlona de Machado.
B) Ubicados en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 11 de mayo de 1953 con el N.o 12.616:
1) Solar 4 manzana Q, padrón 25.369, nombre: Norma Aguilar;
2) Solar 13, manzana Q, padrón 25.252, nombre: Graciela Herrera;
C) Ubicado en la 7.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano de los Agrs. Francisco Camarano, José A. Richero y César A. Herrera inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de febrero de 1950 con el N.o 5.547: Solar 2, manzana 11, padrón 13.029; nombres: Gisleno Insiburo y Armando D'Agata, según compromiso inscripto en el Registro respectivo con el N.o 412 el 10 de marzo de 1952.
2) $ 150.000 15|pub. 13569 Jl.22-v.ag.12.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1974 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Paysandú 1532 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio y del balance general cerrado el 31 de agosto de 1973. 2.o) Destino de las utilidades. 3.o) Fijación del número de Directores y elección de nuevos Directores y de los miembros de la Comisión de Cuentas; 4.o) Remuneración de los Directores.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1974 a la hora 16 en el local de la calle Paysandú 1532 para considerar la reforma de los estatutos sociales.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
5) $ 165.000 10|pub. 13231 Jl.19-v.ag.6.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A. de Productos de Granja y Derivados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1974 a las 8 y 30 horas en el local social de la empresa, calle Burgues 2976 para tratar los siguientes asuntos:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1974; 2.o) Elección de siete directores titulares, siete suplentes y de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los que terminaron sus mandatos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones o recibo de institución bancaria emitido expresamente para este acto debe efectuarse en la Tesorería de la sociedad calle Burgues 2976 hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, fijándose al efecto el siguiente horario: de 9 a 12 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.
3) $ 50.000 5|pub. 14002 Ag.1.o-v.ag.7.

CARRAU Y CIA. S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 20 de agosto de 1974 a las 17 horas en el local social, Av. Centenario 3444 para considerar el siguiente orden del día:
a) Acta de la asamblea anterior; b) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; c) Integración del Directorio de la sociedad con especificación de cargos.
Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.
3) $ 25.000 5|pub. 14017 Ag.1.o-v.ag.7.

LUIS CAUBARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de agosto de 1974, a las 9 horas en la sede social Avda. 18 de Julio 907 primer subsuelo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, conjuntamente con el informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 1971, 31 de octubre de 1972 y 31 de octubre de 1973; 2) Retribución del Síndico; 3) Elección de directores, (titulares y suplentes) y de Síndico, (titular y suplente); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Las listas de candidatos a directores y Síndico, titulares y suplentes, deberán ser registradas en secretaría, por lo menos cinco días antes de la fecha de la asamblea. Para asistir a la asamblea, es necesario exhibir en secretaría, hasta tres días antes, las acciones o certificado notarial de propiedad o recibo de su depósito bancario.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 30 de agosto de 1974, a las 11 horas, en la sede social, Avda. 18 de Julio 907, primer subsuelo, para tratar el siguiente orden del día:
1) Cese del cuarto intermedio resuelto por la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1971, que se dejará sin efecto; 2) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad al amparo de los artículos 153 de la ley N.o 14.100 y 80 de la ley N.o 14.189; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, es necesario exhibir en secretaría, hasta tres días antes, las acciones o certificado notarial de propiedad o recibo de su depósito bancario. — El Directorio.
5) $ 40.000 5|pub. 14030 Ag.1.o-v.ag.5.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante este Servicio, la Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares, solicitando Título Duplicado del Nicho N.o 2.042 del Cementerio del Buceo, del cual es titular la mencionada Asociación y por extravío del primitivo, se emplaza públicamente por el término de diez días a quienes se creyeren con derechos para interponer sus reclamos. Vencidos dichos términos se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de julio de 1974. — El Servicio de Necrópolis.
6) $ 40.000 10|pub. 13[illegible] Jl.23-v.ag.7.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Emplázase a cualquier interesado y/o titular en los Panteones y Nichos Nos. 15, 16, 5 y 103 del Cementerio de Migues cuyas lápidas están a nombre de Eugenio [illegible]ner; Ceferina Martínez; José Ramón Pérez y Santiago Sjauinc respectivamente a su reparación, bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos. Presentarse en la Dirección Deptal. de Necrópolis (Exp. A. 37.967/72) dentro de los noventa días de la última publicación en el "Diario Oficial".
4) (C.C.) 30|pub. 52163 Jl.19-v.ag.30.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AMERICA FERNANDEZ y WALTER FRAGA (V|92|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 10.000 20|pub. 13[illegible] Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PEREIRA BRUM y MARGOT FEOS (Ficha 8 410|74) y que se cita a todos aquellos que

tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13586 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO GERARDO ZEBALLOS y MARIA AMAYA PERLA OLIVERA (Ficha D|1.006|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 26 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12842 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "MARTHA BEATRIZ LOPEZ c|a WALTER LIDER HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 198|974) se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Martha Beatriz López y Walter Lider Hernández, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, junio 11 de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 13408 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "ALCIDES OMAR BENITEZ y MARGARITA MARIA BORBA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Fa. 272|974) se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de mayo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges Alcides Omar Benítez y Margarita María Borba, debiendo los interesados presentarse en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 13409 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO COLOME ROSES y MARIA ESTHER CARBONELL BOIXART (Ficha C. 1822|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11677 Jn.20.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA MARGARITA COSTA y JOSE MANUEL LOSADA (Ficha D|528|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12142 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA REQUENA y ALBERTO FERNANDEZ (Ficha D 246|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12143 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANITA REGALO y LUIS ALBERTO CANALS (Ficha 204|4|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11944 Jn.25-v.jn.28.
Jl.23-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARY DELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ y RODOLFO ANIBAL FERNANDEZ CUNEO, (Ficha 146|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11343 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 8 de mayo de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EMILIO JORGE SANCHEZ FELIX y EUFEMIA CASERTA PICONELLO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11613 Jn.20.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE BIERNACKI y LIA MARGOT SORIA (Ficha C 318|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12255 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIO DI GIOVANNI y DORYS BRENDA NICOLA (Ficha A|204|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13760 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES DUARTE y MARTIN ANTONIO MACHADO (Ficha A. 60|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11838 Jn.24.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARANDI SILVEIRA SARASOLA y NELSA DOMINGA ROSAS de SILVEIRA, (Ficha A 192|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11315 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER o WALTER ARNALDO CABRERA PEDROZO y TERESITA MIRIAN SOSA CARRERO (Ficha A. 98|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11313 Jn.17-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTELLU DE MULVANY MARIA CORINA MARGARITA contra WALLACE OTTO MULVANY, (Ficha E 218|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 14085 Ag.2-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por MORTAROTTI GENTA WALTER y FILOMENA GLADYS VISTA (Ficha E. 656|973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 8 de 1974. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13360 Jl.31.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: DOLLENART, HECTOR c| FERRAZ, OLGA ESTHER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 149|964) se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1964 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Dollenart y Olga Esther Ferraz. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 13897 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANGUINETTI JORGE ROBERTO e IVONNE ELENA MARTIN (Ficha E 264|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12390 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ BLUNKOSKY MARTA IVONNE c| NELSON AECIO VELAZQUEZ BARRIOS (Ficha E 228|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12841 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TAGLIAMONTE PABLO y CELIA GUTIERREZ DE VALLE (Ficha E. 286|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11597 Jn.20.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PIEKAREWICZ de MIODOWNIK MATILDE Y SAUL MIODOWNIK (Ficha E. 214|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11596 Jn.20.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINEZ CARLOS EDUARDO y VICTORIA LUCIA COOPER (Ficha E. 212|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11595 Jn.20.-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARISTIDES MAFFLA y NIDIA EMILIA STRADA (Ficha E

158|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Raúl Avondet, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12276 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILES, EDUARDO y DELIA MARIA FERNANDEZ GARCIA (Ficha E. 278|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11809 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ALBERTO STRANEO RUIZ con MARIA DEL CARMEN RIVERO ANZOLABEHERE, (Ficha E 142|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11317 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SPARLATO REINALDO y ADELA LIATTI (Ficha E 274|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11362 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEILA HOPENHAYM c ERNESTO BUCHBINDER (Ficha E 468|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13595 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PEDRO CARLOS FAGET y MARIA ELBA ROSAMIGLIA o ROSA MIGLIA (V|309|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12145 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges PABLO DOLGAY y CATALINA ELIZABETH KATONA (V|247|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12391 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FANI BEKERMAN y SAUL CALP (V|31|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 12843 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANKLIN PEREZ y RITA ELSA FAVERIO (V. 297|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11407 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS JESUS CAPI y NORMA YOLANDA LICCHETTA (V. 252|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11406 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANA MARIA OPPIDO y ROBERTO CESAR PEREZ, (V 261|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, junio 10 de 1974. — Arturo H. Otero Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11318 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JULIO BORDONI y MARIA NELIDA ORCASBERRO (Ficha C. 1173|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11856 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA GARCIA LAGO y OSCAR MARTINEZ FRANQUI (Ficha C. 1166|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11403 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA MONTERO y PERLA MERCEDES LILI QUEIJO (Ficha D. 135|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 11857 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA PERERA y JAIME RASZAP (Ficha D. 239|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11858 Jn.24-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO JOAQUIN VILLARINO y FARIDE AUDE (Ficha D. 255|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11404 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VIAR y ALICIA CARMEN BEORCHIA, (Ficha 17|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11616 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA MARIA SEGOVIA y ALFONSO ALFREDO ROCHA GIMENEZ, Ficha 83|V|974, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11342 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER TORRES PEDEMONTE y SARA RAQUEL AUBRIOT RIVAS (Ficha 115|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11344 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIVA BUGALLO y JULIAN BASILISIO GARIBALDI FONTENLA (Ficha 571|V|1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13733 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIBERTAD MARTINEZ MARTINEZ y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GORGOROZO o GORGOROSO (por auto de 6 de junio de 1974) (Ficha B. 469|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13955 Jl.31.-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 6 de febrero de 1974 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEOPOLDO FELIX FERNANDO STRASSER y SONIA SORIA OLVEIRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12245 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha mayo 14 de 1973, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISOLINA ROSA RECAREY y LUIS ANTONIO ROMERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11440 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO ARAUJO y VENTURA BOSCH, (por auto de 3|2|971) (F. A. 17|971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11346 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal integrada por ANA MARIA PEREYRA y WASHINGTON REBOLEDO (Ficha C 329|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 23 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13733 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RUCHANSKY y ALICIA MARTHA LEMES (Ficha C 301|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1974. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12256 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VILLAMIL y ANGELA SPERANZA. (Ficha C 235|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11341 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CIRO ANTONIO PELUFFO y DELIA RENEE LORENZO IBARGOYEN (Ficha A 311|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 13764 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILLIAM RUBEN REYES MARTINEZ y SUSANA ALFONSO de REYES, (Ficha A 287 bis|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11594 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIDYA ALICIA CURBELO y ERNESTO RUETALO MUJICA (Ficha A. 89|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11314 Jn.26-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARLENE RODRIGUEZ y ANTONIO BUTI (Ficha A. 223|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 11439 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REGINENSI DE DIAZ MARIA CLARA INES y WALTER RAMON DIAZ D'ALBORA, (Ficha E 293|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 13677 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAZOS LEOPOLDO OSCAR e IRENE ANTONIA GAGGERO (Ficha E 267|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Alba Bergeribus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12144 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCHOU LEMOS e HILDA MARY LOPEZ (Ficha E. 103|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 11405 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAIME CASTO BAPTISTA y ALICIA GORGA CASTILLO de BAPTISTA, (Ficha E 297|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13865 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BAUMGARTNER, JOSE LUIS y MARGARITA HORTENSIA LINARI (Ficha E 231|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 13737 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO ENRIQUE MORALES y AMERICA EMILIA ALVAREZ (Ficha E|199|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11992 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERVASIO DOMENECH y ELSA MARTINEZ ABELLA, (Ficha E 27|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11316 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDUARDO PORTELA y ROSA BRANDA de PORTELA, (Ficha E 183|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14016 Ag.1.o-v.ag.28.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados: VIGNOLI MARIA TERESA contra CESAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 708|72), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los nombrados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 7 de mayo de 1974. — Milton Machado. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 13881 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre REGINO ROA y CARMEN ANGUEIRA (Ficha V N.o 186|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, junio 20 de 1974. — Encargado: Julio César Amaro, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12226 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones; doctora María Inés Varela de Motta; en autos caratulados: "CUBELLI MORALES LUIS MAURO y RAQUEL BASTON BATISTE de CUBELLI". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha Civil N.o 227|974) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los nombrados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 4 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 11482 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución de fecha 22 de octubre de 1969 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre EMILIA GIANARELLY y JOSE MARIA LOSADA (Ficha V. N.o 422|68) emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días hábiles. — Las Piedras, noviembre 15 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11873 Jn.24.-v.jn.26. Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por MARIA ANTONIA MELO de GALLO y JOSE ANTONIO GALLO (Fa. V. número 141|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
5) $ 16.000 20|pub. 11723 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por EUFRACIO PROSPERO DAVILA y DORA o TEODORA VIERA de DAVILA (Fa. 131|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
5) $ 16.000 20|pub 11724 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON BARRETO y OLGA FULINI (Ficha 181|V|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 23 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 12160 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JESUSA CAPOBIANCO de MARTINEZ y JACINTO FELIPE MARTINEZ (Ficha 332|V|1970) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 13 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub 12698 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDA MARCELINA VILLAFAN y EULOGIO GARIN BAZZI (Ficha 217|V|1974) debiendo los interesados com-

parecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 28 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 12697 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad ilegal de bienes de los cónyuges MARIA ANGELICA TORENA y ELIAS LIMA (Ficha 210|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 13 de junio de 1974.
5) $ 16.000 20|pub. 11732 Jn.21-v.jn28. Jl.22-v.ag.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NOEMI TERESITA GUTIERREZ HERNANDEZ de BORJAS y LUIS ALBERTO BORJAS RODRIGUEZ (Ficha V. 138|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 10 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
5) $ 16.000 20|pub. 11246 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que por auto N.o 3.581 del 5 de junio de 1974 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos CESAR EMILIO GARCIA e IRIS EULALIA CHAGAS citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en los autos de referencia (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Luis A. Mazzei Segiaín, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12761 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "EMILIO BARBOZA contra MARIA EMILIA SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 282|974), se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Emilio Barboza y María Emilia Souza, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 6 de junio de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 11286 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber, que por providencia N.o 3507 del 27 mayo de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL DOMINGO DELGADO DELGADO y BLANCA EXILDA o ENILDA GONZALEZ VIDELA (Ficha: 252|974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 de 1946. — Colonia, junio 14 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 13398 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 3 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HECTOR DUBROCA CORNU y EMMA CATALINA OLIVERA CESTONA (Ficha: 273|974) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley número 10.783 de 1946. — Colonia, junio 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 13395 Jl.22.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NILO NEPOMUCENO BONE y CARMEN LUDOVICA MANSUETI (Ficha 139 C|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 30 de mayo de 1974. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13080 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que por auto de fecha 4 de junio de 1974 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JUAN CARLOS AGUIRRE BADELL y ZULMA TERESA DURE BERTOLETTI citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 12 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12810 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges ARACELIA NORBERTA ALMEIDA FALIVENI y JUAN JOSE SAAVEDRA VIERA citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12346 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber al público que por auto N.o 1.367 de fecha 22 de mayo de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO OCHOGARAY con MIRTA NELLY FERREIRA BEJAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 11368 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos ELENA ISABEL SANCHEZ c| ORNALDO VEGAS. "Disolución de la sociedad conyugal" (Ficha C N.o 139|974), se hace saber que por resolución de fecha 17 de junio de 1974 se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Ornaldo Vegas y Elena Isabel Sánchez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 21 de junio de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 12065 Jl.22-v.ag.16.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 14 de marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SONIA DEL CARMEN LEON de ALBANO y DOMINGO EULOGIO ALBANO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, abril 18 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12090 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 16 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE ARTIGAS FACCIOLO CASTELLINI y ECILDA JUSTINA LOMANDO DODERA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, junio 13 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12089 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber que por interlocutoria de fecha 15 de marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre SARA OSTA de GUERRERO y EBERTO GUERRERO debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o ley N.o 10.783). — Florida, abril 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 12088 Jl.22-v.ag.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos GONZALEZ de GONZALEZ, JORGELINA c| GONZALEZ, LUCAS ALBERTO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.o 133, año 1974) se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Jorgelina González y Lucas Alberto González y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 12 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12720 Jl.22-v.ag.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CARLOS QUEROL MACHADO NUÑEZ y SOFIA MARTINA MORA FERNANDEZ (Ficha N.o 660|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12432 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hacer saber que con fecha 9 de mayo de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO NELSON BLANCO CHOCHO y PAULA RAGADINI GIAMPIETRO (Ficha número 655|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma su derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 11454 Jn.18.-v.jn.28. Jl.22.-v|ag.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ALVAREZ, AGUSTIN RITO y CASTRO de ALVAREZ, MIRTA AIDA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 27, F.o 650, número 545) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Rito Alvarez y Mirta Aída Castro de Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de mayo de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 24.000 20|pub. 12309 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ADOLFO ARTIGAS SCONAMIGLIO y LUISA REDUCINDA FURTADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha S. N.o 172, Año 1974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Artigas Sconamiglio y Luisa Reducinda Furtado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días

bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 12309 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "CARMELO MACRI y DORA EVANGELINA ACCINELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha M N.o 296, Año 1974) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmelo Macri y Dora Evangelina Accinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, junio 20 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 24.000 20|pub. 12603 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE NOVAHIL y MARIA ESTHER CABALLERO. (Ficha N N.o 212), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, mayo 26 de 1974. — Jorge Pérez Sceremini. Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 11537 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes que integran los cónyuges DE LA LLANA ADELINA y NELSON TOMAS VERO (512|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, junio 20 de 1974. — Jose A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 12950 Jl.22.-v.ag.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: RUTZ GUNTHER con DE BRUM NASHA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Letra A 334|74), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Günther Rutz y doña Nasha De Brum emplazándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuges deudor, (artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 18 de junio de 1974. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 13314 Jl.30-v.ag.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 1.138, de fecha 7 de marzo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO JULIO MARRERO CASTRO y CLAUDIA MARTINEZ ROBINO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, abril 17 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 13668 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.095 de fecha 13 de mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN ANIBAL BACIGALUPE y NANCY MABEL AUNES CEDRES, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — San José, 24 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 12094 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 6.201 de fecha 17 de mayo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO GAIONE y AÑA MARIA MERCEDES de ARMAS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José mayo 23 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 11583 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: SARA GOÑI DE MOREIRA y ANATOLE MOREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 365, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 29 de abril de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 1. de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13475 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — En autos. MARIA NELLIS OTERO de SEIJAS y PABLO RAUL SEIJAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha N.o 467, Año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 30 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13476 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — En autos: CARMEN VALDEZ de SEIJAS y OROSMAN SEIJAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha 352, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, junio 18 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 13477 Jl.22.-v.ag.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de ERMELINA GONZALEZ FERREIRA y PARMEÑO GONZALEZ GONZALEZ citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 23 de 1974. — Gregorio Rios Suanes. Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 11549 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LAUZ y ANA MARIA MERLO. (Ficha N.o 338 C. Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 12455 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS ACOSTA REGALIN y JULIA IRACEMA ACOSTA DIAZ. (Ficha N.o 206. Año 1974) emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 12454 Jl.22.-v.ag.16.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don ERNESTO BOTEJARA HERNANDEZ y doña JUANA ANTONIA MARTINEZ LOPEZ (Ficha 219 C. Año 1974), emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub 11362 Jn.23-v.jn.28. Jl.22-v.ag.11.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1972 totalmente la sociedad NURIA y SANZ. Ley 26 de setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.
Acreedores y demás interesados presentarse en Rodó 325, Florida.
6) $ 20.000 20|pub. 13233 Jl.16-v.ag.12.

Se disolvió con fecha 31 de diciembre de 1973 totalmente la sociedad "Casa Nuria y Sanz Limitada". — Ley: 26 de setiembre de 1904 y artículo 472 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse a Rodó 325, Florida.
6) $ 20.000 20|pub. 13230 Jl.16-v.ag.12.

CONCEPCION S. A. EN LIQUIDACION

Se disolvió totalmente la sociedad "Concepción S. A.", ley del 26 de setiembre de 1904 y artículo 472 del Código de Comercio. Acreedores, accionistas y demás interesados presentarse en 25 de Mayo 444, piso 2.
6) $ 40.000 20|pub. 13559 Jl.25-v.ag.21.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Pantaleón Ovando contra SILVIA GOMEZ. Divorcio", (B. 322|72), citar y emplazar a Silvia Gómez, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 48.000 30|pub. 14087 Ag.2-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno dictada en autos: "Sanabria, Mirtha G. contra MOREIRA, LUIS. Divorcio s|voluntad". (Ficha AB N.o 152|73), se cita, llama y emplaza a Luis Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.23|4|55) 30|pub. 31520 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, en autos caratulados: "Gladys E. Leyes contra ELDO SERTUCHI. Divorcio s|voluntad". (Ficha A N.o 142 año 1974) se cita, llama y emplaza a Eldo Sertuchi, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en la auxiliatoria de pobreza, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 31 de mayo de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31521 Jn.1-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Martínez Burlé, Ovidio contra MARIA MAGINA SUAREZ. Divorcio causal" (D 327|972) se cita, llama y emplaza a María Magina Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Se hace constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31583 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ALDIRE MARIA CELIA contra MANUEL FEAL. Divorcio causal" (D-41|974), se cita, llama y

emplaza a Manuel Feal para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30|pub. 11319 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Ferreira Hilda María contra GIMENEZ, OSCAR A. Divorcio por causal" (D. 577|973), se cita, llama y emplaza a Oscar Alberto Giménez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aida Lipovetzky, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 10493 Jn.6.-v.jn.26. Jl.22.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Teresa Ortiz contra ERNESTO GUILLENEA. Divorcio", (F. B. número 233|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Guillenea, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

7) $ 48.000 30|pub. 14026 Ag.1.o-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Morell, Yvonne (apoderada: Graciela Rey Ferro) contra DURAN, OSIRIS. Divorcio". (Ficha AB número 85|974), se cita llama y emplaza a Osiris Durán, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 1 de mayo de 1974. — Esc Ada Nocel de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

7) $ 30.000 30|pub 11087 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Durán Myriam Carolina contra OMAR FERNANDEZ". Divorcio. Sola Voluntad. (Ficha E. 287|74) se cita, llama y emplaza a don Omar Fernández para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 12304 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Schnapp Rebeca contra JULIO YEHUDA GRINSTEIN. Divorcio" (Ficha E 333|74), se cita, llama y emplaza a don Julio Yehuda Grinstein para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 11609 Jn.16-v.jn.28. Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: María Elsa Vidal contra RICARDO FERNANDEZ CHAVEZ. Divorcio sola voluntad. (F. E. 161|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Fernández Chavez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

7) $ 30.000 30|pub. 10242 Jn.6.-v.jn.26. Jl.22.-v.ag.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Fernández de Mastroianni, Elia Delicia contra MASTROIANNI, PEDRO JOSE. Divorcio". (Ficha C. 142|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro José Mastroianni, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los que se promoverán por disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes (ley N.o 10.783), juicio por alimentos para el hijo menor y juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 17 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

7) $ 30.000 30|pub. 11247 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Blanc de Beraza, Alicia contra BERAZA, ANTONIO MIGUEL. Divorcio por Causal". (Libro 27. Folio 587. N.o 692), se cita, llama y emplaza a don Antonio Miguel Beraza, por el término de 90 (noventa) días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese; se le cita además para llenar el requisito de conciliación. — Paysandú, marzo 15 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

7) $ 30.000 30|pub. 12603 Jl.22.-v.ag.30.

1. Emplazamientos

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto: que el funcionario señor TEODORO BIZAL, padrón 5061, credencial cívica BOA 2.656, desde el 14|6|74 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32338 Ag.1.o-v.ag.5.

Visto: que el funcionario señor ULISES COSTA, padrón 4.910, credencial cívica serie BBA 17.034, desde el 24|4|74 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32337 Ag.1.o-v.ag.5.

Visto: que el funcionario señora LILIAN PITAMIGLIO, padrón 5.669, credencial cívica serie ICC 2.501, desde el 20|6|74 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32328 Ag.1.o-v.ag.5.

Visto: que el funcionario señor RUBEN RODRIGUEZ GAMARRA, padrón 3.303, credencial cívica BTB 15.886, desde el 17|4|74, no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15|10|29 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32329 Ag.1.o-v.ag.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al funcionario señor ENRIQUE CASTRO, Mensajero de Casa Central para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de declarar su abandono del cargo (Art. 83 del Estatuto del Funcionario). — Dr. Héctor Berro, Abogado Sumariante.

8) (C. C.) 30|pub. 32067 Jl.10-v.ag.21.

CONSEJO DEL NIÑO
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Emplázase a doña ENEIDA BURMIA DEL RIO de SERIN, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819, del 7 de febrero de 1925 concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943, y conforme a lo dispuesto por decreto del 15 de octubre de 1929, se reintegra dentro del tercer día a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, al desempeño de sus funciones o aduzca motivo fundado para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Andrés G. Amestoy, Jefe del Depto. de Personal. — Montevideo, 29 de julio de 1974.

8) (C.C.) 3|pub. 32326 Ag.1.o-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Lic. 67|74. — Pastas secas al huevo.

Apertura: 27 de agosto de 1974, a las 15 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 27 de agosto de 1974, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32379 Jl.29-v.ag.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 23 de julio de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario de Paseos Públicos señor ALVARO RODRIGUEZ, Peón, Categoría 6, Grado D. Padrón N.o 26.560, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 8.297. — Montevideo. 1.o de agosto de 1974.

8) (C. C.) 5|pub. 32342 Ag.1.o-v.ag.7.

MSP
HOSPITAL "DR. PEDRO VISCA"

Se emplaza al Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" señor ALFREDO DOMINGO SCARONI, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 7.819 del 7 de febrero del año 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto-ley 10.388 del 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929 se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma Administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor C. Piffaretti, Director. — Alberto Williman, Administrador.

8) (C. C.) 3|pub. 32343 Ag.1.o-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION JURIDICA
Departamento de Sumarios

Emplázase a NORMA REPETTO de AMIT funcionaria de la Facultad de Química a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 30 de julio de 1974.

8) (C.C.) 3|pub. 32336 Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "ADOLFO RIOS o RIOS SERRANO. Sucesión" (Ficha S.170-970), se cita y emplaza al heredero Julio Emerson Ríos Peña para que comparezca ante este Juzgado —25 de Mayo 523, 6.o piso— dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, abril 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.

8) $ 24.000 30|pub. 10642 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Zulawski Carlos L. y otra contra sucesión de ANDRES C. ZULAWSKI. Posesión notoria" (Ficha C. C. N.o 178, año 1973), se cita, llama y emplaza a Elena Irzykowski de Zulawski o Halina Zulawska o Zulawska Halina, Maciej Zulawski, Jacek Zulawski, Angela Norma Mazelli y Fermina Norma Zulawski, así como de cualquier otra persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en dichos autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 16 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

3) $ 36.000 30|pub. 9858 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-b.ag.8.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL DE SOCA
Expediente A. 32.716
Emplazamiento

De conformidad con lo que establece el artículo 55 de la Ordenanza de Cementerios. Se hace saber a los que se consideren con derechos a los restos de las personas fallecidas y sepultadas en el Cementerio de la ciudad de Soca, e inhumadas en tierra y cuya nomina se establece a continuación, que deben proceder a la reducción de sus restos dentro del plazo de sesenta días a partir de esta primer publicación. bajo apercibimiento de que no hacerlo los interesados lo hará esta Intendencia sin más tramite y serán depositados en el osario general.

Chapa	Nombre
1521	L. LECUNA
1522	MARIA ISIDORA BURGUEÑO
1541	FELIPE CASAS
1550	JUAN AMALIO BURGUEÑO
1562	ANGEL C. VIERA
1572	EMA MORALES
1581	OLGA FELIPA MACHIN
1606	ZULEMA MARGARITA LOPEZ
1614	ZELMIRA CASTRO
1628	IRMA ACUÑA
1631	ILDA ESTER DURAN
1637	JOSE PEREZ
1640	ESTANISLAO BARRIOS
1643	IRMA ACUÑA
1653	EDUARDO MIRANDA
1663	JUAN AGUIAR
1671	TEODORA CASAS
1672	AMADO GUILLERMO PACCIO
1676	ILDOMONSA CANDO de CASTRO
1685	FELIPE DELGADO
1687	NICOLAS MACHIN
1699	PABLO RODRIGUEZ
1714	CARMEN SOTTULLO de FIGUEREDO
1723	PEDRO VIZCAINO
1731	MARIA ESTHER FIGUEREDO
1734	MARIA DEL CARMEN SILVA
1745	ENRIQUE VALENTIN
1753	NELLY MARY MACHIN
1757	ANSELMO GUSTINO VALENTIN
1764	JOSE MARIA SILVA
1819	LEONOR GONSOTTO
1821	PEDRO BENTANCOR
1831	ISIDORO RODRIGUEZ
1835	APARICIO LARRECHAR
1836	RAMON ANTONIO GONZALEZ
1841	DOLORES FIGUEREDO
1843	LUIS BERNECHE
1844	EVA YOLANDA GONZALEZ
1857	SILVIA FERREIRA
1863	ENRIQUE ZUZLUAGA
1865	MARIA DE VERA de MORALES
1869	BLANCA S. MARTINEZ
1917	JUANA FIGUEREDO de FERREIRA
1922	ANDRES MASCHEKO
1975	ELMA NELIDA SORIA
1976	RUBEN R. CABRERA
1985	LUIS A. GOMEZ
1987	CARMEN M. de TEJERA
1989	ANGELA COLASSO de GONZALEZ
2015	JOSE GUTEMBERG
2027	MARIA E. ENRIQUE
2036	MARIA DEL C. CURBELO
2042	CELESTINA CASAS
2049	JUVENAL FERNANDEZ
2058	PEDRO FIGUEREDO
2061	LUIS CARBIA
2068	ANTONIO BRUNETTI
2083	SEVERA QUINTANA
2110	SUSANA HERNANDEZ
2116	SANTIAGO LOPEZ
2132	ELEUTERIA BERRIEL
2157	MARIA ACUÑA
2165	DOMINGO COCANO
2185	CARLOS GONZALEZ
2217	JUAN RODESEN
2285	CEGESMUNDO GUINEZES
2297	DIONISIO FERPO
2302	EUDERICO ARVELO
2312	JOSE DEL LEON
2326	FELICIANO FERNANDEZ
2331	SEVERA ARVELO
2337	JULIO G. TRIAS
2344	MARIA ZARATE
2351	DEIDAMIA ARVELO
2365	PEDRO LOPEZ
2378	SATURNINO CARDOZO
2403	IGNACIO VIZCAINO
2405	MARTINIANA PEREZ
2406	YSABEL AGUILAR
2410	JULIO PAPP
2451	EUSEBIO ZEBALLOS
2475	ANDRES CACERES
2478	JOSE A. DIAZ
2481	JUAN FERREIRA
2497	MARTIN B. DELGADO
2512	JOSE A. LOPEZ
2544	ANA M. SCUDETTI
2550	TEOFILO SUAREZ
2551	CARMEN GONZALEZ
2580	NICASIO RODRIGUEZ
2585	POLIDORO BURGUEÑO
2594	FRANCISCO BAYU
2604	ALFONSO PEDROZZO
2600	GUILLREMO BURGUEÑO
2308	ANTONIO RIVERA
2616	PETRONA TRIAS
2609	LUCIANO ALFONSO
2612	PASCASIO S. CAÑETE
2614	MIGUEL A. RAMIREZ
2619	NATALIO PICCO
2623	IGNACIO FRIAS
2640	GREGORIO VIZCAINO
2643	QUILINO F. HERNANDEZ
2648	JULIAN BRIKS
2649	OMAR MARTINEZ
2650	MIGUEL GONZALEZ
2651	MARGARITA RODRIGUEZ ALVAREZ
2655	MABROSIO C. SILVEIRA
2658	ALEJANDRO TECHERA
3671	MARTIN CERULANDE
2675	BARTOLO D. LARA
2676	RAMON BARRIOS BURGUEÑO
2680	RODOLFO LUVIN
2683	ZOILA MIRA de CONDE
2679	EDISON A. LARA
2576	JUAN POLI
2691	EUGENIO GARRIDO
2693	GREGORIO PERERA

Omar Colasso, Secretario General

8) (C. C.) 10|pub. 32299 Jl.30.-v.ag.12.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos Ducassou Robert Angel y otros c| DUCASSOU de LEGUISAMO, CLARIVE RENEE. "Cesación de condominio" (Ficha 294|74) se emplaza a Clarive Renée Ducassou o Ducazzú o Ducasú de Leguísamo o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Menor para su publicación. — Colonia, junio 18 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

8) $ 30.000 30|pub. 13179 Jn.26-v.ag.7.

SORIANO

En autos: "Esther Marina Rodríguez y otros contra FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ. Cesación de condominio. (Ficha N.o 381, Año 1974) se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de mayo de 1974 dictada por este Juzgado se mandó citar, y emplazar a Francisco Javier Rodríguez a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes mayo 22 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

8) $ 24.000 30|pub. 10843 Jn.11.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.13.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 8 de marzo de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien:

Fracción de terreno propiedad del señor Lirio Cruz Zabala, sita en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 38.907 mlá., con una superficie de 6.288 metros cuadrados 39 decímetros cuadrados, necesaria para zona del Pozo de Toma ubicado en el Arroyo Solís Grande, correspondiente al Abastecimiento de Agua del Sistema Montes - Migues. Expediente N.o 35.610|74.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 22 de julio de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32263 Jl.26-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 33.553, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha julio 3 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.362. Propietaria: Zenaida Duce de Parietti. Superficie aproximada: 136 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 2 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32376 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.552, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha julio 3 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al ensanche de la Avda. Sarmiento, los inmuebles siguientes:

Padrón: 30.361. Propietaria: Sra. Felicia G. de Figari. Sup. aprovimada: 136 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 2 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32377 Ag.2-v.ag.13.

EDICTO. — Por resolución N.o 33.554, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha julio 3 de 1974, han sido designados para expropiar con destino al pasaje peatonal del Parque proyectado frente a la casa del Gobernador Viana, los inmuebles siguientes:

Padrón: 180.235. Propietario: Sucesores de Haroldo Gagliardi. Sup. aproximada: 209 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto- ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 2 de 1974.

9) (C.C.) 8|pub. 32378 Ag.2-v.ag.13.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 30.431 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha mayo 14 de 1974 han sido designados para expropiar con destino a la Avenida al Hipódromo de Maroñas los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.514.

Propietario: María Teresa Machado Valdez y otros.

Superficie aproximada: 293 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles. para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10.o piso del Palacio

Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 23 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 32235 Jl.25-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones
Para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 11. Tramo: San José-Pueblo Soler-Ecilda Paullier.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José.
Expediente N.o 7492.
Propiedad de: MARIA DELIA y MATILDE APATIA EGUZQUIZA.
Padrón N.o 2975 (parte).
Area: 1 Há. 5918 m.c.
Ruta N.o. Tramo: Continuación Avda. Italia. Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departameno de Canelones.
Expediente N.o 6716.
Propiedad de: UBERFIL ECHEVERRIA (hoy JUAN A. OTTINO MASELLO).
Padrón N.o 5325 (parte).
Area: 13 m.c. 24 dmc.
Ruta N.o 26. Tramo: Paysandú-Tacuarembó.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú.
Expediente N.o 2737.
Propiedad de: ILIDIO MENDEZ.
Padrón N.o 607 (parte).
Area: 7 Hás. 3143 m.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, esq. Zabala, 4.o Piso, por el término legal.
Remitir 2 ejemplares de la primera y de la última publicación, que se harán por un plazo de 8 días como mínimo.
Nota: Se encarece tengan a bien revisar el texto de los edictos publicados para evitar errores que ocasionan pérdida de tiempo. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Julio J. López Fernández, Jefe de División.
9) (C. C.) 8|pub. 32361 Ag.2.-v.ag.13.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. Tramos: V y VI — By Pass ciudad de Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 178. Propiedad de IRMA GLADYS CORREA.
Padrón 2464. Fracción B. Area 540 m.
Ruta N.o 9. Tramos: V y VI — By Pass ciudad de Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.
Expedientes N.os 175, 1076, 177. Propiedad de CARLOS MOZO.
Padrones N.os 2254 (fracción A), 2338 (fracción L), 2255 m|a (fracción R).
Area: 836 m. 40 dm. 324 h., 377 m. 4 dm. respectivamente.
Ruta N.o 9. Tramos: V y VI — By Pass ciudad de Castillos.
Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 179. Propiedad de: ERLINDA ACOSTA MOLINA.
Padrón 998 m|a. Area: 295 m. 80 dm.
Ruta N.o 9. Tramo: VI — Castillos-Santa Teresa.
Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 131. Propiedad de: ALCIDES VIOJO.
Padrón 1053. Area: 529 m. 79 dm.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas 18 de Julio 1112 (Piso tercero) por el término legal. — Montevideo.
9) (C. C.) 8|pub. 32373 Ag.2.-v.ag.13.

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9.
Tramo: I-Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicación en la Sección Judicial 3.a del Departamento de Maldonado.
Expediente 0145.
Propiedad de Basilia Anastasia Sosa (Promitente comprador: Ruben E. Iza).
Padrón 7106 (parte).
Area 2696 metros.
Ruta N.o 9.
Ubicada en la SecciónJudicial 4.a del Departamento de Maldonado.
Expediente 0174.
Propiedad de El Estado (Ministerio del Interior).
Padrón 18940 (p).
Area 522 metros, 78 decímetros.
Los antecedentes se halan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112 tercer piso, por el término legal. — Montevideo, 31 de julio de 1974.
9) (C. C.) 3|pub. 32387 Ag.1.o-v.ag.12.

DODE
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
Expropiación para obras viales

Se pone en conocimiento de quien interese que han sido declaradas expropiadas, y de carácter urgente ocupacion, los predios cuyas características se detallan a continuación:
Ruta 14: Tramo: Durazno Trinidad.
Ubicación: Segunda Sección Judical del Departamento de Durazno.
Expediente: N.o 0118.
Propiedad de Gregoria Rosas de Alvarez.
Padrón N.o 6152.
Area 4640 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados.
Ruta: 14. Tramo: Durazno Trinidad.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: 0124.
Propiedad de Juana Sofía Curbelo de Alvarez.
Area a expropiar: 1 Há. 3852 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados.
Padrón N.o 604.

Ruta: 14. Tramo: Durazno Trinidad.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno
Expediente: 0119.
Propiedad de Alejandrina C. Scaffo de Robano.
Area a expropiar: 8106 metros cuadrados, 31 decímetros cuadrados.
Padrón N.o 6130.

Ruta: 14. Tramo: Durazno Trinidad.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente N.o 0122.
Propiedad de Máximo Olivera e hijos.
Padrón N.o 3473.
Area: 2 Hás. 2065 metros cuadrados, 69 decímetros cuadrados.

Ruta: 14. Tramo Durazno Trinidad.
Expediente N.o 3125.
Propiedad de Marcolina Bono de Michelena.
Padrón N.o 3297.
Area: 6 Hás. 5842 metros cuadrados 67 decímetros cuadrados.
Los antecedentes pueden ser consultados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. 18 de Julio 1112, Tercer Piso. (Montevideo). — Esc. Julio M. Valerio, Jefe (Int.).
9) (C. C.) 8|pub. 32245 Jl.25-v.ag.5.

Se pone en conocimiento de quien interese que ha sido declarada expropiada, y de carácter urgente ocupacion, el predio cuya característica se detalla a continuación:
Ruta: 14. Tramo: Durazno Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: 0069.
Propiedad de Felicia Rodríguez de Peña.
Area a expropiar: 1 Há. 443 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.
Padrón N.o 1346.
Los antecedentes pueden ser consultados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, 18 de Julio 1112, Tercer Piso (Montevideo). — Esc. Julio M. Valerio, Jefe (Int.).
9) (C. C.) 8|pub. 32244 Jl.25-v.ag.5.

SALTO

INTENDENCVIA MUNICIPAL DE SALTO
Expropiación del Padrón Rural N.o 2387

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta de Vecinos de Salto N.o 3 de fecha 27 de agosto de 1973, recaída en el expediente N.o 4374|972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes números 3.958, 13.229, artículo 9 apartado 2 y número 9.515, artículo 35, inciso 35, el inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 2387 y con una superficie de 18 hectáreas 3865 metros cuadrados según plano levantado por el Agrimensor Horacio Tolosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1523, el 9 de febrero de 1961 y propiedad de "Hotel Termas del Arapey S. A.".
Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a su propietario, a sus sucesores, apoderados o representantes, y a todos aquelos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, julio 23 de 1974. — Dr. Juan José Artegoytía, Asesor Letrado.
9) (C. C.) 8|pub. 32325 Ag.1.o-v.ag.12.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que por resolución de fecha 29 de agosto de 1973 se nombró curador interino del presunto incapaz don ALFONSO SERE TRAVIESO a don Alberto Héctor Seré del Campo, habiendo aceptado el cargo con fecha 31 de octubre de 1973. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 13565 Jl.24-v.ag.6.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "FONT LESTE, ALFREDO. Incapacidad" (Ficha 289|973), se hace saber que mediante sentencia N.o 61 de fecha mayo 14 de 1974, se declaro en estado de incapacidad a don Alfredo Font Leste, habiéndose designado curador del mismo a su hermano legítimo Ricardo Font Leste — Rosario 17 de junio de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 13656 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "FUZATI o FUSATTI, CARMEN, Incapacidad". (Ficha 483|972). se hace saber que mediante sentencia N.o 152 de fecha 17 de diciembre de 1973 se declaró en estado de incapacidad a Carmen Fuzati o Fusatti, habiéndose designado curador de la misma a Juan Ramón Fusati o Fusatti.
Se hace constar: a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por providencia N.o 136 de fecha 30 de marzo de 1973. — Rosario, 30 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) (Res. 20|4|55) 10|pub. 13913 Jl.23-v.ag.2.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, NORMA PEÑA MAS, constituyendo domicilio en Agraciada 1602, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, ofrezco el testimonio de Asunción Mirabella y José Bonavota, sobre mi vida y costumbres". — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo E. Otero, Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 14036 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, EDUARDO JORGE CASTELLANOS DALMAO, con domicilio en Sarandí 637, escritorio 302 al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador solicito se interrogue a Graziella Laudo y Luis Alberto Herrera acerca de mi honradez de vida y costumbres expidiéndoseme los testimonios. — Firma". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Tomás Pereyra. Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 13703 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber: "Que se presentó JORGE MORANDO, constituyendo domicilio en Rincón 632, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de Stella Pose y Roberto Pujolar, sobre mi honradez y costumbres mo-

tales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Morando. — Angel Blanco Zerboni".
Montevideo, junio 7 de 1974. —
11) $ 12.000 10|pub. 13579 Jl.23.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ELIAS SVALB ZORNBERG constituyendo domicilio en Yaguarí 2066, al señor Juez digo: que optando al título de Escribano Público solicito se interrogue a las señoras Blanca Kaufman de Goldemberg y Mabel Gajer sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Elías Svalb. — José Alberto Gasaman Pouy. Escribano". — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 13696 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"ANA M. ORTIZ ALARMA de ORCZCO domiciliada en Rincón 438 Esc. 1 optando al título de Procuradora y Escribana ofrezco declaración de Mabel Rigau de Bartolini y Daniel Adolfo Cagno Romero quienes comparecerán sin citación, expidiéndoseme testimonio. — Ana M. Ortiz Alarma de Orozco. — Roberto Falchetti, Abogado". — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 13593 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"GUSTAVO EDUARDO SCHNEEBERGER JUANICO, constituyendo domicilio en la calle Colonia 1181 piso 4 esc. 405, al señor Juez expreso: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Eduardo Pérez del Castillo Algorta y Ana María Saoriza Arias de Carluccio sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gustavo E. Schneeberger. — Dr. Roberto Moreira Piegas. Abogado". — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 20.000 10|pub. 13587 Jl.24-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALBERTO FAGET, constituyendo domicilio en 25 de Agosto 638, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Danilo Gariazzo y María Magdalena Reyes. — Alberto Faget. — José G. Llard, Abogado". — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 16.000 10|pub. 14025 Ag.1.o-v.ag.14.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 105/974
LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA DE COCHES DORMITORIOS, ETC.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1974, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32357 Ag.1.o-v.ag.5.

Licitación N.o 110/974
PAÑOS REJILLA

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1974, hora 15 y 30.
Precio del pliego de condiciones $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerente General.
12) (C. C.) 3|pub. 32356 Ag.1.o-v.ag.5.

Licitación N.o 95/974
BOTAS DE GOMA

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1974, hora 16.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32354 Ag.1.o-v.ag.5.

Licitación N.o 90/974

Precio del pliego de condiciones: $ 1.000.00 (mil pesos).

ANILLOS DE GOMA

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1974, hora 16 y 15.
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32355 Ag.1.o-v.ag.5.

Licitación N.o 71/974
POLIPASTO ELECTRICO (de plaza)

Fecha de apertura: 13 de agosto de 1974, hora 15 y 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32353 Ag.1.o-v.ag.5.

Licitación N.o 104/974
HOJAS DE SIERRA

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1974, hora 15 y 45.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32351 Ag.1.o-v.ag.5.

Licitación N.o 102/974
TABLAS DE MADERA DE LAPACHO U OTRAS DE CARACTERISTICAS SIMILARES (de plaza)

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1974, 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12:00 a 16:00 horas.
Por más información por el teléfono 98 23 53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32349 Ag.1.o-v.ag.5.

LICITACION N.o 96|974
Acero plano al silicio manganeso, de Plaza

Fecha de apertura: 20 de agosto de 1974, hora 15 y 30.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas.
Por más información po rel teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 32350 Ag.1.o-v.ag.5.

V. M. 137|974
Venta de ladrillos refractarios en cascotes

AFE dispone para posible venta de aproximadamente 20 toneladas de ladrillos refractarios en cascotes. Se destaca que este material puede ser de suma utilidad para hornos de panadería, pizzería, etc., por su poder de conservación del calor.
El material puede ser inspeccionado en la División Almacenes y Depósitos, Br. Aparicio Saravia 4724, previa concertación de día y hora por el teléfono 3.57.74.
Ofertas por escrito serán recibidas hasta el día 15 de agosto de 1974 en la Sección Licitaciones, calle Paraguay N.o 1723. — Departamento de Proveeduría.
12) (C. C.) 3|pub. 32352 Ag.1.o.-vag.5.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

N.o 4|0246 — Tanques para camiones.
Apertura: 28 de agosto de 1974, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicada en la Planta Principal del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C. C.) 3|pub. 32327 Ag.1.o.-v.ag.5.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PEDIDO DE PRECIOS N.o 7211
Máquinas de sumar y de escribir

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado convoca a Pedido de Precios en Plaza por el suministro de 6 máquinas de sumar eléctricas impresoras de 10 dígitos con cinta registradora y 2 máquinas de escribir (una de 120 y otra de 230 espacios).
Apertura: 16 de agosto de 1974, hora 15 y 23 de agosto de 1974, hora 15 (segundo llamado).
De acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Pliego, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en la Sección Licitaciones, 8.o piso del Palacio de la Luz, de 11 a 15 y 30 horas los días hábiles.
Precio del ejemplar $ 500. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 32339 Ag.1.o.-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
2.o LLAMADO
Obras de la Sucursal Rocha

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de Conservación y Mejoras en el edificio de la Sucursal Rocha del Banco Hipotecario del Uruguay ubicada en la calle 18 de Julio y 25 de Mayo.
Fecha de apertura: viernes 30 de agosto de 1974, a la hora 13.
Las carpetas completas conteniendo los Pliegos de Condiciones, Memorias y Planos que integran los recaudos de esta licitación, podrán obtenerse en la Sucursal Rocha, o en la Secretaría de la Comisión de Edificio, en la calle Colonia N.o 1920 de la Ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de $ 8.000 (ocho mil pesos) en la Sucursal Rocha o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí N.o 570.
La apertura de las propuestas se realizará en la Sucursal Rocha a la hora 13, recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hace referencia los Pliegos de Condiciones de esta licitación. — Montevideo, agosto de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32374 Ag.2.-v.ag.9.

Obras en la Sucursal Salto
2.o Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay, convoca a las firmas que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación, a presentar propuestas para las obras de reparación, conservación y pinturas de la Sucursal Salto.
Fecha de apertura: jueves 5 de setiembre de 1974, a la hora 10.
Las Carp. completas conteniendo los pliegos de condiciones particulares y memorias descriptivas que integran los recaudos de esta licitación podrán obtenerse en la Sucursal Salto o en la Secretaría de la Comisión de Edificio del Banco Hipotecario del Uruguay, en la calle Colonia N.o 1920 a partir del día 2 de agosto de 1974 previo pago de la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos) en la Sucursal Salto o en la Sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí N.o 570.
La apertura de las propuestas se realizará en la Sucursal Salto recibiéndose a partir de una hora antes los certificados a que hace referencia los pliegos de condiciones particulares de esta licitación. — Montevideo, agosto de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32372 Ag.2.-v.ag.9.

1.o y 2.o LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de: 1 (una) máquina impresora offset y 1 (una) guillotina, de acuerdo a las siguientes características:

I) Máquina impresora offset.

a) Completamente automática.
b) Formato hasta 32 x 46 cms.
c) Accionamiento eléctrico.
d) Numeradora y perforadora.

II) Guillotina:

a) Completamente automática.
b) Largo de corte hasta 120 cms.

La carpeta conteniendo Pliego de Condiciones puede obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1555, Subsuelo, en horas hábiles de oficina (10 a 16 horas).
Apertura de propuestas: lunes 26 de agosto de 1974, a las 13 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.
Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el mismo día mes año y lugar fijados en este aviso, a la hora 15 en el cual se efectuará la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, julio de 1974. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 6|pub. 32307 Jl.30.-v.ag.6.

1.o y 2.o LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1 (una) máquina electrónica "Mini Computadora" de acuerdo a las siguientes características:

a) De impresión directa.
b) Con más de 730 pasos de memoria de trabajo.
c) Con más de 40 memorias de totales.
d) Con carro monoguía, y sujetadores de rodillos para papel en fanfold.

La carpeta conteniendo Pliego de Condiciones puede obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1585, Subsuelo, en horas hábiles de oficina (10 a 16 horas).

Apertura de propuestas: miércoles 28 de agosto de 1974 a las 18 horas en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso, a la hora 15, en el cual se efectuará la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, julio de 1974. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 6|pub. 32306 Jl.30.-v.ag.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 868
Venta de papel en de uso

Apertura de las propuestas: Primer llamado. 22 de agosto de 1974 a las 15 horas.

2.o llamado: 23 de agosto de 1974, a las 15 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Departamento de Servicios Generales Río Negro 1494.

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría Río Negro 1494 todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 5|pub. 32309 Jl.31.-v.ag.6.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2050

Apertura: 23 de agosto de 1974, a la hora 14.

Adquisición de, madera, cármica, hierro, aluminio, fibrocemento, artículo ferretería, etc.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 25 de 1974.

12) (C. C.) 10|pub. 32372 Jl.31.-v.ag.13.

Licitación Pública N.o 2073

Apertura: 27 de agosto de 1974, hora 14.

Adquisición de: 60.000 sobres grandes y chicos c/fuelle.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 25 de 1974.

12) (C. C.) 10|pub. 32373 Jl.31.-v.ag.13.

Licitación Pública N.o 2080

Apertura: 2 de setiembre de 1974, hora 14.

Adquisición de: 2.864 frascos de tinta para almohadilla en colores negro y rojo.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 25 de 1974.

12) (C. C.) 10|pub. 322[illegible] Jl.31.-v.ag.13.

Licitación Pública N.o 2077
Segundo llamado

Apertura: 28 de agosto de 1974, a la hora 14.

Adquisición de 4 (cuatro) automóviles nuevos ensamblados por la industria nacional.

Esta Licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, julio 25 de 1974.

12) (C. C.) 10|pub. 323[illegible] Jl.31.-v.ag.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Licitación 69|74 — Elaboración de trigo y sorgo.

Apertura: 2 de setiembre de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de setiembre de 1974, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ 300.00.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 32311 Jl.31.-v.ag.9.

DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1974

Licitación 66|74 — Adquisición de marcos de hierro con tejido de alambre.

Apertura. 26 de agosto de 1974, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de agosto de 1974, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C.) 8|pub. 32247 Jl.25.-v.ag.5.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
COMISION DE ADQUISICIONES
SECRETARIA
Licitación Pública N.o 15-74

Equipo de Microfilm (Cámara Microfilmadora Rotativa, Equipo de revelado para película de microfilm, Lector Impresor).

1er. llamado 9 y 30 horas, 2.o y último llamado 10 y 30 horas.

Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Adquisiciones, Comisión Administrativa del Poder Legislativo todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas en el Subsuelo del Palacio Legislativo.

La apertura de ofertas se efectuará en la Sala de la Dirección General de Departamento Comisión Administrativa (Subsuelo del Palacio Legislativo) el día miércoles 21 de agosto de 1974.

12) (C. C.) 8|pub. 32257 Jl.30.-v.ag.8.

DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
LICITACION PUBLICA PARA PROVEER
PAPEL Y TINTA

Se modifica fecha y hora de apertura.
Fecha: 19 de agosto de 1974.
Papel: hora 16 y 30 primer llamado y 17 horas segundo llamado.
Tintas: hora 17 y 30 primer llamado y 18 horas segundo llamado. — Dirección de Loterías y Quinielas, Sección Adquisiciones. Cerrito 220, Tel.: 91.72.84.

12) (C. C.) 3|pub. 32344 Ag.1.o.-v.ag.9.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Llamado a licitación pública N.o 3|974, para el suministro de 38 (treinta y ocho) trajes para invierno, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Pliego de Condiciones, a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Secretaría de Estado, todos los días hábiles de 9 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de agosto de 1974, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en las oficinas de la Sección Proveeduría de este Ministerio, calle Cuareim 1380. — Montevideo, 24 de julio de 1974.

12) (C. C.) 10|pub. 32272 Jl.26.-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
Licitación N.o 7

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Hospital Departamental de Durazno. 1.a Etapa (estructura de hormigón armado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1339 donde podrán obtener copia los interesados solicitándola con tres días de anticipación previo depósito de $ 20.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de julio de 1974. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 32253 Jl.25.-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL
EJERCITO

A LOS ACREEDORES

Los acreedores del SIE, antes del 31 de agosto próximo, presentarán una relación de sus créditos pendientes de pago hasta el 30 de junio de 1974, en la que conste todos los elementos que los individualicen.

Las relaciones deberán entregarse:
En Capital: Guaraní N.o 1599 (División D).
En el Interior: en la respectiva Unidad Militar. — Montevideo, 31 de julio de 1974.

12) (C. C.) 8|pub. 32373 Ag.2.-v.ag.8.

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Llamado a Licitación Pública para construir la obra civil del Matadero Municipal de Salto
(Primer y 2.o Llamado)

Llámase a Licitación Pública para construir la obra civil del Matadero Municipal de Salto, de acuerdo a los correspondientes recaudos que con un valor de $ 50.000, podrán solicitarse en la Intendencia Municipal de Salto.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el 2 de setiembre del año en curso, a la hora 16, en la Secretaría Comunal, en presencia de los interesados que concurran.

Si no se presentara el número mínimo de propuestas, en segundo llamado, la apertura se efectuará en la misma fecha y lugar, a la hora 17.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, julio 26 de 1974. — Arq. Néstor J. Minutti, Intendente. — Nilso S. Gómez, Secretario.

12) (C. C.) 8|pub. 32324 Ag.1.o.-v.ag.12.

4—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de agosto de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.883, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se inscribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien con escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.883).

1.a SECCION

LEVIN INVERSO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguay 1038 y EVA MACEDO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1038.

2.a SECCION

WILMAR RIVERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1546 y MARIA FANNY ESTEVEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1546.

3.a SECCION

LUIS EUGENIO AVELLANEDA, 43 años, divorciado, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Maciel 1393 Apto. 1 y MARIA ILSE ENGEL, 44 años, viuda, alemana, (ciudadana legal uruguaya) domiciliada Maciel 1393 Apto. 1.

4.a SECCION

LEONEL MANTEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1160 y ALICIA BEATRIZ ROZANES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1160.

5.a SECCION

RAUL HERMENEGILDO PINI, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaro 910 Apto. 4 y GLORIA RODRIGUEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaro 910 Apto. 4.

JORGE DANIEL GALEANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 y ANA MARIA DE AVILA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

JULIO CESAR ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1852 y ZULEMA DUARTE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1852.

7.a SECCION

ROQUE DANIEL ANTONIO ZANETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2355 Apto. 15, 2.o Piso y MARIA CRISTINA BORRAZ, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2355 Apto. 15, 2.o Piso.

8.a SECCION

JUAN CARLOS GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burucayupí 3063 y

GLORIA MABEL GOMEZ GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Burucayupí 3033.

8.a SECCION

ENRIQUE ALCIDES GONZALEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Sayago 1368 y MARIA del CARMEN FARALDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1368.
EDUARDO DANIEL GALLO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garzón 1246 y SUSANA MABEL MARTINEZ, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Garzón 1246 Ap. 3.

10.a SECCION

HUGO LUNKEE ARREDONDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Pérez 6441 y AURORA MERCEDES KINCH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Pérez 6441.
SANTIAGO MIRAMONTES, 22 años, soltero, tornero, español, domiciliado Servia 6338 y LILIAN RENEE FERRARE, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Servia 6338.

11.a SECCION

WILSON DIGMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3160 y STELLA MARIS CARRIQUIRY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3160.
CARLOS ANTONIO RAMON GERPE, 26 años, divorciado, modelista, oriental, domiciliado Camino Franco 7246 y ANA ESTELA MARURI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Franco 7246.

12.a SECCION

HORACIO HECTOR BARBIERI, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1627 Apto. 45 2 P. y BLANCA ROSA PAIVA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627 Apto. 45 2 P.

14.a SECCION

LUIS ALBERTO LAFOURCADE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Capurro 906 bis y OFELIA TERESITA CERIANI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capurro 862 Apto. 1.
NELSON ENRIQUE TORRES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanacio Aguirre 1115 y MARTA GRISELDA BORMIOLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atanacio Aguirre 1115.

15.a SECCION

RAFAEL VIDAL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2588 bis y ANA MARIA DELBENE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2588 bis.
GREGORIO AGAPITO DORADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2840 Apto. 1 e INMACULADA VARELA, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2840 Apto. 1.

16.a SECCION

MARIO ANGEL GUILLEN, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3763 y MARIA TERESITA LEITES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3763.
EMILIANO SERAPIO MARRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6523 y NORMA LILIAN JAUNARENA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6541.
WALTER ERICO BANEGA, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alta Tensión 3940 y CARMEN ERALIA FERREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alta Tensión 3940.
RUBE EDGAR MANUEL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle "E" 4160 y GLADYS MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3966.
ROQUE ORLANDO MONTIEL, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Shaw 4925 y EVA VILLAR, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Patricios 3500.

17.a SECCION

ANIBAL JORGE OLMEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 5246 y MARIA CRISTINA MENINI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5246.
TEOFILO JAIME BUERO, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4092 y MABEL VALENTINA PITTAMEGLIO, 38 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4092.
SERGIO REINALDO CALERO, 20 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Luis G. Casales 4911 (P. Blancas) y MABEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 4359.

18.a SECCION

JORGE ALBERTO RICHIERI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3361 y ELENA ESPERANZA BUZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1140.

21.a SECCION

JORGE NARCISO MARTINEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Clara 4607 y JULIA NELLY SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 971.
WILFREDO EDIE ARAUJO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4333 y MARIA JULIA GONZALEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4333.

23.a SECCION

ERNESTO SALVO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rivera 4447 y MARTA BARRETO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4447.
VICENTE GUILLEN ALONSO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3535 y NORMA MORALES JASSO, 64 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3535.
14) $ 1.300 3/pub. v/ag.6.

Montevideo, 1.o de agosto de 1974

1.a SECCION

JUAN JOSE VAZQUEZ, 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Magallanes 1418 y CRISTINA BIATRIZ BURGHETTO, 41 años, soltera, enfermera oriental, domiciliada Magallanes 1418.

2.a SECCION

CARLOS MARIA MACEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curiales 1529 Apto. 2 y BLANCA ESTHER ECHAUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1529 Apto. 2.
EDUARDO LOPEZ LEPRATTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1480 y JOSEFA SALGADO, 32 años, soltera, empleada, española (ciudadana legal) domiciliada Cuareim 1480.

3.a SECCION

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ALBA NELL, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Reconquista 354 y ANA MARIA MARQUEZ CALAFAT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 354.

4.a SECCION

JORGE PABLO MESCIA, 39 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Canelones 1327 y MARIA CARMEN JUANICOTENA, 30 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Canelones 1327.

5.a SECCION

ADAN CRESPIN MARIN, 45 años, viudo, maestro, oriental, domiciliado Soirano 1585 Apto. 12 y MARIA ELENA FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1585 Apto. 12.
RUBEN HODARA, 32 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1487 y GLADYS GLORIA BANEGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1487.
VICTOR RICARDO CRESPIN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jackson 1234 y GRACIELA BETTI BIANCHIMANO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1234.

6.a SECCION

LEANDRO MESANZA, 21 años, soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado Galicia 2340 y CINTHYA GARCIA, 22 años, soltera, dibujante publicitario, oriental, domiciliada Galicia 2340.
NOLBERTO PUENTES, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1027 bis y LIRIAN M. IBAÑEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1027 bis.
NEBIO ABBATE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1204 Apto. 2 y MIRTHA BERTONI GOMEZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliad Duvimioso Terra 1204 Apto. 2.
JOSE LUIS BRAGA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 2155 y ALBA CASTELLANOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2155.

7.a SECCION

HUGO MARIO TENAGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2376 Apto. 6 y MARIA CRISTINA PARODI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1043.

8.a SECCION

AURELIO DOMINGO ROLLERO, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Lezica 5895 y MARIA ISABEL JUNG, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Lezica 5895.

10.a SECCION

ANDRES VLADIMIR CRUZ, 17 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Calle 30 N.o 2086 y SUSANA ELENA DODERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 30 N.o 2120.
MIGUEL ARNALDO OLIVERA, 28 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado M. Uriarte 6239 y SUSANA ELIZABETH RICAMONTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Uriarte 6239.
JOSE PEDRO ZAKARKA, 66 años, viudo, jubilado, ruso, domiciliado Oficial 1.o N.o 2030 y CARMEN ESTRAMIL, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2030.
WALTER MARIO VICENTE MORATORIO, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2349 y ESTHER ELENA BELTRAMMI, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2349.

11.a SECCION

WASHINGTON BIURRA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Carlomagno 3096 y ANGELINA D'APOLITO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Carlomagno 3096.

12.a SECCION

WALTER ENRIQUE MINETTO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado San Fructuoso 1605 y NICEL LYDIA SALAZAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Fructuoso 1605.

16.a SECCION

JESUS ADAN NAZARENO SILVA, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Vera 2812 y JACINTA DENAIR MENDEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Vera 2812.

17.a SECCION

HUGO CESAR MARRERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutiérrez 1842, Apto. 4 y ZULMA RENEE PIZARRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gutiérrez 1842, Apto. 4.
RICARDO OSIRIS MANTARAS, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Possolo 4214, Apto. 2 y ZULMA ESTHER REYES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Possolo 4214, Apto. 2.
RAMON ANGEL MARQUEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5031 y ELBA TELLES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 5031.
ELBIO HERMES PAOLILLO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Flores 4551 y BEATRIZ AIDA BOTTA 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 4551.
LUIS MACEDONIO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sandal 3998 y MARIA FERNANDA DA COSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4849.

19.a SECCION

VICTOR OMAR RODRIGUEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Moreno 2568 e IVONNE ELENA VILA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2568.

20.a SECCION

DANIEL VIANES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4042 y MARIA del CARMEN DEARMAS 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. de la Vega 4403.
RENATO ANSELMO CIVRA, 32 años, soltero, viajero, argentino, domiciliado M. H. y Obes 4037 y GRACIELA RISPOLI, 23 años soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4339.

21.a SECCION

CARLOS FELIPE PARODI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4468 e ISABEL MAURICIA CARDOZO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4468.
NELSON EDGARDO ALVAREDA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carapeguá 5096 y MIRTA LILIAN ACUÑA FERREIRA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 5096.

22.a SECCION

EDUARDO OSCAR GONZALEZ, 20 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado J. Arteaga 4140 y MARIA ANTONIETA CARLOZZI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4140.

23.a SECCION

JULIO CESAR PUMAR, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Solferino 3891 y OLGA TERESA PAOLI, años, soltera, modista, oriental, domiciliada Solferino 3891.

GUILLERMO DIEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Magenta 3931 y CARMEN MARIA ZAFRAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Perinas 2474.
LUIS ARRESTIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 34·) y ORFILIA ELENA BONELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3489.
JULIO SUSANA, 22 años, soltero, experto agrario, oriental, domiciliado Amsterdam 1404, Apto. 802 y SILVIA DURANDEAU, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Sgo. de Anca 1477.

24.a SECCION

LUIS EDUARDO GONZALEZ, 28 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Julio César 1443 y MARIA GRACIELA CAGLIDRETTI ORDEIG, 30 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 3547 piso segundo.
EMIR GARAY GADEA, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Vera 3567 y TERESA ANUNCIACION CABRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. Vera 3584, Apto. 1.

14) $ 1.800 3|pub. v.ag.5.

15-Pagos de Dividendos

FLORES

UNION CINEMATOGRAFISTA EDILICIA S. A. (U. C. E. S. A.)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 5 de agosto de 1974, en la oficina, sita en calle Presidente Berro 618, de la ciudad de Trinidad, de lunes a viernes de 15 a 18 horas, se procederá al pago del dividendo del ejercicio 1|12|72 — 30|11|73, mediante la presentación de la acción correspondiente. — El Directorio.

15) $ 6.000 3|pub. 13992 Ag.1.o-v.ag.5.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: MARIA INES BIGLIERI de CADEMASSO. "Prescripción adquisitiva". (Ficha B N.o 260 año 1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Argentó y otros e Isabel Rivero Argentó, sus sucesores o causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón número 153, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, (chacra N.o 597, antes padrón N.o 3659, con padrón provisorio 123) que se deslinda: 429 metros 50 centímetros a cada uno de sus lados lindando al Norte con el camino General de los Saladeros, al Sur con calle "34"; al Oeste con camino Comercio, hoy Avda. Dr. Alberto D. Roldán; y al Este con la primera calle paralela al Este de Cno. Comercio, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Habilítase la próxima feria judicial a los solos efectos del emplazamiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 18 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $ 66.000 30|pub. 13190 Jl.10-v.ag.21.

INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "SANTIAGO ANTUNEZ. Prescripción". (Ficha 160|974), se presentó Santiago Antúnez Ruiz Díaz, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva, sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento, Padrón N.o 058465. Solar 10, Carpeta 1308, situado en la calle Austria, entre Grecia y Chile cuyo deslinde es el siguiente: Area 380 metros lindando por la calle Austria con el solar número 9, Padrón 58466, Carpeta 1308 y por la calle Chile con solar N.o 22, Padrón 154.357.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los interesados en oponerse a esta gestión, y en especial al señor Pedro Fernández Izquierdo o a sus sucesores, a título particular o universal, y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 12170 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR A. CORTELEZZI y otros. Prescripción" (Ficha 326|74) se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Oscar Ademar Cortelezzi Osvaldo Douglas Cortelezzi, Olga Mary Cortelezzi y Adela Frattesi de Cortelezzi solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 10 en el plano del Agrim. Ricardo Belloni, de diciembre de 1912 situado a inmediaciones de Capurro. 14.a Sección Judicial Padrón N.o 112.049 y que comprende una superficie de 247 metros 36 decímetros, 50 centímetros con 9 metros de frente al Noroeste a la calle General Doroteo Enciso N.o 864, entre las calles Uruguayana y Coraceros por 29 metros 43 centímetros al N. E. con el solar número 9, 25 metros 64 centímetros al S. O. con el solar 11 y 9 metros 80 centímetros al S. E. con otros terrenos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, y en especial a los sucesores de José A. Lapido Ramón Sobradelo y Secundino Moreira, a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 78.000 30 pub. 11965 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "MARENGO MOSQUERA, WALTER JULIO. Prescripción treintenaria" (B. 194|1974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá; para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción: Solar de terreno con mejoras ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.018, con una superficie de 619 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, con 10 metros 73 centímetros de frente al Sureste a la calle Mateo Cortés N.o 1661 entre las calles Gobernador Vigodet y Marcos Sastre. — Montevideo, mayo 8 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

16) $ 42.000 30|pub. 10037 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictado en autos caratulados: MARTORANO DONANGELO, JUAN "Prescripción" (Ficha C 267|974), se hace saber que se presentó Juan Martorano Donangelo, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 65.290, con una superficie de 400 metros cuadrados, con 15 metros de frente a la calle Dr. Pedro Cossio (ex Itú).
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos, señor Luis comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado Pico, sucesión de Vicente Martorano Garino, señor Rodolfo Cóppola y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) $ 65.606 30|pub. 11003 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "BAJAC de BORGES SATURNINA ISAURA. Prescripción treintenaria". (Ficha C. 271|974) se hace saber al público que ante este Juzgado doña Saturnina Isaura Bajac de Borges, inició acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Bien padrón N.o 23.732 ubicado en la 24.a Sección Judicial, con una superficie de 2.330 metros cuadrados y con frente a la calle Magariños Cervantes, Pedro Bustamante y Hugo Antuña.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señora Genoveva Borges de Mendieta y Angel Lostorto y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

16) $ 60.000 30|pub. 10814 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: "FALERO, ATANASIO. Prescripción treintañal" (Ficha V. 169|974), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a las Hermanas Lamarque y a los linderos del inmueble sito en la hoy 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 39.768 (zona suburbana) carpeta catastral N.o 3986, con frente Noreste a la calle José Llupes, teniendo el número de puerta de acceso sobre la Plaza Cristóbal Colón N.o 42, y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al Noreste a la calle José Llupes, entre Diógenes Hequet y Plaza Cristóbal Colón, con la cual forma esquina; 37 metros, 79 centímetros, al Noroeste a dicha Plaza (Edificio N.o 42), limitando también por este viento con los padrones N.os 39.782 y 183.831; 21 metros 48 centímetros, al Suroeste (SO), con padrones N.os 183.831, 39.777 y 39.776; y 37 metros 79 centímetros al Sureste (SE), con padrones N.os 39.776, 39.769, 39.771 y 39.772, siendo el valor real del bien a la fecha (cédula adjunta), de $ 629.000; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción, sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima Feria Menor — Montevideo, mayo 24 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 78.000 30|pub. 12481 Jl.1.o.-v.ag.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Las Piedras, dictada en los autos caratulados "FONTANA VAGHI, JUAN MARIO AMBROSIO. Prescripción treintenaria Adquisitiva" (Ficha Civil N.o 100|974), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derecho, sobre el solar 12 del lote F del Plano del Agrimensor Mac Coll de mayo de 1932. Padrón número 22.365, sito en la 3.a Sección Judicial del Departamento (Las Brujas) de una superficie de 9.860 metros cuadrados que se deslinda así: 91 metros al Sur frente a calle N.o 4 de 17 metros; 100 metros al Oeste lindando con solar 19; y 101 metros 10 centímetros al Este a calle N.o 3 de 17 metros, por ser esquina, y 106 metros 20 centímetros al Norte con parte del solar 20; todos los solares del mismo plano, antes citado, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de julio de 1932; para que comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 15 de 1974. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 12205 Jl.22.-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "CHOY FALERO, JOSE ROBERTO. Prescripción". (Ficha 15|C|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Roberto Choy Falero, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Joaquín Suárez 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 265, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando, el 6 de noviembre de 1973, con una superficie de 1.548 metros 99.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 15 de febrero de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 62.000 30|pub. 11464 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "MESA ROCIO, EUFEMIO. Prescripción" (Ficha 160|C|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eufemio Mesa

Rocío, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un inmueble rural y sus mejoras, ubicado en Migues, 8.a Sección Judicial de Canelones Paraje Sauce Solo, compuesto según plano del agrimensor Luis E. Marmo de una superficie de 5 Hás. 1414 metros, que linda al N. con el padrón N.o 5521, al S. con el padrón N.o 5519, al O. con la fracción del mismo padrón en una extensión de 113 metros 35 centímetros; y al E. con el padrón N.o 5517. Empadronado dicho bien con el número 5520 en mayor área.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlo en legal forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 22 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 54.000 30|pub. 11248 Jn 14.-v jn.25. Jl.22.-v.ag.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados JUAN MACIEL RAMOS. Prescripción adquisitiva (F. 127|974) se cita llama y emplaza a quienes se consideren con algún derecho al bien que se individualizará una fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área con el número 8786 y que está señalada con los números uno y dos del Agrimensor José B. López inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 5116 el 25 de setiembre de 1972, según el plano del Agrimensor López su deslinde es así, al Sureste con Manuel Claudio Ramos, al Oeste con campos de Fernando Ramos, al Noroeste camino vecinal por medio de los lotes 3 y 4 del mismo plano y al Sureste una línea recta separada de la fracción a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, abril 17 de 1974. — Mario V. Ventimigila, Actuario.

16) $ 54.000 30|pub. 12303 Jl.22.-v.ag.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos NEGRIN BERTALOT, ELBIA BEATRIZ. "Prescripción treintenaria (Ficha 191|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los herederos de Daniel Negrín y Ana Bertón de Negrín, sobre.

Un solar de terreno y mejoras ubicado en la manzana 42 de la Primera Sección Judicial de Colonia, señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Manuel Ibarra, de junio de 1929, de una superficie de 315 metros 68 decímetros, empadronado en zona urbana con el N.o 693, con frente sobre la Avda. Artigas de esta ciudad para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, mayo 27 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 48.000 30|pub. 10247 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PARRAGUIRRE, ALBERTO y ANDRES JOTTI IPARRAGUIRRE. "Prescripción treintenaria (Ficha 185|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Isabel, José y Marcelino Iparraguirre o a sus causahabientes, sobre:

a) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Depto de Colonia, de una superficie de [illegible] metros cuadrados manzana L—47, padrón actual 3.667 a nombre de Isabel Iparraguirre de Francesconi (este inmueble antes de 1958 tenía el número de padrón 8.813 rural). b) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia de una superficie de 9.419 metros cuadrados manzana L—47, padrón actual N.o 3.666, a nombre de Marcelino Iparraguirre (este inmueble ubicado antes de 1958, tenía el número de padrón 8.855 rural); c) Un inmueble ubicado en zona urbana suburbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia de una superficie de [illegible] hectáreas 9.059 metros cuadrados, manzana L—47, padrón actual 3.655 a nombre de José Iparraguirre (este inmueble antes de 1958, tenía el número de padrón 8.561 rural); para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, mayo 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 72.000 30|pub. 10907 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: CIRIACO RODRIGUEZ contra ISIDORO CEVA o sus herederos. "Prescripción treintañal", (C. 258|74), se cita, llama y emplaza a don Isidoro Ceva o sus herederos, a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien.

Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, ubicada en la manzana 148 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Durazno empadronada con el N.o 3.208, las que según plano del agrimensor José A. de Souza, de 28 de marzo de 1973, inscripto en la Oficina General de Catastro de Montevideo con el número 5.570 está compuesta de 558 metros 2.60 decímetros cuadrados y que se deslinda por a la calle Larrañaga, para que comparezcan el Este una recta de 1[illegible] metros con frente a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se entenderán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Durazno, a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — S. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

16) $ 60.000 30|pub. 13293 Jl.22-v.ag.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: PIRIZ FRANCISCO. Prescripción treintenaria (Fa. 146|974) se emplaza por el término de noventa días a todos los que consideren tener derechos sobre el bien que se describe adelante especialmente Filomena Becacchea y sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Fracción de terreno con edificios ubicado en calle Roosevelt 508, zona urbana, padrón 5133 limita: Suroeste 11 metros 3 centímetros frente a calle Roosevelt; al Sureste 43 metros 60 centímetros con Humberto Palumbo, al Noreste 11 metros 5 centímetros con Wilson Casulo y Severiano Piedrahita y al Noroeste 25 metros 6 centímetros; 1 metro 50 centímetros y 11 metros 70 centímetros con Evangelista Rodrigo, haciéndose extensivo dicho emplazamiento a los nombrados linderos. — Minas, 1 de junio de 1974. — Walter L. Ortiaga Patrón, Actuario Adjunto.

16) $ 42.000 30|pub. 11672 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SILVIO VARELA (Ficha A 114|974), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento padrón N.o 5.030, chacra N.o 245 del ejido de Rivera hoy manzana 740, que según plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de setiembre de 1955, inscripto en Catastro de Rivera el 17 de octubre del mismo año tiene un área de 4 hectáreas 3.320 metros 1.630 centímetros y linda: al Noroeste y Norte Constantino Rodríguez y Estanislao F. Lettes, al Noreste y Este el mismo Estanislao F. Lettes y Juan Bueno Hisz Prubak, al Sur sucesión Gonzalez y Teodora Peula de Castro Parra sin nombre por medio y al Oeste Salvador Sosa.

En consecuencia se cita llama y emplaza especialmente a Anaurelino Viera, sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera 30 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $ 54.000 11125 30|pub. Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DORA SILVA de RODRIGUEZ y JUAN SUAREZ SILVA (Ficha A. 123|972) iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 7.a Sección Judicial del departamento de Rivera, compuesta de una superficie de 114 Hás 555 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Octaviano S. de Mello y Elisa C. de Ortiz; al Este con Olga dos Santos de Ubal; al Oeste con Suc. M. Cuadro y Lidia M. Pereira de Cuadro y Suc. Juan Silva, Valentín Ibáñez y Melchor Almeida, según plano de mensura del Agrimensor Zoe Tarocco del 10 de mayo de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 23 de mayo de 1961, con el N.o 2203, Dicho inmueble está empadronado según plano con el N.o 4405 y según planill. con el N.o [illegible].

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 42.000 30|pub. 10121 Jn.3.-v.jn.28. Jl 22.-v.ag.5.

SÁLTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos caratulados: "CODURI de MORADILLO, CARMEN. Prescripción treintenaria" (La. A. 303|74) se cita emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Salto, padrón 6075, manzana catastral 469 con límites por el Norte 14.25 metros con el padrón 6032; por el Este, 43.80 metros con el padrón 6076, por el Sur 14.20 metros frente a calle José P. Varela y por el Oeste 43.86 metros con el padrón 6074; con un área total según mensura del Agrimensor Roque Lavecchia de 626 metros 2.63, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 27 de mayo de 1974. — Esc. Manuel Ferrolr Actuario.

16) $ 42.000 30|pub. 12187 Jl.22.-v.ag.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: CELESTE AIDA ERAZZUNA de NASTA y otros. Prescripción adquisitiva. (Ficha N.o 1492, Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Celeste Aida Brazzunna de Nasta, Elda Marta Nasta de Utermark y Josefa Clara Arnaldi de Isnardi promoviendo acción de prescripción adquisitiva de las propiedades inmuebles ubicadas en Dolores 3.a Sección Judicial de Soriano que se detallan: a) Padrón N.o 163 manzana número 40 de 1.884 metros y linda al Norte con calle Paysandú, al Sur con padrón N.o 166 de Clara P. Melo de Sirio; al Este padrón número 163 de Ramona Moyano y Oeste con calle 25 de Mayo. B) Padrón N.o 384 manzana N.o 77 de 2.478 metros y 74 decímetros y linda al Norte con calle San José; al Sur calle Río Negro; al Este calle 1.a Paralela a Misiones y al Oeste con Avenida General Rivera. C) Padrón número 335 manzana N.o 78 de 3.255 metros 30 decímetros y linda al Norte con calle Río Negro; al Sur calle María E. López de Bertullo; al Este calle 2.a Paralela a Misiones y Oeste Avenida General Rivera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes diciembre 15 de 1973. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

16) $ 72.000 30|pub. 10161 Jn.4.-v jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JULIAN ACOSTA. Prescripción Treintañal" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 1985, con una superficie de 285 metros 22 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a Juan Erramuspe o a sus sucesores y causahabientes así como a todos aquellos que se consideren con cualquier derecho al bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, octubre 30 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 30.000 10|pub. 12308 Jl.22.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ, CARLOS MARIA. Prescripción Treintañal" se hace saber

que compareció el nombrado, iniciandodo acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 1482, con una superficie de 1329 metros, calle Maciel N.o 457.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Liborio Rodríguez, así como a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, junio 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

16) $ 96.000 30|pub. 12026 Jl.22.-v.ag.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Pri- Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: TURCHI, ALFREDO ALBINO. "Prescripción treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo sobre los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno y sus mejoras, padrón urbano N.o 1.772, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 3.764 metros 5.675 centímetros; y 2) Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón urbano número 1.893, con una superficie de 2.545 metros 62 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, especialmente al Curador de los ausentes Alfredo Roberto Turchi y Elvira Dora Turchi de Lamberti, Dr. Leonel Echenagusía, a doña Amabilia Ederlinda Turhi de Fierro y a los sucesores de Luis Turchi, Antonia Fosa o Rosa Rojas de Turchi, Garibaldi Turchi y Elvira Turchi, para que comparezcan en estos autos, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, abril 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 54.000 30|pub. 13403 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos: CHAGAS MENDEZ, MARGARITO. 'Prescripción treintenaria". se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N.o 330 con una superficie de 17 hectáreas. 1.733 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza a don Jose Méndez, a sus sucesores y herederos, así como a todos los que se consideren con derecho al cion inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Tacuarembó mayo 23 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

16) $ 18.000 30|pub. 10375 Jn.6-v.jn.20. Jl.23-v.ag.1.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que en los autos caratulados: "FERNANDEZ URBANO Prescripción treintañal" (Ficha número 238-C-Año 1974), se presenó Urbano Fernández iniciando acción por prescripción adquisitiva treintañal de una fracción de terreno con sus mejoras, Padrón 2.382, ubicado en la Manzana 213, ciudad de Treinta y Tres. Primera Sección Judicial, y según plano del agrimensor Juan A. Benia inscripto en Catastro el 25 de febrero de 1970 con el N.o 3.324, tiene una superficie de 458 metros 9.038 centímetros y se deslinda: 12 metros 28 centímetros al Norte frente a calle Manuel Lavalleja: igual medida al Sur con Alejandro Caraballo y Marcelino Rocha: 37 metros 38 centímetros al Oeste con sucesión Braulio Tanco y José María Fernández; y 37 metros 38 centímetros al Este con sucesión Braulio Tanco y Mercedes Silvera

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos así como a los sucesores Braulio Tanco y en general a cualquier persona que por cualquier concepto se considere con derecho en el inmueble referido para que comparezcan al Juzgado en término hábil bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme a lo establecido por el artículo 307 y concordantes del Codigo de Procedimiento Civil. Se habilitó la próxima feria Judicial menor y se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Treinta y Tres. 18 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola. Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub 31531 Jn.28-v.ag 1.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obra de su asociado: MARIO MORGAN: "Tío Vania", Traducción de la obra de teatro del Dominio Público de Antón Chejov. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.

17) $ 10.000 10|pub. 13919 Jl.30-v.ag.12.

LUIS SPILMAN ZAMORA solicita la inscripción de la obra titulada "Chispazos de la Frontera" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director.

17) $ 10.000 10|pub. 13824 Jl.29.-v.ag.9.

ANTONIO BERNARDO CAMP VILADECANTS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tecnical Words and Terms used in Connection with Machine Shop Work" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 13848 Jl.29.-v.ag.9.

MARIO ELIAS PRAVIA RODIÑO, solicita la inscripción de la obra titulada "Encuesta de Remuneraciones - Laboratorio" y "Encuesta de remuneraciones" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 13550 Jl.23.-v.ag.3.

EDUARDO JOSE SOBREDO GIUSTO, solicita la inscripción de la obra titulada "Neuro Psicofarmacos Uruguay 1974", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 13614 Jl.25-v.ag.7.

DANTE DONATO CORRENTE, por "Festivales Populares de Opera", solicita la inscripción del dibujo que caracteriza a "Festivales Populares de Opera, Montevideo", del cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 13618 Jl.25-v.ag.7.

GLORIA VEGA de ALBA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi amiga", de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.

17) $ 10.000 10|pub. 13974 Jl.31-v.ag.13.

ANA MARIA MARTINO de GARCIA, solicita la inscripción de la obra titulada: "Poemas en blanco y negro", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 14113 Ag.2-v.ag.15.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de JUAN ZUFFO y MARIA ANGELICA CHIRIBAO, (V. 28|974) pues donde dice. "...y doña María Angélica Chiribao" debe decir: "...y doña María Angélica Villalba Chiribao"... hija de José Paulino Villalba. de nacionalidad oriental, de estado soltero. domiciliado en Minas y de Máxima Chiribao". b) la de nacimiento de SELVA ZUFFO. donde dice "...hija legítima del declarante y de María Angélica Chiribao" debe decir: "...y de María Angélica Villalba Chiribao..." que es nieta ...y por línea materna de "José Paulino Villalba y Máxima Chiribao"; y c) La de nacimiento de GLADYS ZUFFO, pues donde dice: "...hija legítima del declarante y de María Angélica Chiribao" debe decir "...y de María Angélica Villalba Chiribao" que es nieta ...y por línea materna de "José Paulino Villalba y Máxima Chiribao". — Montevideo. abril 1.o de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 48.000 15|pub. 13822 Jl.31.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA DELFINO FABEIRO. Rectificación de partida" (Ficha E, 934|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como Fabreiro debe decir Fabeiro y donde el apellido de su abuelo materno figura como Fabreiro debe decir Fabeiro, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

19) $ 18.000 15|pub. 12393 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: a) Del matrimonio de JUAN ARENA con MARIA JUANA MELGAREJO celebrado el 18 de agosto de 1926 ante el Juzgado de Paz 13.a Sección Judicial de Montevideo (acta N.o 257) en el sentido de que donde en la misma la contrayente figura como "María Juana Melgarejo" debe decir "María Juana Borioli Melgarejo" y donde la misma aparece como nacida el 8 de febrero de 1905, como hija de padre desconocido y figura su madre como soltera debe respectivamente decir. 'nacida el ocho de febrero de mil novecientos siete" hija de Francisco Borioli "y casada" y b) De los nacimientos de Héctor Francisco, María Juana y Ruben Arena Borioli nacidos en la 1.a Sección Judicial de Montevideo respectivamente el 17 de diciembre de 1927, acta 435; 23 de junio de 1930 acta 257 y 2 de enero de 1932 acta 17, en el sentido de que en todas ellas donde la madre de los inscriptos aparece como 'María Juana Melgarejo" y "nietos por línea materna de Juana Melgarejo" debe respectivamente decir "María Juana Borioli Melgarejo" y "nietos por línea materna de Francisco Borioli y Juana Melgarejo" por ser ello lo que corresponde. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $ 36.000 15|pub. 12221 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDELMA ARAID DOS SANTOS, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido del padre figura como: "Lidio Santos Melo". debe decir: "Lidio Dos Santos Melo". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32258 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de nacimientos. 1.o) De "SARAH LEVI SCANAVINO" estableciéndose que en donde dice "hija de Isaac Levis" debe decir "hija de Isaac Levi" donde dice nieta por línea paterna de "Felipe Levis" debe decir "Felipe Levi" y donde dice nieta por línea materna de "Eva Cuestas debe decir "Juana Eva Cuestas"; 2.o) De "FELIPE ALBERTO LEVI SCANAVINO" estableciéndose que donde dice hijo de "Elena Helder Scaravino" debe decir hijo de "Elena Helder Scanavino" y donde dice nieta de "Walter Scaravino" debe decir "Walter Scanavino" 3.o) De "EVA LEVI SCANAVINO" estableciéndose que donde dice hija de "Elena Helder Scaravino" debe decir, hija de "Elena Helder Scanavino" y donde dice nieta de "Varter Scaravino" debe decir "Walter Scanavino" y de "Juan Eva Cuestas" debe decir nieta de "Juana Eva Cuestas"; 4.o) De "PAUL DAVID LEVI SCANAVINO' estableciéndose que donde dice nieto por línea materna de "Juana Cuestas" debe decir "Juana Eva Cuestas". — Montevideo, junio 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 12146 Jl.22-v ag.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIBEL IRIS LEIVAS" estableciéndose que en donde figura su apellido como "Leiva" debe decir "Leivas".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31934 Jl.23-v.ag.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIA GOMEZ MENDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Amelia", de-

be decir: "Amalia", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 14088 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SAHAKIAN y MARIA del CARMEN MARTINEZ de SAHAKIAN, (autos: Ficha D 116|973), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ambos comparecientes Raúl Ernesto Sahakián Martínez, en el sentido que donde dice: "que es hija natural de María del Carmen Martínez, oriental, soltera, de 16 años, labores y domiciliada en Iberia 3952", debe decir: "que es hijo legítimo de María del Carmen Martínez, oriental, casada de 26 años, labores, domiciliada en Iberia 3952 y de Juan Sahakián, oriental, casado, 23 años, comerciante, con igual domicilio", porque así corresponde.
Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de noviembre de 1973. — Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32340 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO SPERANZA DI MATEO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Esperanza D'Matteo" debe decir "Speranza Di Mateo" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 12222 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BLANCA LIRIA OLID solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Olis" debe decir "Olid" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 11981 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "SANTUCCI, DAMIAN. Rectificación de partida" (F. 490|1974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Damián Santucci Vanzuli pues donde la madre figura como "Graciela Elsa Vanzulli" debe decir "Graciela Elsa Vanzuli". — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 13821 Jl.29.-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: KEKLIKIAN de UTMAZIAN MARIA ELSA. "Rectificación de partida", (F 1052|73), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de Gevont Utmazián y María Elsa Keklikián, donde la contrayente figura como: "María Elsa Kekliyián", debe decir: "María Elsa Keklikián"; b) De nacimiento de Sirvart Gevont Jorge y Sonia Serpuhi Utmazián Keklikián, donde la madre figura como: "María Elsa Kekliyán", debe decir: "María Elsa Keklikián". — Montevideo, 25 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 13683 Jl.29-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA STOLOWICZ, en el sentido que donde figuran "León Stolovich" y "Moisés Stolovich", debe decir: "Stolowicz", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 12392 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN FERREYRA RAMOS, en el sentido que donde aparece su fecha de nacimiento como: "el día 22 del actual", debe decir: "el día 22 de marzo de 1956", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de junio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32164 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GLADYS GONZALVO. Rectificación de partida". Pieza separada en autos: "Gregoria o Eva Dinegri Fernández de Gonzalvo" (Ficha E. 1129|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gladys Gonzalvo en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como González debe decir Gonzalvo por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 14 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 12848 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RUBEN DARIO CHIESA y TERESA NEREA DO CARMO. "Rectificación de partida", (Ficha E 355|76), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ruben Darío Chiesa y Teresa Nerea Do Carmo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Heber Ulises, Teresita Elizabeth y Luis Héctor Chiesa Do Carmo en el sentido de que: a) en la de Heber Ulises, donde su madre figura como: "Teresa Nerea Docarno", debe decir: "Teresa Nerea Do Carmo", donde su abuela materna figura como: "Rosa Docarno", debe decir: "Rosa Do Carmo" y el dorso de la misma partida en la nota marginal, donde dice: "Docarno, Teresa Nerea", debe decir: "Do Carmo, Teresa Nerea" y donde dice: "Ruben Darío Chiessa", debe decir: "Ruben Darío Chiesa"; b) en la de Teresita Elizabeth, donde su madre figura como: "Teresa Nerea Docarno", debe decir: "Teresa Nerea Do Carmo"; donde su abuela materna figura como: "Rosa Docarno", debe decir: "Rosa Do Carmo"; donde dice: "se declaró a la inscripta hija natural de Ruben Darío Chiessa, debe decir: hija natural de Ruben Darío Chiesa, y donde dice: reconocida por Teresa Nerea Docarmo, debe decir: "reconocida por Teresa Nerea Do Carmo"; y c) en la de Luis Héctor donde dice en la nota marginal: "Docarmo, Teresa Nerea", debe decir: "Do Carmo, Teresa Nerea", por ser todo ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32280 Jl.24-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: SANDRA GABRIELA CORTES LIESCHKE, "Rectificación de partida", (Ficha E 919|74), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Luis Cortés y María Lieschke, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sandra Gabriela Cortés Lieschke en el sentido de que donde en la misma dice: "que es hija legítima de María Lieschke, oriental, de 24 años, casada, labores, y de Luis Cortés, oriental, 26 años, casado", debe decir: "que es hija natural de María Lieschke oriental, de 24 años, soltera, labores y de Luis Cortés, oriental, de 26 años, soltero", por ser todo ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32269 Jl.26-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestionan las rectificaciones de partida de matrimonio de ASISCIO VICTOR NUÑEZ RUSSI y JULIA SILVA de NUÑEZ, pues en la misma donde dice: "Asiscio Víctor Russi", debe decir: "Asiscio Víctor Núñez Russi" y de nacimiento del menor hijo Juan José Núñez Silva, pues donde dice respectivamente: "Russi, Juan José y Asiscio Víctor Russi", debe decir respectivamente: "Núñez, Juan José y Asiscio Víctor Núñez Russi", por así corresponder.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32300 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PRUDENCIO ROSALIO FLORES, estableciéndose que en donde en la misma dice: "28 de mayo", debe decir: "28 de abril". — Montevideo, mayo 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 13397 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIA ISABEL GUARDADO ARGIBAY" estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Argivaez" debe decir "Argibay". — Montevideo, junio 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 12223 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MIRTHA DOROTHY RICARTE, (Ficha D 91|74), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "hija de Mirta Ricarti y nieta de Arispe Ricarti", debe decir: "hija de Santa Milta Ricarte y nieta de Arispe Ricarte", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de junio de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 13759 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OSCAR COX y MARIA CRISTINA DE ROSA de COX en representación de su menor hija Cristina Gabriela, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor mencionada en el sentido de que donde dice: "Da Rosa", debe decir: "De Rosa", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub 12020 Jn.26-v.jn 28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PINTOS DE SITTIG, ESTER. "Rectificación de partida", (F 285|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Sittig y Ester Pintos, pues donde la contrayente figura como "Esther Pintos", debe decir: "Ester Pintos", donde figura como nacida en el año "1912" debe decir: "1914" y donde dice en "Santa Clara", debe decir en: "Montevideo". — Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32252 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALVAREZ ALFREDO y otro, "Rectificación de partida", (F 33|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas siguientes:
a) De matrimonio de Alfredo Alvarez y Hebes Eudoxia Alciaturi donde la contrayente figura como: "Hebe Castro", debe decir: "Hebes Eudoxia Alciaturi"; b) De nacimiento de William Andrés Alvarez Alciaturi, donde la madre figura como: "Hebe Castro" debe decir: "Hebes Eudoxia Alciaturi".
Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32161 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SOUZA BENITEZ, ISABEL. Rectificación de Partida" (Ficha 407|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Esther Souza Benítez donde el padre figura como "Homero Brandillo Zouza" auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31913 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CACCIALI LYDIA. Rectificación de Partida" (Ficha 1.057|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Bello y Lydia María Caccial pues donde la contrayente figura como "Lydia Caccial"

debe decir "Lydia María Cacciali". — Montevideo, 14 de marzo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 12147 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA RUBIDO ARES, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Robido" debe decir "Rubido", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de mayo de 1973. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 12064 Jl.22-v.ag.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber que en autos: "DE CUADRO OMAR y MIRANDA DE CUADRO, MARIA DEL CARMEN. Rectificación de partidas (Fa. B. N.o 55|974), se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos y las de nacimiento de sus hijos Jorge Omar, Lilián Ethel, Juan Carlos, Lila Esther, Luis Alberto, Carolina Soledad y Blanca Renée De Cuadro Miranda en el sentido que donde dice: "Cuadro" debe decir "De Cuadro". — Bella Unión, junio 6 de 1974. — Juan M. Saragua, Escribano Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 11966 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones Dra. María Inés Varela de Motta, en autos caratulados ORSI GROSSO AMELIO. Rectificación de Partida (Ficha Civil 563|973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Amelio Orsi Grosso" donde dice "hijo de Juana Groso" debe decir: "hijo de: Amelia Grosso".
Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza.
Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 6 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31993 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta en autos caratulados "CARBAJAL WALTER. Rectificación de Partida de Defunción. (Ficha 352|974) se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de defunción de "Walter Carvajal" de la siguiente manera: donde dice: nacido en Montevideo debe decir: nacido en Santa Lucía donde dice casado con "América Muñoz" debe decir casado con "Hilda Margarita Bennet" y, donde dice: deja dos hijas llamadas Rosa y Sara, "debe decir" deja dos hijos llamados: "Abelardo Walter y Alejandro Valter". Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 14 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 12658 Jl.22.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados "SIMONES FELICIANO". Rectificación de partidas. (Ficha Libro 42. Folio 86. N.o 380), se hace saber que se decretó la rectificación de la partida de nacimiento de don Feliciano Simones, pues donde dice "Héctor Simones", debe decir: "Feliciano Simones". Y las partidas de nacimiento de sus hijas: "Bertha" con Héctor Simones, debe decir: comparece con "Héctor Simones, debe decir" comparece "Feliciano Simones". Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 18 de junio de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 12659 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctora María Inés Varela de Motta, en autos caratulados BORELLO SEFFRINO. Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha 76|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Seferino Borello" pues, donde figura como "Vorrel" debe leer "Borello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones 23 de mayo de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 12660 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDISON RAMON MOREIRA (F. M. N.o 254|973) estableciéndose que donde dice: "hijo natural de Berta Moreira", debe decir: "hijo legítimo de Antonio Emilio Forlano y de Elba María Berta Moreira". — Las Piedras, diciembre 7 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 12654 Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: TABAREZ, LUIS ALBERTO. "Rectificación de partida", (474|V|1972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de: a) Nacimiento de Simón Tabárez, donde dice: "Simeon", debe decir: "Simón", y donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez". b) De nacimiento de Luis Alberto Tabárez, donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez", donde dice: "comparece Luis Alberto Tabáres", debe decir: "comparece Simón Tabárez" y donde dice: "Rosa", debe decir "Rosalía"; c) De matrimonio de Simón Tabárez y Donata Mesa, donde dice: "Tabáres", debe decir: Tabárez, donde dice: Gregorio, debe decir: "Simón", donde dice: "Meza", debe decir: "Mesa"; y d) De defunción de Simón Tabárez, donde dice: "Tabáres", debe decir: "Tabárez", donde dice: "Rosa", debe decir: "Rosalía". — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Pando, junio 27 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32310 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se autos DIAZ GINART, ORTENCIA. Rectificación de partida (Ficha 145|V|974) se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Arturo Díaz y María Elena Ginart Sosa donde dice Hortencia debe decir "Ortencia". — Pando, 4 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 12101 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de NORBERTO LARRUYET donde dice Larruet debe decir "Larruyet"; de nacimiento de ELBA ONET LARRUYET HERNANDEZ, donde dice "Larruyte" debe decir "Larruyet" y donde dice "Justa" debe decir "Donata Justa" (Ficha 86|V|1974). — Pando, 4 de junio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 12692 Jl.22.-v.ag.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: BASILICIO BEJEREZ. "Rectificación de partida" (Fa. 280|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Basilicio Bejerez, en el sentido de que donde en el nombre, dice: "Bacilisio", debe decir: "Basilicio" y donde el apellido dice "Beferes", debe decir: "Bejerez", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 14 de junio de 1974. — Luis A. Mazzei Sastaín. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 13407 Jl.22-v.ag.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de OCTAVIO QUINTANA (Ficha 251|74) de la siguiente manera: donde el nombre del inscripto figura como "Ignorio" debe decir "Octavio" por ser el verdadero. — Colonia, junio 12 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 12177 Jl.22.-v.ag.9.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA FERNANDEZ ARAUJO, en el sentido de que donde dice: "el día 31 del corriente" debe decir: "el día 31 del mes próximo pasado" que es lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, junio 16 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 13654 Jl.25-v.ag.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FABIANA GONZALEZ (Ficha 465|74) solicitando rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Eusebio Marrero, por figurar en la misma el esposo con el apellido "Marrero", en vez de "González" que es como corresponde. — Maldonado, 14 de junio de 1974.
José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 12311 Jl.22.-v.ag.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de ISABELINO ALNASCAR DA SILVEIRA (Ficha B. 468|73), en el siguiente sentido: de nacimiento, donde dice: Silveira da Antonio Alnascar Isbelino, debe decir: Da Silveira. Isabelino Alnascar y de matrimonio donde [illegible] Antonio Alnascar Isabelino debe decir: Da Silveira Isabelino Alnascar. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza. — Rivera, [illegible] de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32033 Jl.22.-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de [illegible]NES IVAÑEZ (Ficha B. [illegible]) en el siguiente sentido, donde dice: del sexo masculino que es hija legítima, debe decir: del sexo masculino que es hijo legítimo y donde dice: que es nieta, debe decir: Que es nieto. — Rivera, 7 de mayo de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 13784 Jl.[illegible]-v.ag. 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL NEBIO COITIÑO (Ficha B. [illegible]|970) en el siguiente sentido: al margen donde dice "Nevia Manuela" debe decir "Manuel Nebio": en el cuerpo del acta donde dice sexo "femenino" debe decir "Masculino" y donde figura el nombre de "Manuela Nevia" debe decir "Manuel Nebio". — Rivera, 26 de agosto de 1971. — Alvaro M. Fernández.
19) $ 12.000 15|pub. 12943 Jl.22.-v.ag.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE ANTONIO DOTTI e IRMA ROSSELLO de DOTTI solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edward Amado Dotti, pues en la misma su nombre aparece como: "Edguar Amado", cuando en realidad debe decir: "Edward Amado" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 20 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 13525 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA RAQUEL CAMACHO PISTON solicitando rectificación de su acta de nacimiento, de modo que en donde dice "Viston" diga "Piston" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 28 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 11982 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos ADONIS ROBIN LOPEZ SOSA. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 535, año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Alberto López y María Esther Sosa solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adonis Robin López Sosa pues en la misma aparece como nacido el 31 de febrero de 1965 y como Adonis Ruby López Sosa, siendo que nació el día 8 de febrero de 1965 y su verdadero nombre es "Adonis Robin López Sosa". — Mercedes junio 7 de 1974. — Esc. Martín Iribarren, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 13478 Jl.22-v.ag.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, dictada en autos: SANGUINET, SERVULO. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

a) De su nacimiento, donde dice: "Sanguinetti Sérvulo". debe decir: "Sanguinet Sérvulo", donde dice: "Máximo Sanguinetti", debe decir: "Máximo Sanguinet", donde dice: "Manuel Sanguinetti", debe decir: "Manuel Sanguinet";

b) De su matrimonio, donde dice: "Sanguinett Sérvulo", debe decir: "Sanguinet Sérvulo", donde dice: "Sérvulo Sanguinett", debe decir: "Sérvulo Sanguinet", donde dice: "Máximo Sanguinett", debe decir: "Máximo Sangunet";

c) En las partidas de nacimiento de sus hijos, donde dice: "Sanguinett Ocaño", debe decir: "Sanguinet Ocaño", donde dice: "Sérvulo Sanguinett", debe decir: "Sérvulo Sanguinet", y donde dice: "Máximo Sanguinett", debe decir: "Máximo Sanguinet", por ser lo que corresponde.

El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, junio 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31910 Jl.22-v.ag.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que se presentó HILDA MIREL RODRIGUEZ KAPEK a los efectos de rectificar su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice al margen "Rodríguez Kapet Hilda Mirel" y en su contexto donde dice hija legítima de "Dínamo Rodríguez y de Antonia Kapet" debe decir "Rodríguez Kapek Hilda Mirel y Antonia Kapek", respectivamente. — Treinta y Tres 28 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 11901 Jn.25 -v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

20-Remates

MONTEVIDEO

JOSE IGNACIO PARADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ubur contra JUAN CARLOS JAUME CUADRA. Reconocimiento de firma", (Ficha 572| 973), se hace saber que el 15 de agosto del corriente año a las 14.30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se procederá por intermedio del martillero José Ignacio Parada asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado referido a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de la quinta ava parte indivisa de los siguientes bienes:

a) Padrón 7.008, superficie 872 hectáreas, de la Sexta Sección de Cerro Largo tasado en $ 5:359.000.00, 1|5 sobre el mismo: pesos 1:471.000.00; b) Padrón 6.023 de superficie 1.265 hectáreas de la Sexta Sección de Cerro Largo $ 15:373.000.00 1|5 sobre el mismo $ 3:074.600.00; c) Padrón 3.730 superficie de 29 hectáreas de la Sexta Sección de Cerro Largo $ 354.000.00 1|5 sobre el mismo pesos 70.800.00; d) Padrón 3.265 superficie 103 hectáreas de la Séptima Sección de Cerro Largo $ 1:263.000.00 1|5 sobre el mismo $ 252.600.00; e) Padrón 3.314 superficie 897 hectáreas de la Séptima Sección de Cerro Largo $ 10:909.000.00 1|5 sobre el mismo $ 2:181.800.00; f) Padrón 61 superficie 449 hectáreas de la Sexta Sección de Cerro Largo $ 5:762.000.00 1|5 sobre el mismo pesos 1:152.400.00.

Se hace constar que los inmuebles en conjunto tienen una superficie de 3.316 hectáreas, rematándose una quinta ava parte de los mismos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos permanecen a disposición de los interesados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay O|S número 5.367.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 6 de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

20) $ 45.000 15|pub. 12304 Jl.22-v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos "Ruggiero Ottati, Myriam A. contra MANUEL FERNANDEZ GARCIA y otra, RAMON FERNANDEZ GARCIA y otra. Ejecución de Hipoteca". (C. 1244|71), se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1974 a las 15 horas, en Zabala 1326 (Asociación de Rematadores) se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 79.967, con una superficie de 193 metros 72 decímetros, con 18 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Emilio Zola N.o 4939 entre Iberia y Torricelli.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador así como los certificados gastos y honorarios de la escritura, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 3) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 12181 Jn.26 -v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Sterin Narancio María Elena contra HERMAN FRANK y otro" (Ficha C. 604|72) se hace saber que el próximo lunes 5 de agosto desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 19 de julio de 1974. —

20) $ 24.000 10|pub. 13573 Jl.23.-v.ag.5.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Colorex contra SILK S. A.", (Ficha A 48|72), se hace saber que el próximo lunes 19 de agosto, desde las 13.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados y secuestrados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de julio de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 14124 Ag.2-v.ag.15.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Perrone Raquel contra DONATO CABANA. J. Ejecución" (Ficha 186|72) se hace saber que el próximo lunes 5 de agosto desde las 14 y 30 horas en el local de Avenida Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo 19 de julio de 1974.

20) $ 24.000 10|pub. 13572 Jl.23.-v.ag.5.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Alicia T. Volpe contra MIRIEL S. A. Cobro ejecutivo", (F. C. 22|72), se hace saber que el día 20 de agosto de 1974 a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1326, por intermedio del martillero señor Eduardo Corbo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble sobre la base de las 2|3 partes de su tasación en autos o sea ($ 1:080.000). Bien inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón N.o 188.104 y tiene una superficie de 730 metros 57 decímetros que se deslindan así: 15 metros de frente al Suroeste a la calle Cooper N.o 2220 entre Avda. Italia y el camino Gral. Máximo Tajes distando el punto medio 46 metros 23 centímetros del punto en que comienza la ochava curva y 59 metros 89 centímetros de la esquina con el citado camino: 46 metros 35 centímetros al Sureste lindando con el solar 28; 15 metros 78 centímetros al Este con parte del solar N.o 50 y 51 metros 10 centímetros al Noroeste con los solares N.os 51 y 26.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) La comisión del rematador será la legal; c) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 13978 Jl.31-v.ag.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: ESILDA MARGARITA FERRUA RIZZO o ESILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ECILDA FERRUA RISSO o RIZZO. "Cesación de condominio", (L.o 63, F.o 59), se hace saber que el próximo 28 de agosto a las 15 horas en la Asociación de Rematadores. Zabala 1326, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 3:000.000, el siguiente bien:

Edificio, solar y mejoras ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7.655, con una superficie de 79 metros 70 decímetros con 6 metros 86 centímetros frente a la calle Paysandú 1320.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 30 o|o de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, impuestos, así como la comisión del rematador; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de junio de 1974. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 23.000 15|Pub. 12846 Jl.22-v.Ag.9.

JUAN FCO. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "De La Fuente de González, María Mónica y otro contra RAMON PEDRO TORRES. Cesación de Condominio" (Ficha A. 1160|71), se hace saber: Que el día 20 de agosto de 1974, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Juan Francisco Irureta Goyena, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta, en remate público, sobre la base de $ 150.603 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 148.631, con inscripción en la Dirección General de Topografía el 25 de setiembre de 1951. Superficie: 73 metros 50 decímetros, con frente de 6 metros 16 mmts. al S. O. sobre la calle Manuel Herrera y Obes N.o 3936 entre Clabiug y Angel Salvo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 28 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

20) $ 54.000 15|pub. 13553 Jl.23.-v.ag.12.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rydstrom Garese, Carlos contra INDAGRO S. A. Juicio ejecutivo", (Ficha C 303|968), se hace saber que el día 14 de agosto de 1974, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero señor Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea un millón novecientos ochenta mil pesos ($ 1:980.000.00) del siguiente bien: El apartamento N.o 301, padrón individual N.o 316.696, ubicado en el tercer piso del edificio "Vistagolf", con una superficie de 99 metros 69 decímetros con frente a Bulevar Artigas N.o 88 correspondiéndole a esta unidad la utilización de la terraza "3 tres", del box N.o 31, ubicado en el subsuelo y del sitio N.o 15 para guardar au-

tomóvil en el subsuelo (S.S.G.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

20) $ 36.000 15|pub. 12171 Jl.22-v.ag.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez "Juan Miguel Martínez Lombardo" y otros Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: contra INVERSIONES MOBILIARIAS INMOBILIARIAS S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha B 353|71), se hace saber que el próximo día 12 de setiembre a las 14 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público sin base del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, sin edificio, ubicado en "Punta Ballena", Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 11.043, N.o 6, en la zona N.o 1, Sección 3, plano agrimensor Manuel Rodríguez Mujica, de 24 de diciembre de 1952, superficie 1 hectárea, 2.027 metros 4 decímetros, al Noroeste 54 metros 40 centímetros frente a camino Carretero y frente al Este 39 metros 86 centímetros, frente a calle de 10 metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos departamentales y comisión del rematador; 3.o) Los títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, quinto piso. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.

20) $ 59.800 21|pub. 12847 Jl.22-v.ag.22.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Cardona Prigioni, Wáshington contra ALEJO DO NASCIMENTO. Juicio ejecutivo". Ficha C. A. 441-bis|971), se hace saber al público, que el próximo 6 de agosto de 1974, a las 14 horas, en el local ubicado en la calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero Mario Luis Pazos, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea $ 301.333, del siguiente inmueble:

Terreno, edificios y demás mejoras que contiene, sito en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de Colonia, padrón en mayor área N.o 2.271, señalado con la letra D, en plano del agrimensor Bismarck Perera Indurain, en mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.488 el 16 de julio de 1957. Superficie de 318 metros 5.525 centímetros, lindando al Noroeste en 8 metros 325 milímetros, frente a calle Ituzaingó s|n.; al Noreste 38 metros 92 centímetros con padrones N.os 332 y 331; al Sureste 8 metros 675 milímetros con fracción G, del mismo plano; y al Suroeste 38 metros 54 centímetros con fracción E.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II) La comisión del martillero e impuesto al valor agregado (3,42 o|o) será de cargo del comprador y deberá abonarse en el momento del remate.

III) Será también de cargo del comprador, los gastos de escritura e impuestos pertinentes.

IV) El inmueble se halla gravado con una servidumbre a favor del lote lindero letra E, de penetración en aquel lote y aprovechamiento de este último (lote E), de la bóveda del aljibe existente en el predio dominante letra E, al que corresponderá exclusivamente el uso del agua contenida en dicho aljibe. No existe entre ambos predios otra servidumbre, salvo la de medianería de los cercos o muros divisorios, que les pertenecen en común.

V) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1974. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria Adjunta.

20) $ 92.000 23|pub. 11000 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco de Cobranzas contra GUALBERTO CLEMENTE LARRAMENDI. Cobro ejecutivo de pesos", (Ficha B 238|971), se hace saber que el día 29 de agosto próximo a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Walter Enciso Labrucherie y asistido por el señor Alguacil, al remate en pública subasta y al mejor postor, sobre la base de $ 516.000 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 405.752, antes padrones N.os 42.245 y 148.778, y señalado con la fracción N.o 4 en planos del agrimensor José E. Lucas, de abril de 1970 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.691, con una superficie total de 3 hectáreas 97 metros 67 decímetros, con frente a camino Vecinal, esquina O'Higgins, paraje Rincón del Cerro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también impuestos y comisión del rematador; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta 5.365, N.o 4.485 y demás antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 78.000 15|pub. 14073 Ag.2-v.ag.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: "Viega Angel contra IMPRESORA ALBORADA"... (Ficha. 375|68), se hace saber que el próximo lunes 19 de agosto, desde las 13.30 horas en el local de la Avda. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del martillero Rubén Benech, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 equipo electrónico Colight, 1 equipo electrónico de Control, 1 prensa copiadora, 1 mesa de transparencia, 1 cámara fotográfica con objetivo Brown.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Emma Barceló de Quagliata. Actuaria.

20) $ 28.000 10|pub. 14123 Ag.2-v.ag.15.

CANELONES

LUIS Ma. FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Canelones, dictada en autos caratulados: "Torres, Pablo, Roberto Gilime y Juan Severo contra Empresa MOLINOS CAORSI. Indem. por despido y licencias", (Ficha 407|970), se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 14 horas en la calle Treinta y Tres 879 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Luis Ma. Fuentes a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, con las tasaciones que se mencionan:

Dos llaves grandes de pito ($ 4.000), una llave grande estriada ($ 2.500), una llave de caja mediana, ($ 2.500), una pesa tipo pibón para balanza bascular ($ 7.000), una máquina de cerrar bolsas de nylon, (pesos 20.000), una balanza de pie para 1.200 quilos N.o 15.342, ($ 250.000), una balanza de pie marca "Fair Banks" N.o 676.532 de una pesa para 400 quilos ($ 150.000), una balanza "Fair Banks" para 400 quilos (pesos 150.000), una balanza "Fair Banks Siandono" N.o 11 para 200 quilos sin pesas (pesos 100.000), una caja conteniendo juego de balanza de pesas específicas de cereales grande y chica ($ 80.000), una caja conteniendo instrumentos para medir humedad de las harinas ($ 60.000), una estufa eléctrica marca "Novolar", grande ($ 10.000), 1 escalera doble hoja de 7 escalones (pesos 14.000), una escalera doble hoja de 8 escalones, ($ 16.000), una escalera de una hoja de 11 escalones ($ 12.000), una escalera de una hoja de 12 escalones ($ 15.000), Balanza bascular reconstruida para 20.050 quilos ($ 3:000.000) Motor industrial diesel marca "Modag-Donmstadt'I modelo R. G. 55, año 1952, N.o 13.539 de 150 H. P. ($ 7:000.000).

Se previene: 1) Que el remate se hará sobre las 2|3 partes de su tasación; 2) Se dispone que la diligencia de remate se suspenderá una vez alcanzado el monto de $ 3:000.000. 3) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 23 de julio de 1974. — Milton Machado Rébax. Actuario.

20) $ 63.000 25|pub. 13905 Ag.1.c-v.ag.21.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Industrias San Ramón S. A. contra DOMINGO RAPETTI. Juicio ejecutivo", (Ficha civil N.o 370|70), se hace saber que el día 7 de agosto próximo a las 14 horas, el rematador Julio Rodríguez Baldelli, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc, sin base y al mejor postor, de una prensa hidráulica marca "Marelli", de bodega, para prensar orujo, motor eléctrico asincrónico trifásico N.o 51.791|A 2352.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador; y c) Que la mercadería se encuentra depositada en la Ruta 67 quilómetro 29, "Canelón Chico", a disposición de los interesados. — Las Piedras, junio 25 de 1974. — Esc. Julio César Amaro. Actuario Adjunto Encargado.

20) $ 32.000 10|pub. 13652 Jl.25-v.ag.7.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Viñoly Walter Wilson contra MARIA ROSA REDONDO de BALBUENA, CIRIACO GREGORIO BALBUENA y GUILLERMO ARRAMBIDE. Juicio ejecutivo", (Ficha 16|973), se hace saber que el día 23 de agosto de 1974, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble:

Las 2|3 partes indiviso de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial, padrón N.o 1.297, manzana 97, de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados y con 64 metros edificados, con ubicación en la calle Soriano entre Gral. Flores y 18 de Julio, saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de pesos 244.722.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado; B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado; C) Que los gastos de escrituración será de cargo del comprador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César W. Aragusto, Rematador.

20) $ 66.200 15|pub. 14055 Ag.2-v.ag.22.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Cattapán Baggio Angel contra SENA ALVAREZ JOSE. Juicio ejecutivo". (A 214|1970), se hace saber que el día 13 de agosto de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 543, el rematador designado don Walter P. Callero, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de pesos 163.000, una fracción de terreno con edificios y demás mejoras, ubicada en la Sexta Sección del Departamento de San José, paraje "Costa del Tigre", padrón N.o 10.099, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 8462 metros 76 decímetros que se deslindan así: 276 metros 66 centímetros al Sureste frente a calle de 10 metros que da salida a Camino Nacional. 249 metros 60 centímetros al Suroeste frente a la misma calle formando esquina, 279 metros 69 centímetros al Noroeste lindando con campo de esa fracción y 249 metros 75 centímetros al Noreste lindando con fracción 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se hace constar que se habilita la feria judicial menor. — San José, junio 28 de 1974. — Isabel C. Pedret. Actuaria.

20) $ 44.200 17|pub. 13323 Jl.15-v.ag.7.

TREINTA Y TRES

ADEMAR BARDESIO RAMIREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Hallazgo de mercaderías de contrabando". Auto Ford V 8 y 4 rollos alambre", (Ficha N.o 73 C. año 1973), se sacarán a la venta en remate judicial por el martillero Adémar Bardesio Ramírez, en su local de remates, calle Basilio Araújo 625 de esta ciudad de Treinta y Tres, el 10 de agosto de 1974, a las 10.30 horas, los siguientes bienes que se hallan en dicho local, con las bases de las 2/3 partes de los valores que se individualizan a continuación:

1.o) El automóvil marca Ford V 8 matrícula de Río Grande do Sul N.o 4 08 82, valor $ 500.000.00; 2.o) 4 rollos de alambre de procedencia argentina, valor $ 50.000.00 cada uno.

Se previene: que la venta será al contado y se pagará en el acto del remate por el mejor postor, así como la comisión del rematador e impuesto municipal que serán de su cargo. — Treinta y Tres, 30 de julio de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

20) $ 36.000 10|pub. 14107 Ag.2-v.ag.15.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "WOLFMAN SPIRA ARTURO, Segunda copia" (Ficha V. 291|974) se hace saber que ante esta Oficina se presentó Arturo Wolfman Spira, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de compraventa, la que el día 28 de octubre de 1946 autorizó el Esc. Abel G. Domínguez, por la cual surge que los esposos Máximo Kelen Weiss y Anna o Ana Winkler vendieron a los señores Jaime y Arturo Wolfman Spira un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contenga, sito en Montevideo, padrón número 148.528, con frente al Norte a la Avenida de Circunvalación, doctor Américo Ricaldoni, puertas de acceso N.os 2362 y 2360, entre las calles Alarcón y Diego Lamas, abarcando ese solar una superficie de trescientos metros cuadrados, deslindados así: doce metros al Norte, frente a la Avenida de Circunvalación Dr. Américo Ricaldoni y veinticinco metros de fondo, hacia el Sur, por donde linda con el solar número veinte; por el Este con el solar número tres de Blanco; y por el Oeste, con el solar número uno del señor Centanino, correspondiéndole el número dos de la manzana letra A, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos A. Mac-Coll, el doce de enero de mil novecientos treinta y uno, e inscripto en la Dirección de Topografía al día siguiente, e inscripto en la Dirección de Avalúos —según copia expedida por el Agrimensor Hugo Dall'Orto, el catorce de junio de 1939 con el número 2438; en consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 34.000 10|pub. 12327 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VELENCIANO CORALIO GOPAR, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública, autorizada por la escribana Renée Bonafón el 31 de diciembre de 1964, por la cual los esposos Enrique Villarino y María Bentancur o Betancur, enajenaron al compareciente, la mitad de las construcciones y mejoras existentes en el solar de terreno empadronado en mayor área con el número 78.758, actualmente padrón N.o 158.706, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 de la manzana F en el plano del agrimensor Roberto Ballefín Galeano, según cuyo plano se compone de una superficie de 412 metros 54 decímetros. Dicha primera copia no fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

21) $ 36.000 10|pub. 13709 Jl.23-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: MONTES, ADOLFO CONRADO MONTES de CASTRO, MARIA MERCEDES MONTES de RODRIGUEZ, BLANCA FLOR, MONTES de PERA, LAI, MONTES, ALEXIS CELSO, "Segundas copias", (Ficha 92|V|974) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Adolfo Eugenio Montes, María Mercedes Montes de Castro; Blanca Flor Montes de Rodríguez, Lai Montes de Pera y Alexis Celso Montes, solicitando segundas copias de: A) Hijuela correspondiente a Basilio Montes, expedida el 14 de octubre de 1880 por el Esc. Nicolás Lenguas, adjudicándose en pago y por cuenta de su haber hereditario, a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande, padrón N.o 12, departamento de Canelones, con una superficie de 1.539 hectáreas 300 centiáreas, parte del que pertenecía a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de mayo de 1874, adjudicándosele el lote N.o 3 de dicho plano, lindando por el Oeste con la cuchilla del Cabo de Hornos, por el Sur con Cristina Zeballos, y herederos, de Rudecindo Pérez por el Este con el arroyo Solís Grande y por el Norte con la fracción N.o 2 del citado plano; b) Se le adjudica la tercera parte de la finca de la calle Maldonado N.o 81, manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y medio de frente a la calle Maldonado y veinticinco varas de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 4, por el Oeste con los números 1 y 2, por el Este con el N.o 6 el cual se halla señalado con el número 3 en el plano de subdivisión, padrón N.o 6295.

B) Hijuela correspondiente, a Blás Montes, expedida el 11 de octubre de 1875 por el escribano Benito Montaldo, adjudicándosele en pago y por cuenta de su haber hereditario: a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande, departamento de Canelones, padrón N.o 12, superficie 1.539 hectáreas 300 centiáreas parte del que perteneció a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de marzo de 1874, adjudicándosele el lote número 1, lindando por el Oeste con la Cuchilla de Cabo de Hornos por el Norte con Eusebio Burgueño, por el Este con arroyo Solís Grande y por el Sur con la fracción N.o 2 de dicho plano; b) La tercera parte de la casa de la calle Maldonado N.o 81, padrón N.o 6.295, manzana N.o 25 de la Nueva Ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y media de frente a la calle Maldonado y 25 varas de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 4, por el Oeste con los N.os 1 y 2, por el Este con el N.o 6, señalado con el N.o 3 en el plano de subdivisión;

C) Hijuela de Francisco León Montes, representado por sus hijos legítimos Amelia, Francisco, Urbano y Wladislao Montes, expedida el 15 de octubre de 1880 por el Actuario del Juzgado Departamental, don Nicolás Lenguas, adjudicándose a dichos herederos los siguientes bienes: a) Un terreno sito al Oeste de Solís Grande departamento de Canelones, superficie 1.539 hectáreas 300 centiáreas, parte del que pertenecía a la sucesión de Francisco Montes, mensurado por el agrimensor Zoilo Joanicó el 16 de marzo de 1874, padrón número 12 adjudicándosele el lote N.o 2, lindando por el Oeste con la Cuchilla del Cabo de Hornos, por el Este con el arroyo Solís Grande y por el Norte y Sur con las fracciones números 1 y 3 del indicado plano; b) Una tercera parte de una casa sita en la calle Maldonado N.o 81, padrón 6.295, manzana número 25 de la nueva ciudad, cuyo terreno se compone de 12 varas y media de frente a la calle Maldonado, y 25 varas de fondo al Sur lindando con el solar N.o 4, por el Oeste con los N.os 1 y 2 y por el Este con el N.o 6 señalado con el N.o 3 del plano de subdivisión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites, sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 16 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

21) $ 119.000 10|pub. 9812 Ag.2-v.ag.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PASTOR MARTA NIDIA. "Segunda copia de escritura", (589|1974), se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que el 24 de junio de 1971, autorizó el escribano José Fernández Eixis y por la cual Marta Nidia Pastor, adquirió por compra a "Cabo Santa María S. A.", una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en La Paloma, Décima Sección del departamento de Rocha, empadronada con el N.o 445 señalada con la letra K de la manzana S en el plano del agrimensor Mario Bordabhere, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 79 el 3 de julio de 1959 y que según plano del agrimensor Nelson Soria inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 5.503, el 8 de junio de 1971 se compone de una superficie de cinco mil doscientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, lindando por sus costados con sendas de peatones y con acceso a calle pública, N.o 17.

En consecuencia, se cita y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, por el plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, junio 28 de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

21) $ 33.000 10|pub. 13852 Jl.30-v.ag.12.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SILVA, SANTIAGO VALENTIN contra sucesores de VICENTE CARLOS LICANDRO. "Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza a los herederos, de Vicente Carlos Licandro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de realizarse la escrituración judicial que se ha solicitado. — Tacuarembó, 17 de junio de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.

21) $ 24.000 30|pub. 13402 Jl.22-v.ag.30.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

TECNO EMBRAGUES S. R. L.

Por documento privado del 2 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 314 al folio 1.163 del libro N.o 1 de Contratos el 21 de mayo de 1974 se constituyó "Tecno Embragues Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: ROBERTO ALFONSO CABEZAS, ROBERTO RIANI BORGES, JUAN CARLOS GIODA FERNANDEZ y ATILIO EXEQUIEL RODRIGUEZ MARTINEZ.

Objeto: compra, venta y distribución de repuestos y accesorios para automotores entre otros.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 4:000.000.

Administración: todos los socios, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

Plazo: 2 años, con prórroga automática de un año cada una.

22) $ 30.000 10|pub. 13867 Jl.30-v.ag.12.

CARIMON S. R. L.

Por documento privado del 2 de mayo de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 294 al F.o 1.073 del libro 1 de Contratos el 13 de mayo de 1974 se constituyó "Carimon Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: ROBERTO ALFONSO CABEZAS, ROBERTO RIANI BORGES y ANGEL MIGUEL MONTES DE OCA DOMENECH.

Objeto: compra, venta y distribución de repuestos y accesorios para automotores entre otros.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 3:000.000.

Administración: todos los socios, actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente.

Plazo: 2 años, con prórroga automática de un año cada una.

22) $ 30.000 10|pub. 13866 Jl.30-v.ag.12.

ALEXANDRINA LTDA.

Contrato del 1|6|74, inscripto con el número 398 al F.o 1.434 del libro 1 de contratos el 28|6|74.

Socios: HERBERT GRIERSON RODRIGUEZ SOCORRO SALTERAIN de GRIERSON.

Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.

Administración: indistinta.

Objeto: almacén minorista.

Plazo: 30 años.

22) $ 20.000 10|pub. 13858 Jl.30-v.ag.12.

ALBATROS S. R. L.

Contrato privado: del 2 de abril de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 192 al folio 708 del libro número 2 de contratos.

Socios: MIRKO SORS BAUER, GRETA DOREGGER STANGER y DIONISIO ANGEL CURBELO PARISI.

Objeto: la industrialización y comercialización de fertilizantes, productos agro indus-

triales y químicos en general y sus derivados y conexos.
Capital: $ 1:200.000.00.
Aportes: Dionisio Angel Curbelo Parisi: $ 600.000.00, Greta Doregger Stanger: pesos 300.000.00 y Mirko Sors Bauer: $ 300.000.00.
Administración: Dionisio Angel Curbelo Parisi con Mirko Sors o Greta Doregger Stanger.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
22) $ 50.000 10|pub. 13599 Jl.26-v.ag.8.

PIBLI S. R. L.

Contrato privado: 11 de junio de 1973. Registro de Comercio N.o 292 al F.o 1.068 del libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años con prórroga automática de dos años c|u.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios y aportes: LEONARDO BLICHER RAICHMAN: $ 400.000.00; JUANA PIWOWARSKY: $ 400.000.00 y SZOEL PIWOWARSKY: $ 200.000.00.
Objeto: Zapatería, tienda y artículos alimenticios.
Administración: Leonardo Blicher Raichman.
22) $ 30.000 10|pub. 13582 Jl.24-v.ag.6.

MARTINEZ Y FRANCO S. R. L.

Contrato: de fecha 1.o de julio de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio (Canelones), 24 de julio de 1974 N.o 62 a folios 202 y 206 año 1974.
Socios: ROBERTO MARTINEZ ANDRADE y RAMON FRANCO GONZALEZ.
Domicilio: Avda. Italia Km. 23.500, Canelones.
Objeto: Industria y comercio artículos panadería, confitería, alimentación y hogar.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: $ 5:540.000 aportado por partes iguales.
Administración: conjunta.
Balance: anual al 30 de junio.
22) $ 40.000 10|pub. 14001 Ag.1.o-v.ag.14.

PETEBE S.R.L.

Contrato privado del 28 de junio de 1974.
Registro de Comercio N.o 358, Folio 1312, número 2 de contratos el 23 de julio de 1974.
Socios: MILTON PINTO, LEONARDO TUROVLIN y ENRIQUE BESUIEVSKY.
Capital: $ 100.000 por partes iguales.
Objeto: Estudio Inmobiliario.
Plazo: 100 años.
Administración: por período de 2 años cada uno, a partir del 8 de mayo de 1974, en forma continua y en el siguiente orden: Milton Pinto, Yeonardo Turovlin y Enrique Besuievsky.
Uso de la firma: los tres socios actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 14013 Ag.1.o-v.ag.14.

F. C. F. SEGURIDAD S.R.L.

17 de agosto de 1973, Roberto Cruz Arca, cedió su cuota social a Carlos Enrique Pijuán.
Inscripción en Registro de Comercio: número 205, Folio 758, Libro 2.
20 de agosto de 1973, Héctor Eousa Trani cedió su cuota social a Vicente Luis Sacco.
Inscripción en Registro de Comercio: número 206, Folio 781, Libro 2.
22) $ 10.000 10|pub. 11665 Ag.1.o-v.ag.14.

PASCUAL PAPA E HIJOS LIMITADA

Constitución: 24 de junio de 1974.
Socios: PASCUAL PAPA, ANTONIO PAPA, FRANCESCO PAPA.
Capital: $ 5:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: dos conjuntamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Compra-venta productos agrícolas.
Registro Comercio: N.o 360, Folio 1319, Libro N.o 2.
22) $ 20.000 10|pub. 14024 Ag.1.o-v.ag.14.

CAR RECAP LTDA.

Según documento privado de fecha 5 de julio de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio del apartamento de Colonia, bajo el N.o 24. Folios 87 al 88 del Tomo año 1974, con fecha 2? de julio de 1974, se modifica el Contrato Social del 11 de setiembre de 1970, inscripto en el Registro de Colonia con el número 35 a Folios 192|116 del Tomo año 1970.
Aumento de capital de $ 4:030.000 a pesos 20:545.800. con la siguiente composición: ERNESTO ELISEO BOSIO ROQUES $ 9:872.900; JOSE BELLO GANDRA $ 9:872.900 y AMADEO GALLO VIDAL $ 800.000.
22) $ 50.000 10|pub. 14009 Ag.1.o-v.ag.14.

CENTROMETAL LTDA.

Contrato de fecha 22 de setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de setiembre de 1965, N.o 431, Folio 1507, Libro N.o 1 de Contratos.
Cesión de cuotas: 1) El 31 de marzo de 1967, Ester Llorente de Brigante y Juan José Brigante a Edda Benas de Nakle.
2) El 31 de marzo de 1969, Enrique Brigante Llorente y Norah Benas a Amín Nakle Neffa.
Inscripción en Registro Público de Comercio: 31 de julio de 1969 y 2 de marzo de 1973, número 245, Folio 898 Libro N.o 2 de Contratos y N.o 154, Folio 546, Libro N.o 1 de Contratos, respectivamente.
Modificación Contrato: 31 de marzo de 1967.
Inscripción Registro Público de Comercio: 31 de julio de 1969, N.o 246, Folio 903, Libro número 2 de Contratos.
Socios: EDDA BENAS de NAKLE y AMIN NAKLE NEFFA.
Capital: $ 200.000.00.
Objeto: Fabricación, comercialización y representación de artículos metalúrgicos, mecánicos y plásticos.
Plazo: tres años prorrogable.
Administración: Edda Benas de Nakle.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 70.000 10|pub. 14004 Ag.1.o-v.ag.14.

FRAMYR LTDA.

Contrato del 13 de junio de 1974 e inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 3 de julio de 1974 con el N.o 413 al folio 1532 v. del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: FRANCISCO FENOCCHI y MYRIAM TERESA ACOSTA PETRAGLIA.
Capital: $ 3:500.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: compra, venta, transporte y distribución de leche y sus derivados y artículos comestibles en general.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 40.000 10|pub. 13746 Jl.26.-v.ag.8.

EDITORIAL SUMMA S.R.L.

Contrato privado del 16 de julio de 1974.
Inscripto Registro Público de Comercio: número 354, folio 1299, del libro 2 de Contratos.
Socios: JORGE DE ARTEAGA y MABEL CAZES GARCIA de DE ARTEAGA.
Capital: $ 1:000.000, aportado por mitades.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: industria periodística o impresora y distribución de diarios, periódicos revistas, libros y todo tipo de impresos y publicaciones.
Administración: ambos socios indistintamente.
Balance: anual.
Domicilio. Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 13763 Jl.26.-v.ag.8.

CASUMA LIMITADA

Contrato privado: 16 de julio de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio: N.o 425, folio 1976 del libro 1 el 17 de julio de 1974.
Socios: JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE JORGE CRISTIANI UHALDE, MARIANO CAJAL AMAYA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: explotación agropecuaria.
Plazo: 10 años prorrogable períodos 2 años.
Capital: $ 9:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) $ 30.000 10|pub. 13694 Jl.26.-v.ag.8.

MUNDO COLOR LTDA.

Contrato: 12 de julio de 1974.
Inscripción: N.o 427, folio 1984, Libro 1.
Socios: RAUL ROZADA POMAR, RAUL ROZADA BRANDT y NORMANDO ALEXANDER SERRANO.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Todas actividades relacionada con pinturas.
Administración: Raúl Rozada Pomar y Raúl Rozada Brandt, indistontamente.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 13773 Jl 26.-v.ag.8.

BOTTOMS LTDA.

Contrato: 1.o de julio de 1974.
Inscripto: N.o 421. Folio 1562. Libro 1 de Contrato.
Socios: AMARANTO UMPIERRE MACHADO y GRACIELA VILA GUTIERREZ de UMPIERRE.
Capital: $ 100.000 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: venta de botones, fantasías, mercería importación.
Domicilio: San José 943. Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 13655 Jl.25.-v.ag.7.

RAMIREZ S.R.L.

Contrato: documento privado 1.o de junio de 1974 (Registro de Comercio N.o 389 folio 1457 libro 1 de Contratos).
Socios: CARLOS ENRIQUE BRANDIMARTI HEITMAN, LUIS DANTE CAGNONE DIEGUEZ y ANTONIO RAMA LAMAS.
Objeto: depósito, recuperación y comercialización de metales y anexos.
Plazo: tres años con prórrogas automáticas iguales.
Capital: $ 1.000.000 ($ 250.000, C. E. Brandimarti Heitman; $ 250.000, L. D. Cagnone Diéguez; y $ 500.000, A. Rama Lamas).
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente, salvo casos especiales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 13629 Jl.25.-v.ag.7.

INDUSTRIAS SUR LIMITADA

Contrato privado del 17 de junio de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 334, folio 1231 v. libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO PUJOL PUIG y JOSE GUILLERMO CASTIÑEIRA ABASCAL.
Denominación: Industrias Sur Limitada o Industrias Sur Ltda., o Industrias Sur S.R.L.
Objeto: actividad industrial y comercial, vinculada a la fabricación, venta por mayor y menor y distribución de jabones, artículos de limpieza, cosméticos, artículos de belleza, tocador, perfumería y detergentes en general y compra y venta, acopio, depósito, envasado, embalaje, remisión, transporte, etc. a cualquier punto del país o del exterior, exportación de las mercaderías y toda operación civil o comercial con mercaderías materias primas de su composición, derivados y subproductos, maquinarias, envases y materiales especiales de todo aquello afín con el objeto.
Capital: $ 300.000, partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Administración: indistintamente por los socios.
Balances: 31 de marzo de cada año.
22) $ 80.000 10|pub. 13651 Jl.25.-v.ag.7.

STOP EMBRAGUES LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1974.
Registro de Comercio: N.o 329, folio 1216, libro 1.
Capital. $ 1:000.000.
Socios: JORGE ECHEZARRETA, HECTOR LOPEZ, MARIO BERRUTTI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: reparación y comercialización de embragues, importación y exportación.
Administración: dos socios indistintamente.
Plazo: diez años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 13678 Jl.25.-v.ag.7.

AUTOMOTORA ROMAGRE LTDA.

Contrato: 7 de mayo de 1974.
Registro: N.o 252, folio 940, libro 2.
Capital: $ 1:200.000.
Socios: LUIS ROMANO, VICTOR GARGIULO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: taller mecánico e importación.
Administración: Luis Romano.
Plazo: seis años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 13679 Jl.25.-v.ag.7.

FABRICA DE ESPEJOS ACOSTA Y CIA. LTDA.

Contrato. 30 de marzo de 1974.
Registro: N.o 198, folio 724, libro 2.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: MANUEL ROADE, SERGIO y CARLOS ACOSTA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fábrica de espejos, taller de biselados.
Administración: dos socios indistintamente.
Plazo: seis años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 13680 Jl.25. v.ag.7.

ERGON S.R.L.

Contrato: 31 de diciembre de 1973.
Inscripto: en el Registro de Comercio el 23 de enero de 1974, N.o 48, folio 183, libro 2.
Socios: OSCAR ANTONIO GONZALEZ RIOS, ANAMARIA RIOS CORREA, ANAMARIA GONZALEZ RIOS.
Capital: $ 5:000.000, aportando Oscar A. González Ríos la suma de $ 4:000.000 y el resto por mitades, Anamaría González Correa y Anamaría González Ríos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: fabricación, reparación, venta, importación y exportación, explotación de artículos, aparatos y objetos de toda clase de uso odontológico.
Administración: Oscar A. González Ríos.
Domicilio: En Montevideo, Río Branco 1424.
22) $ 50.000 10|pub. 13571 Jl.23.-v.ag.5.

JAMNEL S.R.L.

Contrato del 1.o de julio de 1974, inscripto con el N.o 422, folio 1564, libro 1.
Socios: ESPERANZA MENA DENIS de SILVA y PEDRO LORIENTE.
Capital: $ 300.000.
Objeto: fabricación y comercialización de artículos de cuero y plástico y comercialización de cosméticos.
Plazo: 5 años renovados automáticamente.
Administración: Esperanza Mena Denis de Silva.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 13555 Jl.23.-v.ag.5.

INDUSTRIAS PESQUERAS VILLAPAS LTDA.

Contrato privado: 8 de febrero de 1974.
Inscripción: N.o 29, folios 93|97, libro de Contratos, año 1974.
Socios: LUIS EDUARDO VILLAMIL ALBARENGA y VICTOR MATIAS PASTOR COLL.
Capital. $ 200.000 por partes iguales.
Objeto: explotar la pesca y caza acuática, su industrialización, comercialización, conservación y transformación.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: los dos socios indistintamente.
Domicilio: Canelones, Ruta N.o 36 y Los Cerrillos Km. 30 1|2.
22) $ 40.000 10|pub. 13575 Jl.23.-v.ag.5.

ALEJANDRO LIMITADA

Constitución 3 de julio de 1974.
Socios: BEATRIZ BOYADJIAN, BEATRIZ y

ELIZABETH ALEXANIAN.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administracion: individual
Plazo: prorrogable.
Objeto: Tienda.
Registro Comercio N.o 343, libro 2.
22) $ 10.000 10|pub. 13826 Jl.29.-v.ag.9.

ALFEX LIMITADA
Constitución 1.o de julio de 1974.
Socios: GUIRAGOS ALEXANIAN ELIZABETH MAGARIÑOS.
Capital: $ 200.000.
Domicilio. Montevideo.
Administracion: individual.
Plazo: prorrogable..
Objeto: confecciones.
Registro Comercio N.o 418, libro 1.
22) $ 10.000 10|pub. 13825 Jl 29.-v.ag.9.

RODMAR LIMITADA
Constitución: 23 de junio de 1974.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Objeto: realizar cualquier operación de carácter civil o comercial y en especial as relacionadas con: comprar, vender, tomar en consignación: mercaderías de almacén, comestibles, artículos de ferretería y bazar, librería y otros afines, bienes inmuebles, etc.
Capital: $ 10:000.000 aportado por los socios así: a) BLANCA M. FERRARI de RODRIGUEZ: $ 5:000.000; b) MANUEL RODRIGUEZ MARGHIERI: $ 3:500.000; y c) ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI. $ 1:500.000.
Administración: conjuntamente dos socios cualesquiera.
Domicilio: Montevideo.
Inscripcion: Registro Público y General de Comercio N.o 345, folio 271, libro N.o 2 de Contratos, el 11 de julio de 1974.
22) $ 50.000 10|pub. 13782 Jl.29.-v.ag.9.

INDUSTRIA TRIGRAS LTDA.
Contrato: 5|6|74.
Inscripta: en el Registro Público de Comercio con el N.o 11 al F.o 37 del tomo VII de la Sección Contratos.
Domicilio: San José.
Capital: 10:000.000. Objeto: Grasería.
Socios: B. GOTTESMAN, R. LIBERMAN, O. MILANO. Plazo: un año prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 13936 Jl.31-v.ag.13.

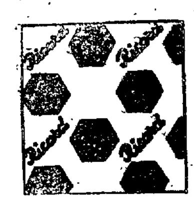
LANATUR S. R. L.
Contrato: 13 de diciembre de 1973.
Registro de Comercio Soriano: N.o 113, folios 335 al 337 L.o A de Contratos.
Domicilio: Dolores, Soriano.
Socios: SERGIO DANIEL y JOSE GAUDENCIO MATTURO ZORZOLI.
Objeto: a) adquisición, enajenación, comercialización o industrialización de productos agropecuarios en general y de lanas y afines en particular; importación y exportación y cualquier clase de operación con materias primas, artículos, maquinarias, objetos y bienes relacionados.
b) Realización de actos y contratos que a juicio de la Dirección Social fueren necesarios para la concreción del objeto social, aún referentes a bienes o derechos de todo tipo, incluyendo adquisición o enajenación de inmuebles, establecimientos industriales o comerciales y constitución de derechos reales.
Plazo: 1 año desde 15|11|1973, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 40:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 80.000 10|pub. 14092 Ag.2-v.ag.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.221. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg, por Ricard S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 13992 Jl.31. v.ag.13.

ACTA N.o 144.265. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca "PARTUSISTEN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14060 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 143.316. — Montevideo, julio 24 de 1974. — P. Dubourg por Suc. Bernardo Lielman, (Montevideo), solicita marca LOMPAZZO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13835 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 144.331. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Billy Fox por Swift y Company (USA), solicita marca



clases 1 y 3, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 13871 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.277. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Romulo Marne Auricci por Nelly María González Olivera (Montevideo), solicita marca: MARIA ALEJANDRA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13879 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.338. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca FLORACAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13872 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.278. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Romulo Marne Auricci por J. y P. Coats Limited, (Escocia), solicita marca



clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 13880 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.335. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Billy Fox por Minnesota Mining and Manufacturing Company (USA), solicita marca: SUSTAR, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13870 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.311. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Oscar Bacot por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: MULCAHEPAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13869 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.310. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Oscar Bacot por Establecimiento Paul Dupin Sociedad Anónima Química e Industrial, solicita marca: PAUL DUPIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13868 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 144.228. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Henkel y Cie, G.m.b.H. (Alemania) solicita marca "FAKT" clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13841 Jl.30.-v.ag.12.

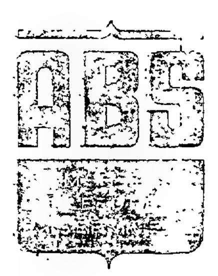
ACTA N.o 144.326. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Erna Siegmund por Alonso y Mariño S. A. (Uruguay), solicita marca SAN RAMON, clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13837 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.327. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Alonso y Mariño S. A. (Uruguay), solicita marca ARIZONA, clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13838 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.373. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Cidel S.R.L. (Montevideo), solicita marca CIDELOIL, clases 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13923 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 144.372. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Soquitec Ltda., (Uruguay), solicita marca: LINK'S, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13924 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 144.283. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por W. R. Grace y Co. (E. U. América) solicita marca



clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 13757 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.201. — Montevideo julio 22 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca LAROCILIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13716 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.202. — Montevideo julio 22 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "PILLVIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13717 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.203. — Montevideo julio 22 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. solicita marca: "LADYVIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13718 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.204. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: "TAGAMET" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13719 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.318. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca L'OREAL FRESCO Y VEGETAL, clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13792 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.206. — Montevideo julio 22 de 1974. — Billy Fox por Wimpy International Limited (Inglaterra), solicita marca WIMPY clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13721 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.209. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: "ALEGRE" clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13722 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.210. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot por Mario Mirobolano Ltda. (Montevideo), solicita marca "BOUEN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13723 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.211. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA) solicita marca: "SKYHAWK" clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13724 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.212. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por General Motors Corporation (USA) solicita marca: "STARFIRE" clase 24 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13725 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.213. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por William Longmore & Company Limited (Escocia) solicita marca "WILLIAM LONGMORE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13726 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.208. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca:

Bright and Early

clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 13728 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 144.235. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Erna Siegmund, por Ferplant S. A. (Uruguay), solicita marca FERRAVYON, clase 9 (un insecticida). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13836 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.156. — Montevideo, julio 3 de 1974. — Con esta fecha Jorge Washington Rial Avalle (Uruguay) ha solicitado marca FUGOPLAST clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 12985 Jl.12.-v.ag.6.

ACTA N.o 1.930. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund, por Supermercados Disco del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca "DISCO", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13643 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA Nos. 1.930 y 144.231. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund for Brandy S. A. (Uruguay), solicita marca "MINIMAX" clases 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 13, 15, 23 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13644 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 144.232. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund, por "Arthur Guinness Son y Company (Dublin) solicita marca "ARPA", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13645 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 144.233. — Montevideo julio 22 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: "TUTTOFARE", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13646 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 144.234. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund, por Interifa S. A. (Uruguay) solicita marca "OJOSAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13647 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 144.226. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Etablissement Marqint "Grandes Marques Internationales" (Liechtenstein) solicita marca "BORODIN". Clases 3 y 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13639 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 144.225. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Cristales y Vidrios S. A. "Cristavid" (Chile) solicita marca "SALVID", clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13640 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 144.224. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Jones y Cía S. A. por Yakow Lublinski (Montevideo), solicita marca "TEXYACK" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13642 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 144.282. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca: "PLIVIVE", clase 1(s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13736 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.281. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca: SULVIVE", clase 1(s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13758 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.196. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bantex S. A. (Uruguay) solicita marca: "BANHILL", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 13741 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.207. — Montevideo julio 22 de 1974. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons Inc. (USA) solicita marca: MASTER FLAG", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 13737 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.320. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca VOLUMODE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13794 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.222. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg por Rialco Ltda., (Montevideo), solicita marca RIALCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13806 Jl.29-v.ag.9.

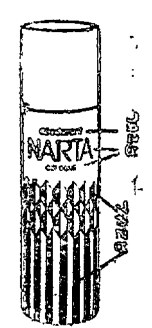
ACTA N.o 144.203. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Baxter Laboratories Inc. (USA) solicita la marca FENWAL clases 9 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13720 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 144.223. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg por Tical S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 13804 Jl.30.-v.ag.9.

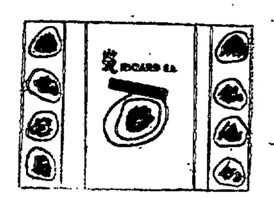
ACTA N.o 144.227. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Jones y Compañía S. A. por L'Oreal (Francia) solicita marca:



clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 65.000 10|pub. 13795 Jl.29.-v.ag.9.

ACTA N.o 144.313. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Orolón S. A. (Montevideo), solicita marca LE—OR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13806 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.220. — Montevideo, julio 22 de 1974. — P. Dubourg, por Ricard S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 13803 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.218. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Salomón Minor, (Montevideo), solicita marca QUITA—MANCHAS SA—K—OL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13809 Jl.29-v.ag.9.

ACTAS N.os 144.219 y 1.936. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Carlos Bazzani S. A. (Montevideo), solicita marca WESTERN, clases 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13810 Jl.29-v.ag.9.

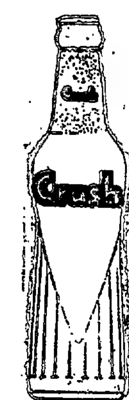
ACTA N.o 144.319. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca



clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 13799 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.194. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Distribuidora Leader Limitada, Montevideo, solicita marca: "DEL CAPELLAN", clase 2.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13763 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.285. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Inter-American Orange-Crush Company (EUA) solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub. 13769 Jl 26.-v.ag.8.

ACTA N.o 1.937. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Arquitecto H. Pérez Noble S. A. (Montevideo), solicita marca CREDIPOSADAS, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13807 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 144.238. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Oscar Bacot, por Puli Masted Ltda. (Montevideo) solicita marca: "UTILIT", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13718 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.214. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca:

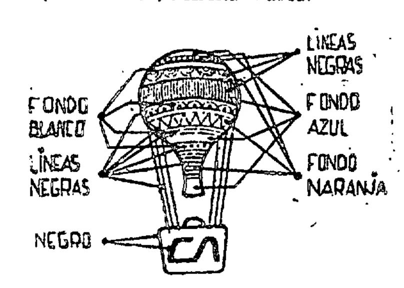
GENTILHOMME



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 13730 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.199. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca: "GRAZONA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13714 Jl 26.-v.ag.8.

ACTA N.o 1.934. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot por Cambio Argentino S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 13729 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.200. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca "OVITELMIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 13719 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 144.195. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Nippon Senbai Kosha, Japón, solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14057 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.192. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Mauser-Werke Aktiengesellschaft (Alemania), solicita renovar marca:



clase 17 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 14055 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 1.933. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis G. Bonomi y Cía. S. A. Uruguay, solicita marca "MONTE CUDINE PARA TODOS" clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14058 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.193. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Productos Exclusivos de Francia Sacile, Argentina, solicita marca:

VENDÔME

clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 14056 Ag.1.o.-v.ag.14.

ACTA N.o 1.940. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Juan C. Daiqui por Natal S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14032 Ag.1.o.-v.ag.14.

ACTAS N.os 144.217 y 1.935. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Walter Jones por Omar Filgueira Barrio (Uruguay) solicita marca:



clases 9 y 30 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 14041 Ag.1.o.-v.ag.14.

ACTA N.o 144.216. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Enrique Tato por Edmundo Szychowski (Argentina), solicita marca "LA MO... ROCHA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 36.000 10|pub. 14044 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.369. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Industrias Químicas Baethgen S. A. (Uruguay), solicita marca "CORDIUM" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14035 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144 385. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Talleres Longlife Ltd., José Serrano Ltda., (Montevideo), solicita marca SLENDER, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 14103 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 144.408. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Jacobo Aranowitz, (Montevideo), solicita marca MILLONTEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14104 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 144.384. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Jones y Cía. S. A., Rubén Darío Martínez, (Uruguay), solicita marca IMFER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14105 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 144.323. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Manfredo Cikato por Dr. Karl Thomae GmbH (Alemania), solicita marca "CURAZEPIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14061 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.340. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Enrique Tato por E. Merck (Alemania), solicita marca "EULIPID" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14042 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 144.215. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis Alberto Berhouet (Uruguay), solicita renovar marca "BERHT" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14043 Ag.1.o-v.ag.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE L APROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0603. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Pedro H. Anchordoqui, (Montevideo), solicita modelo industrial para: "Boquillín para cigarrillos". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13915 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 19.626. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Con esta fecha Erna Siegmund, por Manuel Pallares Padilla (Uruguay), solicita patente para: "Mejoras en gasificadores de combustibles líquidos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13916 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 0604. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Erna Siegmund, por Manuel Pallares Padilla, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Cuerpo de lámpara a mantilla". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13917 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 600. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Erna Siegmund, por Luis Alberto Lanfranco Días (Uruguay) solicita modelo industrial para ("BICICLETA INTEGRAL". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13768 Jl 30.-v.ag.12.

ACTA N.o 19.617. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund, por Gypsum-Research S. A. (Suiza) solicita patente para "Método para producir cuerpos de construcción que contienen fibras", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 13649 Jl.25.-v.ag.7.

ACTA N.o 19.618. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para "Anilidas o-(animosulfonil) Glicólicas sustituídas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13648 Jl 25.-v.ag.7.

ACTA N.o 19.599. — Montevideo, junio 21 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Laboratorios Robert S. A., (España), solicita patente de invención para: "Procedimiento de fabricación de un derivado del Pirazol", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 18.000 10|pub. 12811 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 19.621. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Con esta fecha Alfonso José Duran y José Alberto Pérez, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Hidrogenador duper", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13602 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 596. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot, por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo para: "Juego de perfiles para conformar techos, paredes, parasoles, cielorasos, etc." de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 13733 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 595. — Montevideo. julio 22 de 1974. — Oscar Bacot por Industrias Castel S. A. (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo modelo de cortina para interiores", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13732 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 19.614. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Oscar Bacot por Corning Glass Works (USA) solicita patente para "Método para la preparación enzimática de fructosa a partir de glucosa", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13731 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 594. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Elías Infante (Uruguay) solicita modelo industrial. "Retrovisor", publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13742 Jl.26.-v.ag.8.

ACTA N.o 19.593. — Montevideo. junio 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Taylor of Tenterden Construction Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras relativas a construcciones", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13839 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 0598. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Angel Gómez (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Reductor de presión para gasificador de gas, envasado licuado", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13796 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 0601. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arqto. Homero Pérez Noble y Germán Cabrera, (Montevdeo), solicitan modelo industrial sobre: "Artefacto sanitario". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13811 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 0599. — Montevideo, julio 28 de 1974. — P. Dubourg, por Suc. Roberto Ghigino (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Juego de cubos". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 13812 Jl.29-v.ag.9.

ACTA N.o 19.619. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Con esta fecha, Osvaldo B. Costa Quiñones (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sistema de reflotamientos de buques y|o naufragados", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 13692 Jl.31.-v.ag.13.

ACTA N.o 19.629. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Luis R. Martínez Satragno (Florida) solicita patente de invención para "Mejoras en máquinas fertilizadoras o lo similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14106 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 19.574. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Erna Siegmund, por Beecham Group Limited (Inglaterra) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados nitro-heterocíclicos" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 14119 Ag.2.-v.ag.15.

25-Ventas de Comercios

JUANA MARIA FERRARESSO UNZAGA, prometió vender a María Petrona Píriz Borges, quien cedió sus derechos a Julio César Eyheralde Elgue, el comercio que gira en esta ciudad, calle Manuel Albo 2709, en ramo de "Artículos Escolares, Juguetería y Tienda". — Acreedores: Sarandí 342, piso 1 Apto. 1.
25) $ 40.000 20|pub. 13690 Jl.30-v.ag.26.

Prometí vender a Miguel y Omar Matteo almacén: Uruguayana 3155. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JULIO CESAR GUERRERO.
25) $ 20.000 20|pub. 14111 Ag.2.-v.ag.29.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ana Sánchez Arias de Armada, el comercio, sito en Mercedes 836. — Acreedores: Sarandí 520. — ANDRES NICANOR GALLINO.
25) $ 20.000 20|pub. 13421 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Rivadavia 2101. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — JOSE CASAL VILLAR. — ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13363 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Ferreiro el almacén de Avda. Garibaldi 2897. — Acreedores al mismo. — NEBEL JOSE QUEIJO TORIANI. — SONIA MILLER de QUEIJO.
25) $ 10.000 20|pub. 13971 Jl.10-v.ag.7.

CASA RIVAS S. A. prometió vender comercio San José 923 a Amaranto Umpierre Machado y Graciela Vila Gutiérrez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse 18 de Julio 1262.
25) $ 10.000 20|pub. 13215 Jl.11.-v.ag.8.

Centro Almaceneros, vendimos a Loreley Velázquez comercio sito en Arrieta 3162, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — AGUSTIN JOSE STURLA. — BLANCA INES RODRIGUEZ de STURLA.
25) $ 10.000 20|pub. 13256 Jl.11.-v.ag.8.

Prometimos vender a Gumersindo Castro y Salvador Blanco el almacén de comestibles y bar, de Estero Bellaco 2555. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21, ley 26|9|1904. — PABLO FREDDIS BATISTA MIER. — ANTONIO JUAREZ PEREIRA. — AQUILINO MARIA ALVAREZ GONZALEZ. — VIOLETA BORAGNO.
25) $ 20.000 20|pub. 13019 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|IX|1904. — La firma CAMMAROTA y FELDMAN, prometió vender a Lidia Lola Dardanelli, la Estación de Servicio, para automotores, ubicada en Avda. Carlos María Ramírez 43, esquina Julián Laguna. — Los acreedores deberán presentarse en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 12971 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Juan Carlos Rodríguez Coitiño, la "Panadería Rivera" ubicada en el Pueblo de Vichadero, 8.a de Rivera. — Acreedores: en la misma. — RUBEN COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 13435 Jl.19-v.ag.15.

Ley 26|9|1904. — Vendimos a Hugo Wilson González, el comercio, sito en Dante 2213. Acreedores: Dante 2213. — CRISTOBAL GIL CHAGAS. — PERLA ARGENTINA TOSCANO de GIL.
25) $ 10.000 20|pub. 13031 Jl.9-v.ag.6.

Por compromiso compra venta, peluquería "Peque", Chaná 2150, se llama a acreedores ley 26|9|1904, presentarse en Constituyente 1566. — Rodolfo Dalla Gonda. Contador Público.
25) $ 10.000 20|pub. 13033 Jl.9-v.ag.6.

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos compra venta comercio Rivera 2107. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — RAMONA FLORENCIA IZQUIERDO PEREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 13330 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. MARTELL LTDA prometió vender compraventa prendas de vestir (tienda) sita en 8 de Octubre 3320 a Raque Ltda. Acreedores Zabala 1372 Esc. 48.
25) $ 20.000 20|pub. 13576 Jl 23.-v.ag.19.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Pereiro García y Manuel Fernández Martínez comercio sito Colonia 1201. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 13703 Jl.26-v.ag.22.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Teodoro O. González, el hotel "Alex" (nuevo) de Punta del Este, frente a calle N.o 27, entre N.o 20 y N.o 18. — Acreedores: presentarse en dicho Hotel. — JULIO CESAR GARCIA VARELA y ANGELA NELIDA BAUZA de GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 13780 Jl.29-v.ag.23.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio, Rafael Pastoriza 1492. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525. — ROSINA VITIRITTI MADORNO de HERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13290 Jl.12-v.ag.8.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Sierra Minuanas Ltda. comercio sito Daniel Fernández Crespo 1659. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedores: FRANCISCO LOPEZ PEREZ. — JOAQUIN GARCIA GOMEZ y NELSON BASALO CASTRO.
25) $ 40.000 20|pub. 13709 Jl.26.-v.ag.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Gabriel Lorenzo Chouhy Gonella, la fiambrería ubicada en la calle Comercio 2003, bis. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 12 de julio de 1974. — MANUEL LUIS LOPEZ MATTEO. — RAQUEL EMILIA ANDREONI DE MARIA. — LUIS PEREYRA RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 13500 Jl.22-v.ag.13.

Cedí a Eladio Florentino García, compromiso compraventa Panadería "Las Pirámides", Isla de Gorriti 1901. Presentarse Escribana Beatriz Elmassian. Misiones 1442. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ANGELA SANTOS.
25) $ 20.000 20|pub. 13735 Jl.26.-v.ag.22.

Ley 26|9|1904. — ANSELMO GALIÑANES vende a Manuel Granja carnicería de Río Branco 1415. — Acreedores: en la misma. — Montevideo, abril 1974.
25) $ 10.000 20|pub. 12949 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ricardo Baum, el bazar, ubicado Sarandí 230. — Acreedores al mismo. — MARGARITA ISABEL ENCALADO de IRIDOY. — PEDRO ALBERTO IRIDOY SAGRADO.
25) $ 10.000 20|pub. 13070 Jl.10-v.ag.7.

Interviniendo Pérez Godoy, vendimos instalaciones y muebles, Comercio, Yaro 1183. — Acreedores: ley 26|9|1904, Marcelino Sosa 2525 — ORISPAMINONDES VIERA SANCHEZ. — MARIA GENOVEVA BERNADET VIZCAINO.
25) $ 20.000 20|pub. 13291 Jl.12-v.ag.9.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Avelino Villaverde, bar, Dante 2348, ley 26 de setiembre de 1904 — Acreedores: Uruguay 1023. — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO.
25) $ 20.000 20|pub. 13937 Jl.31-v.ag.27.

Prometimos vender a Luis Alba el almacén de comestibles y bar, de Avda. Agraciada 1704|06. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21. Ley 26|9|1904. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE. — JOSE BARIZO PUÑAL. — IRENE FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13018 Jl.9-v.ag.6.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José Méndez Carbajales y Jesús Méndez Carbajales comercio sito Colón 1539|49. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON.
25) $ 40.000 20|pub. 13707 Jl.26.-v.ag.22.

JUAN JOYA CORDERO, FELIPA CONSTANZA MANRIQUE, NESTOR GONCALVEZ MARTINICORENA y GLADYS ROJO prometimos ceder a Gabifer Ltda. (en formación) los derechos de promitente comprador del negocio de Estación de Servicio Avda. Italia 4836. Acreedores Misiones 1361, Esc. 59.
25) $ 40.000 20|pub. 14063 Ag.2.-v.ag.29.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Amparo Menéndez, almacén, Camino Santos 4753. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — HAROUTUN KONYMTKIAN KECHICHIAN. — SARA KOUYOYMDJIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 13938 Jl.31-v.ag.27.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Abelardo Cardozo, Hotel Solano Antuña 2961 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — VIRGILIO DAVILA NUÑEZ. — ROSALIA MAGARIÑOS.
25) $ 20.000 20|pub. 13939 Jl.31-v.ag.27.

Prometí vender a Héctor R. Muñoz y Angel O. Morena, el bar de Francisco Gómez 735. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Esc. 21 ley 26|9|1904. — RUBEN EDUARDO PACHECO AGUIRRE. — LILIA CORREA MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 13020 Jl.9-v.ag.6.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Mario Pommerench, Bar, Islas Canarias 4256 bis. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — SANTIAGO VALVERDE. — CLARA PEREZ. — PLACIDO VALVERDE.
25) $ 20.000 20|pub. 13941 Jl.31-v.ag.27.

Prometimos vender a Antonio Dos Santos Fernández "Hotel Monserrat", calle Río Branco N.o 1372. Acreedores presentarse en el mismo. Ley de 1904. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — BLASINA EVA MELIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 13999 Ag.1.o.-v.ag.28.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. JUAN y ANIBAL RISSOTTO ESPINO con HECTOR SALVADOR CACERES rescinden promesa suscrita de mutuo acuerdo comercio sito Canelones 799. Acreedores Alzáibar 1358.
25) $ 40.000 20|pub. 13705 Jl.26.-v.ag.22.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Fernando Traverso Suárez, Manuel García Domínguez y Oscar Hernández Olaza comercio sito Bvar. Artigas 2301. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedores: MAXIMINO NOVO ANTELO y JESUS PEREZ AGRELO.
25) $ 40.000 20|pub. 13706 Jl.26.-v.ag.22.

HARLEM S. A.
Leyes 26 de setiembre de 1904 y número 14.100, artículo 153, 29 de diciembre de 1972. Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1973. — Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L., Buenos Aires 484, piso 2, (Montevideo).
25) $ 40.000 20|pub. 13965 Jl.31-v.ag.27.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Noemí del Castillo de Fernández, el comercio, ubicado en Bulevar José Batlle y Ordóñez (ex Propios) N.o 2504. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS ALFONSO AMOR CRESPO. — OLGA NICOLINI ALASSIO de AMOR.
25) $ 20.000 20|pub. 13072 Jl.10-v.ag.7.

Cedimos a Gilberto Pereiro y José Luis Fernández, los 2|3 que nos correspondía en "Panadería La Principal". Rocha 2731|33. Presentarse Esc. Beatriz Elmassian, Misiones 1442. (26 de setiembre de 1904). — ANTONIA TRAVERSO. — JOAQUIN OTERO.
25) $ 40.000 20|pub. 13734 Jl.26.-v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Martín Timoner Tejada y Amalia Cellia Seré Carvajal la Panadería sita en Avenida General Rivera N.o 2755. Acreedores: 25 de Mayo N.o ..7, P. 1, Esc. 2, 15 a 18 horas. — ALEXANDER WALTER y JUAN JORGE JAUME GIALERAKIS.
25) $ 40.000 20|pub 13682 Jl.25.-v.ag.21.

Sanjurjo y Compañía., intervienen venta a Maroñas y Alvarez Hnos., Bar y Horno "Rover", San Martín 3652 esquina José Batlle y Ordóñez. Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO.
25) $ 40.000 20|pub. 13940 Jl.31-v.ag.27.

AVEDIK IZMIRLIAN KOPOUCHIAN y ANKINE ATTARIAN de IZMIRLIAN, prometieron vender a Hugo Maissonave, Edgar Morales, Renée García y Yessie Rafols de León la despensa, fiambrería y rotisería "Arca de Noé", que gira en Roque Graseras 923. Ley 26|9|1916. — Acreedores: 25 de Mayo 395, piso 3. Esc. 6.
25) $ 40.000 20|pub. 13782 Jl.29-v.ag.23.

I-Vai

MONTEVIDEO

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

Interés en adquirir una finca para la Central Telefónica de Pan de Azúcar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a oferentes para adquirir una finca en la ciudad de Pan de Azúcar, la que deberá estar ubicada en la zona comprendida entre las calles Fructuoso Rivera, L. Olivera, Ituzaingó y Juan A. Lavalleja de dicha ciudad. Deberán ser uno o más padrones totalizando un área mínima de 500 metros cuadrados (400 metros cuadrados en caso de ser esquina), con un área mínima edificada de 80 metros cuadrados teniendo los locales 3 metros 50 de altura mínima.

Los interesados deberán presentar su oferta en sobre cerrado indicando medidas y área del terreno, plano del mismo, plano o croquis de las construcciones, ubicación, precio de venta y plazo de mantenimiento de su oferta, en el Departamento de Bienes Raíces, (Sección Expropiaciones, Avaluaciones y Archivo de Títulos). Palacio de la Luz, 10 Piso, Montevideo, hasta el día 14 de agosto de 1974, a las 14 horas. En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente N.o 322722|1. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 32346 Ag.1.o.-v.ag.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a Concurso de Méritos y Oposición para preselección de Practicantes para contratar a término seis Practicantes titulares y quince suplentes para desempeñar las respectivas funciones en los Servicios dependientes de su Central de Servicios Médicos.

Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado sita en Mercedes N.o 1004, donde además se recibirán las inscripciones y demás recaudos que se solicitan, de lunes a viernes en horario de 13 y 30 a 17 y 30 horas, hasta el día 20 de agosto de 1974 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, julio 22 de 1974. — La Gerencia General.
27) (C. C.) 15|pub. 32238 Jl.15.-v.ag.14.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SCRA (ARSENAL DE LA ARMADA)

Se comunica al señor EUFEMIO CIUMOCENKO debe presentarse en el Arsenal de la Armada dentro del tercer día a efectos de firmar

enterado en expediente de destitución por más de 40 inasistencias iniciado a su nombre, bajo apercibimiento que al no presentarse se tendrá por notificado. — Teniente de Navío (C. G.), Ariel Chiossi Costa, Jefe de Personal.
27) $ 3.600 3|pub. 14020 Ag.1.o.-v.ag.5.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Dora Shlafrok de David el pago de las siguientes multas: $ 100.000 (cien mil pesos) por Inf. al decreto de 29 de octubre de 1957 (Art. 55); pesos 100.000 (cien mil pesos) por Inf. al decreto de 29 de octubre de 1957 (Art. 62); $ 40.000 (cuarenta mil pesos) por Inf. a la resolución del P. E. N.o 155|72 de 21 de noviembre de 1972 (Convenio de 22 de setiembre de 1972, cláusula VII) dentro de los 10 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en el Exp. número 1002|74 — 03264. — Alberto Sanguinetti Freire, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (C. C.) 3|pub. 32257 Ag.2.-v.ag.6.

INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Carlos Sueyro el pago de las siguientes multas: $ 100.000 (cien mil peso) por Inf. a la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943; $ 360.000 (trescientos sesenta mil pesos) por Inf. a la ley 12.590 de 23 de diciembre de 1950; $ 30.000 (treinta mil pesos) por Inf. al decreto de 29 de octubre de 1957 (Art. 62); $ 30.000 (treinta mil pesos) por Inf. a la ley 5.350 de 17 de noviembre de 1915; $ 30.000 (treinta mil pesos) por Inf. a la ley 7.318 de 10 de diciembre de 1920, dentro de los 10 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial en el Exp. N.o 0563|74 — 01731. — Alberto Sanguinetti Freire, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
27) (C. C.) 3|pub. 32268 Ag.2.-v.ag.6.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO CESAR SILVERA PREGO solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Oldsmobile, Motor número H-68.951, Matrícula N.o 501.833, empadronado en Montevideo, N.o 173.954, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14036 Ag.2.-v.ag.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LORENZO OMAR PAULETTE, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca N.S.U., motor numero 4726053, matrícula N.o 519.053, empadronado en Montevideo N.o 205.518, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 13970 Jl.31-v.ag.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

AMBROIS Y CIA. S. A., solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Mercedes Benz, motor número 636930—10—011561, matrícula N.o 500.457 empadronado en Montevideo N.o 173.184, por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove, Jefe. Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 13755 Jl.26-v.ag.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor MARIO DELGADO DEBALI, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca D.K.W. modelo junior motor N.o 66152738. matrícula N.o 222.761, empadronado en Montevideo, N.o 165.042, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos ante este Registro. — Esc. D. Toucón, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 13653 Jl.25-v.ag.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

ROGUM S. A. solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, Motor N.o 1, 7S-08660172, Matrícula número 512.840, empadronado en Montevideo, número 195.012, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 13552 Jl.23.-v.ag.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERMAN IGNACIO CARRATU, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willys, Motor N.o 9-61368530, Matrícula N.o 401.488, empadronado en Montevideo N.o 99.563, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 13561 Jl 23.-v.ag.5.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANTONIO EMILIO MOULIA AIME, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Imperia, Motor N.o 8464 Matrícula N.o 231.744, empadronado en Montevideo, N.o 113.307, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 13560 Jl.23.-v.ag.5.

COBRO INDEBIDO DE HABERES
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Estado (Cdo. Gral. del Ejército) contra BOGARDO, LUIS. Cobro indebido de Haberes". (Ficha 2339|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Bogardo a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 24 de mayo de 1974. — Ma. S. López Morand, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 31561 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados. "Rodríguez Cernadas, José contra MONTE PAZ. Escrituración judicial" (Ficha V. 116|974) se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Rodríguez Cernadas, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 190.383 (antes 42.725 y 154.361) sito en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 386 metros cuadrados 27 decímetros con frente al Este a la Avenida a la Tablada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a la firma promitente vendedora "Monte Paz" sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 15 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
27) $ 54.000 30|pub. 10734 Jn.10.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.12.

POSESION NOTORIA Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos SILVEIRA MARTHA con sucesores de MERCEDES ERES de TEJERA. "Posesión notoria y petición de herencia". (Ficha C. C. 16|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Mercedes Eres de Tejera para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 6 de mayo de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
27) $ 21.690 30|pub. 5702 Jl.22-v.ag.30.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos "Ortiz Emilia A. contra SUCESORES de JUAN RONCIO ESTELARDE. Investigación de paternidad" (D. 101|974), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roncio Estelarde, o a los que tengan interés en este juicio, a que comparezcan en autos y en los de auxiliatoria (D. 102|974), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31882 Jl.22-v.ag.20.

EJECUCION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: WALTER GARCIA SACHETTI y otros contra ANA SUSANA ORSAN NEDELKO de DURET y FEDERICO ANTONIO SILVANO GODOY PERALTA. "Ejecución de hipoteca". (Ficha C 211|74), se cita llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Federico Antonio Silvano Godoy Peralta para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1974. — José Tomás Pereira. Actuario
27) $ 30.000 30|pub 10365 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.13.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ANDRES MORALES. "Concurso voluntario", (Ficha B 665|74), se convoca a todos los acreedores de la firma "Andrés Morales" para que comparezcan a la Junta que se realizará en la sede del Juzgado, Cerrito 586, el día 17 de setiembre a las 15 horas, para resolver sobre la propuesta formulada por el deudor en escrito del 26 de junio de 1974 (fs 5), artículos 1542 y 1553 del Código de Comercio. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
27) $ 26.000 10|pub. 13653 Jl.25-v.ag.7.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de GERARDO o GERHARD SCHMITZ DUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 18.000 20|pub. 4435 Mz 20.-v.ab.2. Jl.21.-v.ag.13.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Paz de Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo dictada en autos: Oficina Baldovino S. R. L. contra SUCESORES DE JULIAN RODRIGUEZ "Inspección ocular y rescisión de contrato" (L o 16 F.o 125, N.o 639), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Julián Rodríguez a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de junio de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) $ 24.000 30|pub. 11920 Jn.25-v jn 28. Jl 22-v ag 26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: MARTINEZ de ACEBEY, MARIA CARMEN y ACEBEY, RAUL contra PEREZ, MARCOS y RAMOS de PEREZ, MARIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 2.145), se cita, llama y emplaza a don Marcos Pérez y a María Ramos de Pérez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley número 12.309 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 8 de 1974.
27) (Ley 13.309) 30|pub. 32202 Jl.23-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en los autos caratulados: BICA, CARLOS EDUARDO y DELGADO de BICA, DOROTEA JUVENAL c. RIBEIRO, HERMENELSON y BORBAS, JUSTA ARSENIA. "Pérdida de la Patria Potestad". (C 145), se cita, llama y emplaza a don Hermenelson Ribeiro y a doña Justa Arsenia Borbas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Irma R. de Panario. Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31000 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Gomensoro, Tomás y Rodríguez, Célica contra PEREIRA, RUBEN y USTE, MARIA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 40|74) se cita, llama y emplaza a don Ruben Pereira y a doña María Elena Uste, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, mayo 7 de 1974.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31533 Jn.4.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a los herederos, de JUAN CARLOS LIMA, demandados, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "Cazulo, Lidia contra herederos de JUAN CARLOS LIMA. Inv. de Paternidad". (Ficha B 695|74), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963, Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 27 días del mes de junio de 1974. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32250 Jl.26-v.set.5.

CURATELA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Alicia Duarte, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: DUARTE ZULLY GABRIELA. "Curatela" (Ficha C 234|74), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 Hugo Wallusche. Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 20 días del mes de mayo de 1974. — Esc. Hugo L. Wallusche. Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31673 Jn.19-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

CESION

Con fecha 24 de junio de 1974, los esposos Raúl Traverso Rey y Susana Hazl, cedieron el compromiso de compra venta del comercio sito en la calle Zabala 1384, de Montevideo, a Eduardo Vázquez Martín.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio.
27) $ 20.000 20|pub. 13173 Jl.10-v.ag.7.

SAN FERNANDO LTDA.

Francisco Nelson Blanco Chocho y Paula Ragadini de Chocho, cedieron su cuota social en Vidriería y Afines a Rosalía Lilien Magallanes de Duarte, documento inscripto en Registro Público de Comercio de Maldonado el 10|12|973 con N.o 117 F.o 404, tomo 12 de contratos. — Domicilio: Maldonado.
27) $ 20.000 10|pub. 13787 Jl.29-v.ag.9.

INDUSTRIA SAN RAMON LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por contratos de 22 de mayo de 1974, inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rivera el 27 de mayo de 1974. Abilio Vallejo cedió su cuota social a Mario Ferraro.
Walter de Assis cedió 390 cuotas de capital a Mario Ferraro y 10 cuotas de capital a Hipólita Cincunegui.
Socios actuales: Mario Ferraro e Hipólita Cincunegui.
Administración: ambos socios.
27) $ 20.000 20|pub. 13434 Jl.19-v.ag.15.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD-AMERICA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Día 9 de agosto de 1974

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, para el 9 de agosto a las 20 horas en el local ubicado en la calle Mercedes 1241, Montevideo; con el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Cambios en el Directorio.
3.o) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 60.000 15|pub. 13425 Jl.17-v.ag.7.

SANTOS PEÑALVER PERUGORRIA SANTANA

Ley 26 de setiembre de 1904. Por clausura definitiva de actividades del comercio Almacén de Comestibles y Productos de Granja, ubicado en Simón Bolívar 1240 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1459, Montevideo.
27) $ 40.000 20|pub. 13667 Jl.25-v.ag.21.

ADRIANA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.109 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 16 de noviembre de 1970. Acreedores presentarse "DELFA S.R.L. Cerrito 507, P. 6, Of. 61 — Montevideo".
27) $ 40.000 20|pub. 13984 Jl.31.-v.ag.27.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES

De acuerdo a los estatutos (artículo 10 y apartado 2), se llama a asamblea general ordinaria, para el día 23 de agosto próximo a las 10 horas en los salones de la Cooperativa Agropecuaria de Minas de Corrales Ltda. para tratar la siguiente orden del día:
a) Lectura del acta anterior;
b) Informes de las actividades de la Asociación durante el período anterior;
c) Balance anual e informe de la Comisión Fiscal.
d) Elección de nuevas autoridades directivas y de la Comisión Fiscal;
e) Autorización para efectuar con el Banco de la República un préstamo o crédito hasta la cantidad necesaria para pago de la construcción del galpón pre fabricado y mejoras ya realizadas (artículo 16).
Una hora después de la establecida, la asamblea sesionará cualquiera sea el número de sus asistentes. — Villa Minas de Corrales, julio 17 de 1974. — Nelson Ivañez, Presidente. — Roberto López, Secretario.
27) $ 70.000 10|pub. 13920 Jl.31.-v.ag.13.

CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 14 de junio 1974 CARLOS EDUARDO SMITH LUZARDO, cedió a Juan Carlos Salvagno Mitta, los derechos a la cuota social en "Imperial Motor Ltda.".
Acreedores: presentarse Treinta y Tres 1374, escritorio 108, en plazo legal.
27) $ 20.000 10|pub. 14110 Ag.2-v.ag.15.

EXTRAVIO

Se extraviaron libros, diario y mayor de Euro América S. A., Cerrito 635. — Montevideo, 31 de julio de 1974.
27) $ 3.000 3|pub. 14115 Ag.2-v.ag.6.

CANELONES

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a ISABELINO GARCIA TEJERA (Ficha V. 192|974), para que comparezca a estar en derecho en los autos caratulados: "Torres Gacía Diego. Cesación de Condominios". dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, junio 25 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
27) $ 16.000 20|pub. 12932 Jl.22-v.ag.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: RABIALES ARNOLDO y otra contra MANUEL PUGA y MARY FONSECA. "Pérdida de la patria potestad". (Ficha M N N.o 9|974), se cita, llama y emplaza a Manuel Puga y Mary o Mari Fonseca, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se rige por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, 28 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
27) (Ley N.o 13.209) 30|pub. 31618 Jn.7-v.jn.28. Jl.23-v.ag.9.

COLONIA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Fripp, Oscar Hugo, Jose Lambretch, Juan C. Ochandorena y Ruben Torres contra MIGUEL A. ARROSAMENA y MARIA del PILAR SARELLI ROSSI. Cesación de Condominio" (Ficha 270|74) se emplaza a los señores Miguel Alberto Arrosamena y María del Pilar Sarelli Rossi, por el término de noventa días, a fin de que procedan a la escrituración de los bienes padrones 1446 y 1242 de la Primera Sección Judicial de Colonia, en sus caracteres de cesionarios de Camel Pachá Muhamed Salomón, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, junio 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 13935 Jl.24.-v.set.10.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se han presentado MARIA NEDOR, NICOLAS NEDOR, BASILIO NEDOR, KUMANOV CHILIVITSKI de NEDOR, DORA LIDIA AMERICA NEDOR, MARIA DELIA NEDOR y JUAN PEDRO NEDOR. (Ficha C N.o 77|974), para iniciar trámite de posesión notoria de Estado Civil de casados de Basilio Nedor Bolkov (fallecido) y María Kumanov Chilivitski de Nedor y de hijos legítimos de estos esposos, por parte de Dora, Nicolás, Basilio, Lidia América, María Delia y Juan Pedro Nedor, emplazando a los interesados por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Fray Bentos, mayo 21 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
27) $ 33.000 23|pub. 10860 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.23.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro. dictada en autos: MARIA LUISA FISCHER, DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito", (Ficha C N.o 577|973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Ruben Darío Fischer, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
27) $ 36.000 30|pub. 13309 Jl.22-v.ag.30.

JUICIO DE INVENTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "MAZZOLETTI de CIOCCA, CATALINA y CIOCCA, ROMULO. Sucesiones". (Lo. A Fo. 516|973), se hace saber que se declaró abierto el juicio de inventario, por lo que se cita en legal forma a los que tienen derecho a concurrir presentes y/o ausentes por el término de noventa días (artículo 1.071, inciso 3.o. Código de Procedimiento Civil). — Salto, 1.o de junio de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
27) $ 24.000 30|pub. 10491 Jn.6-v.jn.20. Jl.22-v.ag.9

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: LARRONDO, GUALBERTO y otra. "Cesación de condominio" (Ficha A 644|1974), se cita y emplaza a estar a derecho en este juicio a Isabel Bartolina Celis de Larrondo y/o a sus sucesores a título universal o singular y/o cualesquier otra persona, que se considere con derecho sobre el bien inmueble padrón N.o 753, antes padrón N.o 160, que forma parte del solar N.o 8, de la actual manzana N.o 6, antes N.o 60 del 2.o cuartel, Primera Sección Judicial de San José, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de serle designado defensor de oficio, a cuyos efectos se habilita la próxima feria judicial menor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 28 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
27) $ 42.000 30|pub. 13038 Jl.9-v.ag.20.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

Emplazamiento

EDICTO. — En autos: WILFREDO MOREIRA SANTOS, MIRTHA RAQUEL MOREIRA SANTOS contra JOSE PEDRO MOREIRA. "Posesión notoria de estado civil". (Ficha N.o 1.097, año 1973), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Wilfredo Ariel Moreira Santos y Mirtha Raquel Moreira Santos, iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de José Pedro Moreira y se mandó citar y emplazar a todos cuantos se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, junio 13 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
27) (R.20|4|56) 10|pub. 32180 Jl.22-v.ag.2.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — SOUND BELL LTDA. — Carpeta N.o 865|1974|102. — Solicita declaración de competitivo nacional fijando un recargo de 150 o|o para la importación de "carcazas para altavoces".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, a los 29 días del mes de julio de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. Interino.
27) (C.C.) 2|pub. 32369 Ag.2-v.ag.5.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — TIMOTEO KENCHKERIAN. — Carpeta N.o 609|74|1. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "aparatos de rayos X odontológicos".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, a los 29 días del mes de julio de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Secciones. Interino.
27) (C.C.) 2|pub. 32370 Ag.2-v.ag.5.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ABAD o ABAL ESPERON de FERNANDEZ (S|258|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14179 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTA VARELA de TUSET (S|126|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14180 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE ANGELA SAPONE de MORA (162|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14129 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS RUSSO (S|218|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14127 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PORTO BARBIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14189 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14190 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CONSTENLA CERIZOLA (S|254|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14181 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO BAUTISTA MOREYRA y DEOLINDA CHUST (F.A. 874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14162 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARCOS MENDEL o MORDKA MENDEL LIBERMAN (F.A. 10|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14136 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ o LOPEZ GARCIA (S|243|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14178 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO BALDRICH CATALA (E|1.347|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14152 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO CRUZ (E|1.261|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14153 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA o SELESTINA LILA MORENO ECHEVARRIA (S|205|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14128 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE STEWART TURENNE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14188 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR DIMAS FERRARO GONZALEZ (S|283|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14182 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO WEHAGE (S 293|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14183 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GENISANS de CALANDRIA (S|281|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14184 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARIA o SILVERIA MARIA SAN ROQUE ABENANTE de LEPERA (S|51|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14185 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVA CULDEL o CULDEL CHIFF de JACK (S|279|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14186 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CUESTA (S|45|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 26 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 14187 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA FERRAZ CUADRADO (A|579|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de octubre de 1973. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 14177 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DELASCIO CHIARELLO (A|285|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14135 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — El señor Juez Letdado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DI FURCO BALBI (A. 215|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 7 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 11854 Ag.5.-v.ag.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO ARENA BON (Ficha 184|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 14150 Ag.5-v.ag.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CABRERA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de mayo de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14126 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de febrero de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14138 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA MARIA FIGARES de COBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14139 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA TORRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14140 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOROTEA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14141 Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOGARIN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de junio de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 14142 Ag.5-v.ag.16.

3—Convocatorias Comerciales

CIA. BAO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Cía. Bao S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, calle Real 4338, el día miércoles 14 de agosto de 1974 a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; b) El informe del Síndico; c) La distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado; d) La retribución que corresponda a los directores y al Síndico por el desempeño de sus funciones.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, tener depositadas en la secretaría de la sociedad, Real 4338, entre las 10 y 12 horas y de las 16.30 a 18.30 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $ 45.000 5|pub. 14172 Ag.5-v.ag.9.

SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de agosto de 1974 a las 11.30 horas en el local social, sito en la calle Cerro Largo 888, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1974. 2) Venta de planta industrial; 3) Designación de nuevo Directorio; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes de la fecha indicada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la asamblea.
3) $ 7.000 1|pub. 14165 Ag.5-v.ag.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GASTON ELBIO LARRECHART y ESTER MARGARITA MOSCA, (Ficha 216|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14193 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de octubre de 1973 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALBERTO LEON ZICOSKI y BLANCA AMELIA STOCKAR MONTERO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14194 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE MANUEL MINIÑO y MIRIAM ELENA DOMINGUEZ, (V 333|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 14154 Ag.5-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "GONCALVEZ, PERLA RAMONA con NUÑEZ NUÑEZ JOSE ABELARDO. Divorcio por su sola voluntad" (Ficha D. 174|973) se cita, llama y emplaza a José Abelardo Nuñez Nunez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 8 de febrero de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 30|pub. 32379 Ag.5.-v.set.18.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

BUSTEIN S. R. L.

Se disolvió con fecha 22 de julio de 1970 totalmente la sociedad BUSTEIN S. R. L., ley del 25|9|904, artículo 492 del Código de Comercio. — Acreedores y demás interesados presentarse en Andes 1260, escritorio 1.
6) $ 40.000 20|pub. 14169 Ag.5-v.ag.30.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, hace público que por resolución 1352 se desiste de la construcción del Núcleo Habitacional en la margen uruguaya y que por resolución 1482 se resolvió solicitar al Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay que dejará sin efecto las designaciones para expropiar los inmuebles empadronados con los numeros 3229 parte, 3175 parte. ubicados en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto; resolución de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Obras Públicas de fecha 11 de julio de 1974 A. D. N.o 150;

"Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Revócanse por razones de mérito las resoluciones N.os 424|72 y 425|72, en cuanto designaban para ser expropiados en forma parcial los predios empadronados con los N.os 3229 y 3175 de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto.

2.o Comuníquese, etc. — Firmado: JUAN CARLOS BLANCO. — EDUARDO CRISPO AYALA".

Montevideo, julio 31 de 1974. — Agrim. Mario A. Bula, Asesor Técnico, Topografía y Expropiaciones, Comité Operativo Salto Grande.

9) (C. C.) 10|pub. 32383 Ag.5.-v.ag.16.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VICTOR DOMINGO BOSSI, domiciliado en Colonia 1171 optando al título de Escribano ofrece declaración de José Portela y Sarkis Megdhessian.

Montevideo, 30 de julio de 1974. — José P. Pereira, Actuario.

11) $ 12.000 10|pub. 14191 Ag.5.-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AIDA CONDE, constituyendo domicilio en 18 de Julio N.o 1225 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solcito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Ivonne Carrión y Bilibaldo Rodríguez, expidiéndose testimonio. — Aída Conde. — Walter R. Santoro Abogado".

Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) $ 24.000 10|pub. 14192 Ag.5.-v.ag.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AMDET
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1355
Suministro de 2.000 litros esmalte sintético a soplete, azul

Fecha de apertura: Primer llamado: setiembre 19 de 1974, hora 10.

Segundo llamado: setiembre 19 de 1974, hora 10 y 30.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo, julio de 1974. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1|pub. 32387 Ag.5.-v.ag.5.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Esta 9dministración ha dispuesto prorrogar las fechas de aperturas de ofertas de las licitaciones N.o 7161 por transformadores de potencia y 7166, ídem para los circuitos Central y del Este, fijadas en principio para los días 7 de agosto y 4 de setiembre, transfiriéndolas para los días 8 y 15 de octubre, la licitación 7161 y para el 5 y 12 de noviembre, la licitación 7166; los primeros y segundo llamado, respectivamente, ambos a las 14 horas. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 1|pub. 32381 Ag.5.-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación para la adjudicación de concesión a los Paradores: Coronilla, San Miguel, Punta Gorda y Pororó; y Argentino Hotel de Piriápolis.

ACLARACION

Se pone en conocimiento de los interesados que como consecuencia de la redistribución de competencias y atribuciones ministeriales (decreto 574|74) y resolución de esta Secretaría de Estado de 24 de julio de 1974, se ha dispuesto adecuar los respectivos pliegos de condiciones, debiendo considerarse que las menciones referidas al ex-Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, deberán entenderse efectuadas al Ministerio de Industria y Energía.

12) (C. C.) 3|pub. 32384 Ag.5.-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 1-74

Artículos y útiles para oficina y dibujo.

Apertura: 1er. llamado: 15 de agosto de 1974, hora 10.

2.o llamado: 15 de agosto de 1974, hora 11.

Local. Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

Pliegos particular y general en dicha Sección de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Montevideo, julio 30 de 1974.

12) (C. C.) 3|pub. 32380 Ag.5.-v.ag.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de agosto de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

7.a SECCION

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré Chico 2290 y MARGHEREC BARR, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré Chico 2290.

8.a SECCION

ENRIQUE CELESTINO RACEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1715 y STELLA MARIS MARTINEZ, 15 años soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1715.

9.a SECCION

JOSE MANUEL ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Zorrilla 5256 y LYDIA LYLIAN CAMPOS, 21 años, soltera, mec. dental, oriental, domiciliada D. Zorrilla 5252.

MARIO DANIEL CHAVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 6044 y GRACIELA ISABEL LAINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Matto Grosso 5791.

10.a SECCION

MARCELINO CELESTINO DIEGO CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1678 y WALQUIRIA GARCIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1678.

12.a SECCION

HUGO WALTER HERNANDEZ, 40 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3959 Apto. 1 y MARTA ESTHER ZADCOVICH, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3959 Apto. 1.

JUAN ALBERTO GUERRERO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rocha 2308 y BELGICA DEL CARMEN GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2308.

JULIO CESAR PRIARIO, 55 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Pando 2694 y MYRIAM BLANCA RABELLINO, 38 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Pando 2694.

DANIEL WASHINGTON OLIVERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magested 1786 Apto. 1 y RENEE TERESA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Magested 1786 Apto. 1.

14.a SECCION

HUGO RODRIGUEZ, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Calle U. N.o 3972 (Parque Posadas) y SARA ROSS, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Calle U. 3972 (Parque Posadas).

ROBERTO DAVERI, 27 años, soltero, secretario, italiano, domiciliado Cubo de Norte 3610 y MIRIAM MABEL COLACCI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3610.

16.a SECCION

JOSE EDUARDO FERREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 4089 y MIRTA ELENA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada San Cono 4089.

17.a SECCION

JULIO VIMAR GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 4256 (B. Ellauri) y JOSEFA ALONSO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4256 (B. Ellauri).

LUIS ALBERTO VARELA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Figueredo 4430 y MARIA CRISTINA SELPA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Figueredo 4430.

18.a SECCION

LUIS JOSE BONSIGNORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lázaro Gadea 925 y TOMASA MARTINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lázaro Gadea 925.

JOSE BARREIRO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1378 Apto. 101 y MARIA ESMIR POEMA HERNANDEZ, 42 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1378 Apto. 101.

19.a SECCION

JOSE EDUARDO MASSAFERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3099 Apto. 7 y LIDELVA DAEL ROSAMEN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3099 Apto. 7.

JUAN ANTONIO CANO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Cabal 2380 Apto. 1 y NORA AMELIA MONTERO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Cabal 2380 Apto. 1.

20.a SECCION

JUAN CARLOS BERRUTTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 178 y GRACIELA ELIZABETH SALGUEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5700.

21.a SECCION

MANUEL ROQUE SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4740 y MARIA DEL ROSARIO BISOGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4740.

EDUARDO NELSON de las HERAS, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Calle 11 N.o 5315 y MIRTHA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Waterloo 986.

22.a SECCION

JULIO CESAR MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Luis Kossuth 4376 y MILKA CELIA TRINCHITELLA, 20 años, soltera, profesora E. Física, oriental, domiciliada General Flores 3077 Apto. 7.

GODOFREDO RODRIGUEZ, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Torena 4592 y ESTHER SOFIA AMESTOY, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Torena 4592.

ALCIDES ALFONSO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Corumbé 4016 y ANGELA MARIA LAGATTA, 22 años, soltera, confeccionista, italiana, domiciliada Tobas 3464.

ALEJANDRO RUBEN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Petesburgo 4318 y MARIA DEL CARMEN LALLANA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guenoas 3527.

23.a SECCION

JOSE FERMIN GARIBALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. José Batlle y Ordóñez 1710 y ADRIANA RENEE LARRAURA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Br. José Batlle y Ordóñez 1710.

EDGARDO FERREIRA, 29 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2219 y NANCY BARCOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2219.

24.a SECCION

EDUARDO MICHELENA GONZALEZ, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Dr. Penza 784 (Durazno) y MARIA INES TERESITA ZAFFARONI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alarcón 1569.

16) $ 1.800 3|pub. v.|ag.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SANDOZ QUIMICA y FARMACEUTICA S. A., solicita la inscripción del folleto titulado "Manual Sandoz", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director.
17) $ 10.000 10|pub. 14174 Ag.5-v.ag.16.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos LIBERMAN BETRUBNIS, ISAAC RICARDO. "Rectificación de partida", (F 382|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isaac Ricardo Liberman Betrubnis, pues donde la madre figura como: "Inge Berta Betrubmis", debe decir: "Inge Berta Betrubnis". — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14155 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA CORREA MENDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: "que es hija de padres desconocidos", debe decir: "que es hija legítima de Santiago Valentín Correa y Francisca Eva Méndez, orientales, casados". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32388 Ag.5-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO ALFEO MACIERA MASSEY, estableciéndose que en donde dice: "hijo legítimo de Saúl Juan Maceira y de Angela Massey", debe decir: "hijo legítimo de Saúl Juan Maciera y de Angela Luzbel Massey". — Montevideo, junio 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
19) $ 24.000 15|pub. 14125 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: BOTTO APARICIO PAULO. "Rectificación de partida", (F 179|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Paulo Stéfano Adelino Botto Aparicio y Serrana Abella Trias, pues donde el contrayente figura como: "Adelmo Botto Aparicio", debe decir: "Paulo Stéfano Adelino Botto Aparicio". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 14137 Ag.5-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: GRAÑA de MARRERO, MARGARITA HALINDA. (Ficha 53|V|1974), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de Margarita Halinda Graña de Marrero, donde dice: "Herlinda", debe decir: "Halinda" — Pando, 12 de marzo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) $ 16.000 15|pub. 14151 Ag.5-v.ag.23.

20—Remates

MONTEVIDEO

JULIO CALLORDA FERNANDEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en expediente Reg. 5.365, número 6.760 a cargo de MARCOS FRANCO CARABALLO, el próximo lunes 19 de agosto de 1974, a las 15 horas, en la puerta de la sucursal Treinta y Tres del Banco, el martillero Julio Callorda Fernández, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos, ($ 2:743.655.00) el siguiente bien:

Fracción de campo con mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona suburbana de la ciudad del mismo nombre, denominada "Las Chacras", empadronada con el N.o 5.429, sobre calle Juan Acosta próximo a calle Tomás Gómez, y que según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano de 10|6|70 inscripto en la Oficina de Catastro de Treinta y Tres con el N.o 3.397 el 16|6|70 se designa como la fracción "2B" con una superficie de 22 hectáreas 1.364 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados y que se deslinda: 844,10 metros al N.O. con padrones 3.439 y 5.428; al S.O. 254,90 metros con fracción "2A" del mismo plano; al N.E. 300 metros con padrón rural 913 del Instituto Nacional de Colonización; y al S.E. 381 metros con padrón 3.469.

Se previene: A) La presente ejecución fue dispuesta según los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; B) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate el 10 o|o de su oferta —que no será inferior a $ 700.000.00— como también la comisión del rematador y el 3 o|o de impuesto departamental; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cualquier concepto respecto del inmueble; E) No están comprendidas en la venta las instalaciones del tambo existente en el bien a subastarse; F) Informes en Montevideo, Sec. Procuración de Morosos, Sarandí 620, planta baja; en Treinta y Tres, Sucursal del Banco, calle Lavalleja 552. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Alberto Romaniello. Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 32389 Ag.5-v.ag.9.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ESTUDIO'S LIMITADA.

Contrato: 20|12|1973, inscripto en Reg. de Comercio: N.o 37, F.o 143, L.o 1 de contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ANTONIO HECTOR SENA, JORGE HORACIO MARI, DACIO JOSE BERNASCONI, JULIO CESAR CATENACCIO, SERGIO MARCOS LOPEZ y ROMAN DARIO MINTEGUI, (14 o|o, 22 o|o, 22 o|o 10 o|o y 10 o|o), respectivamente.
Objeto: prestación de toda clase de servicios de administración y|o ventas de inmuebles en general, sean de propiedad común o de propiedad horizontal.
Capital: $ 100.000 aportado por los socios en la proporción indicada.
Plazo: 2 años, prorrogable por períodos de 1 año.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Para girar contra fondos de la sociedad tres socios conjuntamente y para enajenación, disposición, afectación y|o gravamen de bienes inmuebles se estará a lo que resuelva la asamblea de socios. Para otorgar mandatos cuatro socios conjuntamente.
22) $ 70.000 10|pub. 14196 Ag.5-v.ag.16.

EL CENCERRO AGROPECUARIA S.R.L. LTDA.

Contrato privado del 28 de junio de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 17 de julio de 1974 con el N.o 430, folio 1995 del libro N.o 1.
Socios: WALTER RAUL SILVEIRA LUNA y FAUSTINO PEREIRA COLLAZO y MARIA SUSANA CASTRO MASSONET.
Capital: $ 100.000.
Aportes: Silveira 50 o|o; Pereira y Castro 50 por ciento en conjunto.
Domicilio: Juan Carlos Gómez N.o 492 P. 3 Apto. 310.
Administración y dirección: Faustino Pereira o María Susana Castro conjuntamente con el señor Silveira Luna.
Objeto: compra y venta de frutos del país, mercaderías en general, consignaciones, comisiones, representaciones, exportación e importación de todas clases de mercaderías, compra, venta y administración de establecimientos rurales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Ejercicio: 28 de junio a 27 de junio.
22) $ 70.000 10|pub. 14130 Ag.5.-v.ag.16.

LYON LIMITADA

Contrato: 28 de mayo de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 308, folio 1143, libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: CARLOS MARIO y ANIBAL JOSE MOLL D'OTTONE.
Objeto: instalación, adquisición y explotación de una o más farmacias en Montevideo y anexos. Ejercer representaciones.
Capital: $ 1:000.000.
Plazo: 30 años. Cada 2 años los socios pueden pedir disolución anticipada.
Administración: Carlos Mario Moll D'Ottone.
22) $ 30.000 10|pub. 14195 Ag.5.-v.ag.16.

MILTEX LIMITADA

Constitución: 30 noviembre 1973.
Socios: JACOBO MILLER, LUIS MILLER y ROMEK WOLMER.
Capital: $ 15:050.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Jacobo Miller.
Plazo: Prorrogable.
Objeto: industria textil.
Registro Comercio, N.o 753, folio 3550, libro 1.
22) $ 20.000 10|pub. 14161 Ag.5.-v.ag.16.

LAFONT S.R.L.

Constituída el 23 de abril de 1974 por ELIAS GELBTRUNK BRESLER y OSCAR BIDERMAN LEVINSON según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de julio de 1974 con el N.o 411, folio 1525 v. del libro 1 de Contratos.
Capital: $ 10:000.000.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: conjunta.
Objeto: confección de artículos de vestimenta.
22) $ 30.000 10|pub. 14170 Ag.5.-v.ag.16.

TRANSFO S.R.L.

Contrato: 20 de julio de 1974.
R. P. Comercio N.o 367, folio 1345, libro 2.
Capital: $ 2:000.000.
Socios, aportes: JULIO CESAR GONZALEZ $ 1:800.000 y ENRIQUE GONZALEZ $ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Julio César González.
Taller de bobinados y afines.
22) $ 20.000 10|pub. 14171 Ag.5.-v.ag.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 144.427. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund por Istituto Sieroterapico Milanese "Serafino Belfanti" (Italia) solicita marca "PEPTIQUEMIO" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14166 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.424. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Compañía de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 13, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 14149 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.415. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Billy Fox por Holmens Bruk Aktiebolag (Suecia) solicita marca:



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14176 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.426. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund por Colecchio y Andrade (Uruguay) solicita marca "ARMONIA" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14147 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.425. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA) solicita marca: "ATROAYERST" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14148 Ag.5.-v.ag.16.

ACTA N.o 144.398. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca IDEALAX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14175 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.237. — Montevideo, julio 28 de 1974. — Con esta fecha Noel Ganz Altman, de Montevideo, (Uruguay), solicita marca GARRAFITA, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14131 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.235. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Con esta fecha Noel Ganz Altman, de Montevideo, (Uruguay), solicita marca SPRITEX, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14132 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.379. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Agrometal SAI, Argentina, solicita marca AGROMETAL, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14160 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.397. — Montevideo, julio 30 de 1974. — P. Dubourg, por Ortega y Apoj Limitada, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 14165 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.347. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Eau de Cologne, y Parfümerie-Fabrik Glockengasse N.o 4.711 Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens (Alemania), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 14157 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.346. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Compañía de Productos Agrícolas S. A., (Uruguay), solicita marca FRANJA PLATA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14158 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.345. — Montevideo, julio 25 de 1974. — Compañía de Productos Agrícolas S. A., (Uruguay), solicita marca FRANJA ORO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14159 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.368. — Montevideo, julio 26 de 1974. — P. Dubourg por Reimport Ltda. (Montevideo), solicita marca WHITE SEA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14167 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.416. — Montevideo, julio 31 de 1974. — Arqto. H. Pérez Noble S. A., (Montevideo), solicita marca TECNIBAÑO, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 14168 Ag.5-v.ag.16.

ACTA N.o 144.367. — Montevideo, julio 26 de 1974. — P. Dubourg por Reimport Ltda. (Montevideo), solicita marca BLANCO Y NEGRO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 14166 Ag.5-v.ag.16.

27—Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EDGARDO CARZOGLIO BOGLIOLO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot, Motor número 328300, Matrícula N.o 504.386, empadronado en Montevideo, N.o 168.490, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14143 Ag.5.-v.ag.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANGEL CAORSI ANTUNEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Prefect, Motor N.o C. 427042 Matrícula N.o 191.795, empadronado en Montevideo, N.o 114.023, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 14144 Ag.5.-v.ag.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

"Los Labradores del Norte Sociedad Agropecuaria" solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo Jeep, marca Willys, matrícula 2505 de Tacuarembó, empadronado con el N.o 30.956, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, 26 de julio de 1974. — Ruben Rodríguez González, Escribano Director.
27) $ 40.000 10|pub. 14175 Ag.5.-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Montevideo, 30 de julio de 1974.
Corrección a la publicación de fecha: 26 de junio de 1974.
Estatuto del Personal No Docente.
Donde dice: CAPITULO VII, Ascensos; Art. 28, Licencias; "Las licencias... por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 641|973 de agosto — de 1973"; Falta imprimir: "Las licencias... por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 641|973 de agosto 8 de 1973".
27) (C. C.) 1|pub. 32386 Ag.5.-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Montevideo, 30 de julio de 1974.
Corrección a la publicación de fecha: 3 de julio de 1974.
Referente a Dotaciones Presupuestales del Rubro "O" "Retribución de Servicios Personales" de las Partidas I — Docente y II — No Docente, para los Servicios de la Universidad de la República.
Donde dice: "Circ. 8|74"; Debe decir: "Circ. 84 1974".

———

Donde dice: "PARTIDA II — NO DOCENTE.

"Item	040	043	071	079
1.01	—	—	—	—
·				
1.03	—	—	—	880.000.00"

Debe decir:

Item	040	043	071	079
1.01	—	—	—	—
·				
1.03	—	—	—	880.000.00"

27) (C. C.) 1|pub. 32386 Ag.5.-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA

Montevideo, 29 de julio de 1974.

En la fecha, el Decano Interventor, resuelve: Convocar a aspirantes, de acuerdo con la resolución N.o 273 del señor Ministro de Educación y Cultura, de 5 de junio de 1974, para provisión de los siguientes cargos docentes:
Asistente de Bromatología, Escalafón 2, Grado 2. 9 horas semanales para colaborar en el desarrollo de los cursos de Bromatología y Tecnología Alimentaria Contratación hasta el 31 de diciembre de 1974.
Asistente de Bioquímica General. Escalafón 2, Grado 2, 24 horas semanales, cargo N.o 315 Provisión interina hasta el 31 de diciembre de 1974.
Como lo dispone la resolución N.o 273, referida, la convocatoria se realiza a efectos del previo análisis de los antecedentes personales de los aspirantes, a fin de probar su notoria filiación democrática. (Estatuto del Personal Docente, artículo 6.o).
En esta pre-convocatoria, los aspirantes deberán expresar únicamente su propósito de desempeñar uno de estos cargos, llenando el formulario que les facilitará la Sección Personal (Sector Concursos), hasta el día lunes 12 de agosto próximo.
Se advierte a los interesados que, quienes no se presenten a esta pre-inscripción, no podrán aspirar a ocupar el cargo en el llamado que se realizará de inmediato. — Dr. José D. Lena, Decano Interventor. — A. Pizzorno Jaume, Secretario Administrativo.
27) (C. C.) 1|pub. 32382 Ag.5.-v.ag.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

THE FOREING TRADE BANK

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Refoma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado THE FOREING TRADE BANK, solicitando la aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos y Aumento de capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:
Certifico. Que en el Libro de Actas de Asamblea de THE FOREING TRADE BANK, debidamente certificado por el Registro Pco. y Gral. de Comercio, con el número once está asentada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, convocada por "Diario Oficial" número dieciocho mil novecientos veintiuno y "La Gaceta Comercial" número quince mil setecientos veintiséis, la que con asistencia de accionistas que representados por personas que cumpliendo con el decreto de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y tres, no ocupaban a esa fecha cargo en la Sociedad, represen tan el total del capital autorizado e integrado que asciende a veinte millones de pesos, resolvió por unanimidad la siguiente reforma de estatutos: "Deróganse los Art. 1, 5, 6, y 12 en su inc. 2) 14, 17, 20, 21 y 23 de los Estatutos Sociales de THE FOREING TRADE BANK, autorizados por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de junio de 1962, sustituyéndose por los siguientes textos:
Art. 1.o (Denominación). Bajo la denominación de THE FOREING TRADE BANK (Banco de Comercio Exterior) se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por lo dispuesto por el Código de Comercio, la ley N.o 9756, el Decreto del 10 de enero de 1961, demás normas concordantes y sustitutivas y el presente Estatuto".
Art. 5.o (Capital). El capital social autorizado será de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150:000.000) en veintiuna series. Las series se denominarán correlativamente de primera a vigésima, siendo cada una de un millón de pesos ($ 1:000.000), y una vigésimo primera serie de ciento treinta millones de pesos ($ 130:000.000). Este capital estará representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de mil pesos cada una ($ 1.000 que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones".
Art. 6.o (Integración). El capital integrado será de veinte millones de pesos ($ 20:000.000), que corresponden a las veinte primeras series. El Directorio por mayoría absoluta de votos, resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión de la serie restante. La integración de esta serie se realizará de una de las maneras que se indican a continuación, o bien, combinando dos o tres de ellas o todas a la vez: a) por el aporte de nuevos capitales mediante suscripción de acciones. b) capitalizando las utilidades destinadas al Fondo de Reserva, una vez cubiertos los límites estatutarios o los legales, actuales o que puedan implantarse. c) capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes muebles o inmuebles de la Sociedad, de acuerdo con la le-

gislación vigente en cada oportunidad: d) por conversión de deudas y obligaciones. En los casos de los incisos b) y c) las acciones se repartirán entre los accionistas poseedores de acciones, en proporción al número que poseen. En el caso del inciso a) tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones, los tenedores da acciones".

Art. 12. inc. 2). Determinar el número de componentes del Directorio y proceder a la elección que corresponda de sus miembros, conforme a lo previsto por el artículo 20, fijando sus retribuciones (artículo 23)".

Art. 14. (Convocatorias). La convocatoria de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán por el Directorio y por un aviso publicado tres días antes del señalado para la Asamblea, en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, comunicando en la Convocatoria la respectiva Orden del Día".

Art. 17. (Voto). Cada mil acciones integradas dará derecho a un voto, debiendo tenerse presente la limitación establecida en el Art. 420 del Código de Comercio. Los accionistas con menos de mil acciones podrán asistir a las Asambleas con voz, pero sin derecho a voto. Las acciones que no estuvieren totalmente integradas, no tendrán derecho a voto".

Art. 20. (Directorio). La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea nombrará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario".

Art. 21. (Mandato). Los Directores permanecerán dos años en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelectos. Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones, hasta tanto la Asamblea General Ordinaria no designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. En caso de muerte, renuncia o licencia concedida a los Directores. El Directorio procederá con intervención del Síndico, a llenar la vacante o vacantes producidas eligiendo a las personas que creyere más idóneas, que durarán en sus mandatos hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria".

Art. 23. (Retribuciones). La Asamblea General Ordinaria en cada oportunidad que considere el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y la Memoria Anual, fijará la retribución de los Directores y el Síndico, que podrá ser sueldo mensual o porcentaje de utilidades o dieta por sesiones a que asistan. Además podrá fijarle al Presidente, así como a los Directores que desempeñen tareas permanentes, una remuneración especial que se cargará a gastos generales".

"Luego de un intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad la Reforma de Estatutos presentada, autorizándose al Directorio para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción y demás trámites de esta reforma con amplias facultades para aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades intervinientes, así como proponer textos sustitutivos".

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres. — Luis H. Buroni, Escribano

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: Isaac José Gorfinkiel, por THE FOREING TRADE BANK, personería que acredito con la copia del poder que acompaño, constituyendo domicilio en Paraguay 1321, piso 4, Esc. 401, al Sr. Juez digo:

Que vengo a gestionar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de estatutos y aumento de capital del Banco que represento, lo cual fue aprobado por el Poder Ejecutivo (ley N.o 13.892, art. 411), según copia testimoniada que acompaño. Por lo expuesto, al Sr. Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio. 2) Ordene la inscripción que gestiono, disponiendo la expedición de los edictos correspondientes y autorizando la agregación de las publicaciones sin necesidad de escrito. 3) Oportunamente, previa liquidación y pago de tributos, expida los testimonios que correspondan, desglose la documentación presentada y archive estos autos.

Otrosí digo: De conformidad con lo dispuestos por el Art. 6.o de la ley N.o 13.355, autorizo a notificarse, etc., a la Proc. Silvia Romero y al Sr. Enrique Hernández, indistintamente. — Isaac J. Gorfinkiel, Abagodo.

Testimonio. — Copia testimoniada. — Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 23 de marzo de 1974. — Visto: la gestión del Banco THE FOREING TRADE BANK, a los efectos de que se autoricen las reformas introducidas en varios artículos de su estatuto social, dentro de las que figura el aumento de su capital a la suma de $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos). Considerando: I) que en cuanto al texto de reforma del estatuto, los peticionantes han aceptado, en lo pertinente las observaciones formuladas por el Banco Central del Uruguay. II) Que la referenciada reforma estatutaria, está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Banco Central del Uruguay, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Sr. Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el Presidente de la República, resuelve: 1.o) Apruébanse: las reformas introducidas en varios artículos del estatuto del Banco THE FOREING TRADE BANK y el aumento de su capital a la suma de $ 150:000.000.00 (ciento cincuenta millones de pesos). 2.o) A sus fines: devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. 3.o) Comuníquese, notifíquese y previa reposición de los valores correspondientes, y archívese. — Firmado: Juan María Bordaberry. — Cr. Moises Cohen Berro. — Ministro de Economía y Finanzas (Interino). Es copia fiel. — Montevideo, 18 de abril de 1974. — M. I. Nader de Chammas, Encargada del despacho de la Dirección de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 2721. — Sr. Juez. Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, 20 de mayo de 1974. G. Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

483. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Visto: decrétase la inscripción solicitada. Fecho, háganse los desgloses y archívese. — Honorarios fiscales $. 100.000 (cien mil pesos). — Basso. — Juez. Muniz Llano, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que luce a fojas treinta y cinco, cuarenta y cuarenta y uno vuelta, del expediente caratulado: THE FOREING TRADE BANK, Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, Ficha C|171|74, tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dejando constancia de que el auto número cuatro mil ochenta y tres, fue notificado a la parte interesada con fecha veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuarto. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro. — Eugenio B. Cafaro. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veinticinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro a las 13 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 134 al folio 523 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni. Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 30 de julio de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.

$ 1:078.520. — 1|pub. — 14.108.

RIOLAN S. A.

Burgues 3255

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: "RIOLAN SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 16. — En Montevideo, a 28 de diciembre de 1972, siendo las 9 horas, se reúne la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "RIOLAN S. A.", en el local social de la calle Burgues 3255 en primera convocatoria. Asisten a la misma 2 accionistas que representan un capital de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) con derecho a 11 votos (señor Estéban Vuco $ 950.000.00 6 votos y señor Celso Gigirey $ 50.000.00, 5 votos).

Por la Inspección General de Hacienda no concurre ningún funcionario. Preside el acto el señor Estéban Vuco. Se consideró el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1972 es aprobado por unanimidad, resolviéndose que las utilidades pasan a Fondo de Reserva; dejando constancia que los estados reseñados se encuentran copiados a Fos. 125 del Libro Inventario.

2.o) Se resuelve modificar los artículos 4.o, 6.o y 8.o del Estatuto Social que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos moneda nacional) y estará representado por 500.000 acciones de $ 100 cada una emitidas en títulos, de una o más acciones; serán indivisibles y al portador con número de orden y serán firmadas por dos directores.

Artículo 6.o La Sociedad será Administrada por un Directorio compuesto de hasta 7 miembros elegidos anualmente. Podrán ser reelectos. Para ser director no es necesario ser accionista. Si al término del mandato no se hubiere elegido sucesor o sucesores, el mandato se considerará prorrogado hasta representar en el seno del directorio por simple carta poder.

Artículo 8.o El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, salvo el caso de que el directorio sea unipersonal".

3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Son designados los señores Estéban Vuco y Celso (Irigo) digo Gigirey. Siendo las 10 horas, se levanta la sesión. — Firman: Estéban Vuco (Sr. Estéban Vuco, Presidente, C. I. 694.990). — Eduardo G. Vidal (Cr. Eduardo Vidal, Secretario, C. I. 582.400). — Celso L. Gigirey (Sr. Celso Gigirey Accionista, C. I. 603.127). — Estéban Vuco (Accionista C. I. 694.990).

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que he tenido de manifiesto. En fe de ello expido este testimonio en Montevideo el 2 de abril de

1973. — Hay un signo notarial: John A. Leaman. — Un sello que dice: John A. Leaman, Escribano.

TESTIMONIO

Acta N.o 17. — En Montevideo, a 19 de diciembre de 1973, siendo las 9 horas, se reúne la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "RIOLAN S. A." en el local de la calle Burgues 3255 en primera convocatoria. Asisten a la misma 2 accionistas que representan un capital de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) con derecho a 11 votos (Sr. Estéban Vuco $ 950.000.00 6 votos y Sr. Celso Gigirey $ 50.000.00 5 votos). Por la Inspección General de Hacienda no concurre ningún funcionario. Preside el acto el señor Estéban Vuco; se consideró el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1973 es aprobado por unanimidad, resolviéndose que las utilidades pasen a Fondo de Reserva; los estados citados no se transcriben por encontrarse copiados a Fos. 131 del Libro Inventario. 2.o) Elección de nuevos Directores para el período 1973|1975. Fueron elegidos para integrar el Directorio por el período 1973|1975 las siguientes personas: Sr. Estéban Vuco, señora María Popovic de Vuco, Cr. Eduardo Vidal, Sr. Miguel Vuco, Sra. Juana Vuco de Giuffra y Sr. Juan C. Fuentes. Se designa como Síndico titular al señor Jorge Giuffra. 3.o) Modificación del Estatuto. La Asamblea resuelve por unanimidad de votos ratificar la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas anterior de fecha 28 de diciembre de 1972, en atención a que se ha suscripto todo el capital cuya autorización se solicita. Asimismo resuelve que el mismo se integre con los fondos que existen en la cuenta Capital Integrado a Autorizar que cubren todos los porcentajes exigidos por las disposiciones vigentes. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. Son designados los señores Estéban Vuco y Celso Gigirey. Siendo las 11 horas, se levanta la sesión. — Firman: Estéban Vuco (Estéban Vuco, Presidente, C.I. 694.990), Eduardo G. Vidal (Contador Eduardo Vidal, Secretario. C. I. 582.400), Celso L. Gigirey (Celso Gigirey, Accionista, C. I. 603.127), Estéban Vuco (Accionista C. I. 694.990). Concuerda, bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que he tenido de manifiesto. En fe de ello expido este testimonio en Montevideo, el 2 de abril de 1973. — Hay un signo notarial: John A. Leaman. — Un sello que dice: John A. Leaman, Escribano.

TESTIMONIO. — Expediente 210|974. — T. 9.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Señor Juez: El proyecto de reforma de estatutos de "RIOLAN S. A." merece las siguientes consideraciones:

"Artículo 8.o Corresponde establecer los cargos del Directorio, en el caso en que el Directorio estuviese integrado por dos miembros. Jefe de División: U. Icasuriaga. Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. Estéban Vuco, por "RIOLAN S. A." con personería y dominio debidamente acreditadas en los autos que, por reforma de estatutos sigue ante este Juzgado su representada (D.218|974), al señor Juez, dice: En virtud de la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, indique en qué forma quedará definitivamente redactado el artículo 8.o de los estatutos":

"Artículo 8.o El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario, salvo el caso de que el Directorio sea unipersonal. En el caso que el Directorio esté integrado por dos miembros, los respectivos cargos serán de Presidente y Secretario". Dando por evacuada en esta forma la vista conferida, al señor Juez solicita la remisión de este expediente, sin más trámite, a la Inspección General de Hacienda. Otrosí: Se habilite la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad: Estéban Vuco. Estéban Vuco. — Jorge Belhot. — Un sello que dice: Jorge W. Belhot, Contador Público.

Exp. 300|74. — Turno 9.o. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de junio de 1974. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de RIOLAN S. A. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Doctor Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada, 12 de junio de 1974. Salida, 12 de junio de 1974. — Visto N.o 3.482. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos que se solicita a F.s 29. — Montevideo, junio 12 de 1974. —A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6.034. — Montevideo, 12 de junio de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase la reforma de estatutos solicitada. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinente. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 30.000, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, con la fecha de notificación a las partes, del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Schiaffino. — Raúl A. Avondet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas treinta, treinta y dos, treinta y tres y treinta y tres vuelta y treinta y tres vuelta a treinta y cuatro, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: RIOLAN S. A. "Reforma de Estatutos". (Ficha D-218|974), haciéndose constar que la providencia número seis mil treinta y cuatro de doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy veintidós de julio de mil novecientos setenta y cuatro a las 15 y 21 horas e inscripta en este Registro con el N.o 79 al F.o 393 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, en Montevideo, a 29 de julio de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 302.226 — 1|pub. — 14156.

UDAL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 144.817)

Juncal 1461

Estado de situación al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja y bancos	25:821.783.00
Deudores varios	105:739.354.00
Efectos a cobrar	29:483.997.00
Efectos Cob. Desc.	4:650.250.00
Acciones y valores	104.900.00
Mat. prima y mercaderías ..	162:145.167.00
Instalaciones	4:505.306.00
Muebles y útiles	850.433.00
Maquinarias	7:618.876.00
Intereses a vencer	32:481.720.00
Adel. sobre impuestos	1:088.332.00
	374:490.118.00

Pasivo —

Documentos a pagar	51:111.517.00
Acreedores varios	79:759.295.00
Ac. p|Doc. Desc.	4:650.250.00
Sueldos a pagar	2:143.253.00
Imp. ventas y servicios	15:875.930.00
Direc. General Impositiva ..	95:205.678.00
Caja Jubilaciones	26:021.336.00
Acreedores p|Leyes sociales	3:468.270.00
	278:235.529.00
Capital integrado	2:000.000.00
Cap. integrado a autorizar	3:000.000.00
Amortización maquinaria ..	248.960.00
Amort. muebles y útiles ..	16.264.00
Amortización instalaciones .	11.327.00
Res. capital circulante	34:781.445.00
Reservas generales	53:390.348.00
Res. Reinv. máquinas	2:806.245.00
	374:490.118.00

Estado de pérdidas y ganancias, ejercicio: 1.o agosto de 1971 al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

Gastos Admin. Vtas. Prod.	13:708.734.00
Sdos., comisiones y jornales	73:861.318.00
Grav. legales Serg. Soc. ..	30:535.629.00
Decreto 673|968	4:081.218.00
Gravámenes fiscales	29:750.339.00
Int. descuentos y comisiones	46:132.274.00
Publicidad	6:659.440.00
Seguros	1:146.565.00
Alquileres	450.000.00
Utilidad líquida	25:985.731.00
	232.311.248.00

Ganancias —

Utilidad bruta Comerc. ...	220:004.990.00
Otros beneficios directos ...	12:306.258.00
	233.311.248.00

Proyecto de distribución de utilidades

Se propone destinar la utilidad del ejercicio de la siguiente manera:

Reservas generales	23:179.486.00
Reservas Reinv. máquinas	2:806.245.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de enero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 18 y 19 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 32.800 — 1|pub. — 4000.

DULING COMPANY S. A.

(Inscripción Nº 144.492)

Plaza Independencia 811 - P. 1 - Esc. 4/6

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	49.149.00
Depósitos en el exterior ..	"	945.629.00
Pérdidas y Ganancias	"	851.00
	$	995.629.00

Pasivo —

Fondo de accionistas	$	226.829.00
Capital	"	768.800.00
	$	995.629.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1966

Debe —

Gastos de administración .	$	851.00
	$	851.00

Haber —

Saldo final	"	851.00
	$	851.00

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de febrero de 1964.

$ 12.000. — 1|pub. — 3899.

MASSEILOT HNOS. S. A.

(Inscripción Nº 47.817)

Paysandú

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	1:718.608
Mercadería	21:906.800
Ac. y valores	10.000
M. y útiles	3:802.927
	27:438.335

Pasivo —

C. C. acreedoras	5:675.064
Cap. integrado	500.000
Utilidades	21:263.271
	27:438.335

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos explotación	12:917.446
Utilidades	6:055.691
	18:973.137

Ganancias —

Mercadería	18:973.137
	18:973.137

Utilidades a reserva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 11 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 24 del Libro Actas certificado el 23 de octubre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 12.800. — 1|pub. — 3860.

SANATORIO AMERICANO S. A.

(Inscripción N.º 4.764)

Isabelino J. Bosch 2468

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	5:666.056.00
Cuentas a cobrar internados	"	33:993.214.00
Documentos a cobrar .	"	1:007.140.00
Varias cuentas a cobrar	"	3:332.139.00
Farmacia	"	9:926.406.00
Almacén	"	3:274.938.00
Acciones y valores	"	6.000.00
Inmueble	"	185:320.337.00
Muebles e Instalaciones	"	67:966.586.00
Menos amortizaciones ..	"	140:731.943.00
Acciones en Garantía ..	"	25.000.00
	$	175:845.871.00

Pasivo —

Proveedores	$	15:474.108.00
Acreedores varios	"	861.858.00
Obligaciones Bancarias	"	2:500.000.00
Oficina L. a la Renta ...	"	5:673.043.00
Instituciones Previsión	"	33:643.285.00
Varias Cuentas a pagar	"	25:771.723.00
Capital integrado	"	903.000.00
Reservas varias	"	116:036.576.00
Utilidades Ejerc. 1970 .	"	118.153.00
Menos Pérdidas Ejer. 1969|71|72	"	23.330.955.00
Depos. de Acciones	"	25.000.00
	$	175.845.871.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Costo del Servicio	$	35:767.058.00
Gastos Financieros		1:950.462.00
Gastos generales y Grav. fiscales	"	32:236.973.00
Sueldos y Leyes Sociales	"	129:321.435.00
Seguros	"	119.301.00
	$	199.395.282.00

Haber —

Entradas por Servicios	$	184:038.198.00
Ingresos varios	"	90.603.00
Pérdidas y Ganancias Ejerc. 1972	"	15.266.591.00
	$	199:395.282.00

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 11 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario a folios 76, 77 y 78.

$ 24.000.00. — 1|pub. — 03752.

SANATORIO AMERICANO S. A.

(Inscripción Nº 4.764)

Isabelino J. Bosch 2468

Balance General al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	14:826.473
Cuentas a Cobrar Internados	"	65:573.779
Documentos a Cobrar ...	"	13:041.461
Varias cuentas a cobrar .	"	205.831
Intereses a Vencer	"	21:119.633
Farmacia	"	16:080.404
Almacén	"	4:032.380
Acciones y valores	"	6.000
Inmuebles	"	185:320.337
Muebles, Util. e Instalaciones	"	67:966.533
Menos amortizaciones ...	"	— 144:192.479
Documentos Descontados	"	400.000
Acciones en garantía	"	25.000
	$	245:410.501

Pasivo —

Acreedores a corto plazo	$	94:941.216
Institutos de Previsión ..	"	55:589.692
Bco. Comercial. Cta. Doc. Descontados	"	400.068
Capital	"	903.000
Reservas varias	"	117:006.576
Utilidades Ejercicio 1970 .	"	118.153
Menos Pérdidas Ejercicios 1969 - 1971 - 1972 - 1973	"	— 23:573.126
Depós. de Acciones	"	25.000
	$	245:410.501

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Costo del Servicio	$	89:905.272
Gastos Financieros	"	8:033.930
Gastos Generales y Grav. Fiscales	"	69:661.540
Sueldos y Leyes Sociales	"	255:672.531
Amortizaciones	"	8:265.510
	$	431:538.797

Haber —

Entradas por Servicios .	$	427:511.482
Ingresos Varios	"	3:785.144
Pérdidas del Ejercicio ...	"	242.170
	$	431:538.797

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 11 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el Libro Inventario a folios 79, 80 y 81.

$ 24.000. — 1|pub. — 3753.

DULING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 144.942)

Plaza Independencia 811, piso 1.o, escritorios 4 y 6

Estado de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	48.749.00
Depósitos en el exterior	"	1:093.674.00
Pérdidas y ganancias	"	4.251.00
	$	1:146.674.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	3.000.00
Fondos de accionistas	"	374.874.00
Capital	"	768.800.00
	$	1:146.674.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1967

Debe —

Saldo inicial	$	851.00
Impuestos y gastos	"	3.400.00
	$	4.251.00

Haber —

Saldo final	$	4.251.00
	$	4.251.00

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1964.

$ 13.200. — 1|pub. — 3900.

WILCO S. EN C.

(Inscripción N.o 40.761)

Cerro Largo 1173

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	397.423.65
Deudores varios	"	9:256.592.40
Mercaderías	"	6:339.037.99
Muebles, útiles e instalaciones	"	4.046.18
	$	15:997.100.22

Pasivo —

Acreedores varios	$	9:569.135.09
Capital realizado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	394.239.69
Fondo reserva revaluación activo circulante	"	768.130.00
Utilidades anteriores	"	1:800.121.09
Utilidad del ejercicio	"	2:465.374.35
	$	15:997.100.22

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	4:831.294.33
Sueldos y cargas sociales	"	1:617.638.81
Impuestos	"	340.581.78
Alquiler y seguros	"	83.252.00
Mercaderías	"	15:550.885.91
Amortizaciones	"	6.834.38
Utilidad del ejercicio	"	2:465.374.35
	$	24:895.861.56

Ganancias —

Venta mercaderías	$	24:417.333.57
Descuentos obtenidos	"	478.527.99
	$	24:895.861.56

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	2:465.374.35
A fondo de reserva	$	2:465.374.35

No han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 y 23 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 6.703 al folio 85 del libro respectivo N.o 10, el 16 de octubre de 1959.

$ 22.000. — 1|pub. — 3796.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.

(Inscripción N.o 14.517)

Calle Tulares s|n

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja	$	1:152.585.00
Deudores varios	"	16:613.171.00
Documentos descontados	"	1:750.000.00
Documentos a cobrar	"	1:283.242.00
Inversiones	"	5.100.00
Mercaderías	"	28:270.944.00
Herramientas y accesorios	.	727.00
Instalaciones	"	223.905.00
Muebles y útiles	"	420.214.00
Vehículos	"	769.685.00
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00
Acciones	"	1:167.500.00
	$	51:663.073.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	18:882.720.00
Asignaciones familiares	"	500.363.00
Bancos	"	453.642.00
Bancos documentos descontados	"	1:750.000.00
Caja Jubilaciones	"	687.871.00
Documentos a pagar	"	7:634.000.00
Dividendos a pagar	"	929.00
I. ventas y servicios	"	86.225.00
Capital integrado	"	1:332.500.00
Fondos de reserva	"	5:524.309.00
Utilidades ejercicios anteriores	"	12:691.174.00
Capital autorizado	"	1:167.500.00
Dep. acciones en garantía.	"	6.000.00
Utilidades del ejercicio	"	945.840.00
	$	51:663.073.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$	11:596.391.00
	$	11:596.391.00

Pérdidas —

Alquiler	$	60.000.00
Fletes y acarreos	"	835.123.00
Gastos administración	"	2:270.517.00
Gastos barraca	"	242.380.00
Intereses y descuentos	"	810.558.00
Impuestos	"	1:695.680.00
Servicio vehículo	"	775.944.00
Propaganda	"	728.600.00
Sueldos y jornales	"	2:974.640.00
Seguros	"	256.979.00
Utilidades del ejercicio	"	945.840.00
	$	11:596.391.00

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 26 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio 497 del libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado del Departamento de Maldonado.

$ 32.000. — 1|pub. — 3824.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.

(Inscripción Nº 14.517)

Calle Tulares Sin número

Estado de Situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	5.060
Bancos	"	20.129
Deudores varios	"	27:057.788
Mercaderías	"	53:936.285
Acciones y valores	"	5.100
Muebles Utiles e Instalaciones	"	4:964.000
Vehículos	"	769.685
Maquinarias y Herramientas	"	700.000
Documentos Descontados	"	2:902.300
Acciones depositadas en garantía	"	6.000
Acciones a emitir	"	1:167.500
	$	91:533.847

Pasivo —

Acreedores varios	$	24:821.444
Asignaciones familiares	"	190.240
Caja Jubilaciones	"	714.834
Documentos a pagar	"	5:400.000
Caja Jubilaciones D. Fiscal	"	5:328.000
Sueldos a pagar	"	56.764
I.V.A. a Pagar	"	895.485
Bancos	"	249.500
Dividendos a pagar	"	930
Bancos documentos descontados	"	2:902.300
Capital integrado	"	1:332.500
Fondos de reserva	"	5:524.309
Utilidades ejercicios anteriores	"	13:637.014
Capital integrado a autorizar	"	15.400.000
Reserv. reavalúo fijo	"	5:019.154
Utilidades del ejercicio	"	8:887.853
Capital autorizado a integrar	"	1:167.500
Dep. acciones en Gtía.	"	6.000
	$	91:533.847

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Mercaderías	$	36:694.024
	$	36:694.024

Pérdidas —

Alquiler	$	60.000
Fletes y Acarreos	"	3:919.788
Gastos administación	"	9:306.203
Gastos Barraca	"	624.307
Intereses y descuentos	"	1:415.786
Impuestos	"	2.460.292
Propaganda	"	800.680
Seguros	"	685.543
Servicio Vehículo	"	2:099.737
Sueldos y Jornales	"	6:433.835
Utilidades del ejercicio	"	8:887.853
	$	36:694.024

Las utilidades son llevadas a Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de octubre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Folio Nº 498 del Libro Inventario.

$ 32.000. — 1|pub. — 3825.

DULING COMPANY S. A.

(Inscripción Nº 144.492)

Plaza Independencia 811 - P. 1 - Of. 4/6

Estado de Situación al 31 de agosto de 1968

Activo —

Caja	$	48.749
Depósitos en el exterior	"	9:248.085
Pérdidas y Ganancias	"	7.251
	$	9:304.085

Pasivo —

Impuestos a pagar	"	6.000
Fondos de accionistas	"	8:529.285
Capital	"	768.800
	$	9:304.085

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1968

Debe —

Saldo Inicial	$	4.251
Impuestos	"	3.000
	$	7.251

Haber —

Saldo Final	$	7.251
	$	7.251

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 13.600. — 1|pub. — 3901.

ESPETRINI S. A.

(Inscripción N.o 52.217)

Miguelete 1474

Balance de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	7:075.250.59
Deudores varios	"	13.560.814.93
Mercaderías y Mater. Primas	"	15:795.468.60
Matrices Moldes y Modelos	"	917.560.83
Muebles e Instalaciones	"	45.192.33
Herramientas, Maquin. y Vehículos	"	4:161.444.72
Acciones a emitir	"	10:000.000.00
	$	51:555.732.00

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	16:360.128.43
Capital integrado	"	1:500.000.00
Capital suscrito a autorizar	"	8:500.000.00
Capital integrado a autorizar	"	500.000.00
Capital a autorizar	"	10:000.000.00
Reserva Reval. Activo Fijo	"	5:041.680.00
Reserva Manten. Capital Circul.	"	975.395.21
Reserva Reinversiones	"	1:528.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7:150.528.05
	$	51:555.732.00

Balance de resultados ejercicio 1 de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Mercaderías y Mater. Similab.	$	41:294.619.00
Trabajos realizados	"	4:302.875.00
Otros ingresos	"	604.000.00
	$	46:201.695.00

Pérdidas —

Materiales	$	5:077.813.40
Gastos Fábrica, ventas y Administr.	"	7:474.901.53
Sueldos y Jornales	"	19:641.217.00
Impuestos y aportes legales	"	6:074.052.29
Amortizaciones	"	797.202.17
Utilidad del Ejercicio	"	7:136.508.61
	$	46.201.695.00

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Saldo anterior	$	14.019.44
Utilidad del Ejercicio	"	7:136.508.61
	$	7:150.528.05
Reserva Reinversiones	$	832.458.00
Reserva Manten. Capital Circulante	"	1:579.547.00
Dividendo a distribuir en acciones	"	4:700.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	38.523.05
	$	7:150.528.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 5 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anonimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 21 al 33 del Libro Inventarios, certificado el 2 de setiembre de 1971, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 26.000.00. — 1|pub. — 03873.

ARTHOGAR S. A.

(Inscripción N.o 143.794)

Avenida Rivera 2093

Estado de situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	$	63.530.00
Deudores varios	"	1:387.906.00
Deudores abonos	"	1:136.689.00
Impuesto valor agregado	"	54.744.00
Banco Mercantil	"	863.423.00
Cuenta existencia	"	11:754.650.00
Maquinarias	"	1.00
Muebles y útiles	"	73.473.00
Vehículos	"	1:728.697.00
Accionistas a regularizar	"	5:000.000.00
Acciones a emitir a regularizar	"	9:900.000.00
Depósito en garantía	"	55.500.00
	$	32:018.613.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	14:748.993.00
Capital integrado	"	100.000.00
Capital integrado a regularizar	"	1:500.000.00
Capital autorizado a regularizar	"	9:900.000.00
Capital suscrito a regularizar	"	5:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	40.245.00
Cuenta nueva	"	69.087.00
Reserva Mant. capital circulante	"	23.960.00
Utilidad eercicio 72|73	"	636.328.00
	$	32:018.613.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de unio de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	$	712.828.00
Cargos fiscales	"	1:433.027.00
Cargos sociales	"	623.856.00
Sueldos y jornalese	"	3:920.254.00
Gastos de locomoción	"	2:947.233.00
Seguros accidentes	"	97.216.00
Seguros	"	145.631.00
Fondo Nacional de Vivienda	"	77.406.00
Alquileres	"	296.400.00
Amortizaciones	"	15.441.00
Utilidad ejercicio 72|73	"	636.328.00
	$	10:905.720.00

Ganancias —

Taller refrigeración	$	10:787.131.00
Bonificaciones fiscales	"	118.589.00
	$	10:905.720.00

Las utilidades pasan a rubro cuenta nueva.

No han sido aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 5014, al Fo. 258 del libro N.o 14, el 10 de agosto de 1964.

$ 24.800. — 1|pub. — 3892.

MASSEILOT HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 47.817)

Paysandú

Estado de Situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	639.494
Mercaderías	14:625.256
Ac. y Valores	10.000
M. y Utiles	3:849.711
	19:124.461

Pasivo —

C. C. Acreedores	3:416.880
Cap. Integrado	500.000
Utilidades	15:207.781
	19:124.461

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. Explotación	8:212.587
Utilidades	2:340.945
	10:553.532

Ganancias —

Mercaderías	10:553.532
	10:553.532

Utilidades a Reservas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del libro "Actas certificado el 23 de octubre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 12.800. — 1|pub. — 3861.

DULING COMPANY S. A.

(Inscripción Nº 144.492)

Plaza Independencia 811 - P. 1 - Of. 4/6

Estado de Situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	48.749
Depósitos en el exterior	"	9:998.085
Pérdidas y Ganancias	"	30.534
	$	10:077.238

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	29.238
Fondos de accionistas	"	9:279.285
Capital	"	768.238
	$	10:077.238

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1969

Debe —

Saldo Inicial	$	7.251
Impuestos	"	23.283
	$	30.534

Haber —

Saldo Final	$	30.534
	$	30.534

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de febrero de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 13.600. — 1|pub. — 3902.

DULING COMPANY S. A.

(Inscripción Nº 144.492)

Plaza Independencia 811 - P. 1 - Of. 4/6

Estado de Situación al 31 de agosto de 1970

Activo —

Caja	$	48.749
Depósitos en el exterior	"	9:998.085
Pérdidas y Ganancias	"	60.534
	$	10:107.238

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	59.283
Fondos de accionistas	"	9:279.285
Capital	"	768.800
	$	10:107.238

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1970

Debe —

Saldo Inicial	$	30.534
Impuestos	"	30.000
	$	60.534

Haber —

Saldo Final	$	60.534
	$	60.534

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de febrero de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 13.600. — 1|pub. — 3903.

DULING COMPANY S. A.

(Inscripción Nº 144.492)

Plaza Independencia 811 - P. 1 - Of. 4/6

Estado de Situación al 31 de agosto de 1971

Activo —

Caja	$	48.749
Depósitos en el exterior	"	18:260.025
Pérdidas y Ganancias	"	85.534
	$	18:394.308

Pasivo —

Impuestos a pagar	$	84.283
Fondos de accionistas	"	13:820.025
Reservas	"	3:721.200
Capital	"	768.800
	$	18:394.308

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1971

Debe —

Saldo Inicial	$	60.534
Impuestos	"	25.000
	$	85.534

Haber —

Saldo Final	$	85.534
	$	85.534

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de febrero de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 14.400. — 1|pub. — 3904.

DULING COMPANY S. A.

(Inscripción Nº 144.492)

Plaza Independencia 811 - P. 1 - Of. 4/6

Estado de Situación al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja	$	48.854
Depósitos en el exterior	"	41:948.707
Pérdidas y Ganancias	"	141.846
	$	42:139.407

Pasivo —

Acreedores en el exterior	$	159.894
Fondos de accionistas	"	31:748.707
Reservas	"	9:462.006
Capital	"	768.800
	$	42:139.407

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1972

Debe —

Saldo Inicial	$	85.534
Impuestos	"	56.312
	$	141.846

Haber —

Saldo final	$	141.846
	$	141.846

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 9 del Libro Copiador de Cartas certificado el 3 de febrero de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 14.000. — 1|pub. — 3905.

FRANCISCO FACAL Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 30.208)

18 de Julio N.o 1775

Balance general al 31 de julio de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	4:697.490.00
Deudores varios	"	23:258.541.00
Cauciones p|licitaciones	"	101.300.00
Mercaderías	"	87:220.635.00
Inmuebles	"	26.174.00
Construc. depósito y taller	"	58.908.00
Modifcac. de inmuebles	"	23.598.00
Muebles y útiles	"	1:307.278.00
Rodados	"	5:532.909.00
Dep. en Garant. Construc.	"	300.000.00
	$	122:526.833.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	10:149.880.00
Acreedores varios	"	16:509.227.00
Capital integrado	"	50:000.000.00
Fondo de reserva	"	2:000.000.00
Pérdidas y ganancias	"	43:867.726.00
	$	122:526.833.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1972

Haber —

Ingresos varios	$	863.420.00
Bonificac. s|impuestos	"	647.676.00
Mercaderías	"	63:385.534.00
	$	64:896.630.00

Debe —

Gastos generales	$	7:931.499.00
Cargas socialeds	"	6:562.024.00
Sueldos y compensac.	"	14:519.899.00
Gastos importación	"	4:440.682.00
Impuestos	"	6:907.306.00
Intereses y descuent.	"	1:143.209.00
Util. ejerc. a cta. nueva	"	23:392.011.00
	$	64:896.630.00

Aprobados por la Asamblea del 22 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 155 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de noviembre de 1972.

$ 21.200. — 1|pub. — 3957.

DULING COMPANY S. A.

(Inscripción Nº 144.492)

Plaza Independencia 811 - P. 1 - Of. 4/6

Estado de Situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	$	48.854
Depósitos en el exterior	"	43:182.492
Pérdidas y Ganancias	"	171.846
	$	43:403.192

Pasivo —

Acreedores en el exterior	$	184.128
Impuestos a pagar	"	30.000
Fondos de accionistas	"	32:682.492
Reserva	"	9:737.772
Capital	"	768.800
	$	43:403.192

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1973

Debe —

Saldo Inicial	$	141.846
Impuestos	"	30.000
	$	171.846

Haber —

Saldo Final	$	171.846
	$	171.846

No fueron aprobados por asamblea por no haberse realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de febrero de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 14.000. — 1|pub. — 3906.

ALPA S.A.

(Inscripción N.o 165.338)

Misiones 1475, P. 4.o, Of. 1.o

Balance General al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja argentina	$	311.00
Inmuebles ext.	"	174.743.50
Cuentas corrientes	"	21.096.00
Gastos de constit.	"	1.00
Pérd. Ejerc. anter.	"	98.934.95
Acciones a emitir	"	790.000.00
	$	1:085.086.50

Pasivo —

Acreed. varios ext.	$	70.725.30
Gastos a pagar ext.	"	8.887.80
Capital integrado	"	210.000.00
Capital autorizado	"	790.000.00
Util. del ejerc.	"	5.473.40
	$	1:085.086.50

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Gastos generales	$	24.033.00
Utilidades del ejerc.	"	5.473.40
	$	29:506.40

Haber —

Diferencia de cambio	$	29.506.40
	$	29:506.40

La utilidad pasa a absorber parte de pérdidas de ejercicio anterior.

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 6 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas, de la Sociedad, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de junio de 1964 y anotado con el N.o 3944 al Fo. 209 del L.o N.o 15.

$ 15.600. — 1|pub. — 3945.

FRANCISCO FACAL & CIA. S. A.

(Inscripción N.o 30.208)

18 de Julio 1775

Balance general al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	10:353.585.00
Deudores varios	"	34:143.635.00
Cauciones p|licitaciones	"	101.300.00
Mercaderías	"	184.096.280.00
Bienes Inmuebles	"	26.174.00
Construc. Depósito y Taller	"	58.908.00
Modific. de Inmuebles	"	23.598.00
Muebles y útiles	"	1:709.278.00
Rodados	"	17:255.179.00
Depósitos en Gtía. Construc.	"	300.000.00
Acciones a emitir	"	50:000.000.00
	$	298:067.937.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	13:178.825.00
Acreedores varios	"	29:029.042.00
Dividendos a pagar	"	1:218.000.00
Capital autorizado	"	80 000.000.00
Capital integrado	"	50:000.000.00
Fondo de Reserva	"	22:000.000.00
Reserva Mant .Cap. Circulante	"	13:083.090.00
Pérdidas y Ganancias	"	33.067.726.00
Utilid. del Ejerc.	"	86.491.254.00
	$	298:067.937.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1973

Haber —

Mercaderías	$	150:768.803.00
Ingresos viaros	"	7:789.652.00
Bonif. Fiscales	"	2:997.126.00
	$	161:555.581.00

Debe —

Gastos Generales	$ 10:340.285.00
Cargas sociales	" 8:185.195.00
Sueldos y Compensac.	" 25:207.692.00
Gastos Importación	" 7:837.036.00
Impuestos	" 20:838.351.00
Seguros	" 585.000.00
Intereses	" 2:070.768.00
Util. Ejerc. a Cta. nueva	" 86:491.254.00
	$ 161:555.581.00

No han sido aprobados por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 156 del libro Copiador de Cartas, certificado el 1.o de noviembre de 1972.

$ 24.000.00. — 1|pub. — 03958.

SENDRA Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 34.149)

Sarandí 661

Estado de situación al 30 de junio de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$ 225.190.00
Deudores varios	" 5:978.373.01
Mercaderías generales	" 68:461.073.20
Títulos en Custodia Bco. República	" 3.500.00
Unidad Aire acondicionado	" 200.000.00
Máquinas de oficina	" 1.00
Máquinas de grabar	" 1.00
Material Rodante	" 5:220.067.00
Muebles, Utiles y Maquinaria Taller	" 600.000.00
Muebles y Utiles	" 300.001.00
Grupo electrógeno	" 1.00
Gastos Reforma y Ampliación Edificio	" 1.00
Gastos Instalación Taller	" 60.000.00
Matrices Taller	" 1.00
Matrices Estuches	" 1.00
Inmueble	" 460.000.00
Llave	" 125.000.00
Gastos de Constitución	" 115.000.00
Marcas	" 1.00
Impuestos adelantados	" 1:121.860.00
Seguro a vencer	" 777.865.00
Intereses y Comisiones a Vencer	" 276.145.60
Acciones depositadas en Garantía	" 30.000.00
Acciones a emitir	" 489.000.00
	$ 84:445.081.81

Pasivo —

Acreedores varios	$ 12:359.098.95
Oficina Impuesto a la Renta	" 8:001.313.00
Créditos Pendientes	" 19.784.90
Dividendos	" 3:293.750.00
Capital Integrado	" 13:511.000.00
Fondo de Reserva	" 6:000.000.00
Previsión Deudores	" 2:550.000.00
Fondo de Reserva Especial	" 5:000.000.00
Reserva Capital Circulante	" 4:000.000.00
Reserva Aguinaldos	" 336.024.00
Utilidad del Ejercicio 1971|72	" 27:809.753.36
Utilidad del Ejercicio 1970|71 —saldo—	" 45.357.60
Depositantes Acciones en Garantía	" 30.000.00
Capital Autorizado	" 489.000.00
	$ 84:445.081.81

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Mercadería	$ 70:785.802.34
Arrendamientos	" 804.000.00
Descuentos Fiscales	" 215.649.00
	$ 71:805.451.54

Pérdidas —

Gastos generales	$ 8:355.082.06
Sueldos, Jornales y Comisiones	" 13:777.787.00
Alquileres	" 1:298.000.00
Mejor Goce Licencia Anual	" 2:405.000.00
Combustible	" 92.480.00
Gastos Material Rodante	" 892.711.00
Arreglo aire acondicionado	" 246.480.00
Impuestos	" 147.356.00
Contribuciones Sociales	" 9:735.510.00
Seguros	" 2:122.584.44
Intereses y Comisiones Bancarias	" 2:926.341.68
Amortizaciones	" 1:996.366.00
	$ 43:995.698.18
Utilidad del Ejercicio	" 27:809.753.36
	$ 71:805.451.54

Distribución de Utilidades al 30 de junio de 1972

Haber —

Utilidad del Ejercicio 1971|72	$ 27:809.753.36
Utilidad del Ejercicio 1970|71 —saldo—	" 45.357.60
	$ 27:855.110.96

Debe —

Fondo de Reserva	$ 4:900.000.00
Reserva deudores	" 3:450.000.00
Fondo de Reserva Especial	" 5:000.000.00
Reserva Aguinaldos	" 1:850.000.00
Reserva Impuestos	" 7:600.000.00
Dividendos	" 5:000.000.00
Saldo a nuevo Ejercicio	" 55.110.96
	$ 27:855.110.96

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de diciembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 200 y 201 del Libro Copiador de Inventario, certificado el 4 de setiembre de 1972 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.800.00. — 1|pub. — 03962.

ALELI S. A.

(Inscripción N.o 40.684)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$ 15.171.47
Inmuebles	" 131.961.60
Pérdidas y ganancias	" 12.946.93
	$ 160.080.00

Pasivo —

Capital integrado	$ 150.000.00
Caja Jubilaciones	" 10.080.00
	$ 160.080.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1972

Ganancias —

Arrendamientos	$ 120.000.00
Pérdidas ejercicio	" 27.467.00
	$ 147.467.00

Pérdidas —

Impuestos	$ 88.062.00
Gastos generales	" 2.880.00
Cargas Sociales	" 56.525.00
	$ 147.467.00

Aprobados por la Asamblea del 28 de julio de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de febrero de 1960.

$ 14.400.00. — 1|pub. — 03951.

ALELI S. A.

(Inscripción N.o 40.684)

Treinta y Tres 1356, piso 1.o

Balance general al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja y bancos	$ 36.760.00
Inmuebles	" 131.962.00
	$ 168.722.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 12.810.00
Capital integrado	" 150.000.00
Pérdidas y ganancias	" 5.912.00
	$ 168.722.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Ganancias —

Arrendamientos	$ 120.000.00
	$ 120.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$ 88.337.00
Cargas sociales	" 12.804.00
Utilidades a cuenta nueva	" 18.859.00
	$ 120.000.00

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 2 de febrero de 1960.

$ 13.600. — 1|pub. — 3953.

INSTITUTO DE ENSEÑANZA AGUIRRE S. A.

(Inscripción N.o 238.380)

Presidente General Oscar Gestido 2530 bis.

Tercer ejercicio económico, 1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja	$	1:315.793.00
Caja Ahorro City Bank	"	2:700.065.00
Caja Ahorro Londres	"	226.544.00
Cuenta corriente City Bank	"	986.709.00
Cuenta corriente Londres	"	60.297.00
Inst. Muebles y útiles	"	1:874.377.00
Inst. eléctricas	"	28.000.00
Máq. escribir y calcular	"	627.100.00
Librería, biblioteca	"	1:037.519.00
Inmuebles	"	4:600.000.00
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
	$	14:457.204.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	41.678.00
Acreedores por Ret. personales	"	1:631.597.00
Caja de Comp. N.o 39	"	120.302.00
Caja de Jubilaciones	"	995.789.00
Capital integrado	"	4:000.000.00
Fondo de reserva	"	778.927.00
Fondo de reserva Rev. activo fijo	"	3:987.937.00
Utilidad ejercicio 1973	"	1:990.974.00
Capital autorizado a integrar	"	1:000.000.00
	$	14:457.204.00

Estado de resultado

1.o de enero al 31 de diciembre de 1973

Pérdidas —

Retribuciones personales	$	18:369.445.00
Asignaciones familiares	"	574.966.00
Impuestos	"	80.406.00
Timbres	"	350.853.00
Gastos generales	"	2:122.656.00
Utilidad ejercicio 1973	"	1:990.974.00
	$	23:489.300.00

Ganancias —

Ingresos por clases	$	23:084.023.00
Ingresos por apuntes	"	198.845.00
Intereses Caa de Ahorro	"	204.742.00
Sobrantes de Caja	"	1.690.00
	$	23:489.300.00

No han sido aprobados aún por la asamblea de accionistas.

Las utilidades van a la cuenta de utilidades a distribuir.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 6 y 7 del libro de Cartas.

$ 26.800. — 1|pub. — 3964.

SARBE S. A.

(Inscripción N.o 47.202)

Treinta y Tres 1356

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja	$	77.290
Inmuebles	"	81.585
	$	158.875

Pasivo

Cuentas a pagar	$	70.000
Capital integrado	"	75.000
Pérdidas y ganancias	"	13.875
	$	158.875

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Ganancias —

Alquileres	$	300.000
	$	300.000

Pérdidas —

Gtos. generales	$	8.720
Impuestos	"	217.773
Cargas sociales	"	516
Honorarios	"	70.000
Utilidad del Ejerc. a cuenta nueva	"	2.991
	$	300.000

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 16 del Libro Copiador del Cartas. certificado el 18 de agosto de 1961.

$ 14.800. — 1|pub. — 3954.

LA CASA DEL REGALO S. A.

(Inscripción N.o 20.597)

Rincón 619

Balance general al 31 de mayo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	311.650.00
Deudores varios	"	1:267.763.00
Mercaderías generales	"	2:532.824.00
Muebles y útiles	"	1.00
Acciones y valores	"	1.000.00
	$	4:113.258.00

Pasivo —

Varios acreedores	$	1:922.471.00
Pérdidas y ganancias	"	351.050.00
Cuenta directores	"	1.298.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	11.737.00
	$	4:113.258.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1.o de junio de 1971 al 31 de mayo de 1972

Debe —

Intereses y descuentos	$	272.102.00
Gastos generales	"	874.018.00
Sueldos	"	2:671.892.00
Impuestos Nac. y Municipales	"	33.577.00
Decreto 11 noviembre 1968	"	92.642.00
Fondo Nal. de vivienda	"	18.516.00
Utilidad del Ejerc.	"	36.390.00
	$	4:049.139.00

Haber —

Mercaderías generales	$	4.049.139.00
	$	4.049.139.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de agosto de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja Constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 440 y 441 del libro Copiador rubricado el 30 de julio de 1952 por el Registro Público de Comercio.

$ 21.600.00. — 1|pub. — 03970.

LA CASA DEL REGALO S. A.

(Inscripción N.o 20.597)

Rincón 619

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	11.207
Deudores varios	"	1:609.750
Mercaderías generales	"	5:356.110
Muebles y útiles	"	1
Acciones y valores	"	1.000
	$	6:978.068

Pasivo —

Varios acreedores	$	4:800.877
Pérdidas y ganancias	"	367.454
Cuenta directores	"	1:298.000
Capital integrado	"	500.000
Fondo de reserva	"	11.737
	$	6:978.068

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de junio de 1972 al 31 de mayo de 1973

Debe —

Gastos generales	$	1:051.624
Intereses y descuentos	"	229.928
Sueldos	"	4:817.867
Impuestos nacionales y municipales	"	330.166
Decreto 11 de noviembre de 1968	"	57.953
Fondo Nacional de Vivienda	"	34.624
	$	6:522.162

Haber —

Mercaderías generales	$	6:508.566
Pérdida del ejercicio	"	13.596
	$	6:522.162

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 21 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 442 y 443 del Libro Copiador rubricado el 30 de julio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 22.400. — 1|pub. — 3971.

SARBE S. A.

(Inscripción N.o 47.202)

Treinta y Tres 1356, P. 1.o

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	$	71.003
Cuentas a cobrar	"	25.000
Inmuebles	"	81.585
	$	177.588

Pasivo —

Cuentas a cobrar	$	70.000
Capital integrado	"	75.000
Pérdidas y ganancias	"	32.588
	$	177.588

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Ganancias —

Alquileres	$	300.000
	$	300.000

Pérdidas —

Impuestos	$	211.003
Gastos generales	"	284
Honorarios	"	70.000
Utilidad a cuenta nueva	"	18.713
	$	300.000

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 18 de agosto de 1961.

$ 14.400. — 1|pub. — 3955.

EL OMBU

HILADOS Y TEJIDOS S. A.

(Inscripción N.o 822)

8 de Octubre 4599

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Caja	279.953
Inmueble	16:097.086
Instalaciones	33.743
Deudores varios	125.000
Cuentas personales	94.200
	16:629.982

Pasivo —

Obligaciones a pagar	114.000
Caja de Jubilaciones	17.364
Amortización inmueble	3:890.538
Amortización instalaciones	33.743
Capital	300.000
Reserva estatutaria	4.809
Fondo revaluación activo fijo	12:254.178
Pérdidas y ganancias	15.350
	16:629.982

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1973

Débitos —

Impuestos y contribuciones	598.030
Intereses y descuentos	13.680
Gastos generales	288.737
Amortizaciones	216.141
	1:116.588

Créditos —

Arrendamientos	1:077.500
Pérdidas del ejercicio	39.088
	1:116.588

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 9 de febrero de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 184 del libro rubricado Inventario.

$ 18.800. — 1|pub. — 3986.

ALAN SOCIEDAD EN COMANDITA

(Inscripción N.o 235.132)

Misiones 1475 (P. 4.o, Of. 1.a)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	6.070
Inmuebles	"	1:867.088
Deudores varios	"	93.342
Cuentas corrientes	"	53.961
Gastos de constitución	"	25.324
Pérdida del ejercicio	"	53.467
	$	2:099.252

Pasivo —

Acreedores varios	$	86.897
Util. Ejerc. Anter.	"	12.355
Capital solidario	"	5.000
Capital comanditario	"	1:995.000
	$	2:099.252

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Gastos inmuebles	$	70.510
Gastos generales	"	122.071
Impuestos	"	260.886
	$	453.467

Haber —

Alquileres	$	400.000
Pérdida ejercicio actual	"	53.467
	$	453.467

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 11 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 del libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1970 y anotado con el N.o 5.765 al F.o 212 del L.o N.o 21.

$ 16.000. — 1|pub. — 3946.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

(Inscripción N.o 20.240)

25 de Mayo 477 P. 1.o Esc. 16

Estado de activo y pasivo al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	107.058.51
Haciendas (lanar, vacuna, yeguariza y porcina)	9:507.850.00
Ctas. Ctes. y deudores	8:354.917.51
Compradores terrenos en mensualidades	35.524.00
Inmuebles	1:398.288.64
Inmuebles urbanos	109.221.02
Material transporte	461.760.00
Acciones a emitir	9.000.00
	19:983.619.68

Pasivo —

Varios acreedores	153.144.05
Utilidad a obtener en terrenos vendidos	31.883.15
Capital realizado	491.000.00
Fondos de reservas y previsión	9:749.137.29
Utilidad a repartir (del ejercicio	9:549.455.19
Capital autorizado (saldo)	9.000.00
	19:983.619.68

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Utilidad en haciendas	9:781.662.27
Explotaciones varias (lanas, cueros y grasa)	5:291.656.58
Ingresos varios de alquileres	252.283.41
Utilidad en terrenos vendidos a plazo	9:857.31
	15:335.459.57

Pérdidas —

Gtos. explotación ganadara	4:476.309.94
Gtos. administración	473.193.12
Reparaciones y reposiciones	443.981.45
Amortización	268.044.30
Gtos. en alquileres y terrenos vendidos a plazo	124 475.57
Total egresos	5:786.004.38
Utilidad neta	9:549.455.19
	15:335.459.57

Distribución de utilidades

Se decide no repartirlas, sino llevarlas al Fondo de Previsión.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 1.o de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 84 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1951.

$ 32.000. — 1|pub. — 3990.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

(Inscripción N.o 20.240)

25 de Mayo 477 P. 1.o Esc. 16

Estado de activo y pasivo al 30 de junio de 1970

Activo —

Caja y bancos	362.914.21
Haciendas (lanar, vacuna, yeguariza y porcina)	13:696.500.00
Ctas. Ctes. y deudores	13:850.992.47
Comp. terrenos en mensualidades	22.716.00
Inmuebles rurales	1:398.288.64
Inmuebles urbanos	109.221.02
Material transporte	461.760.00
Acciones a emitir	9.000.00
	29:911.392.34

Pasivo —

Varios acreedores	3:272.178.48
Utilidad a obtener en terrenos vendidos	20.229.79
Capital realizado	491.000.00
Fondos de reserva y previsión	9:749.137.29
Utilidad a repartir del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969	9:549.455.19
Utilidad a repartir del 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970	6:820.391.59
Capital autorizado (saldo)	9.000.00
	29:911.392.34

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1969 al 30 de junio de 1970

Pérdidas —

Utilidad en haciendas	6:278.642.00
Explotación pastoreo	120.910.00
Explotaciones varias (lanas y cueros)	3:330.288.92
Utilidad en venta de automóvil	2:600.000.00
Ingresos varios. Alquileres	546.028.50
Utilidad en terrenos vendidos a plazo	11.653.36
	12:887.522.78

Ganancias —

Gtos. explotación ganadera	4:239.065.47
Gtos. administración	891.882.21
Intereses pagados	322.804.26
Reparaciones y reposiciones	494.211.83
Amortización	8.935.15
Gtos. en alquileres y terrenos vendidos a plazo	110.232.27
Total egresos	6:067.313.19
Utilidad neta	6:820.391.59
	12:887.522.78

Distribución de utilidades

Se decide no repartirlas, sino llevarlas al Fondo de Previsión.

Aprobados por la asamblea de accionistas de fecha 1.o de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 66 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1971

$ 32.400. — 1|pub. — 3991.

DORTMUND FINANCE CO. S. A.

(Inscripción N.o 233.732)

Misiones 1475 (P. 4.o, Of. 1)

Balance general al 31 de mayo de 1971

Activo —

Caja y bancos Exter.	$	77.822.80
Deudores varios Ext.	"	2:300.000.00
Intereses a cobrar Ext.	"	105.950.00
Intereses a vencer Ext.	"	37.910.00
Acciones y valores Ext.	"	171.300.00
Gastos de constitución	"	51.333.72
Pérdida del ejercicio	"	65.361.94
	$	2:809.678.46

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	1.439.73
Gastos a pagar	"	60.000.00
Utilidades diferidas	"	37.910.00
Utilidad Ejerc. anterior	"	210.328.73
Capital integrado	"	2:500.000.00
	$	2:809.678.46

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1971

Debe —

gastos generales	$	115.823.24
Diferencias de cambio	"	55.488.70
	$	171.311.94

Haber —

Intereses exterior	$	105.950.00
Pérdida del ejercicio	"	65.361.94
	$	171.311.94

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 12 de noviembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 7 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de agosto de 1968 y anotado con el N.o 4.326 al F.o 255 del libro N.o 18.

$ 16.400 — 1|pub. — 3947.

CARIBAIR S. A.

(Inscripción N.o 119.390)

Misiones 1475. Ap. 4

Inventario al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	1.218.00
Inmuebles	712.645.00
Pérdidas y ganancias	27.402.00
Acciones a emitir	200.000.00
	941.265.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	599.144.00
H. a pagar	42.121.00
Capital	300.00000
	941.265.00

Pérdidas y ganancias

Gastos generales	360.607.00
Alquileres	360.000.00
Pérdida neta	607.00

Aprobados por la asamblea del 11 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan a F.s 23 del Libro de Actas, certificado el 3 de febrero de 1964, a F.o 11 del libro Inventario.

$ 12.400 — 1|pub. — 3995.

RIO BAMBA S. A.

(Inscripción N.o 27.608)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	35.954.14
Deudores	2:527.003.33
Hacienda	1:498.880.00
Muebles y útiles	177.130.00
Maquinarias y accesorios	2:584.591.05
Alambrados, molinos y aguadas	589.394.40
Inmuebles	4:696.271.08
Plantaciones forestales	83.692.04
Rodados varios	834.00
Gtos. de constitución	1.00
	12:193.751.04

Pasivo —

Cuentas a pagar	2:166.070.13
Fondo de reserva activo fijo	8:520.459.86
Capital	1:161.500.00
Pérdidas y ganancias	345.721.05
	12:193.751.04

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	3:338.934.32
	3:338.934.32

Pérdidas —

Gtos. de ventas	89.220.00
Rem. y mantenimiento de personal	297.650.25
Impuestos	1:216.956.11
Mortandad	34.112.10
Gtos. varios	934.844.24
Resultado del Ejerc.	816.151.62
	3:338.934.32

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 5 de febrero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 165 del libro copiador, certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de noviembre de 1952.

$ 18.400. — 1|pub. — 4136.

UDAL S. A.

(Inscripción N.o 144.817)

Juncal 1461

Estado de situación al 31 de julio de 1973

Activo —

Caja	34:100.161.00
Deudores varios	230:987.515.00
Efectos a cobrar	59:568.406.00
Acciones y valores	104.900.00
Mat. prima y mercaderías	223:033.474.00
Instalaciones	5:383.515.00
Muebles y útiles	884.433.00
Maquinarias	7:718.876.00
Intereses a vencer	20:530.222.00
Gastos Imp. máquinas	965.144.00
Adelanto sobre impuestos	1:918.876.00
Efectos a cobrar Dtdos.	3:205.530.00
	593:401.052.00

Pasivo —

Documentos a pagar	77:546.087.00
Acreedores varios	153:274.746.00
Acreed. Doc. Dtdos.	3:205.530.00
Sueldos a pagar	6:147.410.00
Imp. Valor Agregado	8:956.255.00
Direc. General Impositiva	95:124.182.00
Caja Jubilaciones	36:095.533.00
Acreed. por leyes sociales	3:374.960.00
Bancos Ctas. Ctes.	5:292.941.00
Oblig. bancos, a pagar	24:382.000.00
	413:399.644.00
Amortizaciones	278.080.00
Reservas generales	117:138.536.00
Reserva Cap. circulante	34:781.445.00
	22:803.347.00
Cap. integrado a autorizar	3:000.000.00
Capital integrado	2:000.000.00
	593:401.052.00

Estado de pérdidas y ganancias, ejercicio 1.o agosto 1972 al 31 de julio de 1973

Pérdidas —

Gastos Adm. Vtas y Prod.	32:157.752.00
Sdos., comisiones y jornales	133:029.575.00
Graváм. legales Seg. Soc.	42:730.786.00
Decreto 673|968	1:657.061.00
Gravámenes fiscales	21:950.606.00
Intereses, Dtos. y comisiones	23:846.920.00
Publicidad	155.762.00
Seguros	3:949.930.00
Alquileres	1:300.000.00
Fondo Nal. Vivienda	2:339.505.00
Utilidad líquida	83:839.188.00
	346:957.065.00

Ganancias —

Utilidad bruta Com.	306:289.772.00
Rec. financiero	39:376.826.00
Otros ingresos	1:290.467.00
	346:957.065.00

Proyecto de distribución de utilidades

Se propone destinar las utilidades del ejercicio de la siguiente manera:

A Reserva Activo circulante	22:803.347.00
A Reservas generales	61:035.841.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 12 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 20 y 21 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 33.600 — 1|pub. — 4001.

ALGOTEX S. A.

(Inscripción N.o 167.730)

Canelones 2049

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	9:422.356
Accionistas	"	1:200.000
Acciones	"	5.500
Adelanto impuestos	"	96.543
Merc. M. Pr. y acces.	"	10:976.649
Deud. y Doc. a cobrar	"	7:986.980
Gtos. de constitución	"	83.507
D.G.I. 2 o|o	"	2.494
Inmuebles	"	567.883
Maquinaria	"	2:172.730
Mejoras local Industr.	"	1:809.983
Marcas y patentes	"	7.500
Ints. a vencer	"	143.333
Imp. valor agregado	"	1:042.075
	$	35:746.976

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:099.149
Acreedores fiscales	"	3:090.135
Vale Bco. República	"	2:500.000
Fondo de amortizaciones	"	798.219
Capital suscripto	"	1:200.000
Capital integrado	"	2:690.000
Cuenta nueva	"	645.467
Fondo Reav. Act. fijo	"	2:093.577
Fondo de reserva	"	3:057.230
Res. Mant. Cap. Circul.		398.778
Pérdidas y ganancias	"	9:956.304
Utilidad del Ejerc.	"	8:218.117
	$	35:746.976

Balance de resultados al 30 de abril de 1973

Pérdidas —

Gtos. generales	$	4:658.779
Ints. y Dtos.	"	1:170.744
Impuestos	"	1:356.828
Propaganda	"	396.160
Amortizaciones	"	254.167
Utilidad del Ejerc.	"	8:218.117
	$	16:054.795

Ganancias —

Artículos fabricados	$	15:720.985
Bonif. s|impuestos	"	333.810
	$	16:054.795

Proyecto de distribución de utilidades

Distribución en acciones	$	2:310.000
A fondo de reserva	"	5:903.117
	$	8:218.117

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Copiador de Cartas.

$ 25.200. — 1|pub. — 4007.

L. GODFREY COOPER S. A.

(Inscripción N.o 111.426)

Río Negro 1394

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y bancos	$	1:658.946.00
Deudores varios	"	1:868.000.00
Material rodante	"	2:005.000.00
Acciones a emitir	"	7.200.00
	$	5:539.146.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	247.771.00
Acreedores varios	"	1:658.235.00
Capital autorizado	"	7.200.00
Capital integrado	"	92.800.00
Fondo de Reserva	"	139.200.00
Reserva de Amortiz.	"	401.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2:992.940.00
	$	5:539.146.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Comisiones	$	4:948.469.00
Ingresos varios	"	539.857.00
Bonificaciones fiscales	"	2.903.00
	$	5:491.229.00

Pérdidas —

Cargas sociales	$	760.415.00
Gastos generales	"	404.226.00
Gastos vehículos	"	173.588.00
Impuestos	"	172.471.00
Sueldos	"	1:527.534.00
Amortizaciones	"	401.000.00
Utilid. Ejerc., a Cta. nueva	"	2:051.229.00
	$	5:491.229.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas a folio 55 certificado el 28 de mayo de 1965.

$ 18.800 — 1|pub. — 4038.

BRETAN S. A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1973

Activo —

Caja	628.831.00
Varias cuentas deudores	62:502.966.00
Gastos de organización	312.000.00
Capital suscrito	1:500.000.00
Capital autorizado a suscribir	2:500.000.00
	67:443.797.00

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	39:789.012.00
Capital integrado	4:000.000.00
Fondo de Reserva	3:213.048.00
Acciones a emitir	2:500.000.00
Suscriptores de acciones	1:500.000.00
Utilidades a distribuir	16:441.737.00
	67:443.797.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Ganancias —

Mercaderías	10:912.911.00
Otros ingresos	16:974.921.00
	27:887.832.00

Pérdidas —

Gastos generales	7:272.377.00
Cargas sociales	889.415.00
Sueldos	3:284.303.00
Utilidades del ejercicio	16:441.737.00
	27:887.832.00

(No se distribuyen utilidades).

Aún no ha sido aprobado por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 4 y 5.

$ 18.000 — 1|pub. — 4176.

L. GODFREY COOPER S. A.

(Inscripción N.o 111.426)

Río Negro 1394

Balance general al 30 de junio de 1972

Activo —

Bancos	$ 1:462.587.00
Deudores varios	" 6:886.793.00
Material rodante	" 1:203.000.00
	$ 9:552.380.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 3:109.981.00
Acreedores varios	" 1:442.965.00
Capital autorizado	" 92.800.00
Fondo reserva	" 139.200.00
Pérdidas y ganancias	" 4:767.434.00
	$ 9:552.380.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1972

Ganancias —

Comisiones	$	11:317.326.00
Bonific. fiscales	"	22.072.00
Diferencia de cambio	"	1:024.048.00
	$	12:363.446.00

Pérdidas. —

Gastos generales	$	587.697.00
Fondo Nal. Vivienda	"	90.575.00
Gastos vehículos	"	601.898.00
Amortizaciones	"	401.000.00
Sueldos	"	5:920.686.00
Cargas sociales	"	2:217.713.00
Impuestos	"	448.371.00
Intereses	"	171.012.00
Honorarios	"	150.000.00
Utilid. ejerc. Cta. nueva	"	1:774.494.00
	$	12:363.446.00

Aprobados por la asamblea de accionistas del 28 de noviembre de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas a folio 56, certificado el 28 de mayo de 1963.

$ 18.800. — 1|pub. — 4039.

LANCA S. A.

Rincón 408 - 414

Balance al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja y bancos	$	7:466.227.31
Deudores comerciales	"	48:165.582.00
Deudores varios	"	1:100.000.00
Cuentas particulares	"	9:942.176.48
Efectos a cobrar	"	36:173.112.00
Mercaderías	"	32:268.571.00
Materias primas	"	20:429.145.70
Material de envase	"	845.000.00
Materiales	"	1:765.000.00
Instalaciones	"	2:204.050.00
Muebles y útiles	"	4:793.340.00
Maquinarias y herramientas	"	10:082.826.00
Material rodante	"	11:739.700.00
Valores inmobiliarios	"	207.500.00
Marcas	"	124.816.00
Impuesto ventas y servicios	"	1:705.373.14
Efectos descontados	"	8:810.070.00
	$	197:822.529.63

Pasivo —

Acreedores comerciales	$	9:345.593.00
Banco República, Cuenta Préstamo	"	9:656.750.00
Acreedores prendarios	"	1:500.000.00
Efectos a pagar	"	40:306.925.00
Caja de Jubilaciones	"	4:314.141.64
Caja de Asignaciones número 33	"	1:323.206.56
Caja de Asignaciones número 36	"	544.063.63
Seguro de Enfermedad	"	560.623.30
Oficina de Impuesto a la Renta	"	11:199.937.00
Capital	"	100.000.00
Reservas	"	28:924.727.94
Cuenta nueva	$	144.138.43
Res. Rev. Activo Fijo	"	3:933.289.62
Impuesto Valor Agregado	"	6:282.449.00
Cons. Caja Jubilaciones	"	10:793.595.00
Pérdidas y ganancias	"	55:595.949.51
Acreedores efectos descontados	"	8:810.070.00
Reserv. Mant. Capital Circulante	"	4.433.345.00
	$	197:822.529.63

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Materias primas	$	158:689.059.00
Material de envase	"	7:686.734.00
Impuestos	"	13:974.174.50
Materiales	"	7:183.674.00
Gastos generales	"	20:126.402.80
Gastos financieros	"	24:871.858.38
Sueldos y jornales	"	56:987.949.15
Indemnización por despido	"	619.439.00
Leyes sociales	"	23:145.023.56
Alquileres	"	985.730.00
Seguros	"	2:068.669.00
Gastos Consev. activo fijo	"	792.420.00
Amortizaciones	"	2:423.835.00
Utilidades	"	60:029.294.51
	$	379:584.263.20

Ganancias —

Ventas	$	338:232.119.08
Ventas bienes de uso	"	1:655.000.00
Bonificaciones	"	21:662.043.12
Mercaderías	"	18:035.101.00
	$	379:584.263.20

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades ejercicios anteriores (cuenta nueva)	$	144.138.43
Utilidades ejercicios 1972/1973	"	60:029.294.51
	$	60:173.432.94
Reserva para integración de capital	"	60:000.000.00
Cuenta nueva	"	173.432.94
	$	60:173.432.94

No fue aprobada por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventarios a folios 83, 9, 8.

$ 37.600. — 1|pub. — 4073.

EDIFICIO MINAS S. A.

(Inscripción N.o 182.183)

Minas 1761/67

Estado de situación al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja	$	28.177
Inmuebles	"	1:052.386
Gastos de constitución	"	30.684
Pérdidas y ganancias	"	108.151
	$	1:219.398

Pasivo —

Capital	$	1:000.000
Reservas	"	219.398
	$	1:219.398

Pérdidas y ganancias

Débitos —

Gastos generales	$	600.736
	$	600.736

Créditos —

Fondo p/gastos generales	$	600.736
	$	600.736

Aprobados por asamblea de accionistas del 21 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 9 del Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1966, anotado con el N.o 1.636 al F.o 199 del Libro N.o 16.

$ 12.400. — 1|pub. — 4195.

L. GODFREY COOPER S. A.

(Inscripción Nº 111.426)

Río Negro 1394

Balance General al 30 de junio de 1973

Activo —

Bancos	$	14:491.714
Deudores varios	"	353.307
Royal Ins. Co. Ltd.	"	5:640.160
Pagos a Recuperar	"	313.501
Material rodante	"	2:005.000
Muebles y Utiles	"	414.109
Acciones a Emitir	"	7.200
	$	23:224.991

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	5:551.635
Acreedores varios	"	5:864.678
Acreedores Fiscales	"	670.144
Capital autorizado	"	7.200
Capital Integrado	"	92.800
Fondo de Reserva	"	139.200
Reserva de Amortiz.	"	1:203.000
Pérdidas y Ganancias	"	9:696.334
	$	23:224.991

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1973

Ganancias —

Comisiones	$	17:367.776
Bonific. Fiscales	"	158.197
Diferenc. de Cambio	"	4:553.617
Intereses	"	105.221
	$	22:184.811

Pérdidas —

Gastos generales	$	750.220
Sueldos	"	9:490.275
Amortizaciones	"	401.000
Salario Vacacional	"	146.310
Gastos Vehículos	"	2:015.324
Cargas Sociales	"	2:536.039
Impuestos	"	1:916.743
Utilidad. del Ejer. Cuenta nueva	"	4:928.900
	$	22:184.811

Aprobados en Asamblea del 30 de noviembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a Folio 57, certificado el 28 de mayo de 1963.

$ 21.200. — 1|pub. — 4940.

FINANCIERA SEGOVIA S. A.

(Inscripción Nº 45.331)

Cerrito 507 - P. 6 - Esc. - 61

Estado de Situación al 30 de junio de 1973

Activo —

Caja	U$S	206.545.60
Partidas a liquidar	"	6.600.00
Pérdidas del ejercicio	"	195.00
Acciones a Emitir	"	131.000.00
	U$S	344.341.44

Pasivo —

Acreedores del Exterior	U$S	140.723.61
Cuenta nueva	"	3.617.83
Capital integrado	"	69.000.00
Capital autorizado	"	131.000.00
	U$S	344.341.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 junio de 1973

Debe —

Gastos Generales	U$S	195.84
	U$S	195.84

Haber —

De Pérdidas del Ejercicio	U$S	195.84
	U$S	195.84

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 67 del libro Cop. de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 5880 a. Fs .64 del libro 10.

$ 13.600. — 1|pub. — 4227.

CROWN CORK DEL URUGUAY

(Inscripción N.o 173.764)

Rincón 487

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

First National City Bank	$	76.818.00
Accionistas	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Acciones emitidas	"	100.000.00
Gastos de organización	"	47.411.34
	$	774.229.34

Pasivo —

Crown Cork y Seal Co. Inc.	$	10.720.00
Acreedores varios	"	13.509.34
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	774.229.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Gastos de organización	$	47.411.34
	$	47.411.34

Bajo este rubro fue actividad la totalidad de los gastos del Ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 17 de mayo de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado, se halla copiado en el libro Copiador, certificado a Fs. 13.

$ 16.800. — 1|pub. — 4261.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

Ituzaingó 1485

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Terrenos y Mejoras de la C. Autom.	$	182.251.00
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	1.544.00
Caja y Bancos	"	471.229.00
Deudores varios	"	1 175.977.00
	$	1:831.001.00

Pasivo —

Capital realizado	$	229.035.00
Reservas	"	72.660.00
Contrap. a Liq. Vta. Sel. a Plazo	"	1:054.257.00
Saldo ganancias Ejerc. Anteriores	"	342.923.00
Ganancias del Ejercicio	"	132.126.00
	$	1:831.001.00

Demostración de la Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

Contrap. a Liq. Vta. sol. a plazo	$	350.303.00
Alquileres	"	100.000.00
Comisiones	"	3.550.00
Intereses y Descuentos	"	69.393.00
Venta de solares	"	415.000.00
	$	938.246.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	431.336.00
Caja de Jubilaciones	"	52.186.00
Impuestos y tasas	"	322.598.00
Ganancia del Ejercicio	"	132.126.00
	$	938.246.00

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de Reserva Estatutaria	$	13.213.00
Fondo de imprevistos	"	13.213.00
Saldo a cuenta nueva	"	105.700.00
	$	132.126.00

Aún no fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario a Fs. 206 y 207, rubricado el 18 de diciembre de 1957, N.o 7.138, F.o178.

$ 21.600. — 1|pub. — 4662.

JOSE ZUNINO Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 40.708)

Mercedes 1665

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja	$	3:681.116
Bancos	"	7:617.743
Deudores varios	"	714.339
Deudores en Cta. Cte.	"	2:894.699
Mercaderías	"	11:184.500
Acciones y valores	"	81.078
Inmuebles	"	170.000
Máquinas y herramientas	"	1:728.735
Muebles y útiles	"	25:842
Acciones emitidas	"	300.000
Garantías en efectivo	"	2.415
	$	28:400.457

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:347.000
Oficina de Imp. a la renta	"	300.011
Capital autorizado	"	300.000
Capital integrado	"	300.000
Fondo de reserva	"	9:664.740
Resultado ejercicio 1972	"	16:488.706
	$	28:400.457

Estado de resultados Ejercicio: 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Mercaderías	$	1:084.018
Demoliciones	"	17:778.890
Leyes sociales	"	410.776
Sueldos	"	12:839.283
Gastos generales	"	7:385.527
Gastos de transporte	"	2:649.510
Intereses y descuentos	"	79.601
Comisiones	"	157.750
Resultado del ejercicio 1972	"	16:488.706
	$	58:874.061

Haber —

Mercaderías	$	58:874.061
	$	58:874.061

Distribución de utilidades del Ejercicio 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Utilidades del ejercicio	$	16:488.706
	$	16:488.706

Haber —

A reserva Mant. capital circulante	$	1:050.000
A directorio y síndico	"	9:300.000
A cuenta nueva	"	6:138.706
	$	16:488.706

Aprobados por la asamblea ordinaria del 31 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 122 y 123 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1959.

$ 25.200. — 1|pub. — 4076.

CROWN CORK DEL URUGUAY

(Inscripción N.o 173.764)

Rincón 487

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

First National City Bank	$	36.058.00
Crown Cork de Argentina S. A.	"	88.171.34
Accionistas	"	150.000.00
Acciones emitidas	"	100.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Gastos de organización	"	780.00
	$	775.009.34

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	780.00
Crown Cork y Seal Co. Inc.	"	10.720.00
Crown Cork del Perú S. A.	"	13.509.34
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	775.009.34

Rubro 36. — Pasivo —

Cuentas a pagar	$	780.00
Crown Cork y Seal Co. Inc.	"	10.720.00
Crown Cork del Perú S. A.	"	13.509.34
	$	25.009.34

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Impuestos	$	40.760.00
	$	40.760.00

Ganancias —

Aportes de accionistas	$	40.760.00
	$	40.760.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, del día 31 de mayo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador, certificado a fs. 14.

$ 17.200. — 1|pub. — 4262.

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores,

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

CYMUR S. A.

(Iscripción Nº 144.559)

Avda. San Martín 3506

Estado de Situación al 31 de mayo de 1973

Activo —

Caja	1:693.751
Bancos	756.983
Deudores varios	23:374.844
Adelantos s/impuestos	422.440
Muebles e Instalac.	808.456
Mercaderías	19:985.436
Efectos a cobrar protest.	82.500
Cuentas a cobrar	2:912.130
	50:036.540

Pasivo —

Oficina Imp. Renta	1:303.087
Acreedores varios	11:728.748
Bco. de Prev. Social	218.023
Caja de Asignaciones	39.081
Fdo. Nac. de la Vivienda	5.428
Timbres Pensión Vejez	1.250
Cuentas a pagar	2:187.942
Reserva Mant. Cap. Circ.	1:673.290
Reserva Ds. Incobrables	165.065
Amort. Muebles e Instal.	70.525
Fdo. de Reserva	5:732.441
Capital integrado	200.000
Utilidad del ejercicio	22:711.660
	50:036.540

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de junio de 1972 al 31 de mayo de 1973

Pérdidas —

Gastos generales	8:360.178
Sueldos	2:738.181
Cargas Sociales	895.044
Gravámenes Legales	2:894.228
Intereses y descuentos	163.615
Seguros	64.126
Comisión Remates	490.606
Costo ventas	72:129.098
Amortizaciones	21.656
Decreto 292/1973	1:536.210
Merma de Mercaderías	667.918
Utilidad del ejercicio	22:711.660
	112:724.501

Ganancias —

Ventas	112:255.882
Bonificaciones	468.619
	112:724.501

Las utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

Aprobados en asamblea de fecha 7 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos del folio 64 del libro Inventario, registrado con el Nº 3.266 al folio 325 del libro Nº 13, en el Registro Público y General de Comercio el 29 de mayo de 1963.

$ 24.000. — 1|pub. — 4085.